BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 1.° de Marzo de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.161

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Convocando al pueblo de la Capital Federal para las elecciones de electores de Presidente y Vice de la Nación y diputados nacionales.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1928.

97. — Debiendo procederse en el corriente año a la renovación del Poder Ejecutivo Nacional, de un tercio del Honorable Senado y de la mitad de la Honorable Cámara de Diputados;

Atento a lo dispuesto por los artículos 11, 17, 22 y 23, inciso 5.° de la Ley de Elecciones Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo 1.° de Abril próximo a objeto de que proceda a elegir sesenta y ocho (68) electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación; sesenta y ocho (68) electores de Senador Nacional en reemplazo del doctor Juan B. Justo (fallecido) y que terminaba su mandato el 30 de Abril del corriente año; y diez y ocho (18) diputados al Honorable Congreso de la Nación en reemplazo de los ciudadanos José Luis Alvarez, Fernando De Andreis, Augusto Bunge, Raúl Carballo, José D. Castellanos, Joaquín Coca, Enrique Dickmann, Guillermo R. Fonrouge, Héctor González Iramain, Diego Luis Molinari, Agustín S. Muzio, Jacinto Oddone, José Luis Pena, Francisco Pérez Leirós, Juan F. Poggi, Pedro Revol, Guillermo Sullivan (fallecido) y Tomás Zurueta, que terminan su mandato el 30 de Abril de 1928.

Art. 2.° — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 de la citada Ley de Elecciones Nacionales, cada elector votará por cuarenta y seis (46) electores de Presidente y Vicepresidente de la República; cuarenta y seis (46) electores de senador nacional y doce (12) diputados al Honorable Congreso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
JOSÉ P. TAMBORINI.

Ministerio de Guerra

Aprobando el pedido de precios para la demolición de dos casas existentes en los terrenos del Cuartel de Infantería Montada que se construye en la Ciudad de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

239. — Visto este expediente (I. 1250/24, corresponde 1174, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el resultado del «pedido de precios», que ha efectuado para la «demolición de dos casas existentes en los terrenos, a ubicar el pabellón cocina y baños calientes de tropa», del Cuartel de Infantería Montada en Concepción del Uruguay atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º. — Que ofrecieron ejecutar los trabajos de referencia, los Sres.:

Eugenio Rossi, quien propuso quedarse con los materiales provenientes de la demolición, dejando el terreno limpio de escombros, entregando en pago a la Dirección General de Ingenieros la suma de $ 1.200,00 moneda nacional.

Manuel F. Sánchez idem, idem; pero entrega $ 275,00 m/n.

José Giordanengo, idem, idem, pero entrega $ 260,00 m/n.

Santiago Bancalari, idem, idem, pero entrega $ 200,00 m/n.

Alberto Poigio, idem, idem, pero entrega $ 150,00 m/n.

Nicolás Seminara y Cía, quienes propusieron efectuar la demolición, quedándose con los materiales, y no abonando ninguna suma por ellos.

Casella y Nicoli, quienes propusieron quedarse con los materiales, y piden autorización para hacer polvo para la mezcla, y utilizar los escombros en contrapisos en la misma obra, exigiendo se les entregue la suma de $ 150,00 m/n.

2º. — Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por el señor Eugenio Rossi, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad, requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicados los trabajos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el «pedido de precios», efectuado el día 9 de enero del corriente año, por la Dirección «General de Ingenieros, para la «demolición de dos casas existentes en los terrenos a ubicarse el pabellón cocina y baños calientes de tropa», del Cuartel de Infantería Montada que se levanta en la Ciudad de Concepción del Uruguay.

Art. 2º. — Adjudícase los trabajos de referencia al Sr. Eugenio Rossi.

Art. 3º. — La suma de $ 1.200,00 moneda nacional, que percibirá la Dirección General de Ingenieros, por la demolición referida, se incorporará a los fondos para la construcción del mencionado Cuartel de Infantería Montada.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la construcción de una canalización para desagües pluviales y obras sanitarias domiciliarias en dos pabellones del Colegio Militar en El Palomar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

240. — Visto este expediente, (C. 500/25, corresponde 851, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual solicita la aprobación del contrato suscripto el 23 de enero último, con el señor Domingo Angeleri, para la «construcción de una canalización para desagües pluviales; obras sanitarias domiciliarias», con destino al «pabellón principal» y en un «pabellón dormitorio para cadetes», del «Colegio Militar», en «El Palomar», (F. C. P.), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º. del Decreto de fecha 31 de diciembre de 1927, (B. M. Nº. 7831), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato suscripto el 23 de enero ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Domingo Angeleri para la «construcción de una canalización para desagües pluviales; obras sanitarias domiciliarias», con destino al «pabellón principal» y en un «pabellón dormitorio para cadetes» del Colegio Militar, en «El Palomar», (F. C. P.), cuyo monto asciende a la suma de $ 174.106,50 moneda nacional.

Art. 2º. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva

a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato de locación.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

241. — Visto este expediente, (D. 329, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato de locación de una casa, con destino a alojar parte de sus oficinas y que ha suscripto con las señoritas Juana Alicia y Ana María François atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1°. — Que la extraordinaria intensificación de los trabajos de computación de proyectos y documentación técnica necesaria para las nuevas e imprevistas obras a ejecutar, con sujeción a lo aprobado por S. R. de fecha 22 de junio ppdo., en el «plan de obras» a realizar, que ha motivado el aumento del personal técnico hace indispensable alquilar otra casa donde alojar parte de dicho personal por haber resultado reducida la que actualmente ocupa la Dirección General de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el contrato celebrado con fecha 19 de enero de 1928, entre el señor Director General de Ingenieros y las señoritas Juana Alicia y Ana María François, para la locación de la propiedad sita en la calle Uruguay N°. 1117, por la suma de $ 400,00 m/n., mensual, por el término de 24 meses, a contar desde el día 1°. de febrero de 1928.

Art. 2°. — El importe del alquiler se imputará a la partida del 10 % de las obras que dispone la Dirección General de Ingenieros, para los gastos de personal y técnicos de la misma.

Art. 3°. — La Escribanía General de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928

242. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Tiro y Gimnasia expediente S. N°. 3187, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase Inspector de Tiro, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia al Mayor Retirado D. José Salati.

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombrando a varios mecánicos para prestar servicios a órdenes de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928.

243. — De conformidad con lo solicitado por la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, en radiotelegrama de fecha 23 de enero ppdo. y vista la propuesta formulada por la Dirección General de Arsenales de Guerra (Expediente M. G., S. 9075/923, Corr. 2524),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase para prestar servicios a órdenes de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero a los siguientes mecánicos del Arsenal Esteban de Luca:

Nicolás Coronado
Moisés Basterrechea
Eulogio Ibarra
Froilán Aguilar
José A. Cassani
Juan C. Correa
Oscar de la Torre
Vicente Felice
Ezio Schiaffarelli
Alberto Devincenzi

quienes a los efectos del sueldo, quedan comprendidos en los artículos 2°. y 3°. del Decreto del 12 de febrero de 1924, (B. M. 6693), a partir de la fecha de su embarque, hasta su regreso al país.

Art. 2°. — Fíjase en dos años el tiempo máximo de duración de esta comisión, incluídos los viajes de ida y regreso.

Art. 3°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Febrero 1°. de 1928

244. — Vista la solicitud que antecede expediente F. N.° 85.206, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8 Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 9 de enero del corriente año, al Sargento 1°. Máximo Fedrizzi, Clase 1891, D. M. N°. 51, Matrícula 509, del Regimiento N°. 1 de Artillería Montada, con goce del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, diez meses y trece días.

Art. 2°. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Febrero 1°. de 1928

245. — Vista la solicitud que antecede expediente L. N.° 1350, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8 Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 16 de enero del corriente año, al Enfermero de 1a. Clase, asimilado a Sargento 1°. Ricardo López, Clase 1881, D. M. N°. 51, Matrícula 279, del II Grupo de Artillería a Caballo, con goce del (95 %) noventa y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veintitrés años, ocho meses y siete días.

Art. 2°. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Febrero 1°. de 1928

246. — Vista la solicitud que antecede expediente N. N°. 532, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8 Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva con fecha 1°. de abril del corriente año, al Maestro de Banda de Guerra de 1a., asimilado a Sargento Ramón Negrette, Clase 1885, D. M. N°. 43, Matrícula 422, del Regimiento N°. 4 de Artillería Montada, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, a quince años, ocho meses y once días.

Art. 2°. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Febrero 1°. de 1928.

247. — Vista la solicitud que antecede expediente P. N°. 708,(D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 1o. de enero del corriente año al Sargento Ayudante Atilano Palavecino, Clase 1892, D. M. N°. 1, Matrícula 824, del Regimiento N°. 2 de Artillería Montada con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, once meses y catorce días.

Art. 2°. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1928.

248. — Encontrándose el causante comprendido en el artículo 17 Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — De conformidad a lo establecido en el artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad, al Sargento Fernando Moscheni Clase 1900, D. M. N°. 68, Matrícula 799.090, de la Escuela de Artillería con goce del (100 por ciento) cien por ciento del sueldo de su grado.

Art. 2°. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando comprendida en los beneficios del artículo 1°. de la Ley 10.315 a una pensionista militar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1928.

249. — Visto el expediente S. N°. 22.763/927, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase comprendida en los beneficios del artículo 1o. de la Ley 10.315, a la pensionista militar señora María Venzano de la Serna en su carácter de viuda del Teniente Coronel «Expedicionario al Desierto», don Exequiel de la Serna.

Art. 2°. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamentación de la Ley 9675 — Se le hace una agregación al primer párrafo del N° 193.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

250. — Vista la calificación formulada por la Comisión Informativa de Calificación,......

Considerando.

....

....

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° ......

Art. 2° — Agréguese a continuación del primer párrafo del número 193 de la Reglamentación de la Ley 9675, lo siguiente:

«La Comisión no podrá recomendar el aplazamiento del ascenso de ningún oficial calificado apto, salvo el caso excepcional de que resulte imprescindible diferir la resolución definitiva respecto a la aptitud del causante, sea por la naturaleza especial de la falta cometida o del hecho realizado o por la época de comisión o ejecución de tales actos. En ningún caso esta recomendación podrá repetirse en el año siguiente.

Art. 3o — El Ministerio de Guerra formulará las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 4o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar. 2a Parte, la parte pertinente, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928.

251. — Vistas las propuestas que anteceden, del Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Nómbrase.

Subjefe del Estado Mayor General del Ejército, al Coronel D. Carlos Casanova, de la D. 5.

Jefe de Estado Mayor de la 3a División de Ejército, al Coronel D. Juan F. Ferrari, del E. M. G. E

Jefe de Estado Mayor de la 5a División de Ejército al Teniente Coronel D. Adolfo Arana, del E. M. G. E.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Secretaría del Ministerio de Guerra— Se le considera Gran Repartición a los efectos del artículo 75, antepenúltimo párrafo de la Ley 9675 Nos. 192 y 193 de su Reglamentación

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

252. — Visto lo prescripto en el artículo 75, antepenúltimo párrafo de la Ley 9675, y números 192 y 193, tercer párrafo, de su Reglamentación atento a lo dispuesto en los S. S. D. D. de fechas 16 de Febrero de 1916, (B. M. 1054, 2a Parte; de 27 de Octubre de 1923, (B. M. 1792, 2a Parte), y de 13 de Enero de 1926, (B. M. 2031, 2a Parte) y,

Considerando.

Que si bien la letra del artículo 1° del S. D. de fecha 16 de Febrero de 1916. (B. M. 1054, 2a Parte) parece no comprender expresamente a la Secretaría del Ministerio entre las Grandes Reparticiones, a que hace referencia el antepenúltimo párrafo del artículo 75 de la Ley 9675. las disposiciones siguientes de dicho Decreto, permiten deducir que el espíritu del mismo ha sido asignar tal carácter a la referida Secretaría.

Que el S. D. de 27 de Octubre de 1923. (B. M. 1792, 2a Parte); organiza la Secretaría del Ministerio en forma análoga a la de las Grandes Reparticiones.

Que al Auditor General de Guerra y Marina, que se encontraba en situación análoga, en lo que se refiere a los efectos de la mencionada disposición legal, a la del Jefe de la Secretaría del Ministerio, se le reconoció por S. D. del 13 de Enero de 1926. (B. M. 2031, 2a Parte): el carácter de Jefe de Gran Repartición.

Que, bajo otros aspectos. como en lo referente a mando de tropas. (B. M. 5131, 1a Parte), facultades sobre el personal, etc., la Secretaría del Ministerio. ha sido considerada ya como Gran Repartición. faltando sólo, en consecuencia, hacer extensivo este carácter a los efectos del antepenúltimo párrafo del artículo 75 de la Ley 9675. a fin de avitar las dificultades que ha originado la interpretación de la mencionada prescripción legal, en lo que respecta al personal que presta servicios en la Repartición de referencia.

Que, por otra parte, teniendo en cuenta lo dispuesto en el citado artículo 75. antepenúltimo párrafo de la Ley 9675. y en los números pertinentes de la Reglamentación de la misma, no se puede prolongar la situación que para el servicio y para los oficiales mismos de la Secretaría del Ministerio de Guerra, crea el hecho de no tener representación ante la Comisión Informativa de Calificación.

Que existe conveniencia en considerar comprendidos en la Secretaría del Ministerio, a los efectos de la prescripción legal citada, a los oficiales de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación y al Secretario y a los Ayudantas de Campo del Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.—Considérase Gran Repartición, a los efectos del artículo 75. antepenúltimo párrafo de la Ley 9675 y números 192 y 193 de su Reglamentación, a la Secretaría del Ministerio de Guerra.

Art. 2o. — Considéranse incluídos en la Secretaría del Ministerio de Guerra, a los efectos de las disposiciones legales mencionadas, a los oficiales

de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, siempre que sean de menor grado o antigüedad que el Jefe de la Secretaría, y al Secretario y a los ayudantes de Campo del Ministro de Guerra.

Para el cumplimiento de sus tareas en lo que se refiere a esté personal, el Jefe de la Secretaría recibirá instrucciones del Excelentísimo señor Presidente de la Nación y del señor Ministro de Guerra, respectivamente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el B. M., 2ª. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Rendiciones de cuenta y gestiones administrativas y económicas. Se dispone que en algunas Unidades se hagan de acuerdo con el S. D. de fecha 6 de Noviembre de 1923 B. M. Nº 1798. 2ª Parte), e instrucciones anexas al mismo.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

253. — Vista la nota letra A. Nº 4767/928, de la Dirección General de Administración, y dadas las razones aducidas en la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Desde el 1º de Marzo de 1928, y hasta nueva resolución, las rendiciones de cuenta y las gestiones administrativas y económicas de las siguientes Unidades se hará de acuerdo con el S. D. de fecha 6 de Noviembre de 1923. (B, M. Nº 1798, 2ª Parte), e instrucciones anexas al mismo Boletín Militar que con carácter provisional, dictare la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra,

1ª División de Ejército

Regimiento de Infantería Nº 2 «General Balcarce».
Regimiento de Infantería Nº 3.
Regimiento de Caballería Nº 1 «Granaderos a Caballo General San Martín».

2ª División de Ejército

Regimiento de Artillería Montada Nº 2.
Regimiento de Caballería Nº 10 «Húsares General Pueyrredón».
II Grupo Artillería a Caballo.

3ª División de Ejército

Regimiento de Caballería Nº 9.
III Batallón Zapadores Pontoneros.
III Grupo de Observación.

4ª División de Ejército

Regimiento de Artillería Montada Nº 4.
Regimiento de Infantería Nº 13.
IV Batallón Zapadores Pontoneros.

5ª División de Ejército

Regimiento de Artillería Montada Nº 5.
II Grupo de Artillería de Montaña.
Regimiento de Infantería Nº 19.
V Batallón Zapadores Pontoneros.

Art. 2º — Declárase vigente para el desenvolvimiento de este servicio las disposiciones del S. D. de Noviembre 6 de 1923 e instrucciones publicadas en el B. M. Nº 1798, 2ª Parte.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y vuelva a la D. G. A. a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta convenio referente a una nueva cimentación y cambio de la canalización general de desagüe en un pabellón del Cuartel de Infantería Montada en construcción en la Ciudad de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

254. — Visto este expediente, (I. 1250/24, corresponde 1176, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la apobación del acta convenio subscripta el 18 de Enero ppdo., con los señores Nicolás Seminara y Cía., referente a la «nueva cimentación y cambio de la canaleta general de desagüe y cordón de vereda en hormigón armado», con destino a «pabellón guardia, oficinas y depósitos», del Cuartel de Infantería Montada», en construcción en la Ciudad de Concepción del Uruguay de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto de fecha 3 del mes citado (B. M. Nº 7833), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el «acta convenio», subscripta el 18 de Enero ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Nicolás Seminara y Cía., referente a la «nueva cimentación», y cambio de canaleta general de desagüe y cordón de vereda en hormigón armado» con destino al «pabellón guardia, oficinas y depósitos», del «Cuartel de Infantería Montada», en construcción en la Ciudad de Concepción del Uruguay, cuyo monto asciende a la suma de $ 13.129,17 m/n., que acrecida en $ 1.312,91 m/n.. (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de pesos 14.442,08 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1 partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 2º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a agregar el acta de referencia, al contrato primitivo, de fecha 5 de Agosto de 1927, aprobado por Decreto del 17 del mismo mes y año (B. M. Nº 7718).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

255. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponnde 4716, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, los presupuestos pasados por las casas General Electric S. A. y Siemens Schuckert S. A. para la «provisión de artefactos eléctricos», para los pabellones cocina y baños calientes y comedor y casino de tropa, del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, y solicita la correspondiente autorización para encomendar dicha provisión a las referidas casas, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los presupuestos formulados por las casas General Electric S. A. y Siemens Schuckert S. A. para la «provisión de artefactos eléctricos», para los pabellones cocina y baños calientes y casino y comedor de tropa, del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, los que asciendan a las sumas de $ 408.40 y $ 778.00 m/n., respectivamente.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que encomiende la provisión de referencia, a las expresadas firmas.

Art. 3º — La suma de $ 1.186,40 m/n. a que asciende el monto de ambos presupuestos aprobados, acrecida en $ 118.64 m/n. (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 1.305,04 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando una transferencia para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

256. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 4727, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual eleva el pedido formulado por el señor Conrado Elisei, adjudicatario de la «construcción de una caballeriza, (obra completa)», para el Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, (contrato de fecha 23 de Diciembre de 1927, aprobado por decreto de fecha 27 del mismo mes y año. (B. M. Nº 7826), de transferencia a los señores S. Cardozzo y R. Verna Useglio, del contrato mencionado, atento lo informado por la expresada Dirección General, y a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley sobre Obras Públicas Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para aceptar la transferencia que hace el señor Conrado Elisei, a favor de los señores empresarios S. Cardozo y R. Verna Useglio, del contrato para la «construcción de un edificio para caballeriza, (obra completa)», con destino al Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario.

Art. 2º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a incorporar al primitivo contrato, la mencionada transferencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el presupuesto para la provisión y colocación de una cortina metálica en el pabellón Consultorios Externos en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

257. — Visto este expediente (H. 1000/25, corresponde 432), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el presupuesto pasado por el señor P. Inglés, por la «provisión y colocación de una cortina metálica de enrollar, con sus barrajes completos y tapa para el cajón porta-rollo», con destino a la abertura N.º 23 del local N.º 12, planta baja, del pabellón Consultorios Externos del Hospital Militar Central, y solicita la correspondiente autorización para encomendar dicho trabajo al mencionado empresario, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto formulado por el señor P. Inglés, para la «provisión y colocación de una cortina metálica de enrollar», con destino a la abertura N.º 23 del local N.º 12 de la planta baja del pabellón Consultorios Externos del Hospital Militar Central, el que asciende a la suma de pesos 330,00 m/n.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que encomiende al expresado empresario, la ejecución del trabajo de referencia.

Art. 3.º — La suma de $ 330,00 m/n., a que asciende el monto de los trabajos autorizados, acrecida en $ 33,00 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 363,00 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 6 del Presupuesto del año 1925.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dejando sin efecto la autorización para la provisión y montaje de una caldera en el Cuartel del R. 7.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

258. — Visto este expediente, (I. 3136/927, corresponde 14, D. G. I.), por el que la Dirección General de Ingenieros propone se deje sin efecto la autorización conferida por Decreto de fecha 27 de diciembre de 1927, (B. M. 7826), para encomendar a la casa Agar, Cross y Cía. Ltda., la provisión y montaje de una caldera «Ruston», en el lavadero mecánico del Cuartel del Regimiento N.º 7 de Infantería, en La Plata, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la autorización conferida a la Dirección General de Ingenieros, por Decreto de fecha 27 de diciembre de 1927, (B. M. 7826), para encomendar a la casa Agar, Cross y Cía. Ltda., la provisión y montaje de una caldera vertical de tubos de agua, marca «Ruston», de 12 H. P., con destino al lavadero mecánico del Cuartel que ocupa el Regimiento N.º 7 de Infantería, en La Plata.

Art. 2.º — Anúlase la imputación al Anexo F, inciso 1.º, ítem 8, partida 21 del Presupuesto de 1928, de la suma de $ 2.348,50 m/n. (dos mil trescientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional), autorizada con motivo de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

— 259. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase:

Director General de Ingenieros, al Coronel D. Enrique Jáuregui, de la D. 3.

Inspector de Infantería, al Coronel D. Ernesto Maestropiedra, de la D. G. P.

Comandante del Destacamento de Montaña «Norte», al Coronel D. Ernesto A. Day, de la D. 5.

Jefe de la I División de la Dirección General del Personal, al Coronel D. Joaquín Leiva, del Ars. E. de L.

Jefe de la I División de la Dirección General de Arsenales de Guerra, al Coronel D. Conrado Risso Patrón, de la misma.

Director del Arsenal Esteban de Luca, al Coronel D. Luis E. Villanueva, de la D. 2.

Comandante de Infantería de la 1.ª División de Ejército, al Coronel D. Carmelo Levene, de la D. 1.

Comandante de Artillería de la 2.ª División de Ejército, al Coronel D. Benedicto Ruzo, del E. M. G. E.

Comandante de Artillería de la 3.ª División de Ejército, al Coronel D. Francisco Reynolds, Agregado Militar en el Uruguay.

Comandante de Artillería de la 5.ª División de Ejército, al Teniente Coronel, D. Ernesto F. Zavaleta, de la D. G. A. G.

Inspector de Distritos Militares de la 1.ª División de Ejército, al Coronel D. Apolinario Piñero, del Dest. Montaña «Norte».

Oficial Mayor del Ministerio, al Mayor D. Pedro Sañores, del R. 1.

Director del Establecimiento Siderúrgico de Andalgalá, al Teniente Coronel D. Juan Cuodanes, de la D. G. A. G.

Jefe del Regimiento 3 de Artillería Montada, al Teniente Coronel D. Carlos A. Gómez, de la C. A. E.

Jefe del II Batallón de Zapadores Pontoneros, al Mayor D. Emilio Felipez, de D. M. 59.

Jefe del I Batallón del Regimiento 1 de Infantería «Patricios», al Mayor D. Eduardo A. Larronde, de la D. 1.

Jefe del I Batallón del Regimiento 20 de Infantería, al Mayor D. Juan A. Fernández, de la D. 5.

Jefe del Distrito Militar 53, al Mayor D. Alejandro H. Rodríguez, del R. 29.

Jefe del Distrito Militar 59, al Mayor D. Orencio Correa, del II Z. P.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

260. — Visto este expediente, (S. 380, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando la renuncia presentada por el Inspector Técnico de 2.ª, (supernumerario), Hugo J. Strasser, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Inspector Técnico de 2.ª, (supernumerario), de la Dirección General de Ingenieros, Hugo J. Strasser, Clase 1903, Matrícula 3.573.179, Distrito Militar N.º 57, con anterioridad al 31 de enero ppdo., fe-

cha en que dejó de prestar sus servicios.

Art. 2.o — Pase a la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1.a Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

261. — Visto el presente expediente, formulado por la Comisión Técnica Especial, (S. D. 8 de junio de 1925, B. M. N.o 7381, 1.a Parte), por el cual eleva para su aceptación la renuncia presentada por el Calculista de 5.a Pedro José Lauga, y propone el nombramiento del señor Bernardo Busto en su reemplazo, atento lo informado por la expresada Comisión Técnica Especial,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acéptase la renuncia presentada por el calculista de 5.a Pedro José Lauga, de la Comisión Técnica Especial, nombrada por S. D. del 4 de enero de 1928, (B. M. N.o 7839, 1.a Parte).

Art. 2.o — Nómbrase en su reemplazo, al señor Bernardo Busto, Clase 1904, Matrícula 65.365, Distrito Militar N.o 1, con la asignación de $ 8,00 m/n. (ocho pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Art. 3.o — Comuníquese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento, y vuelva a la Comisión Técnica Especial a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1.a Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un decreto de retiro.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928.

262. — Visto el expediente C. N.o 71.277 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 16 de septiembre de 1918 (B. M. N.o 5146, 1.a Parte), del Sargento 1.o Romualdo Corvalán, de conformidad con el N.o 13) de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 8 años, 4 meses y 5 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de veintitrés años, cuatro meses y catorce días (23 años, 4 meses y 14 días), de servicios aprobados, debiéndosele laquidar el (90 %) noventa por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo con lo establecido en el Art. 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.o — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un plano y presupuesto para la ejecución de obras en el Cuartel del II Grupo de Artillería de Montaña.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.

263. — Visto este expediente, (a. 3238/27, corresponde 1. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de las obras de reparo y encadenado que requiere una cuadra para tropa del Cuartel que ocupa el II Grupo de Artillería de Montaña, en Salta, para poder alojar en ella la Compañía de Zapadores Pontoneros de Montaña, prevista en el Decreto de fecha 13 de septiembre de 1927, (B. M. N.o 7743), a fin de proveer a la conservación y seguridad del edificio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el plano y presupuesto, confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparo [illegible] para tropa del Cuartel que ocupa el II Grupo de Artillería de Montaña, en Salta, a fin de alojar en ella, la Compañía de Zapadores Pontoneros de Montaña, prevista en el Decreto de fecha 13 de septiembre de 1927, (B. M. N.o 7743).

Art. 2.o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda, directamente o por intermedio de la Unidad, a la ejecución de estas obras, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.o — La suma de $ 1.931,50 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 193,15 m/n., (10 % para imprevistos, y en $ 193,15 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 2.317,80 m/n. (dos mil trescientos diez y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1.o, item 8, partida 24 del Presupuesto de 1923.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la construcción de un edificio tipo de estercolero, con destino al Cuartel de Infantería en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.

264. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 4758, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el contrato subscripto el 30 de enero ppdo., con el señor Arístide De Vecchi, para la «construcción de un edificio tipo de estercolero», (obra completa), con destino al Cuartel de Infantería, en la Ciudad de Rosario, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4.o del Decreto de fecha 17 de noviembre de 1927, (B. M. N.o 7793), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato subscripto el 30 de enero ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Arístide De Vecchi, para la «construcción de un edificio tipo de estercolero», (obra completa), con destino al Cuartel de Infantería en la Ciudad de Rosario, cuyo monto asciende a la suma de $ 5.021,90 m/n.

Art. 2.o — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.

265. — Visto este expediente, (I. 580/23, corresponde 2729, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el contrato subscripto el 16 de enero ppdo., con el señor José Figuerola, para la «provisión y colocación de pisos interiores de mosaicos y veredas», con destino al «pabellón comedor y casino para tropa», que se construye en el Cuartel de Infantería de la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4.o del Decreto de fecha 3 de diciembre ppdo., (B. M. N.o 7807), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato subscripto el 16 de enero ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y el señor José Figuerola, para la «provisión y colocación de pisos interiores de mosaicos y veredas», con destino al pabellón comedor y casino para tropa, que se construye en el Cuartel de Infantería de la Ciudad de Santa Fe, cuyo monto asciende a la suma de $ 16.129,80 m/n.

Art 2.o — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.

266. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 2730, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Idgenieros, para el cual somete para su aprobación el contrato subscripto el 16 de enero ppdo., con el señor José Figuerola, para la «provisión y colocación de pisos interiores de mosaicos y veredas», con destino al pabellón cocina y baños calientes para tropa, y a la «galería de comunicaciones entre los pabellones, cocina y comedor», que se construyen para el Cuartel de Infantería de la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4.o del Decreto de fecha 10 de diciembre ppdo., (B. M. N.o 7812), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato subscripto el 16 de enero ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y el señor José Figuerola, para la «provisión y colocación de pisos interiores de mosaicos y veredas», con destino al pabellón cocina y bañas calientes para tropa y a la «galería de comunicaciones entre los pabellones cocina y comedor», que se construyen para el Cuartel de Infaantería de la Ciudad de Santa Fe, cuyo monto asciende a la suma de pesos 7.017,10 m/n.

Art. 2.o — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la construcción de dos caballerizas en el II Grupo de Artillería a Caballo en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.

267. — Visto este expediente, (A. 2728/27, corresponde 7, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el contrato subscripto el 10 de enero ppdo., con los señores Nicolás Seminara y Cía., para la «construcción de dos caballerizas», (obra completa), en el II Grupo de Artillería a Caballo, en «Campo de Mayo», de acuerdo con lo dispuesto por el S. D. de fecha 1.o de septiembre de 1927, (B. M. N.o 7730), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato subscripto el 10 de enero ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Nicolás Seminara y Cía., para la «construcción de dos caballeriazs», (obra completa), en el II Grupo de Artillería a Caballo, en Campo de Mayo, cuyo monto asciende a la suma de $ 258.077,11 moneda nacional.

Art. 2.o — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.

268. — Visto el expediente que antecede, (R.) letra L. N.o 218, (D. G. P.); y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Jefe del Dictrito Militar N.o 56, (Monteros), al Mayor D. Eduardo Freeland, del Comando de la 1.a División de Ejército.

2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.

269. — Visto este expediente, (A. 417, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva la renuncia presentada por el Heliógrafo de 1.a, (supernumerario), Enrique Abril, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acéptase la renuncia presentada por el Heliógrafo de 1.a, (supernumerario), de la Dirección General de Ingenieros, Enrique Abril, Clase 1901, Matrícula 0.008.914, Distrito Militar N.o 1, con anterioridad al 6 de febrero del corriente año, fecha en que dejó de prestar sus servicios.

Art. 2.o — Pase a la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar 1.a Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

270. — Vista la solicitud que antecede, expediente V. N.o 84.853, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — De conformidad a lo establecido en los Arts. 7 y 8, Capítulo II y Art. 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 5 de enero del corriente año, al Enfermero Preparador, asimilado a Sargento 1.o, Amancio Vence, Clase 1881, D. M. N.o 3, Matrícula 331, del Hospital Militar Central, con goce del (90 %) noventa por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veintidós años, seis meses y trece días.

Art. 2.o — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.

271. — Visto el presente expediente, R. N.o 76.575/927, (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Modifíquese la pensión de retiro que goza actualmente el Maestro de Gimnasia y Esgrima Retirado, asimilado a Teniente, D. Tiberio Robles, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 3 años, 1 mes y 21 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 18 años, 11 meses y 3 días de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1.o de agosto de 1924, (B. M. 1890, 2.a Parte).

2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un oficial

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928.

272. — Visto el presente sumario, G. N.o 1659/927, corresponde 4, (Reservado, D. G. P.), (G. N.o 1393/927, corresponde 2, IV Div. D. G. P.), y el auto corriente, a fs. 82, por el cual el Juez de Instrucción Militar, Teniente Coronel D. Filadelfio Galarce, de la 3.a División de Ejército, declara en rebeldía al Subteniente D. Oscar E. Gómez, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 173, inciso 1.o del Código de Justicia Militar, y atento a lo dictaminado por el señor Au-

ditor General de Guerra y Marina, El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Dése de baja del Ejército, al Subteniente D. Oscar E. Gómez, de la disponibilidad, con anterioridad al 22 de enero ppdo., fecha en que fué declarado rebelde, de acuerdo con el Art. 177 del mencionado Código.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, agréguense las copias pertinentes al legajo personal del causante, tómese nota, y resérvese el sumario en la Dirección General del Personal, (IV División), hasta su presentación o captura, o transcurra el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Terrenos para Colonia Gral. Roca. Se acepta cesión graciable hecha por el Sr. José Buscazzo.

Excmo. Señor:

No hay inconveniente legal alguno para que V. E. apruebe el convenio de la referencia en la forma aconsejada por la Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires Enero 27 de 1928.
Celso R. Rojas

Entre el Inspector General de la Zona Sud de la Dirección General de Irrigación Ingeniero Rodolfo E. Ballester y el señor José Buscazzo, propietario de la fracción Este de la chacra N°. 31 de la Colonia Roca, se conviene lo siguiente, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

1°.) El señor José Buscazzo hace donación al Estado, y permite su inmediata ocupación, de una faja de terreno de ocho metros de ancho por quinientos dos metros con doce centímetros de longitud, con una superficie de cuatro mil diez y seis metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados, ubicada en el costado Sud de su propiedad, para ser ocupada por el Colector de Desagües N°. 2, del sistema de la III Zona de Riego.

2°.) La Dirección General de Irrigación colocará por su propia cuenta el alambrado existente del lindero Sud de la propiedad del señor Buscazzo con el Canal Roca en su nuevo límite, que queda formado con la faja de ocho metros que ocupará el Colector N°. 2.

3°.) La Dirección General de Irrigación permitirá al señor Buscazzo, construir dentro de las condiciones reglamentarias una entrada al Colector de Desagües No. 2, en la mitad de su propiedad, además de la que le corresponde en el esquinero Sud-Este de la misma.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno de los cuales para el señor José Buscazzo y dos para la Dirección General de Irrigación, en Río Negro a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos veintisiete. — R. E. Ballester. — J. Buscazzo.

Buenos Aires Febrero 2 de 1928.

243. — Expediente 23832—I—1927. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el convenio, que con fecha 3 de diciembre último suscribió ad-referéndum con el señor José Buscazzo mediante el cual éste hace cesión graciable al Estado de una superficie de terreno de 4.016,96 metros cuadrados determinada en el plano acompañado, con destino a la construcción del Colector N°. 2 de desagües en la Colonia General Roca comprometiéndose el fisco a trasladar un alambrado de propiedad del cedente, lo que originará un gasto de pesos 399.09 m/n.,

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y lo dictaminado al respecto por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el convenio y plano de referencia, y desígnase al Inspector General de la Zona Sud de la Dirección General de Irrigación Ingeniero Rodolfo E. Ballester para que, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, proceda a suscribir la respectiva escritura de transferencia de dominio.

Art. 2°. — La Dirección General de Irrigación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2°. del convenio que por el presente se aprueba, procederá a trasladar el alambrado de la referencia pudiendo invertir en dicho trabajo hasta la suma de (pesos 399,09 m/n.) trescientos noventa y nueve pesos con nueve centavos moneda nacional.

Art. 3°. — La expresada suma, y la correspondiente a la escrituración se imputarán al Anexo L, inciso 7°, ítem 1, partida 1, presupuesto de 1927 — Ley 10.285.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese con el aludido convenio, dése al Registro Nacional tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Irrigación, para su conocimiento y efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Cesión terreno para obras en Tintina. — Se acepta donación hecha por S. A. Quebrachales Argentinos.

Excmo. Señor:

En virtud de los informes precedentes, no encuentro inconveniente legal en que V. E. acepte la cesión del terreno, de la referencia, como lo aconseja la Dirección General de Contadilidad.

Buenos Aires Enero 27 de 1928.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Febrero 2 de 1928.

244. — Expediente 26833—I—1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación da cuenta del ofrecimiento de cesión hecho por la Sociedad Anónima Quebrachales Tintina de la fracción de terreno de 9 Ha. 3859 m2. de superficie, determinada en los planos acompañados, mediante el pago de $ 20,00 moneda nacional con destino a la construcción de las represas en Tintina (Santiago del Estero), reconociendo igualmente la servidumbre sobre otra extensión colindante de mil hectáreas en la que se compromete no hacer obras o trabajos de especie alguna que puedan entorpecer el libre curso de las aguas,

Teniendo en cuenta que la suma de $ 20,00 m/n, fijada por la Sociedad nombrada lo ha sido al solo fin de cumplir con sus estatutos que le impiden hacer donaciones; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Acéptanse los ofrecimientos de venta y concesión de servidumbre de que se trata formulados por la Sociedad Anónima Quebrachales Tintina, y apruébanse los planos que con este motivo acompaña la Dirección General de Irrigación.

Art. 2°. — La expresada suma de $ 20.00 m/n. y la correspondiente a la escrituración se imputarán al Anexo L, inciso 7°., ítem 1, partida 49 del presupuesto vigente — Ley 11.309

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad e Irrigación y pase a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se autoriza reembolso de pesos 1.599,27 m/n. al Ingeniero Santiago E. Fitz Simón, para gastos varios.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928

245. — Expediente 686—I—1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación eleva la planilla presentada por el Ingeniero Santiago E. Fitz Simón, valor de $ 1.599,27 m/n., correspondiente a la adquisición de cintas cinematográficas, publicaciones técnicas, gastos de telegramas y pasajes de ferrocarril abonado de su peculio particular;

Teniendo en cuenta, que las mencionadas publicaciones y cintas cinematográficas han ingresado a la Biblioteca de esa Repartición y los gastos restantes han sido motivados por el pronto diligenciamiento de la misión encomendada al citado técnico en Estados Unidos de Norte América para la adquisición de maquinarias y elementos con destino a las obras del Río Tercero (Córdoba); y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para reembolsar al Ingeniero Santiago E. Fitz Simón por el concepto expresado la suma de ($ 1.599,27 moneda nacional) un mil quinientos noventa y nueve pesos con veintisiete centavos moneda nacional que se imputará al Anexo L, inciso 7°., ítem 1, partida 8 del presupuesto en vigor, — Ley 11.309.

Art. 2°. — Comuníquese a la Dirección General de Irrigación, y vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ampliaciones en la Escuela Normal de Concordia.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1928.

246. — Expediente 3876—E—1920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la nueva documentación que ha preparado relativa a las ampliaciones de la Escuela Normal de Concordia, y cuyo presupuesto global se calcula en la suma total de $ 462.888,52 m/n.; y

Considerando:

Que el nuevo proyecto inferior al primitivo en la suma de $ 104.163,59 m/n., comprenderá la construcción de los siguientes locales: Gran salón de actos 1 sala de trabajos manuales 6 aulas generales, 1 biblioteca, 1 sala de física, 1 sala de química, 2 salas de dibujo 1 museo, 1 gimnasio, 2 depósitos de útiles, 1 sección de W. C., para profesores, además en los altos sobre el museo se ubicará la casa habitación del Director, con vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, W. C. y pieza de servicio con las correspondientes instalaciones eléctricas, desagües cloacales y pluviales;

Que el presupuesto primitivo que se elevaba a la suma de $ 561.052,11 m/n. ha sido rebajado al que ahora se eleva mediante la reducción de las alturas libres de los locales y la supresión de una linterna prevista para el Salón de Actos, que por ahora no se considera indispensable.

Que no contándose en la actualidad más que con la suma de pesos 250.000,00 m/n. que asignan los presupuestos de los años 1921, 1925, 1927 y año en curso, la Dirección General de Arquitectura ha estudiado la subdivisión correspondiente a la primera sección en la siguiente forma: Salón de Actos, Sala de Trabajos Manuales tres Aulas, Depósito de útiles Grupo de servicios sanitarios para profesores, cuyo costo se calcula en $ 238.005,44 m/n.; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase la estimación global de ($ 462.888,62 m/n.) cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional para las obras ampliatorias de la Escuela Normal de Concordia como así también los planos definitivos, cómputos métricos y bases de licitación.

Art. 2°. — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que dentro de la suma de ($ 238.005,44 m/n.) doscientos treinta y ocho mil cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional licite públicamente la adjudicación de las obras correspondientes a la 1a. Sección del edificio mencionado.

Art. 3°. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 88 del presupuesto de 1921 y 1925 y al Anexo L, inciso 4, ítem 4, partida 55 del presupuesto de 1927 (Ley 10.285).

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción edificio destinado Hospital de Aislamiento de Corrientes.

Buenos Aires Febrero 2 de 1928.

247. — Expediente 216—H—1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que hallándose comprometido en su totalidad el límite de las inversiones de $ 200.000,- m/n. y $ 75.000,- m/n., autorizados por Decretos de fechas abril 17 de 1923 y octubre 3 de 1924 respectivamente, y otras menores, en la construcción del edificio destinado al Hospital de Aislamiento de Corrientes, solicita se conceda análoga autorización para proseguir dichas obras dentro del crédito actualmente disponible de pesos 276.424,06 m/n. en virtud de la Ley 10.285, y

Considerando:

Que las referidas obras fueron presupuestas en la suma de $ 542.040,20 m/n. y su ejecución se autorizó en forma parcial en mérito a no disponerse de la totalidad de los recursos necesarios a ese fin.

Que hasta el presente se han invertido en los mencionados trabajos que se llevan a cabo por vía administrativa $ 278.708,93 m/n., por lo que aun quedan por ejecutar obras por un importe de $ 263.331,27 m/n., que se cubre ampliamente con el crédito disponible;

Que en consecuencia procede a fin de evitar la paralización de las obras lo que ocasionaría perjuicios, se autorice la prosecución de las mismas, en forma similar a las que se han efectuado sin perjuicio de considerar oportunamente el plan de modificaciones que el Gobierno de la Provincia de Corrientes gestiona, y que actualmente se halla a estudio de la Dirección Técnica; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que prosiga la ejecución de las obras de que se trata en forma análoga a las ya realizadas, hasta la totalidad del monto del presupuesto aprobado, con arreglo a las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2°. — Impútese el gasto de doscientos sesenta y tres mil trescientos treinta y un pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 263.331,27 m/n.), que se autoriza a efectuar por el presente decreto, al Anexo L, inciso 4°., ítem 2, partida 1 del presupuesto vigente. - Ley 10.285.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ampliación instalaciones sanitarias y de provisión de agua en el Instituto Bacteriológico,, el de Vacuna.

Buenos Aiers, Enero 31 de 1928.

248 Expte. 3417-I-1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto que ha confeccionado valor de pesos 2.986.57 moneda nacional, incluída una partida de un 10 o|o en concepto de imprevistos, relativo a la ejecución de obras de ampliación de las instalaciones sanitarias y de provisión de agua en los locales que ocupa el Instituto Bacteriológico, el de Vacuna, y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto acompañado cuyo importe total alcanza a la suma de dos mil novecientos ochenta y seis pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional

($ 2.986.57 m|n.), relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorizase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevar a cabo los mismos por vía Administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia, y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Impútese dicho gasto al Anexo L., inciso 1.°, ítem 1.°, partida 1 Ley 11.399.

Art. 3. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Conservación nuevo estado durante 1927, edificio Colegio Nacional y la Cabecera del Distrito 5.° de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1928.

249-Exptc.6.602-S-1927. — Visto este expediente, y

Resultando que por decreto dictado en abril 19 de 1927 - a - 11 fueron aprobados los presupuestos valor de pesos 490.— moneda nacional, y $ 720.— moneda nacional, formualdos por la Dirección General de Arquitectura para la conservación en buen estado durante el año 1927 de los edificios ocupados por el Colegio Nacional y la Cabecera del Distrito 5.° de Correos y Telégrafos respectivamente, mandándose imputar el gasto total, a la partida que la Ley 11.389 asigna "para Conservación de Edificios Fiscales", y

Considerando que la citada Repartición manifiesta que debido a la tardanza con que fueron autorizados los referidos gastos y por otra parte a que el estado económico de la partida a que se cargan los mismos no permitió afrontar en toda su amplitud el plan trazado para el año ppdo., no pudo llevar a cabo esos trabajos. y

Que en tal virtud solicita que el crédito abierto por ese decreto quede subsistente para el año en curso, y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el citado decreto de fecha abril 19 ppdo., corriente a fojas 11 de estas actuaciones.

Art. 2.° Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para atender durante el corriente año la conservación de los edificios de que se trata, dentro de los siguientes importes: Colegio Nacional, cuatrocientos noventa pesos moneda nacional ($ 490.— m|n.); Correos y Telégrafos, setecientos veinte pesos moneda nacional ($ 720.— m|n.), debiendo rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 3.° — El gasto total de mil doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 1.210.— m|n.), se imputará al Anexo L., inciso 1.°, ítem 1, partida 1 Ley 11.399.

Art. 4.° — Comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Emplazamiento del adificio de Correos y Telégrafos de Holdich (Chubut) en el solar ocupado por la estación de los Ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires Enero 31 de 1928.

250 Expte. 682-C-1928. — Visto que la Dirección General de Arquitectura da cuenta de que debido a que el terreno elegido para el nuevo edificio de Correos y Telégrafos de Holdich (Chubut), es inadecuado por estar ubicado en el fondo de una quebrada distante 1.800 metros aproximadamente de la **estación local del ferrocarril, gestionó y** obtuvo de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, la autorización pertinente para emplazar dicho edificio en la fracción del solar ocupado por la estación mencionada señalada con el número 3 en el croquis acompañado, y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Aprobar el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a iniciar la construcción del edificio de la referencia en la fracción del solar que se menciona.

Art. 2.° — Autorizar a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para que ceda el terreno aludido con el destino expresado.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y vuelva a la Dirección General de Arquitectura a sus efecto.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Licitaciones privadas provisión materiales ejecución trabajos con destino obras edificio A. Central Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

251 — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de materiales y ejecuse detallan con destino a la obras del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando que las licitaciones referidas se han realizado cumplimentando de las disposiciones del decreto de 7 de enero de 1910 y lo dispuesto en el de 28 de agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo por lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1.° Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de materiales y ejecución de trabajos (mano de obra) de que se trata, en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

	$ m|n
Expte. 1502-C-1928 — Licitación número 4357. — 20 barricas de cemento blanco "Admiración" o similar, a la Compañía Comercial Sud Americana	432.—
Licitación N.° 4360.—290.00 m2 de piso de parquet a bastón roto (colocado) a la casa Barugel Hermanos. . .	3.712.—
Licitación N.° 4366.—2 ventiladores para cielorraso, corriente alternada, 2 x 225 vols, 50 periodos, con un diámetro en las palas de 1500 mm. color florentín la parte metálica, a la casa Westinghouse Electric . .	220.—
Licitación N.° 4368.— kilógramos de ocre amarillo, 50 kilógramos de ocre azul ultramar, 30 kilógramos de ocre verde para cal, 50 kilógramos cola de conejo "Tontín", 96 hojas de papel de lija N.° 2; 96 hojas de papel de lija N.° 3, a la casa Pinard Ed. Coster & Compañía	181.24
Licitación 4818. — 400 alfajías de pino spruce, de (1" x 3") 25 x 76 mm. no menores de 5 m. de largo (especiales para diagonales de los andamios), a la casa Luis D. Spinetto y Compañía Ltda	286.60
Licitación N.° 4423.—50.000 kgs. de cemento portland aprobado, a la S. A. Establecimientos Americanos Gratry.	2.684.50
Licitación número 4424. — 30 metros3 de arena oriental gruesa, a la casa Félix Micheli y Compañía. . . .	2.520.—
Expediente 1505-C-1928. — Licitación número 4313. — 75 cuadros para figuras, de de 38 x 28, 5 cm., a la firma Juan Barindelli e Hijos.	243.75
Licitación número 4327. — 1.000 kilógramos yeso blanco común, 2.500 kilógramos yeso francés, a la firma Estrabou y Compañía. . . .	359.—
Licitación número 4328. — 50.000 kilógramos de cal viva de Córdoba a la firma Luis Defilippi.	2.985.—
Licitación número 4329. — 1.000 metros lineales de tirantes de pino tea de (3" x 4") 76 x 102 y de 5 a 6,00 metros de largo c|u. 500 tablones de pino spruce de (2" x 12") 51 x 304 mm. de un largo aproximado de 4,90 metros c|u., a la firma Macadam y Cía. . .	3.122.50
Licitación número 4330. — 500 metros2 de metal desplegado, sin nervios número 26 "Steel Crote" "Key Lath" o similar, a la firma Francisco J. Coppini. . . .	318.75
Licitación número 4331. — 500 kilógramos de flejes de 1 x 45 mm., aproximadamente, a la firma Descours y Cabaud.	83.—

Artículo 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1.°, ítem 1, partida 11 del presupuesto de 1926 Ley 10.285.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Licitaciones privadas provisión materiales ejecución obras en el nuevo edificio A. C. de Correos y Telégrafos..

Buenos Aires Enero 31 de 1928.

— 252 —

Expte. 1506-C-1928. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de materiales y ejecución de trabajos que a continuación se detallan con destino a las obras del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Teléggrafos, y

Considerando que las licitaciones referidas se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de enero de 1910 y lo dispuesto en el de 28 de agosto de 1925, y que los precios cotizados son equitativos, y

de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere este expediente y adjudícase la pjrovisión de materiales y ejecución de trabajos (mano de obra) de que se trata, en la forma propuesta y mediante los siguientes parciales:

	$ m|n
Licitación número 4094. — 100 sillas tipo R', para el el 5.° piso, a la firma S. A. Thompson Muebles Ltda..	3.800.—
Licitación número 4210. — 50 pendientes según croquis número 43 pero del tipo de suspensión con copa de vidrio opalino de 300 mm. de diámetro con un eslabón entre el florón y la copa, con florón de chapa de cobre estampado de 1,2 mm. de espesor color florentín, portalámpara de porcelana, lámpara clara de 1|2 watts de 100 watts, gancho de suspensión aislado. 2 pendientes ídem idem, anterior. pero con copa de 250 mm. de diámetro y lámpara de 75 watts. — 2 pendientes del tipo idem, idem, anterior, pera con lámpara de 50 wats clara. — 8 receptáculos comunes, rectos sin llaves, con base de porcelana, rosca normal, con grifa universal para aplicar pantalla de vidrio claro imitación Holophane de 250 mm. de diámetro lámpara clara de 50 watts, roseta de cedro pintada de blanco de 100 mm. de diámetro y 12 mm. de espesor, colocados y conectados. — 6 armaduras de mayólica lisa para pared con receptáculo inclinado de color blanco, con roseta de cedro pintada de blanco de 12 mm. de espesor de igual forma que la base de apo yo de la armadura, para aplicar sobre taco de madera con lámpara de color opaline esférica de 50 watts, colocados y conectados.—1 receptáculo inclinado de porcelana sin llave rosca normal lámp. clara de 50 wats, roseta de acero pintada de blanco, de 12mm. de espesor por 100 de diámetro para aplicar en taco de madera, colocado y conectado. — 2 pendientes según croquis número 12 con barral de bronce color flotentín de de 16 mm. de diámetro y 2.000 mm. de diámetro portalámpara y grifa de bronce, pantalla de hierro enlozado de 200 mm. de diámetro, lámpara clara de 50 watts, florón de bronce estampado de 1,2 mm. de espesor, gancho de suspensión aislado, conductores pasados, colocados y conectados. — 165 pendientes con copa de vidrio opalino de 350 mm. de diámetro según croquis número 43 con barral de bronce de 16 mm. de diámetro y 1850 mm. de largo, florón y chapa de cobre estampado de 1,2 mm. de espesor, de color florentino, portalámpara de porcelana, lámpara clara de 1|2 watts, de 200 watts, gancho de suspensión aislado, a la firma Westinghouse Electric, renglones 1, 2, 3, y 8.	4.9969.95

Art. 2.° — El importe de la licitación número 4094 o sea la suma de $ 3.800 se imputará al Anexo L., inciso 4.°, ítem 1.°, partida 3 del presupuesto de 1927. (Ley 10.825) y la suma de pesos 4.969.95 moneda nacional importe de la licitación número 4210, se imputará al Anexo L., inciso 1.°, ítem 1.°, partida 11 del presupuesto de 1926 Ley 10285

Art. 3.° —Comuníquese publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

éa,ú0-c-par- pesosc927$ etaoin etaoin

Dirección General de Arquitectura. — Se nombra Escribiente interino a Vicente De Vita en reemplazo de Adolfo Ruiz, conscripto.

Buenos Aires Enero 31 de 1928.

253 Expediente 2247-O-1928.—Habiendo sido llamado a prestar servicio militar obligatorio el Escribiente de la Dirección General de Arquitectura, don Adolfo G. Ruiz, y

Siendo necesario designar al reempla**zante,**

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase, interinamente, en reemplazo del Escribiente de la Direccin General de Arquitectura, don Adolfo G. Ruiz, a don Vicente De Vita.

Art. 2.° — El designado devengará, con imputación al Anexo L., inciso 1, ítem 1, partida 3, el cincuenta (50 o|o) por ciento de los haberes que el titular percibe, más el beneficio que acuerda la resolución de fecha 13 de junio último, dictada en el expediente número 11509-O-1927.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Seccin Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Contabilidad. — Ascenso a Ayudante de 2.ª a don Enrique L. Otero. — Se nombra Escribiente a Carlos Alberto Bernarcchi.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

254 Expte. 26367-O-1927. — Encontrándose vacante en la Dirección General de Contabilidad el empleo de Ayudante de 2.ª, con motivo del fallecimiento a don Gabriel A. Gómez, que lo desempeñaba, y

Tomando en consideración lo manifestado precedentemente jor la expresada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

pleo de Ayudante de segunda, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesoso moneda nacional ($ 260.— m|n.) ítem 1, partida 1, al actual Escribiente don Enrique L. Otero, y en reemplazo de éste, nómbrase con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.— m|n.) e imputación al Anexo L., inciso 5.°, ítem 5, partida 12, a don Carlos Alberto Bernacchi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése el Registro Nacional, anótese, en la Sección Personal, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese,

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección Estudios del Riachuelo. — Se autorizan obras de desagüe

Buenos Aires Febrero 2 de 1928.

255 Expte. 26351-R-1927 — Visto que la Refinería de Azúcar de Buenos Aires, solicita permiso provisorio para mantener los desagües actuales que desembocan en el Riachuelo por zanjas abiertas, así como rearmar una cañería de toma para la alimentación de generadores a vapor hasta tanto construya canalizaciones subterráneas, y

Atento que como lo informa la Dirección de Estudios del Riachuelo, tratándose de soluciones provisorias no existe inconveniente en acceder a lo solicitado dentro de las condiciones que puntualiza,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Refinería de Azúcar de Buenos Aires, para mantener los desagües y zanjas abiertas y rearmar la cañería de toma de que se trata, debiendo cortar y tapar los referidos desagües y eventualmente sacar la cañería de toma cuando lo requiera la Dirección de Estudios del Riachuelo previa notificación con quince días de plazo, y sin que ello pueda dar margen a indemnización por concepto alguno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Estudios del Riachuelo a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles. — Promociones de personal

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928

256 Expte. 2520-O-1928. — Encontrándose vacante la Vicedirección de la Dirección General de Ferrocarriles, atento lo dictaminado por el Decreto de 7 de abril de 1927, que reorganizó la mencionada Repartición, y

Considerando:

Que es necesario establecer dentro de las Inspecciones Generales que la integran quienes asuman las funciones de los titulares en caso de ausencia, comisión, etc.,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicedirector, Inspector General, Anexo I, Inciso 2, Item 1, Partida 11, a cargo de la Inspección General de Explotación Comercial al Ingeniero don Manuel M. García Torres Inspector General de Construcciones Anexo I, Inciso 2., Item, Partida 27, al actual Jefe de Sección Ingeniero don Adolfo P. Farengo; Jefe de la Sección Vía y Obras, Anexo I, Inciso 2, Item 1, Partida 51, con categoría de Jefe de División, al actual Jefe de la Sección Estadística y Mapas, Ingeniero don Enrique Maligne; en su reemplazo Jefe de Estadística, Mapas y Tarifas Anexo I, Inciso 2, Item 1, Partida 12, al actual Ingeniero de 1.ª, y Jefe Interino, Ingeniero don Dante Ardigó y en su reemplazo, Ingeniero de 1.ª Anexo 1, Inciso 2, Item 1, Partida 28, al Ingeniero Raúl A. Pertile.

Art. 2.° — Determínase que los Jefes de las Secciones Via y Obras, Ingeniero don Enrique Maligne; Explotación Comercial Contador don Miguel B. del Priore; Control de Servicios, Ingeniero don Eugenio E. Izard; Control de Movimiento y Horarios, Ingeniero Alfonso A. Amoroso ; y Control del Trabajo Ferroviario a don Antonio J. Fradua, revistarán como Jefes de División y una sobreasignación mensual de $ 100.— moneda nacional (cien pesos moneda nacional) cada uno, con imputación al Anexo 1, Inciso 2, Item 2, Partida 1.

Art. 3.° — Determínase que la Sección de Control del Trabajo Ferroviario, dependerá directamente, en lo sucesivo, del Director General y que la Sección Estadística, Mapas y Tarifas dependerá de la Inspección General de Explotación Comercial.

Art. 4.° — En lo sucesivo los sueldos que devengan los ordenanzas Rafael Mascías Diez y Manuel Aguiar, se imputarán al Anexo 1, Inciso 2, Item 2, Partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 5.°—Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Ferrocarriles, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz .

Dirección General de Navegación y Puertos — Se nombra Apuntador a Serafín Albino Donatti.

Buenos Aires Enero 31 de 1928.

258. — Exp. 2243-O-1928. — Encontrándose vacante en la Dirección General de Navegación y Puertos el empleo de Apuntador con motivo del fallecimiento de don Julio M. Mora que lo desempeñaba.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase, en la la expresada Repartición, para prestar servicios en las Obras del Puerto San Pedro, a don Serafín Albino Donatti, en calidad de Apuntador, con el sueldo mensual de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 m/n.), e imputación al Anexo L., inciso 5.° ítem 1°, partida 12 del Presupuesto vigente

Art 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Se declaran cesantes a Gabriel M. Santoro y David López Coronda.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928.

259 — Expte. 2546-O-1928.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesantes por razones de mejor servicio, al Ayudante Principal de la Dirección General de Navegación y Puertos don Gabriel M. Santoro, y por razones de economía, al Apuntador Principal de dicha Repartición, don David López Coronda.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Se acuerda 2 meses de licencia al Arquitecto don Juan Plá. Se nombra interino a don Félix Norberto Gaddi.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

260 — Exp. 2245-I-1928. — Visto la precedente solicitud de licencia que con el propósito de tramitar su jubilación gestiona el Arquitecto Jefe de la Sección Presupuestos y Subsidios dependiente de la Dirección General de Arquitectura, don Juan Plá; y

Teniendo en cuenta lo aconsejado al respecto por la expresada Repartición.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Acuérdase, como un caso especial, dos (2) meses de licencia, con goce de sueldo, para atender asuntos particulares, al Arquitecto Jefe de la Sección Presupuestos y Subsidios de la Dirección General de Arquitectura, don Juan Plá y nómbrase en comisión, para reemplazarlo, al actual Arquitecto, de 1.ª don Félix Norberto Gaddi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Repartición de origen, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Provisión de agua a la ciudad de Rivadavia (Mendoza) — Se aprueba tarifas.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

261 — Exp. 17.707-O-1922. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del convenio celebrado con el Gobierno de Mendoza, relativo a las obras de provisión de agua a la ciudad de Rivadavia, aprobado por Decreto de 4 de julio de 1923, eleva las tarifas para el cobro de los referidos servicios:

Considerando:

Que la Municipalidad local por Ordenanza de fecha 18 de noviembre de 1922 ha prestado su aprobación a las citadas tarifas de acuerdo con la Ley N.° 10.988; y

Atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las tarifas para el cobro de los servicios de provisión de agua a la ciudad de Rivadavia (Provincia de Mendoza), que corren agregadas a fojas 35 a 38 de las presentes actuaciones.

Art 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Provisión de agua a la ciudad de San Martín (Mendoza). Se aprueba tarifas.

Buenos Aires Febrero 6 de 1928.

262 — Exp. 923-O-1923. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del convenio celebrado con el Gobierno de Mendoza, relativo a las obras de provisión de agua a la ciudad de San Martín aprobado por Decreto de fecha 4 de julio de 1923 eleva las tarifas para el cobro de los referidos servicios;

Considerando:

Que la Municipalidad local por Ordenanza de fecha 18 de noviembre de 1922, ha prestado su aprobación a las citadas tarifas de acuerdo con la Ley N.° 10.988; y

Atento lo dictaminado por el Sr Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las tarifas para el cobro de los servicios de provisión de agua a la ciudad de San Martín, (Provincia de Mendoza), que corren agregadas de fojas 35 a 38, inclusive de las presentes actuaciones

Art 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Provisión de agua a la ciudad de Junín (Mendoza) Se aprueba tarifas

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

263 — Exp. 9599-O-1923. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del convenio celebrado con el Gobierno de Mendoza, relativo a las obras de provisión de agua a la ciudad de Junín, aprobado por Decreto de fecha 4 de julio de 1923 eleva las tarifas para el cobro de los referidos servicios:

Considerando:

Que la Municipalidad local por Ordenanza de fecha 30 de diciembre de 1922 ha prestado su aprobación a las citadas tarifas de acuerdo con la Ley N.° 10.988; y

Atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las tarifas para el cobro de los servicios de provisión de agua a la ciudad de Junín, (Provincia de Mendoza) que corren agregadas de fojas 34 a 37 inclusive de estas actuaciones

Art. 2.° — Comuníquese publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. Córdoba. — Estación Villa Alberdi. Instalación de una grúa y báscula particular.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

264 — Exp. 17.079- F-1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, autorizada por Decreto de fecha 10 de octubre de 1924 para instalar en la Estación Villa Alberdi una grúa y una báscula para el servicio exclusivo de la Compañía Azucarera Tucumana, solicita se deje sin efecto dicha autorización en virtud de haber desistido la expresada Compañía de su propósito:

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto de fecha 10 de octubre de 1924.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Cesión en arrendamiento de rieles y demás accesorios al Gobierno de la Provincia de Corrientes. — Autorízando a formalizar contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo.

Entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, representada en este acto por el Sr. Fabián Panelo por una parte, que en adelante se designará «El Gobierno» y la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, representada por su Administrador General Interino, Ingeniero don Augusto Krause Arnim, por la otra, que en lo sucesivo se denominará «La Administración», se ha convenido la celebración del siguiente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Provincia y del Poder Ejecutivo de la Nación, respectivamente.

Artículo 1.º — La Administración cede al Gobierno, en arrendamiento los rieles y accesorios necesarios para cien kilómetros de vía por el término de cinco (5) años, a partir de la fecha en que este contrato sea aprobado por los respectivos Poderes Públicos

Art 2.º — Los gastos que ocasione la carga y descarga, etc., del material arrendado así como el transporte desde el punto en que la Administración disponga de él hasta el punto de su entrega y su devolución al primero correrán por cuenta del Gobierno.

Art 3.º — Para cubrir la depreciación de los materiales y arrendamiento de los mismos el Gobierno abonará por adelantado y anualmente un interés a razón del 7 o/o sobre el costo de todo el material arrendado según precio de Inventario; y un 3 o/o sobre el mismo costo para cubrir los gastos de depreciación obligándose a la vez a pagar el material que por cualquier causa no devolviera a la expiración del presente contrato. De los daños que sufriera el material arrendado, cualquiera fuera su naturaleza, se hará el Gobierno responsable exclusivo.

Art 4.º — El Gobierno empleará los materiales de que se trata en el cambio de la vía del Ferrocarril Económico que une la Capital de la Provincia de Corrientes con los Pueblos de Santa Ana, San Luis, San Cosme, General Paz y Emburucuyá, no pudiendo transferirlos ni darles otro destino, ya sean en su totalidad, o en parte sin previa conformidad por escrito de la Administración Se obliga asimismo a mantener en buenas condiciones el tramo de vía en el cual se apliquen los materiales arrendados

Art 5.º — El Gobierno abonará los derechos de importación de los materiales arrendados, si las autoridades respectivas lo exigiesen.

Art 6.º — El Gobierno se obliga mientras permanezca en vigor el presente contrato, a hacer recibir en el Puerto de la Ciudad de Corrientes denominado Puerto Italia, y hacer transportar las cargas que conduzca la Administración para cualquier punto o estación del Ferrocarril Económico, con una rebaja del 50 o/o sobre su tarifa ordinaria en el flete del Puerto a su destino.

Art 7.º — Se obliga igualmente a hacer recibir entre las estaciones del Ferrocarril Económico, las cargas que deban ser transportadas por la Administración del Territorio del Chaco y conducirlas hasta el Puerto de Barranqueras

Art 8.º — Las partes constituyen domicilio legal para todos los efectos de este contrato, de naturaleza judicial o extrajudicial y donde las notificaciones que se hagan tendrán igual validez que las notificadas personalmente, en la siguiente forma: La Administración en la Capital Federal calle San José N.º 180 y el Gobierno en su sede de la Capital de la Provincia de Corrientes

Conformes ambas partes, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a...

A. K. Arnim

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

265. — Exp. 97-F-1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado auspicia las gestiones hechas por el Gobierno de la Provincia de Corrientes para que se le cedan en arrendamiento los rieles y accesorios necesarios para cien kilómetros de vía por el término de cinco años los cuales se propone destinar a la renovación de parte de la línea del Ferrocarril Económico de esa Provincia;

Atento que la repartición antes citada manifiesta que el material de que se trata existe en cantidad suficiente como para satisfacer el pedido formulado y teniendo en cuenta los propósitos de interés público que informan la gestión de referencia.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para formalizar con el representante de la Provincia de Corrientes ad-referéndum del P. E. Nacional y del de esa Provincia, el proyecto de contrato que se acompaña y que corre a fojas 3 de las presentes actuaciones

Art 2.º — Publíquese y vuelva a la Administración General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

FF. CC. del Estado. — Km. 16/500 del F. C. C. Norte Argentino. Construcción de un brete y de una vía de acceso

Buenos Aires Febrero 6 de 1928.

266. — Exp. 718-F-1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva el plano, la memoria descriptiva y el presupuesto de acuerdo con los cuales a solicitud y por cuenta del señor Aníbal L. Viale, llevará a cabo las construcción de un brete y de una vía de acceso al mismo en el kilómetro 16/500 del ramal que partiendo del kilómetro 618/534 del Ferrocarril Central Norte Argentino se dirige a Pinas y que se construye también por cuenta de dicho Señor en autorización acordada por Decreto de 20 de agosto del año 1925 y de acuerdo a las disposiciones del artículo 5.º de la Ley 4064 según las estipulaciones pertinentes del contrato aprobado por dicho decreto;

Y atento que la Direcección General de los Ferrocarriles manifiesta que no tienee obseervación que formular a la documentación presentada y que el costo de los trabajos deberán ser sufragados en igual forma que el de la construcción del mencionado ramal o sea de acuerdo a lo establecido en el citado artículo 5.º de la Ley 4064.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que en las condiciones antes mencionadas y de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de once mil ochocientos diez y nueve pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 11.819.05 m/n.) y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo los trabajos que en ellos se detallan.

Art 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Adquisición de un mimiógrafo. Confirmando resolución del Consejo de Administración de los mismos.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

267 — Exp. 1920-F-1928. — Visto que el Consejo de Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita la aprobación de lo resuelto por el mismo en fecha 17 de diciembre último al disponer la adquisición de un mimiógrafo «Edison Dick», por la suma de $ 997.50 m/n., con imputación al saldo disponible de la partida 193 que para «Imprevistos» figura en el plan de Mejoras y Equipo para el año próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución del Consejo de Administración de los Ferrocarriles del Estado a que se deja hecha referencia y redúcese en la cantidad de novecientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos ($ 997.50 m/n.) moneda nacional, la partida asignada en el plan de Mejoras y Equipo de la red de dichos ferrocarriles para el año 1927, quedando incorporada la adquisición del mimiógrafo de que se trata como nuevo rubro del citado palan.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Adquisición de máquinas de escribir. — Confirmando resolución del Consejo de Administración de los mismos.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

268 — Exp. 1921-F-1928. — Visto que el Consejo de Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita la aprobación de lo resuelto por el mismo en fecha 26 de diciembre último al disponer la adquisición de dos máquinas de escribir «Remington» por la suma de $ 538,60 m/n. con imputación al saldo disponible de la partida 193 que para «Imprevistos» figura en el plan de Mejoras y Equipo para el año próximo pasado.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución del Consejo de Administración de los Ferrocarriles del Estado a que se deja hecha referencia y redúcese en la cantidad de quinientos treinta y ocho pesos con sesenta centavos (pesos 538.60 m/n.) moneda nacional, la partida asignada en el plan de Mejoras y Equipo de la red de dichos ferrocarriles para el año 1927, quedando incorporada la adquisición de las máquinas de escribir de que se trata como nuevo rubro del citado plan.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Campana, Km. 79/389. Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1923.

269. — Exp. 1629 —P— 923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un desvío de 776 metros de longitud que ha llevado a cabo a solicitud y para el servicio exclusivo de la Compañía Nacional de Petróleo, a inmediaciones de la Estación Campana Kilometros 79/389 de la línea principal a Rosario.

Resultando que no procede la aprobación del presupuesto acompañado por tratarse de una instalación similar a la que dió lugar a que por decreto de fecha 7 de Junio de 1927, se fijara como norma general la de que será considerado como de carácter particular cualquier desvío cuya construcción se solicite aun dentro de terrenos de propiedad de las empresas ferroviarias y que teniendo por origen o fin primordial el servicio de intereses de ese carácter no responda exclusivamente a exigencias del servicio público.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario la construcción del desvío que ha llevado a cabo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, excepción del presupuesto, ya que por tratarse de una obra para uso exclusivo de una compañía particular, deberá ser costeada por la misma y sujetarse además su construcción a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplea en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º. — Publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Buenos Aires, Estación Rojas. — Instalación de un tinglado particular.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

270. — Exp. 2178 —F— 1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires presenta para su aprobación los planos y las memorias descriptivas correspondientes de acuerdo con las cuales proyecta llevar a cabo en la estación Rojas la instalación, bajo un tinglado protector, de una maquinaria para secar maíz por cuenta y para uso exclusivo del señor Constantino Baños;

Y atento lo informado al respecto por la Direc. Gral. de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires para que, de acuerdo con los planos y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de la maquinaria a que se deja hecha referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponder, ni afectará la cuenta «Capital» de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Santa Fe. Línea de Nelson a San Cristobal. Estación Elisa — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1923.

271. — Exp. 2181 —F— 923. — Visto este expediente por el que la Compañía de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con cuales y para el servicio exclusivo del señor Juan Moschino, proyecta construir en la estación Elisa, de la línea de Nelson a San Cristobal, un galpón de hierro galvanizado de 10 metros de ancho por 20 metros de largo, destinado al acopio de cereales;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario a la Compañía de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del galpón de referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que mismo se destina no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará dicha construcción la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Santa Fe. Estación La Pelada. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

272. — Exp. N.º 2182 —F— 1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete a la aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo en la estación La Pelada la construcción de un galpón de hierro galvanizado de 10 metros de largo por 15 de ancho, por cuenta y para uso exclusivo del señor Antonio Lanteri, quien lo destinará a depósito de cereales;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para que lleve a cabo la construcción del galpón de que se deja hecha referencia, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que, dado el servicio particular a que esa instalación se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponder ni afectará la cuenta «Capital» de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de inmediato acceso a Santa Elena (Córdoba).

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

273. — Exp. 1.974 —C— 928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el adjunto presupuesto de pesos 5.641, m/n., que ha preparado a gestión de vecinos de Elena (Córdoba), para la ejecución de obras de reparo en el camino de inmediato acceso a la estación de la localidad, zona del F. C. C. Argentino; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Apruébase el adjunto proyecto cuyo presupuesto total incluído gastos de inspección e imprevistos, asciende a la suma de cinco mil seiscientos cuarenta y un pesos moneda nacional ($ 5.641,00 m/n.) preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado y autorízase a la misma para que ejecute los trabajos de referencia por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. Este gasto se imputará a la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Repartición técnica para su cumplimiento.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de trabajos de reparo en el camino de estación Sarmiento a Las Peñas en la provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

274. — Exp 2.147 —C— 1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativos a la ejecución de trabajos de reparo en el camino de estación Sarmiento a Las Peñas en la provincia de Córdoba, cuyo presupuesto alcanza a la suma de $ 19.965,00 m/n., consistiendo los mismos, solicitados por vecinos de Villa General Mitre, en el enripiado del camino entre progresivas (00—3600) y 7000 9000 en un largo de 5.000 mt. ancho de 5 mts., y espesor de 0,20 m., y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto alcanza a la suma de diez y nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 19.965,00 m/n.) relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevarlos a cabo por administración, de conformidad con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2o. Impútese dicho gasto al Anexo L, Inciso 12, ítem 2, partida 1, Ley 11.399.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. Ejecución de trabajos generales en los edificios ocupados por la Chacra Experimental del Alto de Sierra (San Juan) dependiente del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

275. — Exp. 14 640 —A— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto que ha confeccionado valor de $ 21.276,01 m/n., relativo a la ejecución de trabajos de reparos generales en los edificios ocupados por la Chacra Experimental del Alto de Sierra (San Juan) dependiente del Ministerio de Agricultura, documento ese que se descompone en los parciales siguientes:

Materiales $ 10.093,80 m/n.
Mano de obra $ 9.098,05 m/n.
Fletes y acarreos $ 150,00 m/n.
Imprevistos 10 % $ 1.934,19 m/n.

Y de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el presupuesto acompañado cuyo importe alcanza a la suma de veintiun mil doscientos setenta y seis pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 21,276,04 m/n.) relativo a los trabajos expresados, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevarlos a cumplido término por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2o. — Impútese dicho gasto al Anexo L. inciso 1o ítem 1, partida 1, Ley 11.399.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio destinado a la Administración Central de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

276 — Exp. 563 —C—1928. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales que a continuación se enumeran con destino a las obras del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos,

Considerando:

Que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios se consideran equitativos;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere este expediente y adjudicase la provisión de los diversos materiales en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Licitación 4157. — Provisión de 100 sillas de tipo R 1, para el 4o. y 5o piso, a la casa John Wright y Sons Limitada $ 3.600,00 m/n.

Licitación 4291. — Provisión de 11 poyos de mármol Hauteville de 0.04 m. de espesor, para las ventanas tipo 1 II del local 217, incluyendo asistencia de marmoleros para la colocación, a la firma Agustín Sívori e Hijos $ 233,73 m/n.

Art. 2o. — La suma de $ 233,73 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1o. ítem 1o., partida 11 del presupuesto de 1925 Ley 10.285 y el de $ 3.600,00 m/n., al Anexo L, inciso 4o ítem 1o, partida 3 del presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. Obras de reparo y sanitarias en el edificio fiscal sito en la calle Moreno 1076

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

277 — Exp. 1.963 —A— 928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado relativo a obras de reparo y sanitarias en el edificio fiscal sito de la calle Moreno 1076, ocupado por dependencias de la mencionada Dirección General, cuyo importe de $ 5.994,77 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

Materiales y acarreos a licitar pesos 2.529,22 m/n.
Mano de obra $ 2.920,57 m/n.
Imprevistos $ 544,98 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de cinco mil novecientos noventa y cuatro pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 5.994,77 m/n.) con el destino expresado y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone, proceda a llevar a cabo los trabajos por vía administrativa, sujetandose en un todo a las disposición en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 1o., partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. Obras de reparo en los locales destinados a herrería, depósito de herramientas y construcción de un tinglado liviano sobre el puente de hierro de acceso a la VI División (Almacenes) de la Intendencia de Guerra.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

278 — Exp. 1.978 —G— 1928 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva la adjunta documentación relativa a las obras de reparo en los locales destinados a herrería, depósito de herramientas y construcción de un tinglado liviano sobre el puente de hierro de acceso a la VI División (Almacenes) de la Intendencia de Guerra y cuyo presupuesto de $ 10.209,69 m/n. se descompone en la siguiente forma:

I Materiales y acarreos a licitar $ 5.120,34. m/n.
II Mano de obra $ 4 161,20 m/n.
III Imprevistos 10 % $ 928,15 m/n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébasa la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de diez mil doscientos nueve pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 10.209,69 m/n.) con destino a las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a efectuar los trabajos por vía administrativa, en un todo de acuerdo con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 1o., partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. Construcciones en el Instituto Nacional de Profesorado Secundario.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

279 — Exp. 1.979 —I— 928 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado relativo a la construcción de un anfiteatro con capacidad para 200 personas, una cabina para máquina de proyecciones, tarimas y mesas con su lambris correspondiente, en el Salón de Actos Públicos del edificio que ocupa el Instituto Nacional de Profesorado Secundario, cuyo importe de $ 18.706,57 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

Materiales y acarreos a licitar $ 9.322,86 m/n.
Mano de obra $ 7 683,12 m/n.
Imprevistos 10 % $ 1.700,59 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto importe de diez y ocho mil setecientos seis pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 18 706,57 m/n.) que ha preparado la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que en la forma propuesta lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia de acuerdo en un todo con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o. ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. Ejecución obras de carácter urgente en el edificio fiscal de la Biblioteca Nacional.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

280. — Exp. 2433 —B— 28. — Visto el adjunto presupuesto valor de pesos 28.802,50 m/n., formulado por la Dirección General de Arquitectura para ejecutar obras de carácter urgente en el edificio fiscal de la Biblioteca Nacional, cuyo total se desdobla en los siguientes parciales:

Materiales y acarreos a licitar $ 11 782,84 m/n.
Jornales: $ 14 401,25. m/n.
Imprevistos 10 %: $ 2.618,41 m/n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto de referencia importe de veintiocho mil ochocientos dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 28.802,50 m/n.) para los trabajos de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura realizarlos por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir cuenta documentada de la inversión que se autoriza

Art. 2o. — Impútese este gasto al Anexo L. inciso 1, ítem 1, partida 1 del presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud Estación Arroyo Corto. — Construcción de un desvío particular

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928.

281. — Exp. 14957 —F— 925. —Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 17 de Marzo de 1897, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, fué autorizada la Empresa del Ferrocarril del Sud a construir en la estación Arroyo Corto en un desvío para el servicio exclusivo del Sr. Francisco Nievas en el que fueron introducidas algunas modificaciones de acuerdo con lo dispuesto por decreto de fecha 21 de Agosto de 1925;

Que al presente dicha empresa somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y a solicitud del expresado señor Nievas, se propone prolongar en 100 metros el desvío de que se trata;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que de conformidad con las condiciones establecidas en el citado decreto de 21 de Agosto de 1925, y de acuerdo con los documentos resentados que se aprueban lleve a cabo la prolongación del desvío de referencia.

Art. 2o. — Publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

FF. CC. del Estado. — Adquisición de 200 toneladas de carbón. — Aprobando procedimiento seguido.

Buenos Aires. Febrero 8 de 1928.

282 — Exp. 560-F1928. — Vistas las presentes actuaciones en que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la aprobación del P. E. la compra de 200 toneladas de carbón de piedra a «The Anglo Argentine Coal Co.» al precio unitario de $ 48,50 m/n. cotizado en el remate privado que tuvo lugar de con-

formidad con la autorización acordada por decreto de fecha 13 de Enero último.

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el procedimiento seguido por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

FF. CC. del Estado. — Convenios celebrados para la provisión de leña y formación de stock. — Aprobando procedimiento seguido.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

283 — Exp. 1.153-F-1928. — Vistas las presentes actuaciones, en que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la aprobación del P. E. los convenios celebrados para la provisión de leña y formación de stock, en las zonas de Campo Gallo, Quimilí a Resistencia,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el procedimiento seguido por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

nos. — Construcción camino de Bariloche a Lago Frías—Sección Km. 36.—(Río Negro). (Río Negro).

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

284 — Exp. 1.831-C-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el adjunto proyecto que ha preparado, para la construcción del camino de Bariloche a Lago Frías—Sección Km. 24 a Km. 36.— en el territorio de Río Negro, cuyo presupuesto total, incluído gastos de dirección e imprevistos, asciende a la suma de $ 482.356.00 m/n., y

Considerando:

Que por decretos de Marzo 31 de 1925 y 25 de Noviembre de 1926 se aprobaron dos proyectos y sus respectivos presupuestos de $ 259.624.00 m/n. para la construcción de los 24 primeros kilómetros del camino;

Que las obras proyectadas deben llevarse a cabo por vía administrativa por ser análogas a las anteriores, que se autorizaron en esa forma;

Que los fondos disponibles — pesos 371.352.00 m/n. — son insuficientes para atender el gasto que demandarán los trabajos por lo que procede autorizarlos hasta la concurrencia de dicha suma, debiendo previamente, aprobarse la documentación adjunta a los efectos de solicitar el H. Congreso los recursos necesarios, en la forma que establece la Ley 10.285; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, este último de cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y seis pesos moneda nacional ($ 482.356.00 m/n.) preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino indicado y autorízase a la misma para que ejecute las obras proyectadas por vía administrativa de conformidad con las disposiciones en observancia y hasta la concurrencia de la suma de trescientos setenta y un mil trescientos cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 371.352.00 m/n.)

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 6º., ítem 1º.; partida 11, de los Presupuestos de 1927—Ley 10.285 y vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá preparar y elevar la documentación correspondiente para solicitar del H. Congreso los Fondos necesarios en la forma que determina la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras reparo en el camino de Tulumba a Estación Macha, zona F. C. C. N. A. (Córdoba).

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

285 — Exp. 1.976-C-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto de $ 19.947.00 m/n que ha confeccionado relativo a la ejecución de obras de reparo en el camino de Tulumba a Estación Macha, zona del F. C. C. N. A. en la provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que las obras a realizar consiste en la ejecución de abovedamientos, terraplenes, movimientos de tierra; desmonte, construcción de 6 vados de piedra y de 11 alcantarillas;

Que estos trabajos solicitados por vecinos de Tulumba son necesarios y de urgente ejecución dadas las malas condiciones de vialidad en que se encuentra el camino de que se trata; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la documentación acompañada, cuyo presupuesto alcanza a la suma de diez y nueve mil novecientos cuarenta y siete pesos moneda nacional (pesos 19.947.00 m/n.) relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo administrativamente con arreglo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto al Anexo L inciso 12, ítem 2; partida 1 del Presupuesto vigente — Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción puente sobre el Río Salado en el camino de Norberto de la Riestra a Navarro (Bs. Aires).

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

286 — Exp. 2.153-P-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado a requerimiento de vecinos de 25 de Mayo y Norberto de La Riestra, relativo a la construcción de un puente sobre el río Salado, en el camino de Norberto de la Riestra a Navarro (Provincia de Buenos Aires) y cuyo presupuesto asciende en total a la suma de $ 110.916.00 m/n., y

Considerando:

Que dichos vecinos solicitan además el arreglo de los caminos desde Monte Verde y Saladillo y construcción del puente sobre el arroyo «El Gato» en el cruce con el camino de Saladillo a Chivilcoy, pero dichas obras según informa la Dirección del ramo serán ejecutadas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que por lo tanto sólo se ha preparado, el proyecto de las obras del puente sobre el río Salado, las que si bien corresponderían ser atendidas con Fondos de la Ley 5315, ello no es posible, dado lo elevado del monto del presupuesto referido, procediendo en consecuencia se solicite del H. Congreso el crédito necesario; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación, relativa a la ejecución de las obras de que se trata, cuyo presupuesto respectivo asciende a la suma total de ciento diez mil novecientos diez y seis pesos moneda nacional ($ 110.916.00 m/n.).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Direccion General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos que deberá preparar la documentación respectiva a los efectos determinados en la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Adquisición materiales y ejecución trabajos con destino obras A. Central Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

287 — Exp. 10.207-C-1927. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales y ejecución de trabajos que a continuación se enumeran con destino a las obras del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que dichas licitaciones se han realizado cumplimentan o las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1919 y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios se consideran equitativos.

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitaciones privadas a que se refiere este expediente y adjudícase la provisión de los diversos materiales y ejecución de los trabajos en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Provisión y colocación de zócalos y recuadros de madera, lustrado a muñeca, en los locales del 4º. piso a la firma Calello Hnos. $ 1.634.00 m/n.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º., ítem 1º.; partida 11 del Presupuesto de 1925— Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Construcción cerco y vereda perimetrales en el terreno destinado a emplazamiento Lavadero Mecánico que se construye para las tropas de esta Capital, sito calles Luis María Campos Dorrego y Clay.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

288 — Exp. 18.702-G-1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto que ha confeccionado valor de $ 11.221.43 m/n., a solicitud del Ministerio de Guerra, relativo a la construcción de cerco y veredas perimetrales en el terreno destinado a emplazamiento del Lavadero Mecánico que se construye para las tropas de esta Capital, sito en las calles Luis María Campos, Dorrego y Clay, descomponiéndose ese documento en los siguientes parciales:

Materiales y acarreos a licitar, pesos 5.195.06 m/n.

Mano de obra, $ 4.250.51 m/n.

Imprevistos 10 %, $ 944.56 m/n.

Dirección e inspección 8 %, pesos 831.30 m/n.

Y de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto acompañado cuyo valor alcanza a la suma de once mil doscientos veintiún pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional (pesos 11.221.43 m/n.) relativo a los expresados trabajos, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda llevarlos a cabo por vía administrativa de conformidad con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documenta a de la inversión que realice.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto al Anexo L inciso 1º., ítem 1; partida 1, Ley 11.399.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Se le concede licencia a don Jacobo Hess.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

289 — Expedientes: 11.625. L. 1927 y agregado — 21.387. — Visto este expediente por el que el Jefe del servicio de Construcción de Zona Buenos Aires — Pampa de la Dirección General de Arquitectura, don Jacobo Hess, solicita una prórroga de seis meses, por razones de salud, de la licencia que se le concedió por decreto de fecha 20 de Junio ppdo.; y

Atento lo informado por la expresada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase, por el término de seis (6) meses, por razones de salud y sin goce de sueldo, la licencia que se le concedió por el decreto citado al Jefe del servicio de Construcción de Zona Buenos Aires-Pampa de la Dirección General de Arquitectura, don Jacobo Hess.

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Repartición de origen, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Obras reparos generales en las cubiertas y pisos del edificio que ocupa la Facultad de Ciencias Económicas y Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

290 — Exp. 1.903-F-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el presupuesto que ha formulado valor de $ 14.520.11 m/n con destino a la ejecución de obras de reparos generales en las cubiertas y pisos del edificio que ocupa la Facultad de Ciencias Económicas y Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini; y

Teniendo en cuenta que la mencionada Repartición técnica se propone llevar a cabo los trabajos enunciados, mediante contrataciones parciales, complementadas con los elementos de que la misma dispone, de conformidad al siguiente detalle:

Materiales y acarreos a licitar, pesos 6.600.00 m/n.

Mano de obra, $ 6.600.10 m/n.

Imprevistos 10 %, $ 1.320.01 m/n.

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto acompañado importe de catorce mil quinientos veinte pesos con once centavos moneda nacional ($ 14.520.11 m/n.) para las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a llevarlas a cumplido término conforme lo propone, con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º.; ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Obras a llevarse a cabo en el Lazareto Cuarentenario del Dique número 1.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

291 — Exp. 1.906-L-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a obras a llevarse a cabo en el Lazareto Cuarentenario del Dique Nº. 1, cuyo presupuesto de $ 140.681.50 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

I—Pabellón para caminos, $ 69.659.90 m/n.

II—Pabellón para depósito de forrajes, $ 69.677.50 m/n.

III — Colectora externa, $ 1.347.10 m/n.

Considerando:

Que el presupuesto preparado responde a un plan de necesidades de edificación requerido por la Dirección del Lazareto nombrado, al cual hay que dotarlo de los servicios indispensables para su funcionamiento regular y eficiente;

Que estas obras se hallan comprendidas en el presupuesto general aprobado para la construcción del edificio de que se trata, cuyos trabajos se llevan a cabo conforme a los recursos

disponibles, procediendo autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que los cumplimente por vía administrativa;

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la documentación de que se trata cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 140.684,70 m/n.) ciento cuarenta mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa lleve a cabo los trabajos mencionados.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 4, ítem 5; partida... del Presupuesto de 1927 (Ley 10.285).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Escuela Normal Nº. 9 de Maestras de la Capital. — Obras ampliatorias en las instalaciones eléctricas para llamada a recreo.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

292 — Exp. 1.910-E-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto que ha confeccionado relativo a la ejecución de obras ampliatorias en las instalaciones eléctricas y colocación de relojes y campanas eléctricas para llamada a recreo, en el edificio ocupado por la Escuela Normal Nº. 9 de Maestras de la Capital documento este que se descompone en los siguientes parciales:

Materiales, $ 1.789,00 m/n.
Mano de obra, $ 630,00 m/n.
Imprevistos 10 % $ 241,90 m/n.
Dirección e inspección, $ 212,87 m/n

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto importe total de dos mil ochocientos setenta y tres pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 2,873,77 m/n.) relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevar a cabo los mismos por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto al Anexo L. inciso 1º., ítem 4; partida 48, Presupuesto de 1925—Ley 10,285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Colocación estantería de cedro en los espacios libres de la Oficina de Compras y Suministros de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

293. — Expediente 1.918—A—1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva la adjunta documentación que ha preparado relativa a la colocación de estanterías de cedro en los espacios libres de la Oficina de Compras y Suministros de la Aduana de la Capital, como así también la instalación de escaleras corredizas para facilitar el manejo de las mercaderías, cuyo presupuesto de $ 10.023,66 m n. se descompone en la siguiente forma:

Materiales y acarreos a licitar, pesos 8.057,15 m/n.
Jornales, $ 1.055,27 m n.
Imprevistos 10 %, $ 911,24 m n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe total asciende a la suma de diez mil veintitrés pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 10.023,66 m/n.), con el destino expresado y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, como lo propone, proceda a llevar a cabo los trabajos por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 1.o, partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras reparo y pintura y construcción estantería en el edificio que ocupa el Archivo General de la Administración.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

294. — Expediente 1.958—A—1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto que ha confeccionado valor de $ 8.480,79 m/n., incluída una partida de un 10 % en concepto de imprevistos, relativo a la ejecución de trabajos de reparo y pintura, así como también la construcción de estanterías en el edificio fiscal que ocupa el Archivo General de la Administración, en la calle Bernardo de Irigoyen N.o 339, descomponiéndose ese documento en los parciales siguientes:

Materiales y acarreos a licitar, pesos 3.240,50 m/n.
Mano de obra, $ 4.439,31 m n.
Imprevistos, $ 770,98 m n.

Y de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe total alcanza a la suma de ocho mil cuatrocientos ochenta pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 8.480,79 m/n.), relativo a los referidos trabajos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevarlos a cabo por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.o — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1.o, ítem 1, partida 1 (Ley 11.399).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo en el edificio del Antiguo Cabildo que ocupa el Gran Salon de la Inspección de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

295. — Expediente 1.959—A—1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto que ha confeccionado valor de $ 2.521,51 m/n., relativo a la ejecución de diversas obras de reparo en el local que en el edificio del Antiguo Cabildo ocupa el Gran Salón de la Inspección de Justicia, y

Considerando que dicha Dirección manifiesta que siendo de urgente necesidad llevar a cabo con urgencia esos trabajos, interpretando la facultad que le confiere el Art. 15 de su Reglamento Interno, dispuso la iniciación de los mismos, y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo monto alcanza a la suma de dos mil quinientos veintiún pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 2.521,51 m n.) incluída una partida de un 10 % en concepto de imprevistos, relativo a los referidos trabajos, como asimismo el temperamento observado por la Dirección General de Arquitectura al ordenar se comenzaran los mismos, debiendo rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.o — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1, (Ley 11.399).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando extracción restos muelle denominado «El Vizcaino».

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

296. — Expediente 6.423—T—1904. — Visto que los señores Mariotti y Cía., concesionarios por Decreto de fecha 23 de abril de 1923, para la extracción de los restos del muelle denominado «El Vizcaino», ubicado en la prolongación de la calle Dorrego de esta Capital, no han procedido aún a llevar a cabo los trabajos pertinentes, a pesar del tiempo transcurrido, por lo que corresponde como lo aconseja la Dirección General de Navegación y Puertos, en razón de que dichos obstáculos constituyen un constante peligro para la navegación que su eliminación se lleve a cabo administrativamente dentro del presupuesto correspondiente de $ 3.500,00 moneda nacional.

Por lo expuesto, atento a la información producida y lo manifestado por la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto el Decreto de 23 de abril de 1923, por el que se concedía a los señores Mariotti y Cía., el permiso para la extracción de los restos del muelle de referencia y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que efectúe los trabajos por administración dentro del presupuesto de tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500,00 m/n.), gasto que se imputará al Anexo L, inciso 5, ítem 5, partida 18 del Presupuesto de 1927 (Ley 10.285).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Autorizando ampliar fondeadero en Olivos al Club Náutico Olivos.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

297. — Expediente 7.976—C—1927. — Visto que el Club Náutico Olivos se presenta solicitando ampliación de la ubicación que para fondeadero de sus yachts, se le ha fijado por el Decreto de fecha 3 de enero ppdo., (fs. 20), en el sentido de que se le permita utilizar la zona próxima a la línea N. E. del dragado del Puerto Olivos;

Y teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente alguno en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Amplíase al Club Náutico Olivos, sin exclusividad y con carácter precario, el límite de ubicación que le fija el precitado Decreto de enero 3 ppdo., para fondeadero de sus embarcaciones, pudiendo utilizar al efecto, la zona próxima a la línea N. E. del dragado del Puerto Olivos, y en cuanto no perjudica en nada el movimiento de ese puerto.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando sustitución sistema cajas de toma corriente para alimentación grúas de medio pórtico, en Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

298. — Expediente 27.010—P—1927. — Visto estas actuaciones en las que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que con el propósito de sustituir el sistema de las cajas de toma corriente colocadas en las calles entre hangares y depósitos del Nuevo Puerto de la Capital, por un dispositivo más práctico para la alimentación de las ocho grúas de medio pórtico, que instala la firma Demag en cumplimiento de la licitación pública N.o 192, en los hangares 1 y 2, frente a los depósitos 5 y 4 del segundo espigón, solicitó presupuesto de la citada casa, el que importa la suma de $ 10.753,00 m/n.; y

Considerando:

Que como el cambio en el sistema de referencia, comporta también una modificación en las instalaciones eléctricas que efectúa la firma Siemens Schuckert por contrato, le fué requerido asimismo a ésta el presupuesto respectivo por la parte de esos trabajos, el que asciende a la suma de $ 2.954,00 m/n.;

Que tratándose como lo informa la citada Dirección de la ejecución de obras que responden a la finalidad de un mejor servicio y siendo por otra parte equitativo los presupuestos adjuntos de las referidas firmas, nada obsta para que como se solicita se autorice su ejecución en la forma aconsejada y con cargo a la partida pertinente, dado que ello importa un mayor gasto sobre los que las casas ejecutan; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, encomiende la realización de las obras de que se trata a las firmas de que se ha hecho referencia, dentro del presupuesto de trece mil setecientos cincuenta y siete pesos moneda nacional ($ 13.757,00 m/n.), suma que se imputará al Anexo L, inciso 5.o, ítem 4, partida 10, Ley 5941 del Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando instalar quemadores de petróleo en draga «21—C».

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

299. — Exp. 2305 —N— 928. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 25.862,64 m/n., que ha preparado relativo a la instalación, en la draga «21—C», de tanques quemadores de petróleo;

Teniendo en cuenta que, como lo informa la citada Repartición, no hay inconveniente alguno en autorizar la transformación de referencia a la citada draga; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo administrativamente la instalación, en la draga «21—C», de los quemadores de petróleo de que se trata, dentro del gasto total de (pesos 25.862,64 m/n.), veinticinco mil ochocientos sesenta y dos pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 5, ítem 5, partida 23, del Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando colocación 2.a vía férrea, en la Sección 5.a de la Dársena Norte del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

300. — Exp. 2306 —P— 1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto que ha preparado relacionado con el establecimiento de una segunda vía férrea para el servicio de la Sección 5.a de la Dár-

sena Norte del Puerto de la Capital, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 22.003.30 m/n.;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Repartición Técnica, del ramo, la instalación de que se trata, redundaría en beneficio del comercio marítimo, dado que con ella se solucionarían las dificultades a que da origen la demora en la realización de las operaciones respectivas, por la insuficiencia de vías férreas en esa importante zona portuaria, nada obsta para que como se solicita se autorice su realización por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo administrativamente, la instalación de la segunda vía de que se ha hecho referencia, dentro del importe total de ($ 22.003.30 m/n.), veintidós mil tres pesos con treinta centavos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 3, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se declara cesante a Carlos Villafañe. —Se nombra Auxiliar de la Intendencia de Riego a Basilio de la Vega (h.).

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928.

301. — Exp. 24508 —I— 1927. — Visto que precedentemente la Dirección General de Irrigación, solicita se designe, por así exigirlo las necesidades del servicio, a don Basilio de la Vega (hijo), en lugar del Auxiliar de la Intendencia de Riego de Arauco y Castro Barros (La Rioja), don Carlos Villafañe, que ha sido suspendido en el desempeño de sus funciones por resolución de fecha 29 de Septiembre último, dictada en el expediente 17451-I-1927;

Teniendo en cuenta que las actuaciones de que se trata, han pasado a la Contaduría General de la Nación, a los efectos de la intervención que a la misma le compete, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 y correlativos de la Ley de Contabilidad, por lo que nada obsta en deferir a lo solicitado, sin perjuicio de las medidas ulteriores que, de acuerdo con las conclusiones a que se arriba en la investigación respectiva, puedan adoptarse contra el citado empleado Villafañe; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante, al Auxiliar de la Intendencia de Riego de Arauco y Castro Barros (La Rioja), don Carlos Villafañe, y nómbrase en su sustitución, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, ($ 150.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 5.°, ítem 1, partida 83 del Presupuesto vigente, a don Basilio de la Vega, (hijo).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Dirección General de Irrigación.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Rectificación y ampliación obras del canal Secundario XI, en la zona de riego en Perico del Carmen (Jujuy). Se aprueba proyecto y presupuesto de $ 18.670.70 m/n.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

302. — Exp. 2673 —I— 1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, eleva el proyecto y presupuesto de pesos 18.670.70 m/n., que ha preparado para obras de rectificación y ampliación del canal Secundario XI, desde la toma U. hasta la Z, en una extensión de 6.870 metros y ensanchar el tramo subsiguiente en una longitud de 3.450 metros, de la Zona de Riego de Perico del Carmen (Jujuy).

Considerando:

Que los mencionados trabajos permitirán acondicionar el canal en forma tal que pueda abastecer normalmente la superficie de 2.830 hectáreas que debe regar, justificando el cobro del canon vigente en la aludida zona, con un buen servicio de riego.

Que de la ejecución de esas obras se encargará la Intendencia de Riego en Perico del Carmen, pudiendo atenderse el gasto respectivo con fondos de la partida para «Reparaciones y conservación de obras en explotación»; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 18.670.70 m/n.), diez y ocho mil seiscientos setenta pesos con setenta centavos moneda nacional, relativo a las obras de la referencia, cuya ejecución llevará a cabo la Dirección General de Irrigación por vía administrativa.

Art. 2.° — La expresada suma de $ 18.670.70 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 4, partida 2, Presupuesto vigente — Ley N.° 11.399.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la Irrigación a sus efectos, y para que tenga en cuenta las indicaciones que formula aquélla, respecto a la contabilización de las obras.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Prosecución obras de revestimiento de los canales generales de riego en (Catamarca). — Se aprueba presupuesto de $ 7.500 m/n.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

303. — Exp. 2676 —I— 1928. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se la autorice a invertir, con cargo al Anexo L, inciso 1.°, ítem 4, partida 2, del Presupuesto vigente, la suma de $ 7.500.00 m/n., en la prosecución de las obras de revestimiento de los canales generales de riego en Tinogasta (Catamarca); y

Considerando:

Que a fin de evitar las pérdidas de agua por infiltración, es de imprescindible necesidad prolongar el revestimiento de esos canales, en cuya ejecución se utilizará la piedra que ha quedado sobrante, que de lo contrario corre el peligro de perderse.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 7.500.00 m/n.), siete mil quinientos pesos moneda nacional, que la Dirección General de Irrigación, ha preparado para la construcción de las obras de que se trata, y autorízase a la misma para llevarlas a cabo administrativamente.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 4, partida 2, del Presupuesto vigente — Ley 11.399.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos y a los fines indicados por aquélla, para la mejor contabilización de los trabajos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Direcciones Generales de Arquitectura y Navegación y Puertos. — Subsecretaría. — Licencia. — Promociones de Personal.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

304. — Exp. 1341 —N— 1928. — Consultando razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — En la Dirección General de Arquitectura: En virtud de la licencia concedida por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al Jefe del servicio de Construcciones de Zona, Buenos Aires—Pampa, don Jacobo Hess, nómbrase, en la categoría de Arquitecto Auxiliar, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, ($ 400.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 3.°, ítem 3, partida 5, a don Robustiano J. Pazos.

Art. 2.° — En la Dirección General de Navegación y Puertos: a). Asciéndese, en calidad de Dibujante de 1.ª, con la remuneración mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, ($ 325.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 3.°, ítem 1 partida 8, al actual Dibujante de 2.ª, don Manuel Eichelbaum; b). Nómbrase, Apuntador de 3.ª, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 5.°, ítem 5, partida 28, a don Eduardo Alvarez; c). Asciéndese, como Ayudante de 2.ª, con la asignación mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 260.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 3.°, ítem 1, partida 45, del Presupuesto vigente, y en reemplazo de don Hipólito Benet, que falleció, al actual Dactilógrafo, don Armando Facchini.

Art. 3.° — En la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas: Determínase que las actuales Telefonistas, doña Felisa Fromentín y doña Fortunata C. de Carrera, con la imputación con que actualmente se atienden sus haberes (Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 1), devengarán el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 260.00 m/n.), cada una.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias. — Cemento Portland marca «Venado». — Su aprobación, con carácter definitivo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

305. — Exp. 1869 —O— 1928. — Visto este expediente por el que el señor Dick Schonberg, Encargado de Negocios de Noruega, en representación de la «Nordland Portland Cementfabrik A/S., de Christianía (Noruega), solicita la aprobación definitiva del cemento Portland marca «Venado»;

Atento que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, manifiesta que dicho cemento posee todas las condiciones exigidas en el pliego oficial vigente, como lo comprueba el resultado satisfactorio obtenido en los ensayos físicos y mecánicos y análisis químicos practicados, para los cuales ha presentado la documentación requerida en el pliego de condiciones aludido;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter definitivo el cemento Portland, marca «Venado».

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Construcción de cañerías subsidiarias en el Departamento de Desamparados (San Juan). — Se autoriza ejecución trabajos, dentro de la suma de $ 44.130.34 m/n.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

306. — Exp. 2538 —O— 1928. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, solicita autorización para llevar a cabo administrativamente la construcción de cañerías subsidiarias en la Avenida San Martín, del Departamento de Desamparados (San Juan), a cuyo efecto acompaña el presupuesto respectivo que asciende a $ 44.130.24 m/n.; y

Considerando:

Que la instalación de la referencia es urgente, reclamada por el Gobierno de dicha provincia, con el fin de evitar la destrucción del pavimento de asfalto al establecerse las conexiones domiciliarias;

Que hay verdadera necesidad y conveniencia en disponer la ejecución inmediata de dichos trabajos, pués si ellos se demorasen, su costo se duplicaría por los gastos a que obligaría el romper y reparar el afirmado;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para que proceda a ejecutar administrativamente los trabajos de que se trata, dentro del presupuesto de ($ 44.130.24 m/n.), cuarenta y cuatro mil ciento treinta pesos con veinticuatro centavos moneda nacional.

Art. 2.° — La expresada suma se imputará a los fondos de la Ley 3967.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Güemes. — Instalación de maquinarias para usina eléctrica.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

307. — Exp. 24246 —F— 1926. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizada por decreto de fecha 12 de Noviembre de 1926, para llevar a cabo la instalación de maquinarias para usina eléctrica para fuerza motriz y alumbrado de la playa de la estación Güemes, manifiesta que en razón de haberse instalado en dicho punto, una usina particular, de la que se proveerá el ferrocarril para su servicio local, solicita se deje sin efecto la expresada autorización;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto de fecha 12 de Noviembre de 1926.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Talleres de Tafí Viejo. — Adquisición de guinches automóviles de vía a vapor.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

308. — Exp. 2175 —F— 1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita la aprobación del plano, la memoria descriptiva correspondiente y la liquidación final relativas a la adquisición de dos guinches automóviles de vía a vapor, que ha efectuado con destino a los Almacenes de Tafí Viejo;

Y atento que al informar la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta que no tiene observación que formular respecto a la documentación de que se trata, pero, sin embargo, debe hacer notar que ese material ha sido adquirido en el año 1922 y que recién después de cinco años se elevan dichos documentos, lo que implica un procedimiento irregular de parte de la citada Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de treinta y seis mil ciento setenta y siete pesos con setenta y siete centavos ($ 36.177.77 m/n.), moneda nacional, el plano y demás documentos presentados, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la adquisición de los dos guinches a que se deja hecha referencia, llamando la atención a la Repartición de origen, respecto a lo observado por la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Villa Saralegui. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

309. — Exp. 2179 —F— 1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo la construcción de un galpón de 40 metros de largo por 16 metros de ancho, en la estación Villa Saralegui, del Ferrocarril Central Norte Argentino, por cuenta y para uso exclusivo de la Sucesión de don Antonio Saralegui, a quien dicha Administración le ha arrendado una fracción de terreno para ese objeto;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, la permanencia — en el terreno arrendado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado — del galpón de que se trata y cuya construcción ha sido realizada de acuerdo con el plano y demás docu-

mentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que el mismo se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta «Capital» de esos ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el camino de Andalgalá a Concepción (Tucumán).

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

310. — Exp. 10.933 —C— 1922. — Visto este expediente; y

Considerando:

Que por decreto de Noviembre 23 de 1926 (fs. 134), se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 59.521.00 m/n., relativo a la ejecución de obras de reparo en el camino de Andalgalá a Concepción, entre Km. O. kilómetro 49, y puente sobre el arroyo Calao, Provincia de Tucuman, autorizándose a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que licite los trabajos previstos en el ítem «Obras», $ 51.109.45 m/n.;

Que debido a que en la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, el 14 de Marzo de 1927, sólo se presentó una propuesta, la del Ingeniero Roberto J. Wilkinson, de $ 48.939.34 m/n., la citada Repartición, efectuó un nuevo remate el 7 de Junio de 1927, en el que tampoco se pudo establecer competencia de precios, pues el único concurrente, fué otra vez, el señor Wilkinson, que cotizó la suma de pesos 51.718.14 m/n.;

Que no obstante que esta oferta comporta una economía de $ 2.590.51 m/n., con relación al presupuesto respectivo del ítem «Obras», la Dirección del ramo, estimando elevados algunos de los precios unitarios de la propuesta, practicó un análisis de los ítems de la obra (fs. 206/7), de lo que resulta que ella se puede ejecutar por pesos 42.949.45 m/n., suma inferior en pesos 8.769.45 m/n., al monto la mencionada propuesta;

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta que de autorizar una tercera licitación, se correría el riesgo de obtener un resultado análogo a los anteriores, procede anular el acto efectuado el 7 de Junio de 1927, autorizando a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo las obras de que se trata, por vía administrativa dentro de la suma de pesos 42.949.45 m/n.

Y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Anúlase — por las razones arriba expresadas — la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, el 7 de Junio de 1927, para adjudicar la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la misma para que, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice, ejecute esos trabajos por vía administrativa, dentro de la suma de cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 42.949.45 m/n.).

Art. 2.° — Esta suma, más la de $ 5.411.55 m/n., en concepto de gastos de dirección e imprevistos, o sea la cantidad total de $ 48.361.00 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 10, partida 99, de los Presupuestos 1924 y 1925 — Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que procederá al endoso y devolución del depósito de garantía efectuado por el Ingeniero Roberto J. Wilkinson, al concurrir a la licitación de que se trata; fecho, vuelva a la Repartición Técnica, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo de San Francisco a Córdoba. — Puentes sobre La Cañada Jeanmaire (Córdoba).

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

311. — Exp. 5635 — C — 1924. — Atento el resultado negativo de la segunda licitación pública, realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por decreto de fecha 22 de Agosto de 1927, para la ejecución de las obras del camino de San Francisco a Córdoba, puente sobre la Cañada Jeanmaire, provincia de Córdoba, cuyo proyecto y presupuesto de pesos 56.935.00 m/n., fueron aprobados por el expresado decreto; y

Teniendo en cuenta que ambas licitaciones fueron declaradas desiertas, por no haberse presentado ningún proponente, ni en esta Capital, ni en la de Córdoba; y la conveniencia existente en que dichas obras se lleven a cabo administrativamente a fin de evitar los gastos que demandaría un nuevo llamado a concurso; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto en el susodicho decreto en lo que a la licitación pública de los trabajos se refiere y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que como lo propone y ajustándose a las disposiciones en vigor lleve a cabo las obras de que se trata, por vía administrativa, complementadas con contrataciones parciales en la forma de práctica, dentro del importe de cincuenta y seis mil novecientos treinta y cinco pesos moneda nacional, ($ 56.935. m/n.), previsto en el presupuesto aprobado, con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2.° — Impútese dicho gasto en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1.°, ítem 10, partida 53, Presupuesto de 1926 — Ley 10.285, $ 40.000 m/n.

Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1, del Presupuesto de 1927 — Ley 10.285, $ 16.935. m/n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre el arroyo «El Palmar», en el camino de Colón a Concordia (Entre Ríos).

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.

312. — Exp. 4.630 —P— 1925. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que por decreto de fecha Mayo 16 ppdo., — fs. 113 — se aprobó la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la construcción del puente sobre el arroyo «El Palmar», en el camino de Colón a Concordia, en la Provincia de Entre Ríos, adjudicándose la misma al señor Manuel Winocur, por la suma de $ 72.051,00 m/n.;

Que esa Dirección Técnica, al efectuar el replanteo de esos trabajos, aprobó la necesidad de cambiar el lugar de emplazamiento del puente, por cuanto la traza de la huella existente y el vado en uso, es una ubicación que no llena las condiciones técnicamente exigibles para el caso; y

Considerando:

Que en tal virtud la Repartición recurrente, ha proyectado un nuevo emplazamiento en la proximidad del que se había previsto, obteniendo de la Jewish Colonization, la cesión gratuíta de una faja de 50 m. de ancho al costado de su alambrado divisorio, y de la señora Inés V. de Morra, la cesión igualmente gratuíta de una hectárea de terreno, extensión que cubre el área necesaria para el acceso de la margen derecha;

Que las diversas modificaciones que esa nueva ubicación ha producido, importan un mayor gasto de pesos 19.826.50 m/n., sobre lo contratado, siendo el importe total de las nuevas cantidades contractuales, $ 91.877.50 m/n.;

Que el gasto total a incurrirse, comprendiendo la partida de $ 7.205.10 m/n., autorizada para dirección e imprevistos, ascenderá a $ 99.082.60 m/n., suma que queda cubierta con el crédito de $ 100.000.00 m/n., acordado por la partida 29 del Anexo L, inciso 1.°, ítem 10, del Presupuesto de 1926 — Ley 10.285;

Que como el aumento de las cantidades de obra, excede en valor al sexto del importe del contrato primitivo, la citada Dirección ha recabado y obtenido del contratista señor Winocur, la conformidad para su ejecución a los precios unitarios del nuevo ítem, enripiado de los accesos, que ha fijado en $ 2.00 el m.2, por lo que es equitativo conceder a dicho empresario una ampliación de 4 meses, al plazo contractual para la completa terminación de las obras;

Que, con tal motivo la misma Repartición, ha preparado y eleva para su aprobación, el adjunto proyecto de contrato ad-referéndum, que ha celebrado con el contratista por pesos 91.877.50 m/n., que comprende las modificaciones y ampliaciones referidas; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la cesión de terrenos de que se trata y que hacen a favor del Gobierno de la Nación, la Jewish Colonization y la señora Inés V. de Morra.

Art. 2.° — Apruébase las modificaciones y ampliaciones de obra a ejecutar en la construcción del puente de que se ha hecho referencia, y el precio unitario de dos pesos moneda nacional, ($ 2.00 m/n.), el m.2, para el ítem 11.

Art. 3.° — Apruébase así también, el adjunto proyecto de contrato celebrado ad-referéndum del P. E., entre el señor Director General de Puentes y Caminos y el Ingeniero señor Manuel Winocur, en sustitución del aprobado por decreto de Mayo 16 ppdo., — a fs. 113 — y amplíase en 4 meses el plazo para la completa terminación de los trabajos.

Art. 4.° — La suma de noventa y un mil ochocientos setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 91.877.50 m/n.), a originarse por el concepto expresado, más la de $ 7.205,10 m/n., para gastos de dirección e imprevistos, o sea la cantidad total de noventa y nueve mil ochenta y dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, (pesos 99.082.62 m/n.), se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 10, partida 29, Presupuesto de 1926 — Ley 10.285.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo del puente sobre el río Mojotoro en el camino de Cobo a Campo Santo (Salta).

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.

313. — Exp. 27.200 — P — 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado relativo a la ejecución de las obras del puente sobre el río Mojotoro, en el camino de Cobos a Campo Santo (Salta), y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 480.058 m/n.; y

Considerando:

Que dicho proyecto fué preparado en base a los estudios previos practicada por la nombrada Repartición, en el referido camino, de conformidad a la autorización conferida por decreto de 30 de Enero de 1926;

Que como para la construcción de los accesos del puente se hace necesario ocupar terrenos de propiedad particular, dicha Dirección gestionó y obtuvo de la señora Mercedes Cornejo de Figueroa y doctor Julio Figueroa, la cesión gratuíta del área de terreno necesaria a los fines a que se le destinará, correspondiendo en consecuencia su aceptación;

Que como para la ejecución de estas obras no se dispone de recursos de ninguna naturaleza, por no existir en el presupuesto vigente crédito alguno, procede se apruebe la documentación adjunta a los fines determinados en la Ley N.° 10.285; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto para la ejecución de las obras de que se trata, cuyo presupuesto respectivo, asciende a la suma total de cuatrocientos ochenta mil cincuenta y ocho pesos moneda nacional, ($ 480.058 m/n.), debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos, preparar la documentación correspondiente a los efectos de la Ley 10.285.

Art. 2.° — Acéptase las donaciones de terrenos que a favor de la Nación, hacen la señora Mercedes Cornejo de Figueroa y doctor Julio Figueroa, según acta de fojas 17 y 18, y desígnase al Jefe de la 5.ª Sección de la nombrada dependencia, Ingeniero Abel F. Cornejo, para que en representación del Gobierno Nacional, suscriba las correspondientes escrituras públicas de donación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Cesión de caños de cemento armado y Portland para construcción de alcantarillas con destino al camino de Cerrillos a Rosario de Lerma.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928.

314. — Exp. 4497 —C— 1927. — Vista la presentación del señor Director de Obras Públicas e Irrigación de la Provincia de Salta, solicitando la cesión de caños de cemento armado y Portland, para construcción de alcantarillas con destino al camino de Cerrillos a Rosario de Lerma; y

Considerando, que la Dirección Técnica, ha formulado un presupuesto de $ 2.760.00 m/n., para alcantarillas de loza de hormigón y elementos accesorios con igual destino y con cuya cesión está conforme la Repartición recurrente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de referencia, importe de dos mil setecientos sesenta pesos moneda nacional ($ 2.760.00 m/n.), para la construcción del material aludido y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos a ceder gratuítamente el mismo, a la Dirección de Obras Públicas e Irrigación, de la Provincia de Salta.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 2, del Presupuesto 1927 — Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un vado sobre el río Los Sauces en Piedra Pintada (Córdoba).

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.

315 — Exp. 19.050-V-1927. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto, importe este último $ 19.900.00 m/n. que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos para la construcción de un vado sobre el río Los Sauces en Piedra Pintada (Córdoba)

Considerando:

Que las obras de que se trata solicitadas por vecinos de Sauce Arriba y Piedra Pinta a permitir la comunicación de ambas márgenes del río facilitando el tráfico, por lo que nada obsta para que el P. E. preste su conformidad a la presentación elevada y autorice los trabajos por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el adjunto proyecto cuyo presupuesto incluído gastos de imprevistos e inspección, asciende a la suma de diez y nueve mil novecientos pesos moneda nacional ($ 19.900 m/n.) y auto-

de Gimnasia y Esgrima solicita autorización para encomendar a la empresa Nicolás Seminara y Cía., como ampliación de contrato, la construcción de una escalera exterior y paralela para comunicar los campos de juego con el vestuario destinado para los que practiquen equitación en la Sección Atletismo, Remo y Equitación del Nuevo Campo de Deportes; y

Considerando:

Que la Inspección técnica de las Obras de la Ley 11.064 manifiesta al respecto que la obra solicitada por esa Institución completa eficazmente la parte destinada a Equitación en el edificio de Remo, etc., y permitirá un acceso directo a los vestuarios del piso alto, necesarios para evitar entorpecimientos en el público que debe circular por el hall de entrada.;

Que la referida Empresa eleva para tales obras el presupuesto que corre a fs. 3 y 4, y cuyo importe alcanza a la suma de $ 8.331.86 m/n. y manifiesta su conformidad en que los trabajos le sean certificados por unidad, aplicando los precios por ella convenidos para los ítems que carecen de precios unitarios en el contrato ;y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase al Club de Gimnasia y Esgrima a encomendar a la firma Nicolás Seminara y Cía.—como ampliación de contrato—los trabajos de que se ha hecho referencia dentro del presupuesto adjunto que alcanza a la suma de ocho mil trescientos treinta y un pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 8.331.86 m/n.).

Art. 2o. — Impútese dicho gasto a los Fondos de la Ley 11.064.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la Inspección Técnica de las Obras de la citada Ley.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Considerando que la citada Repartición manifiesta que debido a la tardanza con que fué autorizado el gasto referido y por otra parte a que el estado económico de la partida a la que se cargó el gasto no permitió afrontar en toda su amplitud el plan trazado para el año ppdo., no pudo llevar a cabo esos trabajos;

Que en tal virtud solicita que el crédito abierto por ese decreto quede subsistente para el año en curso; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto el expresado decreto de fecha Abril 4 ppdo., corriente a fs. 8 de estos obrados.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que dentro del presupuesto de mil treinta pesos moneda nacional ($ 1.030.00 m/n.) atienda a la conservación del edificio de que se trata durante este año, de conformidad con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 3o. — El gasto a incurrirse por el concepto expresado se imputará al Anexo L, inciso 1o.; ítem 1; partida 1—Ley 11.399.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Policía Capital. — Ampliación estanterías metálicas existentes en el Archivo de Prontuarios de la Oficina expedidora de cédulas de identidad.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

322 — Exp. 6392-P-1927. — Visto este expediente por el que la Jefatura de Policía de la Capital, por intermedio del Ministerio del Interior, solicita la ampliación de las estanterías metálicas existentes en el archivo de prontuarios de la oficina expedidora de cédulas de identidad, a cuyo efecto la Dirección General de Arquitectura ha preparado el adjunto presupuesto de $ 15.638.04 m/n., proponiendo llevar a cabo los trabajos por vía administrativa y mediante contrataciones parciales, de conformidad con el siguiente detalle:

Materiales y acarreos a licitarse, pesos 6.397.38 m/n.

Mano de obra, $ 7.819.02 m/n.

Imprevistos 10 %, $ 1.421.64 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto de quince mil seiscientos treinta y ocho pesos con cuatro centavos ($ 15.638.04 m/n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que ejecute los trabajos de referencia en la forma propuesta, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 1; partida 1a., del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Provisión de mosaicos cerámicos destinados a los pisos del vestíbulo principal del 2o. piso alto y a los vestíbulos y halls del piso bajo del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Entre el señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 20 de Diciembre de 1927, dictado en el expediente número 17985, letra C, año 1927; por una parte y por otra la firma Julién Boulnois, ha sido estipulado el siguiente

Contrato ad-referéndum

Artículo 1o. — Exposición del contrato. — La firma Juliéns Boulnois se compromete a efectuar el suministro, al pie de la obra, de mosaicos cerámicos con destino a los pisos del vestíbulo principal del 2o. piso alto y los vestíbulos y halls del piso bajo (locales 202 206, 209; 210; 211a; 211b; 211c, 212 , 213a; 213b; 213c; 214, 215, 216, 217 y 218 de la planta baja y 419, 427 y 428 del 2o. piso alto) del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos, en un todo de acuerdo con los planos de conjunto Nos. 1682 1684, 1686; 1688 y 1691 y los detalles Nos. 1683, 1685, 1687 y 1689; la planilla de mosaicos No. 1692 el pliego de condiciones; el presupuesto oficial; la propuesta por ella presentada en la licitación celebrada al efecto y aceptada por el Decreto de referencia; esta contrata. Todos estos documentos forman parte integrante del contrato.

Art. 2o. — Plazo de ejecución. — El contratista efectuará la provisión contratada al pie de la obra dentro de los siguientes plazos:

(1 000 m2.) un mil metros cuadrados de mosaico a los tres meses, o sea hasta el 14 de febrero de 1928.

El resto de (3.431 m.2.) tres mil cuatrocientos treinta y un metros cuadrados, a los cuatro meses, o sea hasta el 14 de Marzo de 1928.

Como punto de partida para el cómputo de ambos plazos, servirá la fecha de 14 de Noviembre de 1927, en que la Dirección General de Arquitectura impartió al Señor Boulnois la orden de entrega del material

Por cada día de demora en la entrega de cada partida sobre los plazos estipulados precedentemente, la Empresa abonará una multa de (pesos 50,00 m/n.) cincuenta pesos moneda nacional. Este importe será deducido del primer certificado que ocurra expedir a la misma.

Art. 3o. — Sistema de contratación y ajuste. — La provisión expresada se contrata por unidad sobre la base del presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, a cuyos precios unitarios se aplicará el descuento de (2 %) dos por ciento, que ofrece el contratista en su propuesta.

El monto de esa provisión, estimado con los cómputos del Presupuesto oficial y calculado con los precios unitarios del mismo, afectados por el descuento ofrecido, se establecé én la forma siguiente:

Importe del Presupuesto oficial, pesos 49.578.70 m/n.

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición materiales con destino a las obras de la A. Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires Febrero 6 de 1928.

325. — Expte. 566-C-928. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de los materiales que a continuación se enumeran con destino a las obras del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios se consideran equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere este expediente y adjudícase la provisión de los diversos materiales en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Licitación N.° 4092. — Provisión de 100 sillas R' para el 6.° piso, a la casa S. A. Thompson Muebles Limitada, pesos 3.800,00 m|n.

Licitación N.° 4295. — Provisión de 2 barandas de hierro para las aberturas, entre las escaleras y los locales de los ascensores principales en el 2.° piso, a la casa Domingo Stretti, $ 130,00 m|n.

Art. 2.° El gasto de $ 3.800,00 m|n., se imputará al Anexo L, inciso 4.°, ítem 1, partida 3 del Presupuesto de 1927—Ley 10.285— y el de $ 130,00 m|n. a los fondos del Anexo L, inciso 1.°, ítem 1.°, partida 11 del Presupuesto de 1926—Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio destinado a la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

326. — Expte. 567-C-928. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de los materiales que a continuación se enumeran con destino a las obras del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios se consideran equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere este expediente y adjudícase la provisión de los diversos materiales y ejecución de los trabajos en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Licitación N.° 4093. — Provisión de 100 sillas tipo R', a la casa Thompson Muebles Ltda., $ 3.800,00 m|n.

Licitación N.° 4220. — Provisión de 2.000 Kgs. de hierro en barras no menores de 6 m. redondo de 6 mm. de diámetro a la casa "La Cantábrica", $ 276,00 moneda nacional.

Licitación N. 4244. — Provisión de mármol granítico, de acuerdo a las medidas consignadas en la presente lista de precios, a la firma Sívori e Hijos, $ 2.793,24 moneda nacional.

Licitación N.° 4292. — Provisión de una puerta de hierro de entrada a escalera principal, lado Bouchard y una puerta de hierro en el cuerpo saliente lateral del frente Bouchard, lado Corrientes, a la casa Domingo Stretti, pesos 950,00 moneda nacional.

Licitación N.° 4294. — Provisión de 48 barandas de hierro para las aberturas de los halls laterales a la altura del 1.° piso, a la firma Pedro Speroni, pesos 1.248,00 moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto de $ 3.800,00 moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 4.° ítem 1.°, partida 3 del Presupuesto de 1927 Ley 10.285— y el importe de $ 5.267,24 moneda nacional al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1.° partida 11 del Presupuesto de 1926 —Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición materiales con destino obras en la A. Central Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

327. — Exptes. 569 y 1504-C-928. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales que a continuación se enumeran con destino a las obras del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios se consideran equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere este expediente y adjudícase la provisión de los diversos materiales en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Expte. 569-C-928. — Provisión de 100 sillas tipo R' con destino al 6.° piso de la obra, a la casa S. A. Thompson Muebles Limitada, $ 3.800,00 m|n.

Expte. 1504-C-928. — Provisión de 23 sillas tapizadas, destinadas a las oficinas del 5.° piso, a la casa Colombo Hnos., $ 1.270,00 moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 4.°, ítem 1.°, partida 3 del Presupuesto de 1927 —Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición materiales con destino obras que se ejecutan edificio A. Central Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

328. — Expte. 1.507-C-928. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales y ejecución de trabajos que a continuación se enumeran con destino a las obras del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto por el de 18

de Agosto de 1925 y que los precios se consideran equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere este expediente y adjudícase la provisión de los diversos materiales en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Licitación 4119. — Provisión de 100 sillas tipo R' destinadas al 6.° piso, a la firma S. A. Thompson Muebles Ltda., $ 3.800,00 moneda nacional.

Licitación 4219. — Provisión de 100 metros3. arena oriental fina, a la firma Antonio Ferro e hijos, $ 850,00 m|n.

Art. 2.° — El gasto de $ 3.800,00 moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 4.° ítem 1.°, partida 3 del Presupuesto de 1927 — Ley 10.285 — y el importe de $ 850,00 moneda nacional a los fondos que el Presupuesto de 1926 — Ley 10.285 — asigna en el Anexo L, inciso 1.° ítem 1.° partida 11.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Cerco perimetral en donde se levantará la Escuela Monumental de Catamarca.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

329. — Expte 1.837-E-928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación, el adjunto presupuesto que ha preparado, valor de pesos 3.350,16 m|n. relativo a la construcción de un cerco perimetral de alambre tejido, en el terreno donado por la Municipalidad de Catamarca, para la erección de la Escuela Monumental (Ley 6.286) cedido provisionalmente a la Dirección de la Escuela Nacional de Artes y Oficios en la mencionada Ciudad, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto acompañado cuyo importe total asciende a la suma de tres mil trescientos cincuenta pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 3.350,16 m|n.) relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevar a cabo los mismos por vía administrativa, de conformidad a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.° ítem 1.°, partida 6 del Presupuesto vigente — Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de una estantería destinada al Archivo de la Dirección General de Ferrocarriles a instalarse en el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

330. — Expte. 1901-FF-928. — De acuerdo con lo precedentemente informado por lo Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de cinco mil doscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 5.280,00 m|n.), incluído un 10 o|o destinado a imprevistos, preparado por la Dirección General de Arquitectura para la construcción de estanterías destinadas al Archivo de la Dirección General de Ferrocarriles a instalarse en el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y autorízase a la Dirección técnica del ramo, a cumplimentar los trabajos mencionados administrativamente, con sujeción a las disposiciones en vigencia y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El Presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 11 del Presupuesto de 1926 — Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

331. — Expte. 1.912-C-928. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales y ejecución de trabajos que a continuación se enumeran con destino a las obras del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios se consideran equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere este expediente y adjudícase la provisión de los diversos materiales y ejecución de los trabajos en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Licitación 4367. — Provisión de 9 inodoros a pedestal de loza blanca tipo "Pescadas" de borde ancho con orejas, a la casa Juan Paccaro $ 119,70 m|n.

Licitación 4419. — Provisión de 2 puerta tipo 7' con marco incluso con tramarcos tipo C. de ambos lados. Marco luz 1.90 x 3,43 m. Locales 216 y 218. 2 puertas tipo 9, con marco, incluso contramarcos tipo a, de un lado y b del otro. Marco luz 0,80 x 2,275 m. locales 219 y 22. - 2 puertas tipo 15, con marcos. Marco luz 0,60 x 2,00 m. Locales 204 y 208. 2 marcos y contramarcos tipo c, de un lado, para puertas tipo 7' marco luz 1,90 x 3,43 m. locales C y D (escaleras) 4 marcos y contramarcos tipo b de un lado, para puertas tipo 8 metros luz 1,30 x 3,43 m. locales escaleras C y D. 2 marcos y contramarcos tipo b de un lado para puertas tipo 13A marco luz; 1,90 x 3,35 m. Locales escaleras E y F. 1 marco contramarco, tipo b de un lado para puertas tipo 14, marco luz, 1,30 x 3,35 m. locales escalera E. 2 marcos y contramarcos tipo c de un lado para puertas tipo 14' marco luz; 1,30 x 3,35 m. locales: escaleras E y F, a la casa Juan Rossi $ 1.476,00 m|n.

Licitación 4444. — Provisión de 31 sillones tipo A3|3 sin tapizar s| plano 1429 y 2 sillones tipo A3 tapizados s| plano N.° 1429, a la casa Colombo Hermanos $ 1.805,00 m|n.

Art. 2.° — El gasto de $ 1.595,70 moneda nacional se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1.°, partida 11 del Presupuesto de 1926 — Ley 10,285 — y la suma de $ 1.805,00 m|n. al Anexo L, inciso 4.°, ítem 1.°, partida 3 del Presupuesto de 1927 — Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición materiales con destino obras de la A. Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

332. — Expte. 1.913-C-928. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales que a continuación se enumeran con destino a las obras del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados se consideran equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere este expediente y adjudícase la provisión de los diversos materiales en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Licitación 4356. — Provisión de 20.000 ladrillos huecos de 6 agujeros de 0,20 x 0,15 x 0,08 m. aproximadamente, a la Compañía Cerámica Argentina Limitada S. A. $ 1.100,00 m|n.

Licitación 4473. — Provisión de 12 sillones giratorios tipo R, según plano N.° 1658, para las oficinas del 5.° piso, a la casa Gururchaga & Cía., $ 324,00 moneda nacional.

Licitación 4479. — Provisión de 30 m3. de granza granítica, a la casa A. Ferro e hijos S. A. Ltda., $ 450,00 m|n.

Art. 2.° — El gasto de $ 1.550,00 moneda nacional, se imputará al Anexo L, Inciso 1.° Item 1.°, partida 11 del Presupuesto de 1926 — Ley 10.285 — y el importe de $ 324,00 m|n. al Anexo L, inciso 4.°, ítem 1.°, partida 3 del Presupuesto de 1927 — Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — **Obras de reconstrucción varias en la Cárcel de Encausados.**

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

333. — Expte. 2.148-C-928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado relativo a obras de reconstrucción de los pisos de mosaicos, como así también, del revestimiento de las paredes en los locales Nos 76, 78 y 81 de la Cárcel de Encausados, a fin de dejarlos en condiciones regulares de conservación e higiene, y cuyo importe de $ 3.922,20 m|n. se descompone en los siguientes parciales:

	$ m|n.
Materiales y acarreos a licitar, ...	2.317.66
Jornales, ...	1.247.98
Imprevistos 10 o|o, ...	356.56

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe total asciende a la suma de tres mil novecientos veintidós pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 3.922,20 m|n.), con el destino expresado y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, como lo propone, proceda a llevar a cabo los trabajos por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.° ítem 1.°, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Conservación permanente durante el año en curso de varios edificios fiscales.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

334. — Expte. 2.160-A-928 y agregados. — Vistos estos expedientes por los que la Dirección General de Arquitectura eleva los presupuestos que ha preparado para llevar a cabo la conservación permanente, durante el año en curso, en los edificios fiscales que a continuación se detallan:

	$ m|n.
Escuela Normal de Jujuy. ..	950.—
Colegio Nacional (edificio viejo) de Jujuy, ...	415.—
Estación Sanitaria de Jujuy,	500.—
Comisaría, Sección 34, Capital Federal, ...	2.242.24
Comisaría, Sección 8, Capital Federal, ...	2.969.65
Casa Histórica, en Tucumán,	920.—

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos presupuestos para la ejecución de los trabajos especificados y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que dentro de los importes mencionados proceda a llevarlos a cabo por vía administrativa de acuerdo en un todo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — El gasto total de siete mil novecientos noventa y seis pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacionol ($ 7.996,89 m|n); se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales para el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

335. — Expte. 2.161-C-928. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales que a continuación se enumeran con destino a las obras del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios se consideran equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere este expediente y adjudícase la provisión de los diversos materiales en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Licitación 4478. — Provisión de 1.000 Kgs. de yeso blanco común, a la casa Martini Hermanos, $ 65.00 m|n.

Licitación 4501. — Provisión de 75 grapas para tramos inclinados escalera lado Alem, 85 ídem, ídem; lado Bouchard, 50 grapas para descansos horizontales, ambas escaleras, perforación de 5 cm. de profundidad, a la firma Luis Laverdet $ 315,00 m|n.

Licitación 4528. — Provisión de 8 bocoyes de cemento amarillo fulminante "Porte de France", a la firma Enrique Schweiss, Lesty, (1.ª propuesta), pesos 184,00 moneda nacional.

Licitación 4529. — Provisión de 8 paquetes se alfajías de pino spruce de 1" x 2" y de 4,50m. de largo sin nudos, en paquetes de 10 listones c|u., 4 paquetes de listones de yesero pino spruce de 0,038 x 0,008 x 4,50 m. de largo sin nudos, en paquetes de 48 listones c|u., a la firma Martini Hermanos, $ 71,60 moneda nacional.

Licitación 4530. — Provisión de 500 m. de hierro diámetro de 6 mm. (120 Kgs.), 300 m. de hierro diámetro de 8 mm. (114 Kgs.), y 200 m. de hierro diámetro de 10 mm. (110 Kgs.), a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, $ 43,13 m|n.

Concurso de precios para adquisiciones menores N.° 2617.

Renglón 1. — Provisión de 5 Kgs. de cinta aisladora negra en rollos de 250 gramos de 19 mm. de ancho, a la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad, $ 26,50 moneda nacional.

Renglón 2. — 1 Kg. de empaquetadura trenzada grafitada de (1/4") 6,4 mm., a la firma David Hogg & Compañía, $ 6,85 m|n.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.° ítem 1.°, partida 11, del Presupuesto de 1926 — Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Escuela de Agricultura de Bell Ville (Córdoba) Reparticiones de la parte Norte del Pabellón Internado y Administración.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

336. — Expte. 2.162-E-928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que de la inspección practicada en la Escuela de Agricultura de Bell Ville (Córdoba) con motivo de las obras de reparación llevadas a cabo en la misma, ha constatado que la cubierta de hierro galvanizado de la parte Norte del Pabellón Internado y Administración se encuentra en mal estado de conservación lo que hace necesario proceder de inmediato a su reparo a efecto de lo cual eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto valor este último de $ 22.948,36 m|n., que ha preparado para los mismos; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación de que se trata cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 22.948,36 m|n) veintidós mil novecientos cuarenta y ocho pesos con treinta y seis centavos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa y en la forma que lo propone lleve a cabo los trabajos mencionados.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Renovación techo local 18 y renovación mármoles de la escalera de acceso a la Sección Colonial del Museo Historia Natural.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

337. — Expte. 2.165-M-928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la renovación del techo en el local N.° 18 y renovación de los mármoles de la escalera de acceso a la Sección Colonial del Museo Historia Natural y cuyo presupuesto de pesos 16.605,43 m|n. se descompone en los siguientes parciales:

I — Materiales y acarreos a licitar, ...	9.057.51
II — Mano de obra, ...	6.038.34
III — Imprevistos 10 o|o, ..	1.509.58

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación de que se trata cuyo presupuesto asciende a la suma de (pesos 16.605,43 m|n.) diez y seis mil seiscientos cinco pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa lleve a cabo los trabajos mencionados, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras de conservación durante el año en curso del edificio ocupado por la Escuela Normal Mixta de Concordia (Entre Ríos).

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

338. — Expte. 2.205-E-928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha confeccionado, importe de $ 720,00 moneda nacional, relativo a obras de conservación, durante el año en curso, del edificio ocupado por la Escuela Normal Mixta de Concordia (E. Ríos), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe total asciende a la suma de setecientos veinte pesos ($ 720,00 m|n.) moneda nacional, con el destino expresado y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos expresados por vía administrativa ajustándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1.°, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Capital Aduana. — Confirmando fallo apelado por Orefice Hnos.

Buenos Aires Febrero 22 de 1928.

980 — Exp. 10148 —C— 927. — R. F. N.º 81. — Vista la apelación deducida por la firma Orefice Hnos. de la resolución de la Aduana de la Capital, que le impone una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado, 69 kilos postales de cartón con aplicaciones de seda, aforo kilo $ 2,50 más 60 %, partida 2651, derecho 40 %, valor, y lo denunciado dentro del peso manifestado, de la misma mercadería, 9 1/2 kilos pañuelos de algodón con encajes, aforo kilo $ 4 más 60 %, al 40 % valor, partida 1971 perteneciente al despacho de directo N°. 108.107, del año 1927; atento lo actuado; y

Considerando:

Que se trata de postales que, a modo de sobre (encierran) un pañuelito, las que pueden cumplir su objeto sin necesidad del agregado;

Que si bien dicho pañuelito no parece aparente para su destino, dado su reducido tamaño y confección no esmerada, está explícitamente comprendido en la partida que se denuncia;

Que la pena impuesta es la que corresponde a la infracción;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Aduana Capital. — Confirmando resolución apelada por P. Sbisá.

Buenos Aires Febrero 22 de 1928.

981 — Exp. 9755 —S— 1927. — R. F. N°. 82. — Vista la apelación de hecho deducida por el señor Pedro Sbisá de la resolución de la Aduana de la Capital que impone pena de comiso de una mercadería que se manifestó tierra o resaca para refinar azúcar, de valor declarado, y se denunció tierras en general, aforo $ 0.05 más el 60 % al 25 %, peso, partida 3112, perteneciente al despacho de directo N° 79.804 del año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como resulta de lo alegado por el propio interesado en la solicitud 1341—5 de fojas dos, de la manifestación comprometida no surgía que se tratara de la mercadería de tarifa, como después se comprobó por las diligencias parciales practicadas a raíz de la denuncia;

Que en consecuencia, se ha incurrido en la infracción prevista y penada por el artículo 66 de la Ley 11281;

Que además, el recurso interpuesto no ha sido deducido en los términos del artículo 73 de la citada ley;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmese el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Confirmando en parte una resolución apelada por Julio Dell-Oca.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.

982. — Exp. 9131 —C— 1927. — R. F. N°. 83. — Vista la apelación deducida por el señor Julio Dell-Oca, de la resolución de la Aduana de la Capital que impone la pena de comiso a una partida de trencilla de seda mezcla, manifestada como para sombrero, imitación paja; atentos los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la trencilla de que se trata es de seda mezcla, y como lo entienden el Tribunal de Vistas y la Junta del ramo, puede tener diversas aplicaciones;

Que en tal virtud, no resultando suficientemente caracterizado el artículo como imitación paja para sombreros, debe despacharse por la partida 2750 como se ha resuelto;

Que, esto no obstante, en vista de las divergencias, no sería justo imponer pena;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado en lo que respecta a la clasificación, sobreseyéndose en lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por Staudt y Cía.

Buenos Aires Febrero 22 de 1928.

983 — Exp. 9359. —C— 1927. — R. F. N°. 84. — Vista la apelación deducida por Staudt y Cía. S. A. C. de la resolución de la Aduana de la Capital que impone una multa igual a la diferencia de derechos denunciados en el despacho del documento de directo N°. 127.596 de 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se pide a despacho, entre otras mercaderías, 3 cajones con 371 kilos tejido de algodón calado hasta 200 gramos el metro cuadrado, y se denuncia la misma cantidad de tejido de algodón calado en piezas, para cortinados o visillos, de la misma partida de Tarifa (2001) pero con el derecho de 40 % como con principio de confección;

Que el tejido en cuestión, que viene en piezas de 40 a 45 metros, no ha sufrido ninguna manipulación posteriormente a la salida del telar, ni tiene una aplicación directa inmediata;

Que, en consecuencia, debe reputarse no comprendido entre los artículos con principio de confección sujetos al derecho de 40 % que impone el artículo 2° de la Ley 11.281;

Que el criterio sustentado en la resolución invocada como precedente, ha sido modificado en el sentido expresado en los anteriores considerandos por resoluciones dictadas ulteriormente (entre otras, la R. V. N.° 974 de Mayo 27 de 1925), de acuerdo a las cuales debe reglarse el despacho de mercaderías como la cuestionada;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sobreseer, declarando bien manifestada la mercadería.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Modificando fallo diferencia de calidad en tejidos.

Buenos Aires Febrero 22 de 1928.

984 — Exp. 5736 —C— 1927. — R. F. N.° 85. — Vista la apelación deducida por el Sr. Gustavo V. López, Vista de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma que sobreseee en su denuncia por falsa manifestación en 527 kilos tejido de algodón bordado al sistema Jacquard que fueron pedidos como tejido de algodón de colores de más de 130 gramos el metro cuadrado (partida 216) por documento de depósito N.° 206.621 de 1925; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Subprocurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el tejido de que se trata tiene las características típicas del tejido al sistema Jacquard de acuerdo con lo reiteradamente resuelto por ese Ministerio, pues tiene una tercer fibra, extraña a su trama y urdimbre, que a manera de bordado forma en la tela un dibujo o diseño;

Que en consecuencia, de acuerdo con los antecedentes aludidos (resoluciones de 14 de Octubre de 1925 y de 29 de Mayo y 27 de Diciembre de 1923) corresponde el despacho de la mercadería por la partida 2006, como lo ha resuelto la mayoría del Tribunal de Vistas de acuerdo con la opinión unánime de la Junta del ramo;

Que la diferencia excede del 50 % a que se refiere el artículo 66 de la Ley 11.281, en concordancia con el 64; y la pena aplicable sería, por tanto, la de comiso;

Que esto no obstante, la distinta interpretación que ha podido darse a las normas fijadas por las mencionadas resoluciones de lo cual es una demostración el fallo dictado justifica una disminución de la pena;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase el fallo apelado, imponiendose una multa igual al 10 % del valor de la mercadería en cuestión, sin perjuicio de los derechos fiscales.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Licencias concedidas por asuntos propios y razones de enfermedad

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.

510 — Vistos los pedidos de licencias por asuntos propios;

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

985 — Quince días, a la Escribiente, doña Genoveva J. Aliaga (Expediente 17099 —A—).

986 — Quince días, al Guinchero, don Antonio Barigalupo (Expediente 1712 —B—).

987 — Quince días, al Ayudante de 5ª don Miguel Cachaldora (Expediente 1715 —C—).

988 — Quince días al Conductor don Antonio Castaño (Expediente 1716 —C—).

989 — Quince días, al Ayudante 1º don Francisco Concha (Expediente 1719 —C—).

990 — Quince días, al Ayudante de 2ª don Mario Capurro (Expediente 1720 —C—).

991 — Quince días, al Guinchero, don Raúl Dos Santos (Expediente 1723 —D—).

992 — Quince días, al Ayudante de 5ª don Augusto Dorgan (Expediente 1724 —D—).

993 — Quince días, al Guar. Almacén don Raúl Fandiño (Expediente 1727 —F—).

994 — Quince días, al Marinero, don Gregorio Gerschenson (Expediente 1728 —G—).

995 — Quince días, al Guinchero, don Alejandro Jaurena (Expediente 1732 —J—).

996 — Quince días, al Guinchero, don Constantino Lobos (Expediente 1734 —L—).

997 — Quince días al Ayudante de 5ª don José R. Monserrat (Expediente 1735 —M—).

998 — Quince días, al Guinchero, don Ramón Negro (Expediente 1737 —N—).

999 — Quince días, al Ayudante de 4ª don Juan L. Pugni (Expediente 1740 —P—).

1000 — Quince días, al Guinchero, don Francisco V. Paz (Expediente 1741 —P—).

1001 — Quince días, al Vista de 1ª don Cárlos Rodríguez de la Torre (Expediente 1743 —R—).

1002 — Quince días, al Oficial de Guarda Costas, don Eusebio Romero Curbello (Expediente 1744 —R—).

1003 — Quince días, al Ayudante Principal, don Pedro N. Saettone (Expediente 1748 —S—).

1004 — Quince días, al Auxiliar Principal, don José L. Spinedi (Expediente 1749 —S—).

Pase a la mencionada repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.

511 — Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios.

Se resuelve:

Concédese licencia por el término de quince días, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Administración General de Impuestos Internos.

1005 — Al Auxiliar prin. don Enrique Bózzoli (Expediente 1751 —B).

1006 — Al Oficial don Joaquín Federico Castellanos (Exp. 1754 —C).

1007 — Al Subinspector de 2ª don Hernán Fernández Gorgolas (Expediente 1756 —F).

1008 — Al Auxiliar 1º don Ricardo Federico Ferreyra (Expediente 1757 —F).

1009 — Al Subinspector de 1ª don Eduardo M. Ponce de León (Expediente 1759 —P).

1010 — Al Escribiente don Alejandro Plaza Montero (Expediente 1760 —P).

1011 — Al Ayudante prin. don Alfredo E. Sciammarella (Expediente 1764 —S).

1012 — Al Jefe de Valores don Federico Ramos Mejía (Expediente 1763 —R).

1013 — Al Contador interventor y vista de la Receptoría de Deseado en comisión, don Hugo Rivera (Expediente 1762 —R).

Vuelva a la misma a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.

512 — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad;

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

1014 — Cinco días, al Guarda Almacén, don Eduardo Alvarez (Expediente 1710 —A).

1015 — Once días, al Guarda Almacén, don José María Alajarín (Expediente 1711 —A).

1016 — Cinco días, al peon, don José H. Bianchi (Expediente 1713 —B).

1017 — Catorce días, al Guarda 1º don Domingo Díaz Ulloqui (Expediente 1722 —D).

1018 — Cinco días, al Auxiliar de 3ª don Juan M. A. Líbero (Expediente 1733 —L).

1019 — Once días, al peón, don Pascual Maidá (Expediente 1736 —M).

1020 — Nueve días, al Guarda Costas, don Gabriel Peláez (Expediente 1739 —P).

1021 — Ocho días, al peón Dimas Rodríguez (Expediente 1745 —R).

1022 — Seis días, al Guarda Costas, don Gregorio Silva (Expediente 1747 —S).

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Francia — Libre de pacho

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.

1023 — Exp. 1485 —F— 1928. — R. D. N.° 90. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación las encomiendas postales Nos. 16841 y 16839 venidas en el vapor «Córdoba» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco, a S. E. el señor Embajador de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Apostolado Católico. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.

1024 — Exp. 1116 —N— 1928. — R. D. N.° 91. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 164 5 conteniendo chocolate venida en el tren internacional según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Nuncio Apostólico, Felipe Cortesi.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de los Estados Unidos de Norte América. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.

1025 — Exp. 1487 —E— 1928. — R. D. N.° 92. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se Resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón de catálogos, venido en el vapor «Vandyck» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al uso del señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Sociedad Congregación Israelita Latina de Buenos Aires. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928.

1026 — Exp. 2552 —C— 1927. — N.° 128. — Visto el pedido formulado por el presidente de la Sociedad Congregación Israelita Latina de Buenos Aires, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año 1927, a la propiedad de pertenencia de dicha institución, ubicada en la calle Piedras N.° 1164; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas por el inciso a) del artículo 11 de la Ley N.° 11.285, sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado. Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Giammona Isidoro — Negando menor derecho de 5 % a dilo para el telar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928.

1027 — Exp. 8536 —G— 1926. — R. V. N.° 313. — Vista la presentación del señor Isidoro Giammona en la que reclama del proceder de la Aduana de La Plata que aplica el derecho de 25 % en vez del 5 % que a juicio corresponde, a una mercadería que considera algodón hilado crudo y que introduce con destino al telar para la fabricación a máquina de redes para la pesca; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la ley beneficia con el menor derecho del 5 % al algodón hilado crudo para ser entregado al telar;

Que en el presente caso según resulta de los informes producidos no se trata de algodón hilado sino de hilos de algodón que no gozán de franquicia y que por no ser aptos para coser o bordar están sujetos al derecho de 25 % que prescribe el artículo 2º inciso 5º, de la Ley 11281;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Molina

Cía. Swift de La Plata. — Libre retorno

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928.

1028. — Exp. 10394 —C— 1927. — R. V. N.° 314. — Vista la presentación de la Cía. Swift de La Plata, Sociedad Anónima, en la que pide libre despacho de 45 cajones conteniendo extracto de carne, que fueron exportados para el extranjero el 15 de Agosto de 1927 en el vapor «Dernent» River, por Boleto de Embarque N.° 1351; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo prescripto por el Art. 25 de la Ley N.° 11.281, las mercaderías de fabricación nacional, podrán retornar al país libremente, siempre que se diferencien sin lugar a dudas de sus similares extranjeras y su retorno se efectúe dentro de un plazo no mayor de un año;

Que, en consecuencia, encontrándose la de que se trata, en las condiciones exigidas por la disposición legal citada, el pedido que se formula, es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de Rosario, a sus efectos.

Molina

Krammer M. — Negando devolución derechos importación

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928.

1029. — Exp. 6101 K — 927. — R. V. N.° 315. — Vista la presentación del señor M. Krammer, en la que pide se le devuelva lo abonado de más por errónea aplicación del derecho en mechas preparadas para luz incandescente, documentadas en el despacho de directo N.° 83.783, presentado el 9 de Mayo de 1927; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los derechos aplicados se ajustan a la declaración comprometida y a la norma fijada con anterioridad a la presentación del manifiesto;

Que, en tal virtud, es de aplicación al caso la disposición del artículo 72.° del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Maucci Hnos. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928.

1030. — Exp. 9052 —M— 1927. — R. V. N.° 316. — Vista la presentación de la firma Maucci Hnos., en la que pide se reconsidere la resolución de Noviembre 3 de 1927, confirmatoria del reparo N.° 3177, formulado por errónea aplicación del aforo y derechos en cartón sin forro, amarillo, de paja, perteneciente al manifiesto de depósito N.° 131.586, presentado el 28 de Julio de 1925; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, razón por la cual no puede reverse, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos

Molina

Comisión Pro-Monumento Rivadavia. — Concediendo liberación derechos

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928.

1031. — Exp. 120 — C — 1928. — R. V. N.° 317. — Vista la presentación de la Comisión Pro Monumento a Rivadavia, en la que solicita exención de derechos y servicios para las piezas destinadas a dicho monumento, documentadas a copia de depósito N.° 27.093 de 1927, en la Aduana de la Capital, atento los informes producidos, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, en atención a su destino y de conformidad con lo resuelto en casos análogos, puede concederse la liberación de derechos solicitada;

Que, en cuanto al eslingaje, es de observar que la Ley N.° 11.248, en su Art. 4.° establece que es un impuesto que se cobrará hágase uso o no de peones fiscales, y esté o no exonerada de derechos, la mercadería;

Que, además, y como lo ha declarado el Poder Ejecutivo, por decreto de 29 de Agosto de 1924, la exoneración de derechos de guinche, no procede por tratarse de un servicio que origina gasto costeado por el Estado;

Que igual circunstancia media en lo que respecta al servicio de almacenaje prestado a la mercadería;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la liberación de derechos de importación, y no ha lugar en lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Accinelli Julio P. — Anulando cargo

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928.

1032. — Exp. 5261 —A— 1927. — R. V. N.° 318. — Vista la presentación del señor Julio P. Accinelli, en la que solicita anulación de los cargos Nos. 156, 157 y 170, formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de exportación a una partida de bolsas de arpillera que sirven como primer y único envase a unas partidas de mineral en bruto exportado; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de estos autos se desprende que se trataba de bolsas no típicas para cereales y sí apropiadas para los minerales a los cuales servían de envase.

Que, por otra parte, no se trata de bolsas vacías ni de doble envase, casos en que es aplicable el derecho determinado por la Ley N.° 9975, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 35 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.274;

Por lo tanto y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlanse los cargos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Compañía Swift de La Plata. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928.

1033. — Exp. 8938 — C — 1927. — R. V. N.° 319. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata, en la que pide se anule el reparo N.° 3770, formulado por diferencia en el valor asignado a una partida de tripas de

madera para cascos, pertenecientes al despacho de depósito N.° 168.114, del año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el error consiste en haber el Vista establecido en números, el valor de $ 0.40 el par de tapas, y en letras, cincuenta centavos;

Que según lo informa la Junta del ramo, en otros despachos de mercaderías análogas, se ha establecido el valor de $ 0.40 el par de tapas;

Que, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, proviniendo del Vista el error, no sería justo mantener el reparo cuestionado;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo N.° 3770.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Staffa Francisco. — Negando devolución.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. 1034. — Exp. 5363 —S— 1927. — R. V. N.° 32). — Vista la presentación del señor Francisco Staffa, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de derechos y servicios por 40 cajones cada uno 6 botellas, hasta cinco litros de vino regular, en vez de 2 1/2 litros que resultó, cuya rectificación acordó la Aduana; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las manifestaciones aludidas se pueden rectificar de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 99 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, mientras el respectivo manifiesto se encuentre sin trámite aún en la oficina de Registros, y fuera de ese caso, cuando el error puede probarse por el propio manifiesto o documentos que lo complementan, pero siempre que la Aduana no se haya apercibido por cualquier medio de la falsa declaración (Art. 100);

Que las disposiciones citadas son concordantes con las de la resolución de 23 de Junio de 1899 en la que se trató ampliamente el punto, y de acuerdo con ellas no procede acordar la rectificación cuando ha habido principio de verificación;

Que en el presente caso según consta en el respectivo parcial, la mercadería había sido verificada y despachada por el Vista, el 28 de Junio de 1927 y la solicitud de rectificación del interesado es de fecha 7 de Julio, cuando ya la declaración era inconmovible;

Que, en consecuencia, no procediendo la rectificación, el cobro de derechos efectuado, se ajusta a lo dispuesto en el Art. 129 de las Ordenanzas, no correspondiendo por lo tanto la devolución;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Comisión Pro-Monumento Rivadavia. —Concediendo liberación derechos

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. 1035. — Exp. 119 — C — 1928. — R. V. N.° 327. — Vista la presentación de la Comisión Pro Monumento a Rivadavia, en la que solicita exención del pago de los servicios que adeudan los materiales destinados a dicho monumento y cuya liberación de derechos fué acordada por Exp. 5007—C—1927; atentos los informes producidos, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley 11.248, en su Art. 4.° establece que el impuesto de eslingaje se pagará hágase o no uso de peones fiscales, y esté o no exonerada de derechos la mercadería;

Que, como lo declaró el Poder Ejecutivo, en el decreto de 29 de Agosto de 1924, la exoneración de derechos de guinche, no procede por tratarse de servicios que originan gastos costeados por el Estado;

Que igual circunstancia media en lo que respecta al servicio de almacenaje prestado a la mercadería;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Modificando fallo apelado por Jaime Avegno Serra

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. 1036. — Exp. 8603 —C— 1927. — R. F. N.° 87. — Vista la apelación interpuesta por el señor Jaime Avegno Serra, empleado de la Aduana de la Capital, contra la resolución de la misma, que sobresee un parte por diferencia en la lista de rancho del vapor «Capillo», elevado por el apelante y otros empleados de la misma Aduana; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que aun cuando no se justifican los defectos de redacción al consignar los números de la cantidad de algunos artículos existentes a bordo, pues la manifestación ha sido hecha en kilos por personas oriundas de un país que como el nuestro ha adoptado el mismo sistema métrico decimal, es procedente el sobreseimiento dictado, en cuanto a los comestibles, pues hay error evidente cuando se declara de cada uno de ellos una cantidad que exigiría, para cada uno, un depósito equivalente a la capacidad total de una de las bodegas del buque; cantidad que, por otra parte, no podría admitirse como declarada en lista de rancho;

Que esta circunstancia la hacen notar los mismos empleados en su parte de fs. 1, limitándose a dejar constancia del hecho y de su opinión en tal sentido;

Que la denuncia formal la formulan por la inexistencia a bordo de 2655 kilos de tabaco, 19 cajas de cigarrillos en el «Slop-Chest», y 182 cajas en el departamento de comestibles;

Que si puede aceptarse que la cantidad de 2655 kilos debe leerse 26 kilos 55 gramos, como dice el agente del buque a fs. 3 vuelta del sumario 1.08. la denuncia siempre es procedente, pues a faltado totalmente de a bordo esa partida;

Que también procede la denuncia en cuanto a las cajas de cigarrillos, pues, aun cuando se alegue que una misma partida de cajas ha sido dos veces declarada llama la atención el hecho de que coincidan las cifras y de que se hayan declarado en dos compartimentos distintos. En efecto, en el departamento de víveres 182 cajas (inexistentes) y en el «Slop-Chest» 184 cajas, de las cuales 19 faltan;

Que el Capitán del buque declara a fs. 6 vuelta, que estas 19 cajas fueron hurtadas de a bordo durante la travesía de Montevideo a este puerto, con violación de la puerta del «Slop Chest», hecho que consta en el libro de Navegación, pero aunque el hecho fuese probado, no releva de responsabilidad al Capitán del buque, atento lo dispuesto en los artículos 891 y 1027 de las Ordenanzas de Aduana;

Que, por otra parte, el hecho escueto y punible con todo el rigor de la ley, puesto que se trata de materia de fácil contrabando, está certificado de puño y letra del Capitán a fs. 2, en el sentido de declarar que 182 cajas de cigarrillos manifestadas en el departamento de comestibles, no se encuentran a bordo en el momento de pasarse la visita aduanera; y que de 184 cajas declaradas en el «Slop-Chest», faltan 19;

Que el caso está previsto por el Art. 913 de las Ordenanzas de Aduana;

Que de lo actuado no se infiere que los empleados que pasaron la visita de rancho, se hayan extralimitado en sus funciones, ni hayan procedido con mala fe, desde que existe ciertamente materia de pena, limitándose su denuncia al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1039 de las citadas Ordenanzas;

Que aun cuando se estimara a todas luces errónea parte de la declaración, no incumbía a los empleados deducir del rancho, lo declarado en exceso para agregarlo al manifiesto a consignación del Capitán, pues tales atribuciones están reservadas al Administrador por imperio del Art. 259 de las Ordenanzas, el cual procede a su vez, según su criterio, en mérito de los elementos de juicio en pro o en contra que encuentre en el hecho sometido a su consideración en cumplimiento de lo estatuído en los Arts. 1039 y 1040;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde confirmar el fallo en cuanto sobresee con respecto a los víveres, pero revocarse en lo demás, declarando procedentes los partes elevados y condenando al buque al pago de una multa igual al valor de kilos 26,550 gramos de tabaco y al que corresponda a 201 cajas de cigarrillos faltantes; sin perjuicio de los derechos fiscales;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase el fallo apelado en la forma expresada en el último considerando.

Pase a la Aduana de la Capital, para que proceda en consecuencia y a los demás efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando un fallo apelado por Concepción Rey.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. 1037. — Exp. 374 —C— 1928. — R. F. N.° 88. — Vista la apelación deducida por doña Concepción Rey, de la resolución de la Aduana de la Capital, que manda cobrar los derechos respectivos de 18 vestidos de seda, nuevos, traídos entre sus equipajes, en un vapor procedente de Montevideo, atento lo actuado, y

Considerando:

Que en la declaración de equipajes se manifiesta una valija conteniendo efectos personales usados, y al procederse a la verificacion resultaron 35 vestidos de seda y tres de lana y seda, llevando en el brazo, la interesada, además, tres vestidos de seda, de los cuales, 18, se reputan nuevos;

Que si bien la reglamentación de 10 de Octubre de 1916, permite a los pasajeros la libre introducción de sus efectos personales, no debe interpretarse esta liberalidad como un eximente de la declaración sincera, expresamente consagrada por el Art. 58.° de la Ley N.° 11.281;

Que, considerando la infracción en sí, hubiera correspondido la pena de comiso, pero, teniendo en cuenta que de dichos vestidos la mayoría eran usados y que no se ha ocultado su introducción puesto que fueron presentados en la mesa de revisación, la resolución de que se recurre es equitativa;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Embajada de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. 1038. — Exp. 1531 —C— 1928. — R. D. N.° 88. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 16866, conteniendo efectos personales, venida en el vapor «Córdoba», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Embajador de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. 1039. — Exp. 1532 —S— 1928. — R. D. N.° 89. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 18176, conteniendo útiles de escritorio, venida en el vapor «Pedro Christophersen», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

C. Monteverde

Consulado General de Checoeslovaquia. —Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. 1040. — Exp. 1482 —C— 1928. — R. D. N.° 93. — Vista la nota del Consulado General de Checoeslovaquia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por la que solicita el libre despacho de la encomienda postal N.° 17417, conteniendo impresos, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho pedido.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

Molina

Misión para Marineros. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. 1041. — Exp. 1185 —M— 1927. — 125—V. — Visto el pedido formulado por la Asociación Civil denominada «Misión para Marineros», para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad de su pertenencia, ubicada en la calle San Juan 221/12, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b) de la Ley N.° 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Círculo Médico Argentino y Centro Estudiantes de Medicina. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. 1042. — Exp. 1612 —C— 1927. — 126—V. — Visto el pedido formulado por el Presidente del Círculo Médico Argentino y Centro Estudiantes de Medicina, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Corrientes 2038, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b), de la Ley N.° 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 26 de Enero 1928

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Arribeños 2764, 8.66 x 49.362. $ 8.000. Antonieta Martorella de Di Cola a Angela Martorela de Di Giorgio.

Acasuso e|Larrazábal y Fonrouge, lote 31, manz. 49, mts. 262.91. $ 1.752.85. Manuel Moyano y otros a Mucheg Kopuchian.

Acasuso e|Fonrouge y Larrazábal, lote 33, manz. 49, mts. 337.91. $ 2.162.73. Manuel Moyano y otros a Corolario Cecilio Fernández.

Bárcena e|Giribone y Gándara, lote 7, manz. 15, 8.66, 8.84 x 50.36, 52.14. Teodora López Agrelo a Dionisio Valere y otros. $ 3.255 m|n.

Behring 2511, edif. 8.66 x 16.42, 16.53.

$ 7.200. Juan Dueñas y otra a Brígida Parisi de Ferritto.

Caxaraville 4218, edif. 22.34 x 11.53. $ 7.600. Juan José Ortelli y otro a María Batistina Autier de Lacombe.

Coronel Roca 1579, edif. mts. 157.19. $ 2.080. Ruperta Radaelli de Ballati a José Bulzoni.

Cuenca José Cubas Helguera y Habana, manz. 258, 82.41 x 134.68. $ 98.000. Amelia Angela Juana Lucioni y Grimoldi de Marchisio y otra a Domingo J. Zoppi.

Fonrouge e|Sin Nombre y Manuel Artigas, lote 4, manz. 18, 8.66, 8.66 x 27.577, 27.900. $ 3.680. Sociedad Argentina de Fomento y Obras a Irene Paradella de Masague.

Fonrouge e|Acasuso y Patrone, lote 25, manz. 49, mts. 372.38. $ 2.037.77. Manuel Moyano y otros a Antonio Natalio Hermenegildo Speziotte.

Guardia Nacional e|Bragado y Tapalqué, lote 12, 8.66 x 28.25. $ 5.000. Juan Antonio Gerónimo Ramognino a Pasqua Surgo de D'Agostino.

José E. Rodó 4870, edif. 8.66 x 38.84. $ 6.500. Alfredo Cardona a Camila Ida Balduzzi de Balduzzi.

Liniers 1374-1378, edif. 8.66, 10.15 x 24.89. $ 24.000. Manuel Campo y Campo a David Zima.

Larrazábal esq. Zequeira, lote 6, manz. 2, 5.298, 10.556 x 15.559, 20.92. Pesos 6.400. Sociedad Argentina de Fomento y Obras a Luis Felipe Ruiz y otra.

Larrazábal e|Acasuso y Patrón, lote 7, manz. 49, 8.66 x 43. $ 3.575. Suc. de Tadeo Moyano y otro a Juan José Nano.

Larrazábal e|Acasuso y Patrón, lote 5, manz. 49, 8.66 x 43. $ 3.475.71. Suc. de Tadeo Moyano y otros a Herman Frendemberg.

Parte de la finca Montes de Oca 269 39.64, 39.63 x 2.20, 3.20. $ 9.095. Soc. A. Sud América, Compañía Nacional de Seguros a Municipalidad de la Capital.

Manuel Artigas e|Pola y Fonrouge, lote 22, manz. 18, 8.66, 8.66 x 30.176, 31.176. $ 3.600. Sociedad Argentina de Fomento y Obras a José Petrosino.

Tigre e|Pirovano y Trole, lote 9, 3.76 34.54. $ 4.800. Alfredo Mariniani Lemme a Antonio Mielli.

Pringles 231, edif. 8.66, 8.66 x 22, 21.66. $ 22.000. Joaquín Malmierca a Marcelo Malmierca.

Pola e|Cosio y Patrón, lote 4, manz. 40, mts. 259.88. $ 1.732.65. Tadeo Moyano, sucesión y otros, a José Domitilo Alvarez.

Pichincha 1174, edif. 6.928 x 30.31. $ 19.800. Nicolás Vaccaro y otro a Francisco Saverio La Volpe.

Patrón e|Larrazábal y Fonrouge, lote 18, manz. 49, 8.66 x 39.02. $ 2.252.85. Suc. de Tadeo Moyano y otros a Gino Varoli.

Quirno e|Av. Alberdi y Junta, lote 4, manz. P, 8.66, 8.77 x 39.46, 37.76. $ 3.150. Alberto F. Sánchez a José Caputo.

Rivadavia 7632|38, edif. 9.526 por 51.960. Suc. de Francisco Perbeils a Nissun Carabe.

Sin Nombre e|Pola y Fonrouge, lote 19, manz. 17, mts. 232.49. $ 3.200. Sociedad Argentina de Fomento y Obras a José Salvador Lofrano.

Trole 489, edif. 8.66 x 15. $ 10.000. Alfredo Juan Mariano Lemme a Antonio Cernicchiaro.

Tellier e|Zequeira y Manuel Artigas, lote 7, manz. G, 7.794 x 21.217. $ 2.000. Soc. An. La Progresista a José Pedro Vivaldi.

Zamudio 4675, edif. lotes C-p, 1 y 2, manz. 362, 8.555 x 20. $ 26.000. Zamudio e|Tequendama y Av. América, lote B-p., 1 y 2, manz. 362, 8.50 x 20. Zamudio e|Tequendama y Av. América, lote A-p, 1 y 2, manz. 362, 8.50 x 20. Zamudio esq. Av. América, lote 1, manzana 362, 20 x 10.50. Av. América e|. Zamudio y Caracas, lote 2, manz. 362, 9.50 x 20. Av. América e|Zamudio y Caracas, lote 3, manz. 362, 9.50 x 45.555. Av. América e|Zamudio y Caracas, lote 4, manz. 362, 9.515 x 45.555. Todo en precio arriba indicado. Julio César Sissera a Jacobo Romualdo Sissera.

Zequeira e|Pola y Miralla, lote 8, manzana 20, mts. 357.84. $ 3.520. Sociedad Argentina de Fomento y Obras a Mariano Nisa.

TERRITORIOS NACIONALES

Misiones

Pueblo Itacuararé, solar Noreste, manzana 3, mts. 50 x 50. $ 375. Emerio C. Area a Aurora Nolis de Portela.

Colonia Cerro Corá, frac. C, lote 89, hect. 25. $ 1.000. Juan Noller a Joaquín Nether.

Pueblo Posadas, lotes 1 y 2, manz. 3, mts. 10.392 x 43.30. $ 15.000. Noli Hermanos a Noli Hermanos y Cía.

Colonia Corpus, parte fracción C, lote 24, mts. 150 x 150. $ 1.000. Soc. Menique Villar y Cía. a Sociedad Molino Santa María Compañía Yerbatera Corpus Buenos Aires.

Pueblo Itacuararé, manz. 38, mts. 100 x 100. 2.000. Emerio C. Area a Celestino Bresso de Barrán.

Pueblo Itacuararé, manz. 31, mts. 100 x 100. $ 1.000. Emerio C. Area a María Mercedes Farraán.

Pueblo Itacuararé, manz. 9, 10, 11 y 12, mts. 100 x 100. $ 5.500. Emerio C. Area a Pablo Nilos.

Río Negro, manz. 20 y 21, mts. 100 cada una y 100. $ 96. Manuel Cruz a Félix Casanovas.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Agüero 1750, edif. 8.66 x 27.279, 26.844. $ 14.000. Lorenzo Cogorno, sucesión, a Emilio Cogorno y Carabio y otros.

Bulnes 1880, edif. 7.37 x 19.995. Pesos 15.000. Ayacucho 1564, edif. 8.227 x 51.96. $ 58.876.86. Rodríguez Peña 1582, edif. 8.66 x 8.66. $ 46.000. Rodríguez Peña 1588, edif. 6.928 x 17.320. $ 40.000. Juncal 2616, edif. 12.70 x 13.75. $ 19.000, los mismos.

Camacuá e|Rivadavia y Unión, lote 7, mts. 276.90. Ferrocarril e|Unión y Provincias Unidas, lote 10, 9.20, 9.20 por 48.92, 49.22. $ 11.450. Gavilán, lote 2, mts. 276.82. $ 10.704. Granaderos 265, edif. 8.44 x 44.87. $ 13.000. Avellaneda 2050|56, edif. 19 x 50. $ 19.000. Beltrán 281, edif. 8.66, 8.66 x 27.36, 28.36. $ 12.000. Juana Hernández de Rodríguez a Ramón Nicasio Rodríguez y otros.

Cangallo 1341|43, edif. 15.55 x 60.62. $ 161.000. Carolina Sosa de Atucha a María Celina Atucha y otros.

Doblas e|Directorio y Zubiría, lote 26, manz. 9, mts. 337.74. $ 17.000. Europa e| Castro Barros y Yapeyú, lote 26, 8.66 8.66 x 58, 58.90. $ 15.000. Av. La Plata 1711|13, edif. 10.392 x 59.754. Pesos 31.000, parte indivisa. Juan Silvestre Castagnino a Teresa Podestá de Castagnino y otros.

Deán Funes 1947, edif. 8.66 x 43.17. $ 11.568.37. Miguel Lascalea a Catalina Bianculli de Lascalea.

Carlos Calvo 2396 al 400, esq. Matheu 1006, edif. 91.02 mts. c|u. $ 10.500, a Vicente Lascalea y otro. Paseo 940, edif. 8.66 x 34.64, a Catalina Bianculli de Lascalea y otra. $ 34.000.

Estados Unidos 2806, edif. 8.66 por 34.64. $ 34.499.45. Rincón 960, edif. 7.794 x 43.733. $ 25.000, al anterior. Carlos Calvo 2873, edif. 8.66 x 23.36. $ 6.750, a Miguel Cipriano Lascalea y otros.

Uriarte 2467, edif. mts. 216m27. Pesos 32.000. Florida 487, edif. mts. 8.35 x 33. $ 80.000. Francisco Baldomero Acosta y González a Dolores Acosta y González Garaño.

Laballe 1491, esq. Paraná 505|07|21 y 27, edif. 12.50 x 37.95. $ 171.000. Camacuá 351, edif. 8.66 x 30.31. $ 24.300. Charcas 2374, edif. 8.45 x 34.38. Pesos 105.000. Camacuá esq. Convención, lotes 8 y 9, 20, 12 x 25, 88. $ 61.500. 9 de Julio al Norte e|Circunvalación al Sud y del Oeste Colón, 20.78 x 109.11. $ 16.500. María Rocca de Calvalesi a Adelina Calvalesi y otros.

Montevideo 1268, edif. 8.66 x 43.30. $ 135.000. Rafael Castro a Mercedes Márquez de Castro.

Pasco 1382|86, edif. 7.794 x 28.58. $ 29.000. Suc. de Arturo Basso a Rosa Albano y otros.

Bebedero 4302-10, edif. esq. Donado 1882, edif. 8.66 x 18. $ 14.000, al anterior. Donado 2680, 25.30 x 8.66. Pesos 6.000, a Héctor Argentino Nicolás Basso y Albano.

Palpa esq. Forest, lote 33, manz. 47, mts. 8.12 x 12. $ 2.349. Sarandí 1255, edif. 7.794 x 43.300. $ 21.000. Oliden e|Stranford y Sayos, lote 8, mts. 10 x 34. $ 720. Sayos e|Oliden y Larrazábal, lote 12, mts. 9 x 36, con el anterior. Giribone e|Palpa y Esteco, lote 7, manz. 22, 9, 9.02 x 33, 33.04. $ 2.930.55, partes indiv. Osvaldo Bugallo a Luisa Bugallo y otros.

Río de Janeiro esq. Yatay, lotes 3 al 30, manz. A, mts. 104, 86.66 x 122.74, 59.76. $ 45.500. Yatay esq. Vías del Ferrocarril Oeste, lotes 36, 37 y 38, manzana B, mts. 35. $ 14.500. Sep. Cecenterio del Norte, sep. 12, del N.° 3, sec. 19. $ 8.500. Chile 1748, edif. 7.79 x 17.02. $ 53.000. Julián Labrue a María Elina Eiacha Labrue y Barraque y otros.

Santa María e|California y Patricios, 15.50 x 51.96. $ 16.000. Santa María e|California y Alvarado, lote 1, 7.79 x 44.38. $ 16.000. Nicolás Salinardi a Angel Salinardi y otros.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Sección 2, chacra 70, frac. A, lote 12, hect. 88, 53 ár., 50 cs. $ 7.900. Miguel Sereno a Rosario Oyola de Sereno.

RESUMEN

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos,		
Capital	36	337.069.56
Territ.	8	25.971.—
Suma	44	363.040.56
Transmisiones por causa de muerte,		
Capital	44	1.472.148.23
Territ.	1	7.900.—
Suma	45	1.480.048.23
Total de fincas	89	1.843.088.79

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 27 de Enero de 1928

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Avda. Riestra 6015, edif., mts. cuadrados 200, $ 1.900. Julio C. Battaglini a José López Segura.

Bmé. Mitre 3801|05, esq. Salguero, 7,10 15,66 x 7,04, 13,76, $ 42.250. Aurelio Bertacchini a Pedro Carlos Bianchi.

Belgrano 3060, edif., 8,16 x 36,372. 35,506, $ 41.000. Francisco Corzi y Ferreiro a Miguel Bartolomé Barbeño y otro.

Barela 2135, edif., 8,66 x 37.74, 37,75, $ 17.600. Alfredo A. Zoppi a Federico J. Kusrow.

Bustamante 1630|32, edif., 9,62 por 35,20, $ 45.000. Alfredo Escot a Francisco Ordóñez.

Carlos Calvo 702|06|08, esq. Chacabuco 1065, edif., 11,41, 6 de ochava, pesos 290.000. Santiago Cermesoni y otro a Manuela Casas de Achával.

Carlos Calvo 2179|81, e|. Ricón y Pasco, 8,66 x 39,30, $ 25.000. Margarita Sadous de Salomón a Luisa Tournier.

California 2572|2574, edif., 12,12 por 42,43, $ 41.200. Suc. de Francisco Lago a Sociedad Hofer y Compañía.

California 2562, edif., 8,66 x 42,43, pesos con el anterior, los mismos.

Camarones 1829, edif., 8,66 x 39,83, 39,82, $ 15.000. Teresa F. Piñeyrúa a Juan Esteban Lamotte.

Canning esq. Gelly, lote 4, fracc. A, 8,66 x 25,98, $ 28.306,80. Avda. Canning esq. Gelly, lote 5, frac. A, 9,50 por 25,98, $ con el anterior. Antonio Ramón Moyano a Carlos Seguin.

Cañada de Gómez 1121, edif., 8,66 por 27,585, $ 6.000. Miguel Pepe y otro a Josefa Marino de Guadagnino.

Curapaligüé e|. Avelino Díaz y Balbastro, lotes 18 y 19, manz. C, 17,32 por 55,56, $ 15.396. Herminia Ardoino de Lagomarsino y otros a Arturo Juan Alberto Chiarello y otros.

Estados Unidos 3820|24, edif., 8,66 x 18,69, $ 50.000, permuta. Suc. de Francisca Pauli Ansati de Guglielmi a Francisco Paralieu.

Federico Lacroze e|. Fraga y Avenida Forest, lote 18, manz. 31, 8,99 x 30,26, 20,27, $ 17.127,55. Abraham Zenavilla a Salvador Navarro.

Florida 354|50, edif., 20,56 x 60,62, pesos 640.000. Suc. de Mercedes Castellanos de Anchorena a Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural.

Gavilán 952, e|. Neuquén y Páez, lote 4, manz. C, 8,66 x 40,61, $ 22.950. Juan Curi a Beltrán Bonifacio Salles, edificio.

Guaminí e|. Bragado y Juan B. Alberdi, lote 11, manz. B, 8,66 x 34,59, pesos 3.000. Vicente Carpintieri a José Aguggia.

Gualeguaychú, lotes 38 y 39, manz. 9, mts. cuad. 423,30, $ 9.000. Cándido Santiago Rocca a Leogivildo Yáñez y otros.

Independencia 3546 y 48, edif., 8,66, 8,66 x 54,44, 54,31, $ 52.000. Nicolás Felice a José Bartolomé Campanella y otros.

José E. Rodó e|. Pilar y Tapalqué, lote 20, manz. A, 8,66 x 36,06, $ 8.327,50. José Clemente Barreto a Victoriano Hernández.

Leandro N. Alem 2240, edif., 8,66 x 32,475, 30,31, $ 32.000. José María Lópes Fuente a José Verdú y otro.

Loyola 942, edif., 8,66 x 23,54, pesos 6.500. María Di Paola de Bianchi a José Ghiggeri.

Méjico 2153, edif., 8,66 x 22.516, pesos 36.000. Suc. de Carolina Negrotti de Guido a Miguel Angel Guiddo y otros.

Miró 256, edif., 8,66 x 19.40, 19,66, $ 17.700. María Adriana Castinel de Echinard y otros a Fernando González Muro.

Pavón esq. Mármol, lote A, 5.30 por 12,76, 9,60, 6 de ochava, $ 10.486. José Novellino a Pedro Buchieri.

Pergamino 712, edif., 17,32, 17,72 por 12,37, 16,12, $ 20.000. Juan Ernesto Pacheco a Gustavo Emilio Robert y otros.

Querandíes 4381, edif., 8,66, 8,73 por 20,74, 19,66, $ 10.000. Amílcar Bruno a Tomás Bruno.

Saraza eq. Pichenta, lote 24, manz. 17 A, 17,18, 8,80 x 9,70, 19,64, 6 de ochava, $ 3.000. Eduardo Solimena y otro a Cotillo Vaggi y Compañía.

Tacalhuano 281|83|87, edif., 9, 9 por 15,48, 15,58, $ 80.000. Angélica Lamadrid y otros a Vicente Defelice.

Terrada 2514, edif., 8,66 x 19,97, 20,36 $ 9.100. Manuel Giacchi a Raquel Varni.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, parte solar C, manz. 45, 1.250 metros cuadrados, $ 1.250. Francisco Barsa a Francisco Sasbata de Puigbó.

Chubut

Parte solar C, manz. 25 bis, 10 x 40, $ 4.400. Agustín Ibarguren a Florencia Gurcesti de Zamorano y otro.

Río Negro

Colonia Valcheta, frac. D, manz. 21, mts. cuad. 2.500, $ 2.250. Tomás Altamirano a Antonio Di Lullo.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Territorios Nacionales

Chubut

Hect. 7.500, $ 30.000. Juan Aroquieta a Bautista Aroquieta y otros.

RESUMEN:

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	32	1.598.843.85
Territ.	3	7.900.—
Suma:	35	1.606.743.85
Transmisiones por causa de muerte:		
Territ.	1	30.000.—
Total:	36	1.636.743.85

Movimiento de la propiedad inmueble, Inscripciones del día 28 de Enero de 1928

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Alberti 1556, edif., 8,66 x 38,970, pesos 50.000, sucesión de Spiro Yassich a Juan Bautista Mendionde.

Avenida Thomas e| Acha Lugones, lote 10, manzana F. 8,66, 8,96 x 38,33, 40,62, pesos 2.735,70. Ramón Iglesias Cortes a Antonio Iglesias Cortes.

Aráoz s|n. metros 685,62, pesos 13.369,50 José Ansaldo a Municipalidad de la Capital.

Aráoz 1676, edif., 8,66, 8,88 x 13,00, 13,00, pesos 13.250. Romualdo Mosquera Baleija a Pedro Fernández Rodríguez.

Argerich 5376, edif., 8,66 x 29,46, 29,48 pesos 1.820. sin el edificio. Gerardo V. Romano a Atilio José Nicolás Repetto.

Arribeños 2632, edif., 8,66 x 31,00, pesos 11.050. testamentería de Pedro Mazzoni a Albina Righitti de Mazzone.

Avelino Díaz e| Miró y Puán, lote 27, manzana F. 8,66 x 3,45, $ 6.507,90. Herminia Ardoino de Lagomarsino a Angel Buján.

Bacacay 2811, edif., 25,98 x 14,68, pesos 52.500. Rosa Cartiglia de Annoni y otra a Bartolomé Parodi.

Balbastro e| Puán y Hortiguera, lote 7, manzana e, 10 x 23,74, $ 4.800. Juan Manuel Esteverena a Guillermo Burguera y otros.

Bariloche 2572, edif., 13,00, 6,37 x 26,50, 25,90, pesos 3.500. Silvestre Donaldo a Emma a Luisa Richieri.

Besares e| Cabildo y Obligado, lote 14, manzana 5, 8,66 x 19,95, pesos 2.085,12. Jorge Nicanor Williams y otro a Eleodoro Robles y otro.

Billinghurts 2407, esquina Melo 2991, 2999, edif., 9,80, 14,97, x 6,98, 11,03 pesos 115.000. Billinghurts e| Melo y Las Heras, lote 8,66, 8,65 x 19,71, 19,55, pesos con el anterior. Melo e| Billinghurts y Bustamante, lote 66, 8,66, 8,68 x 15,61, 14,97, Billinghurts e| Melo y Las Heras, lote 3, 8,66 x 28,23, 28,07, pesos con el 1.° Sarah Helaly de Castellano a Conrado Zambail.

Blandengues 2168, 70, edif., 15,19 x 27,71, pesos 16.000, división de condominio. Ana Cirema de Pensado y Pita a Rita Pita de Pensado.

Bogotá 2333, edif., 8,66 x 47,51, pesos 25.500, sucesión de Roberto Augusto Brenoni a María Sidonia Vilon de Grenoullet.

Boyacá e| Luis Viale y Vírgenes, lote 16 y 17, manzana 3, 17,32 x 53,50, pesos 26.000. Agustín Gentile a Juan Casella y Auge Nielsen.

Boedo 1396 esquina Pavón 3591, edif., 6,10, 16,01 x 8,60, 19,60, mts. 6 de ochava. Antonio J. Moreno Fernández a Camilo González Lamelas, pesos 36.500.

Bustamante 33 y 37, edif., 8,66 x 24,67, $ 44.700. María Angélica Pellier y San Román a Marcos Volonté y otra, 3|4 partes indivisa.

Bustamante e| Lavalle y Tucumán, lote 2 y 3, (lote 2, mts. 417,12, (lote 3, 416,44.) pesos 78.000, adjudicación por disolución de Sociedad E. J. Christie e hijo a Guillermo Douglas Reus Christie.

Bustamante e| Lavalle y Tucumán, lote 2 y 3, lote 2, 417,12. lote 3, 416,41, pesos 78.000. Guillermo Douglas Christie y otro a Christie Hnos.

Cabildo e| Ruiz Huidobro y Correa, lote 7, 8,66, 10,50, x 52,04, 41,83, pesos 11.501,80. Joaquín Atilio Mari a Osea Mora.

Avenida Cabildo y Correa, 9,10, 17,52, x 24,25, 25,76, pesos 10.798. Juan Antonio Diana a Juvenal Della Rosa.

Cachimayo e| Pedro Goyena y La Neve, lote 8, manzana H. 11,00 x 17,71, 17,09, pesos 11.867,26. Vicente Iriarni a Jordán E. Bruno.

California 2441 al 43, 8,660 x 33,341, pesos 11.200. Constantino Fernández Irao a Gregorio Ferrando y otro.

Callao 160, 162, edif., e| Bartolomé Mitre y Cangallo, 8,66 x 14,60, pesos 130.000. Juan Cava a Ricardo de Lafuente y Machain y Hernán Ricardo de Lafuente y Sáenz Valiente.

Campos Salles 1840, edif., 8,66 x 27,57 pesos 7.400. María Bozzalla a Cecilia Giacobone.

Carlos Calvo 2967, 69, edif., 8,66, 8,66 x 23.75, 23,90, pesos 45.500. Rodolfo Zárate y otra a Alfredo Mazzucco.

Carranza 1452, edif., 8,66, 8,32, x 36,28 43,57, pesos 16.500. Mario A. Sangrand a Angel S. Capriata.

Carranza 2225, edif., 7,794 x 24,819, pesos 21.000. Domingo Garibotto a Carlos Timoteo Gaibado.

Ceretti 2158, edif., 8,66, 8,78 x 20,18, 18,76, $ 9.000. José La Corte a María La Corte de del Valle.

Cochabamba 4201, edif., esquina Mármol 4,72 x 25, pesos 16.500. Grecco Hnos. a Miguel Ramón Otermin.

Condarco e| San Julián y Deseado, lote 21, manzana 51, 7,75 x 35,04, pesos 2.800, a Esteban Paz a Manuel Campana.

Condarco e| Tequendama y Vallejo, lote 19, manzana 312, 8,66 x 30,48, pesos 2.950. Aurora Cabrera de Morales a José Juan Angel Natalio y Fortunato Luis Garavaglia.

Corvalán e| Ercilla y Schimidel, lote 3, manzana 30, 8,66 x 30,01, $ 2.600. José María Torres a Italo Marazzi y Jesús Parissi de Marazzi.

Cortina 1077, edif., 8,66 x 31,30, pesos 600, mitad indivisa. Antonio De Marco a José De Marco.

Cosquín e| Pizarro y Schimidel, lote 2 manzana M. 8,66 x 23,71, pesos 2.400 Juan R. Naón a Horacio Diolosa.

Cuenca 1753, edif., 16,00, x 37,75, pesos 3.888,40, sucesión de José Golmar a Héctor Rosco Raggio.

Cullen 5250, edif., 10 x 40, pesos 17.000. César Coni a José Casro Marínez.

Curapaligüe e| Avelino Díaz y Balbasro, loe 21, manzana E. 8,66 x 41,32, pesos 7.012. Herminia Ardiono de Lagomarsíno a Carmelo Di Falso.

Curupaití 2920, edif., 8,66 x 26,20, pesos 1.680, sin lo edificado. Gerardo V. Romano a Juan Fernández Manzorno.

Curzo (Liniers) entre dos pasajes Sin Nombre, lote 4, 8,66 x 40,71, pesos 12.692,70. Armando Pedro Larre y otro a Luis José Bordagne.

Charlone 1322, edif., 8,66 x 38,54, pesos 14.100. Mona Delli Cuadri de Delli Cuadri a Antonio Antenucci y otro.

Chorroarín e| Gilardot y Caldas, lote 8, manzana 13, metros 176,25, pesos 8.946,91. La Holandera a Antonio Godina.

Darragueira 2444, edif., 8,66, 8,71 x 26,91, 27,81, pesos 37.000. Rodolfo Posse a Francisco Aldao y otro, parte, lote 12, 8,66 x 19,50, los mismos.

D. Cerri 1067, 69, edif., mts. 123,47, pesos 23.000. Isabel Alliattu de Bruzzone a Silvio Carretta.

Donado e| Caldas y Avenida Triunvirato, lote 37, manzana B. 8,66 x 53,43, pesos 6.454. Adolfo Camarano a Rómulo Germán Ferrari.

General Donato Alvarez e| Páez y Neuquén, lote 13, manzana 4, mts. 8,66 x 23,41, pesos 11.088. Juan Pozzo a Carlos D. Díaz y otro.

Erezcano e| Corrales y Ñorquin, lote 23, manzana 8, 8,66 x 41,565, pesos 1.300. José Domínguez a Benito Conde Retuerto.

Espinosa 2481, edif., 10,755 x 10.764, pesos 15.000. María Angélica Kenny a Leonor Real de Torello.

Gaona e| Boyacá y Avenida Lamas, lote 18, manzana D. 8,35 x 33,16, 32,12. pesos 16.235. Francisco Cueto Prieto a Julio Argentino Racana.

Garay e| Colón y Avenida Ingeniero, lote 2, metros 2.547,21, pesos 229.968. Gerónimo Gutiérrez Pérez a Manuel Cerini.

General Soler 1071, edif., 8,66, 7,04 x 30,54, 39,83, pesos 11.750. Emilio Rossi y otros a Municipalidad de la Capital.

General Urquiza 1753, edif., 8,18 x 25,60, pesos 2.000. Antonio Fraguglia y Muzio a María Regina Fraguglia y Muzio, 1|10 parte indivisa.

General Venancio Flores e| Chivilcoy y Mercedes, lote 3, manzana F. 8,66 x 22,87, pesos 819.33. Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires a Joaquín Cortez López.

Godoy Cruz 3242, 54, edif., 17,32 x 25,21, 20,93, para el lote 6, 8,66 x 3,66, 8,66 para el lote 7, pesos 48.000. María Celeste Rodríguez Paz de Zancolli a Dario Frassonetti.

Gonçalves Díaz 840, edif., 8,66 x 26,70 pesos 9.666.66, mitad indivisa. Eleuterio Otermi e Iraola y otro a Guillermo M. N. Otermi Iraola y otra.

Guaraní 135, edif., 10,39 x 44,61, pesos 5.871. Josefa Casals y Vilaplana y otro a Corradini Magliota y otra.

Guayrá 2175, edif., 12,50 x 29,50, pesos 23.500. Nicolás Rondinoni a Alfredo Haefliger.

Guise 1944, edif., 7,50 x 34,54, 35,15, pesos 36.000. Magdalena Ongaro de Valente a Crisolaga López de Gómez Rodríguez.

Independencia 1241, edif., 7,36 x 42,22, pesos 36.000. Eduardo Zenavilla a Pedro Meyer.

Irigoyen e| Tinogasta y Simbrón, lote 16, manzana C. mts. 362,71, $ 3.100. Carlos Alberto de Alzaga y Solé a Juan Francisco Núñez Lozano.

Irigoyen e| Tinaogasta y Simbrón, lote 17, manzana C. mts. 363,84, $ 3.250. Carlos Alberto de Alzaga y Cole a Juan Carlos Díaz Ocantos.

Jonte 1984, edif., 10,20, 9,58 x 17,37, 18,44, pesos 18.000. Carlos Pascual a Nicodemes Zenón.

Juramento 4850, edif., 8,66 x 30,33, pesos 3.760, sin lo edificado. María Sebastiani de Miniacci a Rosa Yannone de Service.

Lavalleja 223, edif., mts. 131.80, pesos 15.500. Antonio Piteira a Domingo Luis Vena.

Larrazábal e| Zequeira y Sin Nombre, lote 2, manzana 2, 8,66, 8,66 x 21,53, 21,171, pesos 5.760. Sociedad Argentina de Fomento y Obras Sociedad Anónima a Ana Press de Korman.

Avenida Larrazábal e| Zequeira y Sin Nombre, lote 4, manzana 2, 8,66 x 38,145. Sociedad Argentina de Fomento y Obras Sociedad Anónima a Andrés Miguel Dionisio Prandi, pesos 8.000.

Lascano 3220, edif., 8,66 x 10,06, pesos 3.661, Francisco Posudene a Timoteo Frías.

Manuel Artigas e| Pola y Fonrouge, lote 24, manzana 18, 8,66 x 19,718, pesos 3.040. Sociedad Anónima Sociedad Argentina de Fomento y Obras a Carlos Mario Cachón.

Manuel Artigas e| Pola y Fonrouge, lote 23, manzana 18, mts. 269,98. pesos 3.680. Sociedad Argentina de Fomento y Obras a Matías Ramírez.

Marcos Sastre 4480, edif., 8,66 x 35,19 pesos 4.100, sin el edificio. Horacio Taddeo y oros a Ana Buci.

Melián 1810, 900, edif., esquina Pampa 93,56, 64,87, x 101,80, metros, 6 de ochava, pesos 213,307,28, Alejandro Watson Hutton a Gerónimo Gnecco.

Miriñay 1366, edif., 8,66 x 28,30, pesos 25.000. Lorenzo Luciano Priano a Emilio Luis Orsi.

Morán e| Llavallol y Campana, lote 7, manzana 220, pesos 9.600. Francisco María Santoiani a oJsé Malaspina, mide 8,66 x 42,50.

Murguiondo e| Tapalqué y Bragado, lote 34, 8,66 x 52.08, $ 7.989. Domingo Nicora a Herminia Largayolli de Jordán.

Navarro e| Bermúdez y Quevedo, lote 2, manzana 4, 8,677 x 41,38, $ 2.650. Eleodoro Gil a Luis Manuel Suárez .

Olleros 2525, edif., 125,34, metros pesos 25.000. Otilia Josefina Bustamante y otra a Teodoro Bustamante y otra.

Páez 2217, edif., 8,66 x 20,498, pesos 11.500. Domingo Bottini a Jocobo Antonio Chanaqui.

Paraguay 3053, 55, 59, edif., 8,66, 8,669 x 53,791, 53,388, 18.000. 1|4 parte indivisa. Luis Raffa y Casineli a Esteban Raffo y Casinelli.

Paraguay 5436, edif., 7,794 x 38,996, pesos 26.000. Vicente R. Rotta a Alberto Mosto.

Pasaje Miranda 3281, edif., 8,85, 8,41 x 18,55, 19,34, con un martillo de 0,79 x 44,00, pesos 2.120. Rafael José y otra a Santiago Musante.

Pasaje Veinticinco de Agosto e| Neuquén y Planes, lote 15, manzana J. mts. 8,66 x 25,00, pesos 7.217,50. Arnaldo Juan Gregorini y Raffo a Pedro Gamaldi.

Pasaje Sin Nombre e| Jonte e Indio, lote 23, manzana H. 8,66, 8,66 x 27,145, 27,132, pesos 4.800. Sociedad Votta Solari y Cía., a Carlos Limardo.

Patagones 3610, esquina Guaraní 111, edif., 13,43, x 18,70, $ 4.855,18, sucesión de Juan Blasi y Gené y otro sucesión a Corradino Magliola y otro.

Pavón 3581, edif., 7,85, 8,02 x 16,41, 17,10, pesos 16.500. Antonio J. Moreno Fernández a Bautista Etchegaray.

Pieres e| Tapalqué y Bragado, lote 23, manzana D. 8,66 x 21,65, $ 2.576. Andrés Núñez a José Manfro y otro.

Pola esquina Zequeira, lote 6, manz. 20, mts. 192,17, pesos 3.200. Sociedad Argentina de Fomento y Obras Sociedad Anónima a Fernando González Muro.

Pola e| Sin Nombre y M. Artigas, lote 17, manzana 18, mts. 204,71, pesos 3.120. Sociedad Argentina de Fomento y Obras a Antonio Ventomilla.

Pola esquina Manuel Artigas, lote 18, manzana 18, mts. 126,85, pesos 3.280. Sociedad Argentina de Fomento y Obras a Fernando Ferraro.

Pola e| Sin Nombre y Artigas, lote 17, manzana 18, mts. 126,85, pesos 2.800. Sociedad Anónima Fomento y Obras a Josefa Blanco de Mendoza.

Pola 418, edif., 8,66 x 30,01, pesos 4.000, sin lo edificado. Quinto Aurelio Micheli a Julia Leal Salas.

Ramón L. Falcón 2118, 20, edif., 8,66 x 20,70, pesos 27.000. Pascual Rodolfo Espunda a Océano Atlántico Violante.

Recuero 3441, edif., 8,66 x 30,31, pesos 5.050. Antonio Gallina a Antonio Pipiolo.

Remedios 4279, edif., 8,66 x 17,32, pesos 6.780. Sociedad Anónima La Edificadora a Delia Solano de Martín.

Roque Pérez 3136, edif., 8,66 x 44,09, pesos 7.500. Roque Abruzzese y otros a Antonio Chao.

San José 1529, 55, edif., 17,314, 17,32 x 41,993, 42,00, $ 23.000. Julián Ardanza a Dominga Chorra de Ardanza y otro.

Santa Catalina 1507, edif., 8,66 x 19,92 pesos 15.000. Modesto Maiza a Dora Bonbalat.

Salom 676, edif., 10 x 31,38, pesos 17.500. José Baldomar y Echeberg y otros a José González Carballo.

Sin Nombre e| Pola y Miralla, lote 21, manzana 20, 8,66 x 27,712, $ 3.200. Sociedad Argentina de Fomento y Obras a Miguel Angel Beneventani.

Sin Nombre e| Fonrouge y Pola, lote 20, manzana 17, 8,66 x 26,846, $ 3.200. Sociedad Argentina de Fomento y Obras a Francisco Niglia y otro.

Sin Nombre e| Gazcón y Medrano, lote 7, 10,40 x 22,05, pesos 26.236, Sociedad Anónima La Estrella a Alfredo Muller.

Sin Nombre e| Pola y Miralla, lote 11, manzana 19, metros 185,93, pesos 2.720. Sociedad Argentina de Fomento y Obras a Angela Amiano de D'Ursi.

Sin Nombre esquina Avenida Larrazábal, lote 1, manzana 2, metros 188,68, pesos 5.360. Sociedad Argentina de Fomento y Obras a Juan Bautista Gentile.

Suárez 301, al 317, edif. esquina Necochea 1179, 87, edif., 15,330, 15,370 x 14,75, 14,75, pesos 30.000. 1|3 parte indivisa. Francisco Bonfaute Quartino a Amadeo Costa.

Sucre esquina Tronador, lote 1, manz. F. 11,21 x 25,98, pesos 5.598,30. Héctor Felix Guerrico a Angel Aoroz.

Terrada e| Deseado y Monte Dinero, lote 36, manzana 44, mts. 224,99, $ 3.990.

Luis Navarro de Besio y otras a Santos Marino.

Thames 2450, edif., 8,75, 8,87 x 46,14, 45,37, pesos 36.340,31, Dolores Gertrudis Costa y González a Luis Roberto Manzi.

Tinogasta e| Irigoyen y Cortina, lote 23, mts. 181,20, pesos 2.500. íd. lote 21, mts. 207,96, pesos 1.600. Carlos Alberto de Alzaga a Marcelino Rodríguez.

Triunvirato 876 y 80, edif., 8,66, 8,66 x 33,774, 34,20, pesos 66.000. Rudecindo Castro a Nicolás Bottoli.

Trole 427, edif., 12,52, 7,50 x 19,00, 24,88, $ 10.000. Alfredo Mariani Lemme a Casimiro E. Benincasa.

Uriarte e| Santa Fe y Güemes, mts. 374,24, pesos 31.438,36. Dolores Gertrudis Acosta y González Garaño a Enrique Bertino y otro.

Uriarte e| Güemes y Santa Fe, lote 1, metros 543,51, pesos 39.134,88. Dolores Gertrudis Acosta y González Garaño a Natalia Lastrico de Paullier.

Valle 1225, edif., 8,66 x 20, $ 31.000. Jacinto Sánchez a Faustino Juan Parodi.

20 de Marzo e| Médanos e Indio, lote 3, manzana T. 8,66 x 26,47, $ 3.600. Gabriel Lagleyze a Pablo Domingo Tomeo.

Vieytes 1591, y 99, edif., 24,248 x 26,168, pesos 55.000. Andrés Piaggio a María Cerchi de Ordano.

Vieytes 1858 y 60, edif., 7,799 x 25,762 pesos 22.800. María Rosa Venturino de Caprijata a Jesús Expósito y otro.

Yerbal 117, manzana F. metros 60 m 48, pesos 1.330,56. Francisco A. Costa a The Buenos Aires Westhern Railway Lim o Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Yerbal 2953, edif., 8,01, 7,96 x 13,29, 14,00, pesos 23.000. Julio T. Peredo a María Juana Domec de González.

Yeruá 4988, edif., 8,66, 8,66 x 18,26, 18,35, pesos 1.800. Pablo Jageman y otra a Nicolás Pomba.

Zamudio 788, edif., 8,66 x 19,40, pesos 15.000, sucesión de Roberto Augusto Grenouillet a María Sidonia Vilón de Grenouillet.

Zamudio, lote 21, 8,66 x 30,20, pesos 3.159. Vittorio Bompiani a Demeterio Pelaez.

Zequeira e| Larrazábal y Fonrouge, lote 12, manzana 2, 8,661 x 29,417, pesos 4.220. Sociedad Anónima de Fomento y Obras a Juan Coggiola y otras.

Zequeira e| Pola y Miralla, lote 12, manzana 20, metros 198,39, Sociedad Anónima de Fomento y Obras a Vicente Cattania.

Zequeira y Fonrouge, lote 14, manz. 2, metros 180,09, pesos 3.600. Sociedad Argentina de Fomento a Víctor Antonio Mastriozzi.

Zequeira e| Larrazábal y Fonrouge, lote 9, metros 260,66, pesos 4.560. Sociedad Argentina de Fomento y Obras a Salvador D'Agostino.

Zequeira e| Larrazábal y Fonrouge, lote 8, manzana 2, metros 172,89, pesos 3.660. Sociedad Argentina de Fomento y Obras a Blas Distefano.

Zequeira e| Avenida Larrazábal y Fonrouge, lote 13, manzana 2, metros 154,66, pesos 3.200. Sociedad Argentina de Fomento y Obras a José Zanella.

Zequeira e| Larrazábal y Fonrouge, lote 10, manzana 2, metros 251,83, pesos 4.409. Sociedad Argentina de Fomento y Obras Sociedad Anónima a Elías Carlos Escobar.

Zequeira e| Pola y Miralla, lote 9, manzana 20, metros 259,01, pesos 3.600. Sociedad Argentina de Fomento y Obras a Marcelino Fulgencio Giménez.

TERRITORIOS NACIONALES

Misiones, solar Sud Este, manzana 29, metros 21,65 x 21,63, posesión treintenaria, pesos 5.000, tasación a Victoria Agustina Bianchi de Fuentes.

Neuquén, solar 4, manzana 91, mertos 800, pesos 1.440. Sociedad Anónima Nueva España en liquidación a José María Torres Ibáñez.

Quinta 21, manzana p, lote 4, 37,50 x 37,00, pesos 2.000. Pedro Sartirana a Sabino Ernesto Cárdenas.

Sección 1.ª parte, chacra 10, lote 9, hect. 10, pesos 4.000. José Fava a Juan Felizzola.

Neuquén, solar 17, 32, 21, y 28, quinta 21, lote 17 y 32, metros 1.200, pesos 1.600. Cira Faria de Lagos a Juan Felizzola.

Pampa. Pueblo General Pico. Sección 1.ª solar B. y C. manzana 40, metros 30 x 100, pesos 298,211,24, íd., solar D. manzana 53, metros 18 x 20, solar K. manzana 138, metros 20 x 35,00, íd, solar J. manzana 135, metros 35 x 50, Sociedad José B. Bastrad a Juan B. Bastard.

Sección XIII, fracción D. lote 1, hect. 4.000, pesos 28.000. Benjamina M. Pita de Poviña sucesión a Ernesto Robotti.

Río Negro. Colonia General Roca, chacra 261, solar 2, metros 240 x 16 pesos 4.188,34. Sergio Nicolini a Carlos Silicani y otros. íd. solar 3, chacra 261, fracción 16, metros 250 x 166, pesos con el anterior.

Pueblo General Roca, chacra 261, frac. 16, metros 240 x 168, pesos 2.822 Juan Mario Nicolini a José Olez Moreno.

TRANSMISION POR MUERTE

Capital Federal

Bustamante e| Lavalle y Tucumán, lote 2 y 3, metros 417,12, pesos 78.000. Carlos Juan Christie a Guilermo Douglas Christie y Reus y otros.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	133	2.491.108.72
Territorios	13	347.222.26
Suma	146	2.838.330.98
Transmisión por causa de muerte:		
Capital	1	78.000.—
Total fincas . .	147	2.916.330.98

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril Transandino. — Galpón contra nieve en estación Las Cuevas

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927.

Expediente 0[illegible]172[illegible]—T—1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. T. A. 184, T. A. 184 A., T. A. 184, B. y T. A. 184 C., memoria descriptiva y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino se propone construir un galpón contra nieve en los desvíos de su estación las Cuevas.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Comercial y Oficina de Estadística, fecho, pase a la Inspección General de Esplotaciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Construcción galpón entre Kms. 174, 600, 27 y 174, 641, 47.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927.

Expediente 02[illegible]72[illegible]—T—1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º T. A. 812 planilla de cálculos, memoria descriptiva y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino se propone construir un galpón contra nieve, entre los Kms. 174, 600, 27 y 174, 614, 47.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Comercial y Oficina de Estadística, fecho, pase a la Inspección General de Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Cruce de caños en Rosario — F. C. C.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927.

Expediente 01982—C—1927. — Visto que la Compañía Consolidada de Aguas Corrientes del Rosario, solicita autorización para efectuar un cruce de caños por debajo de las vías del Ferrocarril Central de Córdoba en la intersección con la Avenida Salta (Barrio Ludueña), Rosario; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Autorizar el cruce de caños en cuestión, debiendo efectuarse los trabajos en un todo de acuerdo, y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos comuníquese, tómese razón en Técnica y Estadística, fecho, pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Horario verano. — F. C. R. a. Puerto Belgrano

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927.

Expediente 021580—R—1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, somete a la aprobación el horario de trenes a regir en sus líneas durante la próxima temporada de verano, a partir del 1.º de noviembre próximo; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el horario en cuestión, autorizando a correr el tren N.º 11, desacoplado entre Rosario y San Gregorio, por tratarse de un recorrido poco accidentado y la velocidad del tren no excede el límete de 35 Kms., establecido por el artículo 61 del Reglamento General, para correr los trenes con freno continuo automático.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho archívese.

M. F. Castello

Cruce de caños. — Obras Sanitarias de la Nación. — F. C. C. A.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

Expediente 021[illegible]62—C—1927. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, solicita autorización para cruzar las vías del Ferrocarril Central Argentino, con un canal en túnel, para la provisión de agua a la ciudad de Córdoba, en las proximidades de la estación La Calera, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Autorizar el cruce de que se trata, debiendo efectuarse los trabajos en un todo de acuerdo, y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Comuníquese, tómese razón en Estadística y pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Cruce de cables estación Casilda. — F. C. C. A.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

Expediente 015675—C—1927. — Visto que el señor José F. Capurro, solicita autorización para efectuar un cruce de cables, sobre las vías del Ferrocarril Central Argentino, en el paso a nivel de Km. O. 187,50, estación Casilda, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Autorizar el cruce de cables que se trata, debiendo efectuarse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos comuníquese, tómese razón en Estadística, fecho, pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Repetidores de señales de distancia. F. C. C. C.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927

Expediente 0[illegible]0[illegible]2—C—1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la instalación de repetidores de señales, para las señales de distancia al Norte del Desvío Km. 9 Sud de Villa Adelina, y Norte de Boulogne y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de dos mil trescientos diez y seis pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 2.316.27 m/n.), será imputado a la Cuenta Capital, debiendo la Empresa remitir a esta Dirección General, planos, folletos, etc., describiendo los aparatos y su funcionamiento, asimismo deberá ajustarse a lo dispuesto en la circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y Estadística, fecho, pase a Técnica para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Demolición galpón en estación Concordia. — F. C. N. Este Argentino.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

Expediente 08933—N—1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, se propone demoler un galpón de coches en su estación Concordia.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Comercial y Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Inspección General de Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Galpón en estación Alberdi

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927.

Expediente 017716—C—1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano G.º 3032 0., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta la construcción de un galpón en la Imprenta del Departamento de Almacenes de su estación Alberdi.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales, Estadísticas, fecho, pase el expediente a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Andén y abrigo Km. 15.450.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927.

Expediente 02234[illegible]—C—1925. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano G.º 2433 0., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta llevar a cabo la construcción de un abrigo y un andén en el Km. 15.450 de la Sección N. O. Argentino.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales, Estadística, fecho, pase el expediente a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Compañía General de FF. CC. Pcia. de Bs. As. — Refacción vías en línea a General Villegas.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927.

Expediente 017314—C—1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 6.0[illegible]6 G. IV, memoria descriptiva y demás documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires se propone ejecutar refacciones en su línea a General Villegas, entre los Km. 358 y 359/850.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Comercial y Oficina de Estadísticas, fecho, pase el expediente a la Inspección General de Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Instalación caños cemento armado en los kilómetros 6.014, 75 y 6.021.75.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927.

Expediente 021018—P—1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis G.º P. P. 2[illegible], su memoria descripta correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta la construcción de dos caños de cemento armado de 0.40 centímetros de diámetro en los kilómetros 6.014.75. 6021.75 del Circuito San Juan.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, Estadística, fecho, pase el expediente a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires el Pacífico. — Divisiones y puertas de alambre tejido en galpón N.º 6 en estación Palermo.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927.

Expediente 0 83[illegible]—P—1927. — Vistos de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el croquis G° A. R. 1118., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone construir 6 divisiones de alambre tejido y abrir 4 puertas en el galpón N.º 6 de su estación Palermo.

Anular el croquis y demás documentos aprobados por Resolución de fecha julio 25 de 1927.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, Estadística, fecho, pase el expediente a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Mejoras estación Villa Guillermina

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927.

Expediente 016713—P—1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano 8881., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, proyecta llevar a cabo diversas mejoras en el edificio de pasajeros de su estación Villa Guillermina.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales, Estadística, fecho, pase el expediente a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Taller para revisador vehículos en la estación Gobernador Crespo.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927.

Expediente 015436—P—1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar en plano 4566/4., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, se propone convertir parte del galpón existente en su estación Gobernador Crespo, en un pequeño taller para el revisador de vehículos y una farolería.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales, Estadística, fecho, pase el expediente a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Ensanche terraplén entre Km. 337, 360 y estación Concordia.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927.

Expediente 021715—P—1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos se propone rellenar con tierra diversos trechos del terraplén entre el kilómetro 377, 350 y la estación Concordia, desgastados por la acción del tiempo.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales, Estadística, fecho, pase el expediente a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Maquinarias Talleres Monte Caseros. F. C. N. E. A.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

Expediente 01862—N—1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la adquisición de maquinarias y otros implementos para los Talleres de Monte Caseros, con el objeto de obtener mayor rendimiento, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de tres mil doscientos sesenta y cinco pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 3.265,31 m/n.), será imputado a la Cuenta Capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y Estadística, fecho, pase a Técnica para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Ampliación alumbrado eléctrico estación Corrientes. — F. C. N. E. A.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

Expediente 015723—N—1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, somete a la aprobación el plano N.º 8, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la instalación de alumbrado eléctrico en el galpón de máquinas, casa del encargado de galpón, galpón de cargas y báscula de la estación Corrientes, en sustitución del actual a kerosene, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 8, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de un mil ciento diez y nueve pesos moneda nacional (pesos 1.119,00 m/n.), se imputará a la Cuenta Capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales, Estadística, fecho, pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Parada trenes Km. 461/8. — F. C. N. E. A.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

Expediente 022754—N—1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, a fin de facilitar la concurrencia a la Exposición Agrícola a realizarse el 15 de diciembre próximo, en la colonia del Campo de la Mansión de Invierno (Empedrado) proyecta correr en forma condicional hasta el Km. 461/8 de su línea Monte Caseros, los trenes de recreo N.º 83 y 84 que circulan entre Empedrado y Corrientes los días Domingos y que para facilitar el ascenso y descenso de los pasajeros construirá una plataforma fija de 20 m. de largo, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Autorizar la corrida de los citados trenes hasta el punto indicado, con carácter precario, pero con la condición de que la corrida de los mismos debe prolongarse hasta la estación San Lorenzo, a objeto de evitar la circulación de un convoy con la locomotora empujando en contravención a lo dispuesto por el Art. 54 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese

M. F. Castello

Ensayo de locomotora. — F. C. Pacífico.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

Expediente 06077—P—1927. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que por error en la resolución del 25 de agosto ppdo., por la que se concedió autorización a la Empresa del Ferrocarril Pacífico para ensayar en sus líneas una locomotora tipo montaña (4—8—2), construída por la Compañía «Baldwin Locomotive Works», se aprobó también el plano N.º 2.110 y su memoria descriptiva, relativos a la misma,

Que la aprobación de dichos documentos no procede puesto que la citada Empresa no trata de adquirir dicha locomotora, que hasta el presente es propiedad de una casa importadora, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Modificar la resolución de fecha 25 de agosto ppdo., en el sentido de que por ella sólo se acuerda autorización a la Empresa para el ensayo en sus líneas de la locomotora de que se trata, sin que sean aprobados los respectivos documentos acompañados.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción desvíos estación Junín.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

Expediente 05827—P—1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano G.º 3.707 G., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone construir 714 metros lineales de desvíos en el patio de Almacenes de su estación Junín.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales, Estadística, fecho, pase el expediente a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud.— Alambre tejido propuesto en varias estaciones

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927

Expediente 05831 — S — 1927, — Visto este expediente y los informes en el producidos;

Se resuelve:

Aprobar los planos G. 1301, G. 1463 y G. 1561, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta la instalación de alambrado tejido entre vía en sus estaciones: Bosques, City Bell Ringuelet, Longchamps, Glew, Ezeiza y Tristán Suarez.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales, Estadística, fecho pase el expediente a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Trasandino Argentino — Construcción puentes en los Kms 49, 469, 95, y 49, 56, 60.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927

Expediente 023540 — T — 1925, — Visto este expediente y los informes en el producidos;

Se resuelve:

Aprobar los planos T. A. 207, T. A 185, T. A. 127, T. A. 193, y T. A 193 B y su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, proyecta sustituir los puentes provisorios de madera existentes en los Kms. 49, 469, 95 y 49, 565, 60, por otros metálicos de 10 y 30 metros respectivamente y cambiar la rasante de la vía desde el Km. 49, 200 al 49, 800; debiendo la Empresa al presentar el presupuesto definitivo, acreditar en el mismo el costo de los puentes provisorios que propone levantar.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales, Estadística, fecho pase el expediente a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Trasandino Argentino — Galpón contra nieve entre Kms. 173.017 y 173.217.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927

Expediente 019.453 — T — 1927. Visto este expediente y los informes en el producidos;

Se resuelve;

Aprobar el plano T. A/248., su memoria descriptiva correspondiente, y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, proyecta la construcción de un galpón de defensa contra la nieve, entre los kilómetros 173.017 y 173.217.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, Estadística, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Trasandino Argentino — Modificación de desvíos en Zanjón Amarillo.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927

Expediente 030510 — T — 1921 — Visto este expediente y los informes en el producidos;

Se resuelve;

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, correspondiente a la modificación de desvíos en su estación Zanjón Amarillo obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 30 de 192., en este mismo expediente, y, cuyo importe que asciende a la suma de seis mil trescientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos oro sellado ($ 6.356,47 o/s.) imputar la Empresa en la siguiente forma: seis mil ciento ocho pesos con setenta y cinco centavos oro sellado ($6.108.75 o/s.) a cuenta Capital y doscientos cuarenta y siete pesos con setenta y dos centavos oro sellado ($ 247.72 o/s.) a cuenta Explotación.

Comuníquese y tómese razón en Comerciales, fecho, archívese

M. F. Castello

Ferrocarril Trasandino Argentino.— Casa para recorredor de vía en el Km. 51.500

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927.

Expediente 017722 — T — 1927. — Visto este expediente y los informes en el producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano T. A. 258, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, proyecta la construcción de una casa habitación para el recorredor de vía en el Km. 51 500.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, Estadística, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Barreras en paso a nivel Km. 610/250 F. C. C. N. A.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927.

Expediente 09834 — C — 1926. — Visto este expediente; y

Considerando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado no ha cumplido hasta la fecha con la resolución del 8 de Agosto ppdo., por la que se fijaba el plazo de 30 días para la presentación de los planos y demás documentos relativos a las barreras que deberá instalar en el paso a nivel público del Km 610/250 A. I. del Ferrocarril Central Norte Argentino; y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Fijar a la citada Administración un plazo de 30 días para el cumplimiento de la referida resolución bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese y pase a Técnica para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. Reconstrucción pilares puente Río Dulce.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927.

Expediente 013876 — C — 1921 — Visto este expediente y los informes en el producidos;

Se resuelve:

Aprobar las planillas que presenta la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, demostrativas de las cargas que, según cálculos, soportará cada pilote de los que se empleen en la reconstrucción de los pilares del puente de la Empresa sobre el Río Dulce.

Comuníquese tómese razón en la Oficina de Estadística y vuelva el expediente a la Inspección General de Construcciones para los demás informes que correspondan respecto a dicha obra.

M. F. Castello

Vecinos de Banfield F. C. del Sud.— Denuncia mal estado C sil a en Estación Banfield

Buenos Aires Octubre 7 de 1927

Exp 02818-S.1927. Visto este expediente al que da motivo la queja interpuesta ante esta Dirección General por vecinos de Banfield Prov. de Buenos Aires) por deficiencias o mal dispositivo de las defensas y accesos de la estación local del Ferrocarril del Sud; y

Teniendo en cuenta a ese respecto la inspección y observaciones verificadas en la estación por los funcionarios técnicos de esta Dirección General, y en las cuales se ha comprobado que tienen fundamento algunas de las indicaciones hechas por los vecinos que suscriben la queja, por lo que debe ordenarse a la Empresa el subsanamiento de las deficiencias o inconvenientes comprobados

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud la colocación de un letrero luminoso, indicador de salida de trenes, de más poder y con letras de mayor tamaño que el actual, en el extremo norte de la marquesina; y que en el caso de no solucionarse el asunto del nuevo subterráneo de cargas en esta estación, construya sobre el desvío de cargas un puente para peatones, que de acceso de la plataforma N.º 1 al puente de Rodriguez Peña

Desestimar el pedido de demolición de la casa destinada a cuadrillas, hecho por los solicitantes, pués dicha casa se halla en el mismo caso que la

edificación particular que da a la calle Carlos Pellegrini, y con su demolición no se evitaría el cruce de los desvíos para llegar a la calle Rodríguez Peña.
Comuníquese, diríjase a los solicitantes la nota acordada, tómese razón en la Oficina de Estadística y vuelva el expediente a la Inspección General de Construcciones para el informe que corresponda
M. F. Castello

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927.
Exp 022512 S 1927.—Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para acordar una rebaja de 20 % en el flete por transporte de ladrillos y cal procedente de General Cerri y Sierras Bayas destinadas a Villa Rosa (B Blanca) consignadas a las autoridades de la Iglesia Metodista de esta última, para la construcción de un templo, y atento a lo informado precedentemente;
Se resuelve:
Conceder la autorización solicitada debiendo la empresa reservar la documentación empleada para su organo contralor
Comuníquese y pase a la Inspección General de Explotación Comercial a sus efectos
M. F. Castello

Clausura Paso á Nivel Particular Km — 65/ 275 Ferrocarril del Sud.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1927.
Exp 015131 S 1927.—Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para clausurar el Paso a nivel particular del Km 65/275 entre las estaciones Elizalde y Arana á cuyo efecto acompaña copia de la conformidad del propietario del mismo; y
Atento los informes producidos:
Se resuelve:
Autorizar a la Empresa del F. C. Sud la clausura del paso a nivel de que se trata.
Comuníquese, tómese razón en Técnica y Estadística, fecho pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos
M. F. Castello

Ferrocarril del Sud.—puentes adicionales empalme Lobos Bolivar
Buenos Aires, Octubre 10 de 1927.
Exp 021615 S 1926.—Vistos este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Modificar la resolución en este expediente dictada con fecha 30 de abril del corriente año, en lo que se refiere al presupuesto de las obras que dan motivo al expediente, autorizando a la Empresa del Ferrocarril del Sud a efectuar las respectivas imputaciones en la siguiente forma: a Cuenta Capital $ 62 822, 71 o/s y a cuenta de conservación $ 12 179, 04 o/s.
Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y vuelva el expediente a la Inspección General de Explotación Comercial
M. F. Castello

Barreras en P An Est. Bolivar. F. C del Sud
Buenos Aires, Octubre 10 de 1927.
Exp 6239 S 1927.—Visto este expediente en el que la Intendencia Municipal de Bolivar se presenta solicitando se intime a la Empresa del Ferrocarril del Sud a colocar barreras en los pasos a nivel de la estación Bolivar; y
Considerando.
Que de lo actuado se desprende que solo en el paso a nivel ubicado en Km 331. 905 se justificaría la instalación de barreras por requerirlas la importancia del tráfico público que por el mismo se produce; y
Atento los informes que preceden.
Se resuelve:
Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud el plazo de 30 días para que presente los planos y demás documentos relativos a las barreras que deberá instalar en el paso a nivel de que se trata
Comuníquese a quienes corresponda y pase a Técnica para su conocimiento y demás efectos
M. F. Castello

Ferrocarril del Sud — Puentes adicionales propuestos
Buenos Aires octubre 10 de 1927
Exp 021624 S 1926. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:
Modificar la resolución dictada en este expediente con fecha 30 de abril del corriente año, en lo que concierne a las imputaciones que se le autoriza a efectuar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, de las sumas que forman el presupuesto de las obras de desagüe que ha llevado a cabo en su línea Bolivar Guamini Saavedra, imputaciones que son las siguientes: a Cuenta Capital $ m/n 47 415.28, y a cuenta conservación: $ m/n 12 705.84.
Comuníquese y tómese razón en la Inspección General de Explotación Comercial y en la Oficina de Estadísticas
M. F. Castello

Clusura P. A. particular Km. 93/800 F. C. P.
Buenos Aires Octubre 7 de 1927
Exp 022165 P 1927. — Visto este expediente; y
Considerando:
Que La Empresa del Ferrocarril Pacifico no ha dado cumplimiento hasta la fecha, a la resolución del 11 de marzo ppdo, por la que se le ordenaba la inmediata reapertura del paso a nivel particular ubicado en Km 93/800 y se le fijaba, además, el plazo de cinco meses para que colocara el referido paso a nivel en condiciones reglamentarias; y
Atento los informes que preceden.
Se resuelve:
Intimar a la referida Empresa el cumplimiento de la referida resolución dentro el, plazo de 30 dias bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar
Comuníquese. y pase a Técnica para su conocimiento y demás efectos
M. F. Castello

Falta de luz en Estación Dolores — F. C. P.
Buenos Aires octubre 10 de 1927
Exp 023861 P 1925. — Visto este expediente: y
Considerando.
Que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, no ha dado cumplimiento hasta la fecha a la resolución del 8 de agosto ppdo, por la que se le fijaba el plazo de 30 dias para la presentación del proyecto, de mejoras en la iluminación del acceso y cuadro de la estación Villa Dolores y
Atento los informes que preceden
Se resuelve:
Fijar un nuevo plazo de 30 días para el cumplimiento de lo dispuesto en la expresada resolución, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar
Comuníquese, y pase a Técnica para su conocimiento y demás efectos
M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Instalaciones de varias líneas de Santa Fe a San Cristobal.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.—
Expediente 012278 —P— 1927. —
Visto este expediente y los informes en el producidos:
Se resuelve:
Aprobar el plano 9125, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, proyecta llevar a cabo diversas intalaciones y mejoras en sus estaciones Rafaela Ataliva, Virginia, San Cristobal y Km. 5|100, de la línea de Santa Fe, a San Cristobal.
Comuníquese, tómese, razón en Técnica, Comerciales, Estadística, fecho, pase el expediente a a Construcciones a sus demás efectos.
M. F. Castello.

Cruce de Cables. — F. C. del Sud
Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.—
Expediente 015728 —S— 1927. —
Visto que la Escuela Seleciana de Pirán, solicita autorización para efectuar un cruce de cables sobre las vías del Ferrocarril del Sud, a la altural del paso anivel Km. 317, palos 7 y 8, y
Atento los informes producidos;
Se resuelve:
Autorizar el cruce de cables de que se trata, debiendo efectuarse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Comuníquese, tómese razón, en Estadística y pase a Construcciones para su conocimiento y demás efestos.
M. F. Castello.

Denuncia vecinos. — F. C. Sud.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1927. —
Expediente 0464 —F— 1927. —
Visto este expediente en el que los vecinos de Banfield y Lomas, reclaman por las moléstias que les ocasiona el funcionamiento de las campanas de alarma que la Empresa del Ferrocarril del Sud, ha instalado en las pasos anivel públicos ubicados en aquellas localidades; y
Considerando:
Que se ha comprobado que las campanas de que están dotadas los pasos a nível entre Banfild y Temperley son de un sonido excesivamente fuerte y que la Empresa los emplea al mismo tiempo para el anuncio a los guardabarreras de la llegada de los trenes, en substitución de las campanillas eléctricas comunes; y
Atento lo informes que preceden:
Se resuelve:
Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, separe del servicio de anuncio de las llegada de los trenes para los guardagarreras el funcionamiento de las campanas de alarma, el que a su vez deberá ser mantenido dentro de los límites tolerables, fijándole además el plazo de 30 días para la presentación de un proyecto que sin dejar de consultar los intereses generales del público y los de la Empresa, evite las moléstias que origina el sistema y los aparatos atualmente en uso.
Comuníquese a quienes corresponda y pase a Técnica para su conocimiento y demás efectos.
M. F. Castello

Cruce de caños. — Km. 5 a R. Sud Ferrocarril del Sud.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.—
Expediente 014028 —S— 1927. —
Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano N.° C. 1869|G., y memoria descriptiva, referentes al cruce de sus vías con cañerías, a la altura del Km. 5 a Rivera Sud, en el paso a nivel de la callle 12 de Octubre, a solicitud de la Compañía de Aguas Corrientes de la Provincia de Buenos Aires, y
Atento los informes producidos:
Se resuelve:
Aprobar el plano N.° C. 1869 G., y memoria descriptiva de que se trata, debiendo efectuarse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril, estableciéndose que los gastos correrán por cuenta exclusiva de la Compañía recurrente.
Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en Comerciales y Estadística, fecho pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.
M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Renovación vía entre Km. 47.689 y 86.692, ramal Ringuelet a C. Brandsen.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.—
Expediente 020771 —S— 1927. —
Visto este expediente y los informes en él producidos.
Se resuelve:
Aprobar el plano N.° C. 1084|G., memoria descriptiva y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, se propone renovar las vías entre los Kms. 47.689 y 86.692, de su ramal de Ringuelet a Brandsen, no pudiendo la Empresa usar durmientes de acero, como se propone hacerlo en una sección de dicho ramal, sino de madera dura, de acuerdo con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Julio del corriente año, dictado en el expediente 024069—C—926.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Comercial y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Inspección General de Construcciones a sus efectos.
M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Tipo de casas para camineros
Buenos Aires, Octubre 21 de 1927. —
Expediente 04323 —S— 1927. —
Visto este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar las planos Tipo A. 184|G. y A. 259, memoria descriptiva y cómputo métrico, relativos a nuevos tipos de casas para camineros que la Empresa del Ferrocarril del Sud, se propone adoptar en sus líneas.
Comuníquese, tómese razón en Técnica Estadística, fecho, pase el expediente a Construcciones a sus efectos.
M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Renovación de puentes, propuesta
Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.—
Expediente 012120 —S— 1926. —
Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.
Se resuelve:
Aprobar el presupuesto preventivo y de máxima presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, correspondiente a la desviación de vías y puentes propuesto en el Km. 143.520.67, y construcción de los puentes en los kilómetros 143.509.77 y 142.896.60 de la línea de empalme Lobos a 25 de Mayo, y cuyo importe asciende a la suma de ciento veintinueve mil setecientos pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ta y tres centavos oro sellado (pesos 129.712,93 oro cellado), que importará en la siguiente forma: a cuenta Capital pesos 68.310,61; a Cuenta Fondo Renovación pesos 7.086,24 y a Conservación pesos 54.316,08 oro sellado.
Comuníquese, tómese razón en Comerciales, Estadística, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.
M. F. Castello.

Bretes Estaciones Christophersen y Pringles F. C. R. A. P. B.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.—
Expediente 022216 —R— 1926. —
Visto este expediente, y
Considerando
Que al dictarse la resolución aprobatoria de 28 de Enero ppdo., relativa al traslado de los bretes en las estaciones Christophersen y Pringles, de Norte a Sud, se aprobó el presupuesto de máxima referente a primera de las estaciones nombradas, omitiéndose el relativo a la estación Pringles, cuyo importe de dos mil cien pesos moneda nacional (pesos 2.100,00 m|n.), cargará a la cuenta Explotación:
Se resuelve:
Aprobar el presupuesto de que se trata, debiendo remitir a terminación de los trabajos el presupuesto definitivo.
Comuníquese, tómese, razón en Construcciones y Comerciales y archívese
M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino — Queja del señor Lupi Chiavarino
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927
Expediente 014969 —C— 1927. — Visto de nuevo este expediente, por el que la Inspección General Administrativa dá cuenta que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, no ha cumplimentado la resolución del 27 de Junio ppdo., que la conminaba a regularizar la provisión de vagones en la estación Peyrano, dentro del plazo que le había sido impuesto por la del 11 del mismo mes, adoptada como medida de carácter general para subsanar la anormalidad que implicaba la excesiva demora en el suministro de vacíos en casi todas las estaciones de su línea, y
Considerando:
Que se ha comprobado que en la estación Peyrano, subsiste la dificiencia con que se suministran vagones a los cargadores, no obstante las resoluciones dictadas por esta Dirección General en las fechas citadas precedentemente, que no han sido acatadas por la Empresa;

El Consejo resuelve:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis (6) días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón por la Inspección General Administrativa y resérvese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino — Queja señor Eduardo Cristiani

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927

Expte. 02333 —C— 1927. — Visto de nuevo este expediente, por el que la Inspección General Administrativa, dá cuenta que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, no ha cumplimentado la resolución del 11 de Julio ppdo., que la conminaba a regularizar la provisión de vagones en la estación Pujato, dentro del plazo que le había sido impuesto por la del 11 de Junio, adoptada como medida de carácter general para subsanar la anormalidad que implicaba la excesiva demora en el suministro de vacíos en casi todas las estaciones de su línea, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en la estación Pujato, subsiste la dificiencia con que se suministra los vagones a los cargadores, no obstante las resoluciones dictadas por esta Dirección General en las fechas citadas precedentemente, que no han sido acatadas por la Empresa;

El Consejo resuelve:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis (6) días hábiles à disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese a quienes correspondan y resérvese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino — Queja señores Valinotto Hnos.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927

Expte. 06284 —C— 1927. — Visto de nuevo este expediente, por el que la Inspección General Administrativa dá cuenta que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, no ha cumplimentado la resolución del 11 de Julio ppdo., que la conminaba a regularizar el suministro de vagones en la estación Luca, dentro del plazo que le había sido impuesto por la de 11 de Junio último, adoptada como medida de carácter general para subsanar la anormalidad que implicaba la excesiva demora en la provisión de vacíos en casi todas las estaciones de su línea, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en la estación Luca, subsiste la deficiencia con que se suministran los vagones a los cargadores, no obstante las resoluciones dictadas por esta Dirección General en las fechas citadas precedentemente, que no han sido acatadas por la Empresa;

El Consejo resuelve:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en el día, en la Inspección General Administrativa y resérvese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Demetrio García

Buenos Aires, 30 Septiembre de 1927

Expte. — 02792—C—1927. — Visto de nuevo este expediente, por el que la Inspección General Administrativa da cuenta que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, no ha cumplimentado la resolución del 9 de Agosto ppdo, que le ordenaba a regularizar la provisión de vagones en la estación Ordoñez, dentro del plazo que le había sido impuesto por la del 11 de Junio, adoptada como medida de carácter general para subsanar la anormalidad que implicaba la excesiva demora en el suministro de vacíos en casi todas las estaciones de su línea; y

Considerando:

Que se ha comprobado que en la estación Ordoñez, subsiste la deficiencia con que se suministran los vagones a ciones dictadas por esta Dirección General en las fechas citadas precedentemente, que no han sido acatadas por la Empresa;

El Consejo resuelve:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis (6) días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado a los efectos del Decreto del 23 de enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese a quiens corresponda, tómese razón en el día en la Inspección General Administrativa y resérvese.

M. F. Castelo

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Construcción desvío a Talleres estación Mendoza. ....

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927. —

Expediente 018387 —T— 1927. —

Visto este expediente -n

Visto este expediente y los informes en él producido,

Se resuelve:

Aprobar el plano T. A. N.° 107, memoria descriptiva y demás documentos de acuerdo a los cuales la empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino proyecta la construcción de un desvío a los talleres en la estación Mendoza,

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Explotación Comercial y Técnica, y Oficina de Estadística, fecho pase a la Inspección General de Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Suministro de agua estación "Potrerillos".

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927. —

Expediente 020710 —T — 1927. —

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos T. A. N.° 243 y T. A. N.° 243 A., memoria descriptiva y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino se propone dotar a su estación Potrerillos con una instalación de agua.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Comercial y la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Inspección General de Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Conversión coches. — F. C. C. A.

rerN ónó —

Buenos Aires, Octubre 22 de 1927. —

Expediente 013322 —C— 1927. —

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano N.° C. G. 7636, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la conversión de 5 coches mixtos de la serie M. Nos. 616, 609, 610, 614 y 612 a coches de servicio interno serie S. O. Nos. 576, 586, 560, 593 y 579, y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° C. G. 7636, memoria descriptiva y presupuesto de máxima cuyo importe de cincuenta y un mil quinientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 51.545.45 m|n.), será imputado a la cuenta Capital, y autorizar la imputación de las sumas de cincuenta y un mil seiscientos un pesos con treinta centavos moneda nacional, (pesos 51.601.30 m|n.), y cincuenta y dos mil doscientos un peso con treinta centavos moneda nacional ($ 52.201.30 m|n.) crédito a cuenta capital y débito a cuenta Renovación, por el retiro de los coches de servicio interno, 50, 560, 579, 586 y 593, debiendo asimismo ajustarse a lo dispuesto en la circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y Estadística, fecho pase a Técnica para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Conversión coches. — F. C. C. A.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1927. —

Expediente 09188 —C— 1927. —

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto, referente a la conversión de dos coches mixtos de la serie M. Nos. 607 y 608, a coches de servicio interno para pagadores, serie S. O. Nos. 556 y 557, de acuerdo con el plano N.° C. G. 6538, aprobado por resolución de 27 de Diciembre ppdo., y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de veintinueve mil noventa y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 29.094.54 m|n.), será imputado a la Cuenta Capital y autorizar la imputación de las sumas de treinta y ocho mil setenta y ocho pesos con siete centavos moneda nacional ($ 38.078.87 m|n.), y treinta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centavos moneda nacional (pesos 38.849.92 m|n.), a las cuentas: Crédito a capital y débito a Renovación, respectivamente, por retiro de los coches serie S. O. 556, y 557, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular N.° 35. de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y Estadítica, fecho pase a Técnica para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Horario de verano 1927. — F. C. N. E. A

Buenos Aires, Octubre 22 de 1927. —

Expediente 017872 —N— 1927. —

Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, somete a la aprobación el horario de verano a regir en sus líneas a partir del 1.° de Noviembre próximo, y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el horario en cuestión, con la expresa condición que apartir del 1.° de Enero próximo deberá aumentarse la velocidad de los trenes Nos. 89, 90 91, 92 y 93, que no se ajustan a la mínima establecida en el artículo 66 del Reglamento General de Ferrocarriles, debiendo presentarse oportunamente a la aprobación de esta Dirección General, el proyecto relativo a las modificaciones a introducirse en el itinerario de los trenes anteriormente citados.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señores Nonnini y Cía

Buenos Aires, 30 Septiembre de 1927

Expte. 016006-C-927. - Visto de nuevo este expediente, por el que la Inspección General Administrativa da cuenta que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, no ha cumplimentado la resolución del 9 de Agosto ppdo., que le ordenaba regularizar la provisión de vacíos en la estación Pavón Arriba, dentro del plazo que le había sido impuesto por la del 11 de Junio último, adoptada como medida de carácter general para subsanar la anormalidad que implica la excesiva demora en el suministro de vagones en casi todas las estaciones de su línea; y

Considerando:

Que se ha comprobado que en la estación Pavón Arriba subsiste la deficiencia con que se suministran los vacíos a los cargadores, no obstante las resoluciones dictadas por esta Dirección General en las fechas citadas precedentemente, que no han sido acatadas por la Empresa;

El Consejo resuelve:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis (6) días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado a los efectos del Decreto del 23 de enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en el día en la Inspección General Administrativa y resérvese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señores Mujica Hnos., Goñi y Cía. y De Dio Hnos.

Buenos Aires, Sepbre. 30 de 1927

Expte. 017513 —C— 1927. — Vista la queja de los señores Mujica Hnos, Goñi y Cía, y de Dio Hnos. contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la provisión de vagones en las estaciones El Arbolito, y Colón, y exigirles la presentación del certificado de venta para poder asentar sus pedidos, fecha 21|7|1927; y

Considerando:

Que se ha comprobado que, efectivamente, el suministro de vacíos en las estaciones El Arbolito y Colón se efectúa con excesiva demora á pesar de la resolución dictada por esta Dirección General con fecha 11 de Junio ppdo., en la que se le conminó a regularizar dicho servicio, fijándole al efecto un plazo perentorio.

Que igualmente se ha comprobado que no obstante lo ordenado en la resolución que se cita, la Empresa insiste en exigir a los cargadores el certificado de venta para permitir asentar pedidos de vagones; lo que constituye una infracción reiterada.

El Consejo resuelve:

1.° — Declarar fundada la queja.

2.° Poner este expediente en Secretaria por el término de seis (6) días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado a los efectos del Decreto del 23 de enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese, tómese razón en el día en la Inspección General Administrativa y reservese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señores Cavalchini, Maino y Cía. y otros.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927

Expediente 014.953 —C— 1927. — Vista la queja de los señores Cavalchini, Maino y Cía., y otros, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el suministro de vagones en la estación Tancacha y alteración de turno en la distribución de los mismos observada a favor de otros cargadores, y

Considerando:

Que se ha comprobado que, efectivamente, el suministro de vacíos en la estación de referencia, se efectúa con excesiva demora, así como la alteración de turno a favor de la Cooperativa, al suplir su pedido N.° 85 con antelación a los pedidos 79, 80, 81, 82, 83, y 84 que eran previos, constituyendo esto una infracción al artículo 45 de la Ley 2673;

Que esta Dirección General en expediente por separado conminó a la Empresa a regularizar dicho servicio fijándole al efecto un plazo perentorio,

El Consejo resuelve:

1.° Declarar fundada la queja, fijando a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un nuevo plazo de quince días para que normalice la distribución de vagones en la estación Tancacha bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

2.° Poner este expediente en Secretaría por el término de seis (6) días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la apli-

cación de multas a las Empresas ferroviaria.

Comuníquese, tómese razón en el día en la Inspección General Administrativa y resérvese.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste — Queja Sres. Z Sarrio y otros

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927.

Exptes. 017465 —C— 1925. — 104238 —C— 1926. — Vista la queja de los señores Z. Sarrio y otros, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por haberse despachado el tren N° 321. B de Villa Luro a Versailles, sin esperar la combinación del tren N° 321 que llega de Once, fecha Mayo 20 de 1926; y

Considerando:

Que es exacto lo denunciado por los recurrentes, obedeciendo ello a negligencia de la Oficina de Control que ordenó que el tren aludido saliera a horario sin tener en cuenta que el tren N°. 321 de combinación Caballito del coche N°. 931, lo que esta Dicción General no puede justificar.

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello. — E. Semmelhaack Alcorta.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda
EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública
Producido por el Boletín Oficial

En el día 29 de Febrero de 1928

	$ m|n
Por venta de fórmulas de balances	1.80
" venta de Boletines	3.50
" subscripción	58.—
" marcas	570.—
" avisos varios	1.264.—
" adicional	97.50
Total	1.994.80

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídme, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

A los padres de familia

Instrucción primaria y matrícula obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el Art. 44, inciso 8.° de la ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad (Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares expedirán la matrícula a partir del día 2 de Enero y la matriculación e inscripción de los niños en las escuelas fiscales, se efectuará en los locales de éstas, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional fija en los frentes de las escuelas y en otros parajes visibles de la Capital.

Por otros datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar y Multas del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 7 a 12 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General.

v29 febrero.

Llamado a concurso

Llámase a concurso por el término de treinta días, a contar desde el 8 del corriente, a los Odontólogos de nacionalidad argentina, diplomados en las Universidades de la República, que tenga un mínimum de tres años de ejercicio profesional, que deseen optar a los puestos de Odontólogos del Consejo Nacional de Educación.

Datos, en Inspección Médica Escolar Santa Fe N.° 2205.

El Secretario General.

v29 marzo

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a concurso para la provisión de dos puestos de Auxiliares de Información Parlamentaria, siendo requisito esencial, el conocimiento de dos idiomas extranjeros, de los cuales, uno deberá ser inglés o alemán.

El concurso tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas.

Para informes e inscripción, dirigirse a la Secretaría de la H. Cámara.

v28 febrero

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA, PROVINCIA DE CORDOBA

Llámase a primera licitación pública para la provisión de dos ollas de níquel para cocción a vapor, de las siguientes características: Deberán ser de doble pared, con una capacidad de ochocientos litros cada una, para calefacción a vapor de baja presión, de 0.3 a 0.5 atmósferas.

La olla estará sobre dos pies de hierro fundido, en construcción volcable por medio de un volante a mano. La olla exterior estará embulonada herméticamente con la olla interior, por medio de tuercas tapadas pero accesibles, con tapa a visagras provistas con tuercas a palanca para un cierre hermético. La caldera exterior tendrá un forro aislador de hierro dulce esmaltado en blanco, y las partes metálicas bien niqueladas.

Caldera interior: La caldera interior estará construída de níquel puro, el fondo de más o menos tres y medio milímetros de espesor (3 1|2 m|m.) y la pared de más o menos tres milímetros (3 m|m.) de espesor. El fondo de la caldera estará arqueado hacia arriba, el borde redondeado, el caño para la canilla de salida colocado al costado y será de fácil limpieza.

Caldera exterior: La caldera exterior estará construída de hierro fundido especial; el fondo será de más o menos doce milímetros de espesor (12 m|m.), y la pared de más o menos diez milímetros (10 m|m.) de espesor.

Tapa: La tapa deberá ser estampada de una sola pieza de níquel puro, y de más o menos dos milímetros de diámetro (2 m|m. diámetro) de espesor; con el borde levantado y provista de un aro enlozado herméticamente. La tapa estará balanceada por medio de un contrapeso. El sitio de la visagra irá colocada en la tapa, una chapa para proteger el borde de la caldera contra el agua que gotea estando la tapa abierta.

Armaduras: a) para la tapa una válvula de seguridad de bronce niquelado con válvula rotativa de fácil desarme, un caño con movimiento a visagra, para la salida de los vapores durante la cocción y un termómetro.

b) La caldera, una canilla de salida de bronce niquelado, con su colador y manija.

c) Para la caldera exterior una válvula automática para el aire, las conexiones para las cañerías de vapor y de agua de condensación y una válvula de retención.

d) Una canilla para el agua, colocada sobre el borde de la olla con brazo movible, que se aparte automáticamente al cerrarse la tapa.

Todas las armaduras deberán estar bien niqueladas. Las calderas, interior y exterior, deberán ser probadas a doble presión.

La licitación tendrá lugar el día 31 de Marzo del año en curso a las quince horas, en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. Argentino), de acuerdo y con sujeción al pliego de condiciones reglamentario de la misma, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten. — El Médico Director.

v31 marzo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente, sobre el Río Quinto, frente a Bruzzone, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v30 marzo.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 22.134-D-927.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día 4 de Abril del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Martes 10 del mismo mes, a las quince horas, día y hora, este último, en que, serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v12 marzo.

Expte. 22.135-D-927.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día 4 de Abril del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Martes 10 del mismo mes, a las diez y seis horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v10 abril.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 24 de Abril del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de rieles, eclisas, bulones, anillos de resorte y clavos de vías, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta, al precio de $ 20 m|nal., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José y Alsina, 4. piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 313|27 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v24 abril.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan qeu elegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Cuchila, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1928. — El secretario.

v7 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan qeu alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Caravatich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1928. — El secretario.

v7 abril.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al **BOLETIN OFICIAL** diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al **BOLETIN** dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El **BOLETIN** comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

686

La Nueva Cooperativa Israelita Arg. Ltda.

Corrientes 1988 — Buenos Aires

Autorizada por el S. G. de la Nación, con fecha de 23 de Noviembre de 1924
Inscripta en el R. Púb. de Com. con fecha 19 de Enero de 1925

Capital autorizado	$ %	600.000.—
» subscripto	» »	506.400.—
» realizado	» »	486.660.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado sin modificaciones, por la Asamblea General Ordinaria con fecha 12 de Marzo de 1927

ACTIVO	$ %	$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Muebles y útiles	11889 97		
Amortización	656 59	11233 38	
Gastos de instalación	1903 61		
Amortización	236 78	1668 83	
Auto Ford	1938 15		
Amortización	340 85	1597 30	
Máquina Eastman	697 50		
Amortización	77 50	620 —	15117 51
Activo circulante			
Mercaderías		258581 58	
Mueblería		26225 94	
Sastrería		110415 52	395223 04
Activo disponible			
Caja		4654 77	
Banco de la Nación Argentina		74 58	
» Francés e Italiano		41 30	4770 65
Activo exigible			
Depósitos en caución		90 —	
Accionistas		19740 —	
Préstamos		13750 51	
Jacobo Kottsman		1791 21	
Deudores varios		403548 07	438919 70
Activo transitorio			
Seguros		1488 87	1488 87
Activo nominal			
Personería Jurídica	2243 50		
Amortización	320 50	1923 —	1923 —
Ganancias y pérdidas			11726 77
			869169 63
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		506400 —	
Fondo de reserva		14399 58	520799 58
Pasivo exigible:			
Banco de la Nación Argentina		27763 27	
» Canadá		78930 96	
Acreedores varios		206813 03	
Caja de Socorros Mutuos		18628 36	
Depositantes de valores		1749 —	333884 62
Pasivo transitorio:			
Dividendo 2°. ejercicio		10[illegible]3 71	
» 3°. »		1526 77	
» 4°. »		1581 72	
» 5°. »		2255 99	
» 6°. »		5582 4[illegible]	
Haberes del Directorio 4°. ejercicio		95 6[illegible]	
» » » 6°. »		439 19	12535 48
			869169 63

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al Balance General del semestre que termina el 31 de Diciembre de 1926

DEBE	$ m/n.	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Muebles y útiles:			
5 % sobre 11.751.90	587 59		
5 » » 1.335.—	66 75		
5 » » 45.—	2 25	656 59	
Impuesto capital 10 % sobre 750.—		75 —	
Gastos de instalación: 10 % sobre 2.367.77		236 78	
Personería Jurídica: 10 % sobre 3.205.—		320 50	
Auto Ford: 15 % sobre 2.279.—		340 85	
Máquina Eastman: 10 % sobre 775.—		77 50	1707 22
Gastos generales:			
Seguros		3055 20	
Embalajes		646 85	
Patentes		330 —	
Alquileres		9600 —	
Publicidad y propaganda		683 20	
Gastos extras empleados		1030 78	
Aguinaldos y propinas		136 60	
Gastos de asamblea		640 10	
Luz y fuerza motriz		1225 54	
Conservación y limpieza		271 90	
Utiles de escritorio		3132 35	
Teléfono, correos y telégrafo		899 03	
Acarreos		4671 75	
Sueldos y jornales:			
Tejidos 12.739.35			
Sastrería 8.544.80			
Mueblería 5.426.75			
Contaduría 5.730.—		32440 90	
Coches y tranvías		485 29	59240 49
Intereses, etc.:			
Cambios		3101 30	3101 30
			64049 01
HABER			
Mercaderías:			
Tejidos		1[illegible]136 82	
Mueblería		21[illegible]2 07	
Sastrería		5374 49	45898 38
Intereses, etc.:			
Ganancias del ejercicio		964 01	
Carnets		4 —	
Intereses y descuentos		5460 85	6428 86
Saldo: pérdidas del ejercicio			11726 77
			64049 01

H. Lujan, presidente. — José Averdlov, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que tificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1.° marzo N.° 16.363 v1.° marzo.

2400

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia

Domicilio, calle Reconquista N.° 144

Autorizada por el P. E. el 27 de Octubre de 1909

Inscripta en el R. P. de C. el 10 de Diciembre de 1909; bajo el N.° 92, folio 291 Libro 29 Tomo A.

Capital autorizado .... $ m n 1.000.000.—

» subscripto .... » » 700.000.—

» realizado .... » » 700 000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas de fecha 19 de Noviembre de 1927

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	407824 67	
Materiales, maquinarias y herramientas	40000 —	
Muebles y útiles	1 —	
Alambrados	20000 —	
Ferrocarril vías	268000 —	
Ferrocarril material rodante	40000 —	775825 67
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja ... No existe		
Bancos	2368 14	
Cheques, giros, vales, etc. ... No existe		2368 14
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	26621 —	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados. No existe		
Documentos a cobrar ... id		
Deudores morosos ... id		
Deudores gestión ... id		
Accionistas ... id		
Suscriptores de debentures (obl.) ... id		
		26621 —
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal.		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo pérdidas		
Cuentas de orden:		
Obligaciones a terceros descont.		79280 84
No existe		
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)	30000 —	
Depósito de títulos en custodia		
No existe.		
Consignaciones (Recibidas)		
No existe		
Fianzas, letras mancomunadas		
No existe.		
Prendas y warrants		
No existe.		30000 —
		914095 65

PASIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulo $ m/n
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	700000 —	
Reserva legal		
No existe.		
Reserva facultativa (especiales de previsión, general, extraordinaria para renovación de materiales, etc.		
No existe:		700000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1098 20	
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados	182997 45	
Documentos u obligaciones a pagar		
No existe.		
Debentures (obligaciones)		
No existe		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Documentos con firmas de terceros		
No existe		184095 65
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)	30000 —	
Depositantes de títulos en custodia		
No existe.		
Comitentes de efectos en consign.		
No existe		
Fiadores		
No existe.		
Prendas y warrants		
No existe.		30000 —
		914095 65

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 18.o (1926/1927)

DEBE	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m n
Saldo anterior		89337 11
Amortizaciones:		
Alambrados	15000 —	
Edificios y construcciones	12000 —	
Materiales, maquinaria, herramientas	20000 —	47000 —
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		9168 43
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		12525 27
Patentes		500 —
		158530 84
HABER		
Mercaderías u otros rubros de la explotación		
No existe		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		
No existe.		
Arrendamientos, alquileres, etc.		79250 —
Saldo: Ganancias del año	10056 27	
Menos pérdida anterior	89337 11	79280 84
		158530 84

Benjamín Dupont, presidente. — Juan Sala, Secretario tesorero. — Felipe Quatrefages, contador. — Rodolfo Gigliani, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1926).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1.° marzo N.° 16.361 v1.° marzo.

2506

Compañía de Tierras del Oeste

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO Cangallo 82. — Buenos Aires
Aprobada por Decretos del Superior Gobierno, de fechas 21 de Julio de 1908 y 1°. de Diciembre de 1910
Inscripta bajo el No. 13, F°. 69, Libro 33, Tomo A
Capital autorizado.......................... $ m/n 3.000.000.—
» suscripto.......................... » 1.185.985.—
» realizado.......................... » 1.185.985.—

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria) celebrada el 29 de Noviembre de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Muebles, útiles y enseres			700 —
II. Activo circulante		629188 53	
41 casas en Versalles (costo sin terreno)			
156.132.50 m2, terrenos en Versalles a $ 1.90	296.651.76		
2H. 25A. 40c. 64 m². terreno en Sansinena a $ 95.03	214.20	296865 96	
700.000 ladrillos a $ 29		20300 —	946354 49
III. Activo disponible:			
Caja		1433 46	
Bancos		13460 28	14893 74
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1585 62	
» hipotecarios		1091401 11	
» por tierras		653093 14	
Documentos a cobrar		2400 —	1748479 87
V. Activo transitorio:			
Acciones a repartir			17955 —
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			2728383 10
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		1185985 —	
Fondo de reserva legal	227.713.66		
» » previsión	200.000.—		
Reserva de intereses	100.000.—		
Reserva para debentures	39.000.—	566713 66	1752698 66
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		185197 43	
» hipotecarios		274338 71	
Debentures vendidos		390000 —	849536 14
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		7432 15	
Dividendos a pagar		17965 —	25397 15
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		22185 23	
Utilidad del presente ejercicio		78565 92	100751 15
			2728383 10

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
I. Amortizaciones:		
Muebles, útiles y enseres		250 —
II. Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, etc.		19294 29
III. Intereses:		
s/Debentures		27300 —
IV. Patente e impuestos:		
Contribución directa, patente y varios		11028 56
V. Reservas:		
Fondo de previsión	142197 84	
» para debentures	39000 —	
Reserva de intereses	46827 15	228024 99
Saldo:		
Saldo del ejercicio anterior	22185 23	
Utilidad del presente ejercicio	78565 92	100751 15
		386648 99
HABER		
I. Saldo anterior		22185 23
II. Explotación:		
Utilidad s/venta 36 casas — neto	38468 62	
Utilidad s/venta 63.582.26 metros cuadrados terrenos — neto	330639 85	
Utilidad por pagos renunciados s/ventas caducadas	13031 —	
	382139 47	
Menos:		
11.690.56 metros cuadrados en Versalles por apertura calles y donaciones, a $ 1.90	22212.06	359927 41
III. Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta		535 65
IV. alquileres:		
Saldo de esta cuenta		4000 70
		386648 99

A. F. Lértora, presidente.— P. Barcia Trelles, gerente-secretario.— V°. B°. Vicente F. López, síndico

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e1.° marzo N.° 16.358 v1.° marzo

33

SOCIEDAD ANONIMA "LA MENDIETA"

Bartolomé Mitre N.° 478 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos de 13 de Octubre de 1909, de 17 de Febrero de 1911, de 20 de Junio de 1912, de 3 de Mayo de 1913, de 20 de Abril de 1914, de 15 de Abril de 1921 y 3 de Mayo de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Noviembre de 1909

Capital autorizado.......................... $ m/n 3.000.000.—
» suscripto y realizado.......................... » » 2.238.373.40

BALANCE TRIMESTRAL DE COMPROBACION

al 30 Septiembre de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Fincas, cañaverales, alambrados, etc.		2488297 20	
Edificios de Administ. y viviendas		505001 48	
Fábrica y talleres		3257737 07	
Decauville y locomotoras		213706 91	
Rodados, herramientas, enseres, forrajeras		209861 27	6674606 93
Activo circulante			
Semovientes		236147 65	
Almacen, panadería y carnicería		129721 95	
Productos, materiales, leña, etc.		320981 44	686851 04
Activo disponible			
Caja		67055 78	
Bancos		79055 24	146111 02
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		697767 30	
Empréstito al Gobierno de Jujuy		126796 92	
Deudores en gestión		277077 70	1101641 92
Activo transitorio			
Explotación general			1674578 78
Activo nominal			
Prima de reembolso			235545 45
Pérdida			
Saldo			976801 12
			11496136 2
Cuentas de orden			
Títulos en depósito			30000 —
			11526136 26
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto y realizado:			
Ordinario	2028373 40		
Preferido	210000 —	2238373 40	
Fondo de reserva legal		146136 70	
Reserva para deudores en gestión		300000 —	2684510 10
Pasivo exigible			
Debentures		2355454 54	
Banco Hipotecario Nacional		1209261 65	
Acreedores en cta. cte.		4732134 67	
Documentos a pagar		391919 10	
Bancos		30 —	
Giros del ingenio		105437 56	8794287 52
Pasivo transitorio			
Dividendos no cobrados		17100 —	
Reservas Ley 11.289		238 64	17338 64
			11496136 26
Cuentas de orden			
Títulos en garantía			30000 —
			11526136 26

Emilio O. Schifiner, presidente.—Hugo Mehr, director.—Fernando Ellerhorst, síndico

Buenos Aires, 17 de Enero de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e29 febrero N.° 16.352 v2 marzo

2494

Compañía de Tierras del Oeste

Calle Cangallo 824

Aprobada por Decretos del Superior Gobierno, de fechas 21 de Julio de 1908 y 1.° de Diciembre de 1910

Inscripta bajo el N.° 18, Fo. 69, Libro 33, Tomo A-

Capital autorizado........................ $ m/n 3.000.000.—
» suscripto........................ » » 1.185.985 —
» realizado........................ » » 1.185.985.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles........		700 —
II. Activo circulante:		
Tierras........	263228 56	
Casas........	592191 11	
Ladrillos........	25859 —	881278 67
III. Activo disponible:		
Caja........	1677 64	
Bancos........	17581 05	19258 69
IV. Activo exigible:		
Deudores hipotecarios........	1099629 21	
Varios deudores........	655516 31	
Documentos a cobrar........	2100 —	1757 575 52
V. Activo transitorio:		
Acciones a repartir........		17955 —
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Cuentas de explotación:		
Deudoras........		12809 34
		2689077 22
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto e integrado........	1185985 —	
Fondo de reserva legal........	227713 66	
» de previsión........	200000 —	
Reserva de intereses........	10000 —	
Reserva para debentures........	39000 —	1752698 66
II. Pasivo exigible:		
Acreedores cuenta corriente........	164710 68	
Acreedores hipotecarios........	258339 58	
Debentures vendidos........	390000 —	813050 26
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar........	260 —	
Dividendos a pagar........	17965 —	18225 —
IV. Cuentas de explotación:		
Acreedoras........		105103 30
		2689077 22

A. F. Lértora, presidente.— P. Barcia Trelles, gerente - secretario.

Vicente F. López, síndico

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e29 febrero N.° 16.359 v2 marzo

2456

S. A. Odontológica Busse

(En liquidación)

Sáenz Peña, 251 — Ciudad

Resultado de la liquidación de la S. A. Odontológica Busse al 2-XII-27

Importe líquido obtenido en subasta pública del Activo de la Compañía	32118 43
Cuenta liquidación y/o Ganancias y Pérdidas	395646 66
	427765 09

PASIVO	$ m/n
Obligaciones a pagar ...	10500 —
A. Macagno	9158 88
A. Gallardo	33841 21
Capital (Accionistas) sin reducir........	374265 —
	427765 09

Buenos Aires, 2 de Diciembre 1927. —

Por la Comisión Liquidadora: **Francisco Macagno.**

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1927.

Se hace constar que se autoriza la publicación del presente balance al 2 de Diciembre de 1927, de la sociedad en Liquidación, "Odontológica Busse", a los efectos que hubiere lugar. — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c1.° marzo N.° 16.343 1.° marzo

2395

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

Domicilio Legal: Corrientes 651 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: Enero 12 de 1914 y Septiembre 9 de 1918

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: Mayo 16 de 1914 y Octubre 17 de 1918

Capital autorizado........................ $ o/l 5.000.000 —
» inscripto y realizado........................ » » 3 356.000 —
Debentures autorizadas (Interés 7% anual)........ „ „ 2.100.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo		
Propiedades y accesorios........	919987 29	
Tranvías, y redes	1904361 28	
Maquinarias, instalaciones relativas y accesorios........	1166093 8	
Muebles, útiles y varios	172 07	
Ampliaciones en curso de ejecución........	272894 87	4263509 3
II Activo circulante		
Materiales varios y combustibles........	459441 45	
Títulos Crédito Argentino Interno y acciones de otras compañías........	37794 87	497236 32
III Activo disponible.		
Caja........	14519 02	
Bancos........	18543 84	33062 86
IV Activo exigible		
Deudores varios en cuenta corriente........	—	394037 56
V Activo transitorio		
Cuentas a liquidar en meses futuros	—	7 51
VI. Activo nominal		
Cuenta a liquidar por trámites en curso........	52070 77	
Negociación de debentures........	1700 —	53770 77
Pérdidas:		
Cuentas de gastos a liquidar........		233093 13
		5474717 49
Cuentas de orden		
Acciones depositadas por los Directores........	50000 —	
Garantías recibidas........	1886 93	51886 93
		5526604 42
PASIVO		
I Pasivo no exigible		
Capital........ $ 5 000000 —		
Acciones a emitir........ » 1 644000 —		
Capital suscripto........	3356000 —	
Fondo de reserva legal........	34667 56	3390667 56
II Pasivo exigible		
Acreedores varios y Bancos en cuenta corriente........	203768 23	
Debentures........ $ 2100000 —		
» a emitir .... » 686000 —		
» amortizadas........ » 196000 —		
» emitidas, en circulación........	1218000 —	1421768 23
III Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio	12417 17	
Saldo de ejercicios anteriores........	2990 07	
Saldo dividendos a pagar	1463 —	
Compensación, parte dividendo 1927 por emisión de acciones........	15865 20	32735 44
Ganancias:		
Cuentas de productos, explotación, ventas y varios a liquidar........		629546 26
		5474717 49
Cuentas de orden		
Depósito de acciones de los Directores........	50000 —	
Otorgantes de garantías........	1886 93	51886 93
		5526604 42

A. Iturbe vicepresidente.—Juan B. Rivara, síndico

Buenos Aires 17 de Enero de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e29 febrero N.° 16.351 v2 marzo

44

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza de Mayo—Buenos Aires

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917—Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado........................ $ m/n 10.000 000 —
" subscripto........................ " " 10.000 000 —
" realizado .... " , 6 000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

(Casa Matriz y Sucursales)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		4000000 —
Caja:		
En efectivo .... $ oro 7790 30 $ m/n 12094719 47		
Depositado en otros Bancos...... .... 8224490 97		
Clearing........... " " 8932 85 " " 6235271 97	16723 15	26554482 41
Descuentos y efectos a cobrar	81600 64	47803417 17
Adelantos		45303631 91
Deudores en gestión		1 —
Deudores hipotecarios		28304 18
Sucursales en la República		743502 01
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero	301167 64	—
Corresponsales en el extranjero	1702089 52	83539 80
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		7206190 55
Inmuebles		3894561 59
Títulos en cartera		6672268 19
Valores diversos		—
Mueblas y útiles		1 —
Cartas de crédito		—
Ganancias y pérdidas	9413 78	2161403 77
Dividendo provisorio		450000 —
Otras cuentas, letras de Tesorería		16750000 —
Metalización		866609 78
	2111024 73	162517913 24
Cuentas de orden:		
Depósito de monedas extranjeras... $ oro 9914463 70		
Depósito de acciones en garantía Direct. $ m/n 200000 —		
Depósito de títulos en custodia...... " " 20627315 51 " " 111701192 10		
Depósito de valores recibidos en caución .... " " 3288107 71 " " 23061580 13		
Emisión de cartas de crédito.......... " " 1113180 —		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros .... " " 760717 72 " " 11868806 37		
Documentos en garantía .... " " 1652924 35		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros ..... " " 901687 25		
Otras cuentas de orden	35733814 64	149839190 20
	37844839 37	311907103 44

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto		10000000 —
Fondo de reserva estatutario		5000000 —
Fondos de reservas facultativas:		
Para futuros dividendos		2000000 —
Fondo de pensiones y jubilaciones		1000000 —
Fondo de auxilio para empleados		157310 98
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	770 36	45707889 56
» a plazo	1926 58	33445026 75
» en Caja de Ahorros		45327544 51
» diversos	945 31	1657012 31
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		509520 75
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero	1720479 58	6086322 9
Ganancias y pérdidas	5593 58	3756539 5
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		708134 78
Dividendos a pagar		12811 10
Otras cuentas, letras de Tesorería		7125000 —
Metalización	381390 29	
	2111024 73	162517913 24

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Cuentas de orden:		
Depositantes de monedas extranjeras. $ oro 9914463 70		
Depositantes acciones en garantía Directorio .... $ m/n 200000 —		
Depositantes títulos en custodia ..... " " 20627345 51 " " 111704192 10		
Depositantes títulos en garantía ..... " " 3288107 71 " " 23061580 13		
Sucurs. y Corresp. Cuenta cartas de crédito .... " " 1113180 —		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros .... " " 760717 72 " " 11868806 37		
Documentos en garant.. " " 1652924 35		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros .... " " 901687 25		
Otras cuentas de orden..	35733814 64	149389190 20
	37844839 37	311907108 44

Juan Oscamou, vicepresidente.— P. Giudice.—L. J. Rissotto, gerentes.— E. R. Marelli, contador.—José De Marzi, síndico.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-28 febrero N.° 16. 304 v-1.° marzo

— La Inmobiliaria — 1290

Compañía Argentina de Seguros Generales

SAN MARTIN 235

Fecha de autorización por el P. E. — 12 de Mayo de 1888
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de Junio de 1888
Ramos en que opera: Vida, Incendios, Granizo, Marítimo-fluviales, Infortunios, Accidentes del Trabajo, Individuales y Cristales
Capital autorizado, suscripto y realizado......... $ m/n 2000000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1927

(1er Trimestre)

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Accionistas			
Caja y Bancos		837 28	109665 50
Propiedades inmuebles			9520122 25
Títulos de rentas y valores diversos		44881 20	574616 02
Préstamos hipotecarios y sobre valores			136964 76
Préstamos sobre pólizas-Vida		15692	933875 —
Obligaciones a cobrar			23901 70
Mobiliario y material			1 —
Diversos deudores		15770 70	1278502 69
Comisiones descontadas «Sección Vida»			481003 07
Gastos de organización a amortizar			
Cuenta de explotación		9589 19	699208 18
Siniestros		2103 50	31.876 23
Cuentas de orden			12 000 —
Conversión		71048 57	6.819 41
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):	$ m/n		
Títulos depósito de garantia	42500 —		
Diversos deudores	171982 86		
Cuenta de explotación	112399 24		
Siniestros	96882 76		423764 86
		159912 44	14557825 67

PASIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Capital			2000000 —
Reservas		93314 09	8609158 75
Ganancia: Saldo del ejercicio anterior			9387 80
Beneficios asegurados Vida		7248 56	1088.13 46
Siniestros pendientes			170035 70
Diversos acreedores		7860 52	426380 39
Cuenta de orden			120000 —
Cuenta de explotación		17408 75	1215 75 39
Conversión		23080 52	161473 83
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):	$ m/n		
Reservas	400000 —		
Siniestros pendientes	121498 94		
Diversos acreedores			
Cuenta de explotación	236300 90		757799 84
		159912 44	14557825 67

Angel Ambrosetti, presidente.—J. A. Calcagnino, gerente.—D. Buzzi, contador. — Juan B. Rivara, síndico

Buenos Aires, Enero 17 de 1923.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e1.° marzo N.° 16.365 v3 marzo.

22

"BORATERAS JUJEÑAS" (S. A.)

Calle Reconquista 46.— Buenos Aires
Fecha autorización por el P. E.: 31 Julio 1916, 17 Octubre 1921 y 5 Abril 1923
Inscripción en el R. P. de C.: 11 Octubre 1916, 21 Octubre 1922 y 24 Abril 1924

Capital autorizado	$ m/n	250.000 —
» suscripto	» »	250.000 —
» realizado	» »	250.000 —

Balance General al 30 Junio de 1927

Pendiente de aprobación de la Asamblea General Ordinaria

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
I Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios		4000 —	
Edificios y construcciones		107129 70	
Máquinas	$ 17540 53		
Menos amortizaciones	» 13508 10	4032 43	
Herramientas	$ 7703 16		
Menos amortizaciones	» 4901 52	2801 64	
Muebles y útiles	$ 6635 49		
Menos amortizaciones	» 1983 30	4652 19	
Instalaciones	$ 1143 —		
Menos amortizaciones	» 685 80	457 20	123073 16
Activo circulante:			
Borato (Precio de costo		50362 01	
Almacenes		6824 24	57186 25
Activo disponible			
Caja			4 92
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente			601 83
Activo transitorio			
Ley de Jubilaciones 11289		925 04	
Pagos adelantados		750 —	1675 04
Activo nominal			
Patentes de invención		1 —	
Concesiones		606881 20	606882 23
			788923 4
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)			40000 —
			828923 40
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto		250000 —	
Reserva legal		27 16	
Reserva facultativa;			
Previsión		108 10	250135 26
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		68314 18	
Debentures (Obligaciones):			
Intereses impagos desde 30/6/22		450000 —	518314 14
Pasivo transitorio			
No existe.			
Ganancias:			
Cuentas de Ganancias y Pérdidas, saldo			20173 96
			788923 40
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			40000 —
			828923 4

Luis W. Conover, presidente. — Alberto Faller, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio al 30 de Junio de 1927

DEBE		$ m/n	$ m/n
Saldo anterior			61167 06
Mercaderías			9896 94
Amortizaciones:			
Máquinas 10 % s/	$ 17540 53	1754 05	
Herramientas 20 % s/	» 7698 16	1540 63	
Muebles y útiles 10 % s/	» 6685 49	663 55	
Instalaciones	» 1143 —	228 69	4186 83
Reserva para deudores morosos			519 70
Desvalorizaciones y ajustes:			
Borato		2715 6.	
Almacenes		5267 13	
Animales		320 —	8302 74
Gastos generales mina:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, conservación de propiedades, etc.		14719 66	
Gastos Administración		9736 33	
Intereses		3293 99	
Patentes e impuestos		500	28210 98
			20173 96
Saldo: Utilidad del año			132797 21
HABER			
Bonificaciones, según memoria			131167 06
Arrendamientos			1630 15
			132797 21

Luis W. Conover, presidente. — Alberto Faller, síndico.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1928

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. Inspección General de Justicia.

e29 febrero N.° 16.329 v2 marzo

Fundición y Talleres "La Unión" 2131

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: calle Corrientes 4056/82

Autorizada por el Poder Ejecutivo, con fecha Abril 6 de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Abril de 1906

Capital autorizado	$ m/n	1000000 —
» suscripto y realizado	»	700000

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Octubre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	878056 85	
Maquinarias	413753 32	
Muebles y útiles	237702 54	1529512 69
II. Activo circulante:		
Mercaderías, y materias primas	74164 7.	
Acciones y títulos	2339 6	76504 38
III. Activo disponible:		
Caja	6699 97	
Bancos	2999 96	9699 93
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	293464 50	
Documentos a cobrar	3949 —	297413 50
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Gastos de explotación	19963 59	
Intereses sobre Debentures	8750 —	
Comisiones e intereses	13856 04	42569 63
		1955700 13
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	700000 —	
Fondo de reserva legal	40948 65	
Fondo de reserva general	285000 —	
Fondo de renovación maquinarias	215635 76	
Provisión deudores morosos	4662 16	1246246 57
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		147249 82
Pasivo exigible en el año 1944:		
Debentures: 5000 Debentures al portador de $ 100 c/u, interés 7 % anual		500000 —
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		737 33
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior		61466 41
		1955700 13

H. H. Leng, presidente.—A. E. Boadle, secretario.—Thos. C. Fowler, síndico

Buenos Aires, Enero 17 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e29 febrero N.° 16.332 v2 marzo.

2571

Tranvía Eléctrico y Balneario de Quilmes

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Bartolomé Mitre 544 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de Agosto de 1918.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 8 de Noviembre de 1918.

Capital autorizado	$ 1.500.000 —
» subscripto	» 1.161.400 —
» realizado	» 1.106 384 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1927

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
Activo fijo			
Inmuebles:			
Est. Balneario y depend.	$ 545712 72		
Edificio Est. tranvía	» 80237 69		
Terr. V. Luján 138 Manz.	» 144707 58		
Chalet «Los Sauces»	» 4503 12		
» No. 2 Av. Rivadavia	» 11831 79	786992 90	
Maquinarias		6683 08	
Herramientas		2286 52	
Muebles y útiles		5020 99	
Utiles del Balneario		16166 45	
Vía permanente		350030 —	
Tren rodante		146087 08	
Vía Decauville		3000 —	
Línea aérea y telefónica		63000 —	
Alambrados monte		187 16	1379124 18
Activo circulante:			
Mercaderías			66537 43
Activo disponible			
Caja		4465 9	
Bancos		2405 5	6871 43
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		8029 50	
Accionistas		55016 —	
Documentos a cobrar		1309 79	64355 29
Activo transitorio			
Seguros			1413 09
Activo nominal			
Concesiones			930 53
Pérdidas			
Gastos de Administración		10145 77	
Intereses y descuentos		2236 08	
Gastos Avisos		240 —	
» explotación monte		3212 59	
» explotación arena		3378 34	
» de tráfico		39789 26	
Conservación vías		6529 26	
Gastos balneario		10131 81	
» generales		6122 62	82135 73
			1601667 68
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			40000 —
			1641667 68
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto		1161400 —	
Reserva legal fondo de reserva		27945 72	
Fondo de amortización		27945 72	
Reserva facultativa:			
Fondo de previsión	$ 987 06		
Fondo amortización pasivo:			
Dividendo 8o. ejercicio no pagado	» 42967 44		
Dividendo 9o. ejercicio no pagado	» 55650 57	99605 07	1316896 51
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente			202318 79
Pasivo transitorio			
Dividendos a pagar		16843 71	
Directorio y Síndico		5429 31	22273 02
Ganancias			
Cooperativa Teléfono		2 98	
Alquileres		5868 —	
Avisos		2446 55	
Explotación arena		2565 50	
Corriente eléctrica		228 70	
Explotación monte		6396 62	
Boletos		35136 15	
Abonos		6500 25	
Expresos		327 —	
Baños		373 95	
Boletería Balneario		257 25	60179 36
Comisiones		76 41	
			1601667 68
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía: los Directores			40000 —
			1641667 68

Lorenzo Pellerano, presidente. — Julián Moreno (hijo), secretario. — Alejandro Bryce, gerente. — Pedro D. Fiorito, tesorero. —

Daniel S. Rodríguez, síndico

Buenos Aires 16 Enero de 1928.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e 29 febrero N.° 16.344 v2 marzo

2317

— LA RESERVA —

Compañía de Seguros Generales

Calle Reconquista 46 — Buenos Aires
Autorizada por el Sup. Gob. Nacional, por Decreto de fecha 3 de Marzo de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Mayo de 1926
Ramos en que opera: Incendios y Accidentes

Capital autorizado	$ m/n 1.000.000. —
» suscripto	» » 415.680. —
» realizado	» » 190 580. —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1927

Trimestre 3.° Año 2.°

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Accionistas	225100 —	
Fundadores	31680 —	
Caja y Bancos	10843 49	
Títulos de renta y valores diversos	61000 —	
Obligaciones a cobrar Incendio	2149 10	
Mobiliario y material	11147 47	
Diversos deudores	221526 82	
Gastos de organización a amortizar	5852 54	
» » explotación Sec. Incendio	30322 91	
Siniestros Incendios	28570 09	
Cuentas de orden	60000 —	
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos de renta: Depósito de garantía Accid. del Trab. $ 50.000. — Crédito Argentino Interno	42930 40	
Mobiliario y material	11147 48	
Deudores por premios	33314 29	
Indemnizaciones	42125 44	
Gastos de explotación	30322 92	
Obligaciones a cobrar	222851 74	
Capital suscripto		415680 —
Reservas técnicas Incendios		31375 89
» p. siniestros » «Previsión»		10000 —
Diversos acreedores		209604 17
Cuentas explotación (premios, intereses)		15234 63
Reservas legales		2600 10
» facultativas		107405 06
Cuentas de orden		60000 —
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas técnicas Accidentes		134297 29
Reservas p. siniestros «Previsión»		10000 —
Cuenta de explotación		74687 55
	1070884 69	1070884 69

M. Martínez Castro, presidente. — A. Guillermo Pascual, gerente.

Gregorio Bardier, contador. — Horacio Mackinlay, síndico.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—

"Las cifras de este balance están sujetas a las modificaciones que se propusieron en el Exp. de inspección practicada a la compañía y que se encuentra a resolución ministerial".

V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-1.° marzo N.° 16.334 -v- 3 marzo

2398

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING C^O. L^TD.

Calle Sarmiento 459

Fechas de autorización por el P. E.: 19 de Mayo de 1914 y 23 de Junio de 1922

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Junio de 1914 y 29 de Agosto de 1922

Capital autorizado .... $ m/n 35.000.000.—
» subscripto .... » » 27.500.000.—
» realizado .... » » 27.500.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1927

INCISOS — ACTIVO	Parciales	Parciales	Totales por Capítulos $ m/n	Totales por Capítulos $ o/s
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Propiedad situada en el Depto. Ledesma, Provincia Jujuy, superficie 54.478 hs. 58 a. 52 c. con plantaciones de caña y cultivos		23168913 99		
Edificios y construc....		2360639 10		
Fábrica de azúcar, destilería, taller mecánico taller locomotoras, taller cultivos, fundición, aserradero, carpintería, y panadería		11897325 18		
Ferrocarril — Vías y material rodante		2617639 70		
Obras de irrigación — Tomas, defensas, canales, acequias, represas tajamares		1152807 77		
Alambrados, puentes y caminos.............		437846 88		
Inversiones nuevas......		420670 66		
		42085343 28		
2 Utiles y herramientas:				
Ledesma		606949 35		
3 Muebles y útiles:				
Ledesma	164213 81			
Buenos Aires...........	6876 78	171090 59		
4 Tanques para alcohol (Envases)...............		75574 —		
5 Instal., luz eléct., teléf. y obras varias........		48202 20	42987159 42	
II. Activo circulante:				
1 Mercaderías, depósit. gral. de mercaderías y repuestos, existencias en almacenes, tiendas, ferretería, pinturería, bazar, ramos diversos, droguería y farmacia, forrajes y semillas....		1781021 08		
2 Semovientes		508799 —		
Materias primas y productos elaborados		7060960 62		
4 Productos forestales — Maderas y leña		232908 26		
Títulos diversos — Acciones.................		4206 33		
Campo Provincia de Salta		22674 04	9610569 33	
III. Activo disponible:				
Caja:				
Administrac. Central...	40302 07			
Ledesma.............	57672 60	97974 67		
Sumas al frente........		97974 67	52597728 75	

INCISOS — ACTIVO	Parciales	Parciales	Totales por Capítulos $ m/n	Totales por Capítulos $ o/s
Sumas del frente..........		97974 67	52597728 75	
2 Bancos:				
Administración Central	28198 45			
Ledesma..............	69170 88	97369 33		
3 Cheques, giros, etc.:				
Ledesma		14 62	195358 62	
IV. Activo exigible:				
1 Deudores en cta. corriente				
Administración Central.	2498175 58			
Ledesma..............	723827 20	3222002 78		
2 Documentos a cobrar:				
Administración Central.	970047 67			
Ledesma	12029 41	982077 08		
3 Deudores morosos:				
Administración Central.	75342 15			
Ledesma	40415 29	115757 44		
4 Deudores en gestión, Adm. Central..............		81232 91	4401070 16	
V. Activo transitorio:				
1 Cuentas pendientes:				
Cajas previsión social..	10773 68			
Exportación a Bolivia..	6576 17			
Reclamos al F. C. — Ledesma..............	27643 32	44993 17		
2 Adelantos para ejercicios futuros:				
Cultivos y gastos zafra 1928..............		56043 54	101036 71	
VI. Activo nominal:				
1 Llave del negocio (Est. Ledesma G. Will)......		169077 52		
2 Negociación emisión Debentures		28884 17	197961 69	
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:				
1 Cultivos y gastos Zafra 1927.................		2452088 32		
2 Cuentas varias explotación Ledesma		2193724 52		
3 Intereses, seguros, comisiones, fletes, acarreos, ...		1116306 61		
4 Gastos generales y diversos Amd. Ctral......... ...		81474 87	5843594 32	
Cuentas de orden				
1 Depósito de acciones en garantía (Directorio.)......		70000 —		
2 Deudores por azúcares en prenda.................		2109694 —		
3 Mercaderías en consignación Ledesma..........		13144 42		
4 Deudores por letras en caución Ledesma..........		41239 50		
5 Efectos en garantía Ledesma....		18193 77		
6 Letras al cobro Ledesma..		5268 65		
7 Reclamos varios id ..		25806 69		
8 Arriendos por cobrar Led.		5113 —		
9 Azúcares por entregar		110427 —	2398882 03	
10 Conversiones				318900 —
		$ o/s		
11 Debentures:				
en custodia.............		2291600 —		
» caución		1220000 —		3511600 —
			65735632 28	3830500 —

INCISOS — PASIVO	Parciales		Totales por capítulos $ m/n	$ o/s
I Pasivo no exigible:				
1 Capital subscripto y realizado		27500000 —		
2 Reserva legal		2445938 44		
3 Fondo de previsión estatutario		3040350 74		
4 Reservas facultativas: Fondo de renovaciones	1025051 72			
» de previsión especial	1057932 31	2082984 03		
5 Amortizaciones varias		5803927 36	40873200 57	
II. Pasivo exigible:				
1 Acreedores en Cta. Cte. Administración Central: Bancos	1193256 77			
Acreedores varios	536218 53			
	1729475 30			
Ledesma	983675 21	2713150 51		
2 Obligaciones por pagar: Administración Central	4476438 63			
Ledesma	2000 —			
	4478438 63			
3 Obligaciones empréstito Jujuy	688160 —			
4 Obligaciones con prenda	3010039 61	8176638 24		
5 Warrants		1800000 —		
6 9.o Cupón de debentures por pagar		25375 06		
7 Dividendos a pagar		550000 —	13265163 81	
8 Debentures en circulación				318900 —
III. Pasivo transitorio:				
1 Remuneraciones y bonificaciones		151750 —		
2 Giros Ledesma a pagar		47829 1[illegible]		
3 Cuentas pendientes Administración Central: Varios	116485 45			
Depositantes Ley 11.289	79474 84			
	195960 29			
Ledesma	132401 16	328361 45		
4 Venta de productos		846757 01		
5 Gobierno Jujuy, provisión p. Servicio Empréstito		154082 21		
6 Administrac. del Ingenio, Ledesma		58 68	1528838 45	
Ganancias:				
1 Saldo del ejercicio anterior			13232 83	
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:				
1 Producción 1927		6784698 08		
2 Explotaciones varias Ledesma		146843 67	6931541 75	
Cuentas de orden:				
1 Depositantes de acciones en garantía		70000 —		
2 Azúcares en prenda		2109694 —		
3 Comitentes efectos en consignación		13144 42		
4 Letras en caución impuestos internos		41239 50		
5 Acreedores por Letras al cobro		5263 65		
6 Reclamos varios		25806 69		
7 Depositantes efectos en garantía		18193 77		
8 Arriendos firmados		5113 —		
9 Compradores azúcares por entregar		110427 —		
10 Conversiones		724772 84	3123654 87	
11 Emisión Debentures $ o/s.		4000000 —		
	$ o/s			
En circulación	318900 —			
Rescatados	169500 —	488400 —		3511600 —
			65735632 23	3830500 —

Ledesma Sugar Estates and Refining Co. Ltd.

Enrique Wollmann, presidente. — M. Magules contador. — Eug. Spont, síndico

Buenos Aires, Enero 17 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e29 febrero N.° 16.342 v2 marzo

2526

COMPAÑÍA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Puentecito N.o 2417

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Julio de 1905

Capital autorizado .... $ 4.000.000 —
» subscripto .... » 4.000.000 —
» realizado .... » 3.965.950 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1927

ACTIVO			$ c/l	$ c/l
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios			1411720 40	
Materiales, maquinarias y herramientas:				
Maquinarias	47634 52			
Amortizaciones	6285 14	41349 38		
Herramientas	85130 96			
Amortizaciones	56276 06	28854 90	70204 28	
Muebles y útiles		18262 01		
Amortizaciones		9290 14	8971 87	
Vía permanente			2742651 51	
Cable alimentador			495529 33	
Línea aérea			321322 46	
Tren rodante			1304038 19	
Puente Riachuelo			370940 98	
Materiales de repuesto en depósito			295550 85	7020929 87
Activo circulante:				
Acciones Cooperativa Telefónica				648 40
Activo disponible:				
Caja			2029 64	
Bancos			81433 31	
Bonos hipotecarios Bco. de la Provincia			461500 —	544962 95
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			556 68	
» Hipotecarios			5000 —	
Accionistas			34050 —	
Depósitos varios en garantía (Municipalidades Capital Federal y Lomas)			4000 —	43606 68
Activo transitorio:				
Anticipos de explotación (Uniformes, impuestos y patentes, seguros, reparaciones vía, cable y línea aérea)			12704 45	
Gastos emisión nuevos Debentures			16760 15	29464 60
Activo nominal:				
Concesión			173200 —	
Amortización			25980 —	147220 —
Cuentas de orden:				
Banco de la Provincia c/títulos en custodia			35000 —	
» » » c/acciones en depósito			400 —	
» » » c/títulos al canje			17600 —	53000 —
				7839832 50

PASIVO	$ c/l	$ c/l
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	4000000 —	
Fondo de Reserva legal	37171 39	
Fondo de renovación (Tren rodante, vías, cables y línea aérea)	45832 39	
Fondo de seguros de accidentes, Ley 9688	39136 99	
» » previsión especial	1128201 24	5248342 01
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1323448 46	
Pavimentos (Capital Federal y Provincia)	420185 55	
Contrato construcción e instalación de la Usina	513276 40	2256910 41
Pasivo transitorio:		
Dividendos impagos	34517 —	
Garantía de uniformes	9235 20	45752 20
Ganancias:		
Saldo		237827 88
Cuentas de orden:		
Directorio	35000 —	
Títulos en depósito	400 —	
» canjeados	17600 —	53000 —
		7839832 50

Juan B. Mignaquy, presidente. — Ernesto Aguirre, secretario. — Juan C. Argüello, gerente. — F. Emilio Farías, p. contador. — Santiago Capdepont, síndico.

Buenos Aires, Enero 16 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-28 febrero N.° 16.313-v-1.° marzo.

2394

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda No. 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 10 de Octubre de 1912 y 24 de Noviembre de 1913

Capital autorizado	$ %	4.000.000.—
» subscripto	» »	3.500.000 —
» realizado	» »	3.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

ACTIVO	$ m/nacional	
Activo fijo		
Inmuebles	745155 78	
Maquinaria	1349 20 45	
Redes	1404621 47	
Muebles y enseres	12141 22	
Utiles y herramientas	7047 26	
Trabajos en curso	134625 12	3713111 30
Activo circulante		
Títulos y acciones	491000 —	
Almacenes	14? 66 83	633966 83
Activo disponible		
Caja	7546 18	
Bancos	79545 54	87091 72
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	279164 88	
Consumidores	169415 05	
Letras a cobrar	15166 9-	463746 91
Activo transitorio		
Partidas en suspenso	209695 34	
Dividendo provisorio	64000 —	273695 34
Activo nominal		
Mejoras	11624 12	
Emisión Obligaciones	31860 11	
Concesiones	10000 —	
Gastos de fundación	1 —	53485 23
Ganancias		
Gastos de explotación, administración, intereses y descuentos		408270 4
		5633 67 76
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		17500 —
		56?0 ?7 76
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	3500000 —	
Fondo legal	121213 79	3621213 79
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	179875 43	
Letras a pagar	10000 —	
Obligaciones a largos plazos	10050 8 26	1284963 69
Pasivo transitorio		
Partidas en suspenso		663 9
Ganancias		
Saldo del ejercicio anterior	1263 09	
Productos de explotación, intereses y descuentos, etc.	7 5263 28	726526 37
		5633367 76
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (los Directores)		17500 —
		5650867 76

Hugo Bagnardi — Síndico. **Ing. Mauro Herlitzka** — Presidente.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e29 febrero N.° 16.338 v2 marzo

2356

Compañía General de Electricidad de Córdoba

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Esmeralda No. 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno, con fechas 9 de Marzo de 1909 y 7 de Julio de 1919

Capital autorizado	$ o/s	1.500.000 —
» subscripto	» »	1.455.400 —
» realizado	» »	1.005.400 —

Balance trimestral terminado el 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ o/s
Activo fijo			
Inmuebles	373932 06		
Maquinarias	621416 30		
Redes, dique Molet, etc.	2129682 80		
Muebles y enseres	5241 88		
Utiles y herramientas	3285 90		
Trabajos en curso	142 93 58	3276008 52	
Activo circulante			
Almacenes		53795 41	
Activo disponible			
Caja	4325 48		
Bancos	156926 57	161252 05	
Activo exigible			
Deudores en Cuenta Corriente	6?5641 76		
Consumidores	103180 ?7		
Letras a cobrar	4403 49	793226 22	
Accionistas			450000 —
Activo transitorio			
Partidas en suspenso		47538 61	
Activo nominal			
Concesiones	225000 —		
Debentures	233687 16	458687 16	
Acciones iniciadoras			84000 —
Pérdidas			
Gastos de explotación, administración, intereses y descuentos, etc.		363288 06	
Conversión			921410 —
		5153796 03	1455400 —
Cuentas de orden			
Debentures		313800 —	
Depósito de Acciones en garantía (del Directorio)			15000 —
		5467 93 03	1470400 —
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto			1455400 —
Reserva legal		22054 10	
Pasivo exigible			
Acreedores en Cuenta Corriente	73?39 58		
Acreedores hipotecarios	20640 95		
Letras a pagar	187707 55		
Obligaciones consolidadas	169697 52		
Debentures	1886200 —	2337615 58	
Pasivo transitorio			
Dividendo a pagar	43285 62		
Partidas en suspenso	57276 13	100561 75	
Ganancias			
Saldo del Ejercicio anterior	13403 12		
Productos de explotación, intereses y descuentos, etc.	586047 85	599450 97	
Conversión		2094113 63	
		5153796 03	1455400 —
Cuentas de orden			
Debentures		313800 —	
Depósito de Acciones en Garantía (los Directores)			15000 —
		5467596 03	1470400 —

Juan Mitchell de las Carreras, presidente. — Mauro Herlitzka, director delegado. — Luis A. Huergo, síndico

Buenos Aires, Enero 17 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. **General de J[...]**

e29 febrero N.° 16.337 v2 marzo

2477

Buxton Guilayn y Compañía Limitada

Sociedad Anónima Comercial Importadora
Local Social: Suipacha 502 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el P. E. N., el 4 de Febrero de 1925
Inscriptos en el R. P. de C., el 23 de Marzo de 1925
Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
» suscripto .... » 1.700.000.—
» realizado .... » 1.687.400.—

Balance General al 31 de Agosto de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 25 de Noviembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
a) Bienes raíces			
Costo: Cerrito N.° 1569-71-73 ...	256136 —		
» Posadas » 1259	305700 78		
» Libertad » 1650	82477 07		
» Terrenos Tucumán......	17185 55	661499 40	
b) Particip. Río Grandense L. y P. S.		17248 36	
c) Muebles e instalaciones generales..	117475 02		
Menos lo amortizado:			
Muebles y enseres 10 % 4380 09			
Rodados......... » » 3116 02			
Utiles y htas. 20 » 272 58			
Maq. y H. Posadas » » 7573 81			
Idem Cerrito ..... » » 3556 55			
Inst. nuevo local (total mensual $ 1) 9150 35			
Idem Posadas (total mensual $ 1) 1125 51	29474 91	88000 11	766747 87
II. Activo circulante			
a) Mercaderías generales......		2097723 69	
b) Títulos y acciones:			
Títulos	325656 20		
Patentes y marcas.......... 326 —			
Menos amortización .. 325 —	1 —	325657 20	2423380 89
III. Activo disponible:			
a) Caja		24070 71	
b) Bancos		18345 97	42396 68
IV. Activo exigible:			
a) Cuentas corrientes deudoras........		1160968 57	
b) Obligaciones a cobrar..............		98704 10	
c) Accionistas.........................		12600 —	
d) Depósitos varios		19093 58	1291366 25
V. Activo transitorio:			
a) Obras en ejecución..................		25931 39	
Dividendo provisional (3er. ejercicio).		147318 10	173249 49
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
a) Documentos a cobrar descontados...		828980 12	
b) Acciones en garantía (Directores) ..		163000 —	
c) Consignaciones recibidas............		38386 71	1030366 83
			5727508 01
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital subscripto..................		1700000 —	
b) Fondo de reserva especial..........		600000 —	
c) » » » general..........		450000 —	
d) » » » legal............		29950 40	
e) » » seguros		7104 77	2787055 17
II. Pasivo exigible:			
a) Obligaciones a pagar...............			
Letras a pagar.....................	333678 21		
Hipotecas..........................	208960 40	542638 61	
b) Cuentas corrientes acreedoras........		180434 80	723073 41
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias			
a) Saldo del año pasado................		270853 56	
b) » de utilidad (3er. ejercicio)....		916159 04	1187012 60
Cuentas de orden:			
a) Documentos a cobrar (Endosados)....		828980 12	
b) Directores depositantes de acciones..		163000 —	
c) Comitentes de efectos en consignación		38386 71	1030366 83
			5727508 01

José Barbarás, presidente. —Alfredo Kramer, director delegado. —H. B. Buxton, director delegado. — V.° B.° — J. Olaran Chans, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Balance General al 31 de Agosto de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
1 Amortizaciones:		
Muebles e instalaciones generales..............	29474 91	
Patentes y marcas..............	325 —	29799 91
2 Gastos generales:		
Gastos generales, sueldos y jornales, cuotas Directores delegados, gastos de carreras, gastos Florida, gastos Callao........................		758060 56
3 Quebrantos:		
Saldo en esta cuenta................		46674 06
4 Intereses:		
Intereses hipotecarios		10913 60
5 Patentes e impuestos:		
Saldo en esta cuenta........................		19160 —
» utilidad del año..........................	916159 04	
Más ganancia anterior....	270853 56	1187012 60
		2052620 73
HABER		
1 Saldo ejercicio anterior........................		270353 56
2 Mercaderías:		
Automóviles, accesorios, camiones, electricidad, maquinarias, mercaderías especiales, taller Posadas, taller Cerrito y Audiones..............		1721443 11
3 Descuentos y cambios:		
Descuento de caja, tipo de cambio e intereses y descuentos...................		43760 54
4 Utilidades diversas:		
Saldo en esta cuenta.......		16563 52
		2052620 73

José Barbarás, presidente. —Alfredo Kramer, director delegado. —H. B. Buxton, director delegado. — V.°B.° — J. Olaran Chans, síndico.

Buenos Aires, Enero 16 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e1.° marzo N.° 16.346 v1.° marzo

LA AGRÍCOLA

2578

Victoria 450

Autorizada por Superior Decreto de fecha 16 de Mayo de 1905
SEGUROS CONTRA GRANIZO, INCENDIO, ACCIDENTES (LEY 9688) Y CRISTALES
Capital autorizado .... $ 1.500.000 —
» suscripto y realizado....... .... » 1.000.000 —

Balance Trimestral al 30 de Noviembre de 1927

(Segundo Trimetre)

	Activo $ m/n	Pasivo $ m/n
Accionistas....	—	
Caja y Bancos....	189068 88	
Propiedades inmuebles ..	367322 01	
Títulos de renta y valores diversos....	203082 88	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	484751 89	
» sobre pólizas vida....	—	
Obligaciones a cobrar....	107313 73	
Mobiliario y material....	315 —	
Diversos deudores....	1104431 33	
Comisiones descontadas — Sección vida....	—	
Gastos de organización a amortizar....	—	
Gastos de explotación....	168995 34	
Siniestros	167200 13	
Cuentas de orden....	55000 —	
SECCION ACCIDENTES (LEY N.° 9688):		
Diversos deudores	620266 74	
Gastos de explotación....	134553 42	
Siniestros....	140441 49	
Cuentas de orden....	50000 —	
Capital suscripto....		1000000 —
Reservas		520000 —
Beneficios asegurados vida....		—
Diversos acreedores....		201158 35
Cuentas de orden....		55000 —
Cuenta explotación		1071382 84
SECCION ACCIDENTES (LEY N.° 9688):		
Reservas....		261107 68
Diversos acreedores		224312 23
Cuentas de orden.		50000 —
Cuenta explotación		40 841 74
	3792802 84	3792802 84

Miguel Camuyrano, presidente.—Flaminio Miotti, gerente.—Nicolás B. Arbucó, tesorero.—Juan Chiodi, contador.— Julián Frers, síndico

Buenos Aires, 17 de Enero de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-28 febrero N.° 16.319-v-1.° marzo.

2471

Compañía Argentina de Pólvora

Sociedad Anónima

Autorizada: 2 de Diciembre de 1911

Inscripta: 5 Febrero de 1912

Capital autorizado .... $ m/l 200 000 —
" subscripto .... » » 129 300 —
» realizado .... » » 129.300 —

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 26 de Noviembre de 1927

ACTIVO		Parciales $ c/l	Totales $ c/l
Activo fijo			
Terreno en Plomer....... 46..000 m. c.		32.302.80	
Casas y galpones	86 044.05		
Amortizado	48.415.99	37.628.06	
Maquinarias	88.813 74		
Amortizado	47.974 58	40.839.16	
Muebles y útiles	11.465.78		
Amortizado	6.850.82	4.614.96	115.384.98
Activo circulante			
Materias primas y productos elaborados.............		23.041.94	
Títulos..		1.440.—	24.481.94
Activo disponible:			
Caja...		1.610.71	
Bancos		2.223.93	3.834.64
Activo exigible:			
Cuentas corrientes..............................		19.140.10	19.140.10
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros............		888.10	888.10
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas			
Las del ejercicio	17 105.70		
Menos saldo anterior	1.793.22	15312.48	15.312.48
Cuentas de orden:			
No existen.			—
			179.042.24
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		129.300.—	
Fondo de reserva		9.232.05	138.532.05
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente..................		1.595.86	
Obligaciones a pagar............................		34.700.43	36.296.29
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar................................		4.213.90	4.213.90
			179.042.24
Cuentas de orden:			
No existen.			—
			179.042.24

Ricardo Rivas, presidente. — Ricardo F. Rígoli, vicepresidente. — Vicente B. Otamendi, secretario. — Gerardo Laya, tesorero. — José Carrera, vocal. — V.° B.° M. Gutiérrez, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:		
Maquinarias 5 % ejercicio anterior.........	2.223.71	
Muebles y útiles 10 » » »	553.06	
Maquinarias 5 » » corriente	2.149.43	
Muebles y útiles 10 » » »	512.77	5.438.97
Gastos generales..............................		17.695.13
Intereses		3.736.53
		26.870.63
Saldo anterior................................		1.793.22
Fondo de previsión............................		1.593.42
Pólvora		8.171.51
Saldo: Pérdida del año	17.105.70	
Menos saldo anterior	1.793.22	15.312.48
		26.870 63

Ricardo Rivas, presidente. — M. Gutiérrez, síndico.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas. 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e1.° marzo N.° 16.376 v1.° marzo.

2331

Santa Rosa Estancias Limitada

SOCIEDAD ANÓNIMA

Cangallo 673

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de Agosto de 1919
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Octubre 1919

Capital autorizado........................ $ m/n. 10.000 000 —
« suscripto........................ » » 8.000.000 —
« realizado........................ » » 8.000.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas del 28 de Octubre de 1927

ACTIVO	m/l.	$ m/l.	$ m/l.
Activo fijo			
Establecimientos y mejoras	5440400 41		
Amortización	81944 49	5358455 92	
Muebles y útiles	19626 08		
Amortización	6754 5	12871 54	
Máquinas y enseres........................	159760 59		
Amortización	26950 65	132809 93	
Herramientas y útiles.....................	21865 69		
Amortización	12269 8	9595 85	5513733 27
Activo circulante:			
Haciendas, frutos y cereales.................		4087038 47	
Títulos......................................		1000 —	4088038 47
Activo disponible			
Caja		5019 22	
Bancos.......................................		47271 45	52290 67
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente.................			26044310 43
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			35698372 84
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía.............			70000 —
			3576-372 84
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto...........................		8000000 —	
Reserva legal................................		23597 41	8023597 41
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente...............			27570222 29
Pasivo transitorio			
No existe			
Ganancias y pérdidas.........................			104553 14
			35698372 84
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía.........			70000 —
			35768372 84

P. C. Hoschet, presidente. — R. Hofer, secretario.
A. C. Allemand, síndico.

Demostración anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1926-1927

DEBE	$ m/l.	$ m/l.
Amortizaciones:		
Establecimientos y mejoras..................	81944 49	
Muebles y útiles............................	6754 54	
Máquinas y enseres..........................	26950 63	
Herramientas y útiles	12269 84	127919 50
Gastos generales		
Sueldos, jornales y alimentación, composturas, fletes y arreos, arrendamientos y alquileres............		892632 32
Intereses		126019 18
Contribuciones		61206 96
Saldo		
Utilidad del año.............................	25849 27	
Ganancia anterior............................	78703 87	104553 14
		1312338 10
HABER		
Saldo anterior...............................		78703 87
Haciendas- frutos y cereales.................		1233634 23
		1312338 10

P. C. Hoschet, presidente.—R. Hofer, secretario.— A. C. Allemand, síndico

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e1.° marzo N.° 16.374 v1.° marzo.

2379

Compañía Argentina de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos de, 3 de Septiembre de 1909, 29 de Diciembre de 1924 y 31 de Enero de 1925

Capital autorizado.............................. $ m/n 20.000.000 —
suscripto y realizado.............................. » » 8.000.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ o/s
I Activo fijo			
a) Inmuebles	2806861 89		
b) Instalaciones en función	13840734 62		
c) Instalaciones en construción	871045 09		
c) Enseres, útiles y anexos	12173 68		
e Construcciones sobre terrenos ajenos	19714 —	17550529 28	
II Activo circulante:			
a) Materiales en Almacenes, Talleres y Flotantes	1443721 71		
b) Títulos	76820 —	1520541 71	
III Activo disponible.			
a) Caja	6185 47		
b) Bancos	101435 1[illegible]	107620 60	
IV Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente	1220543 16		
b) Letras a cobrar	2954 59	1223497 75	
V Activo transitorio			
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		82679 85	
VI Activo nominal:			
a) Adquisición concesiones de otras empresas	5320322 48		
b) Gastos de Organización	899958 28	6220280 76	
Pérdidas			
a) Gastos de explotación y generales	932883 63		
b) Instalaciones y ventas	5421 42	938305 05	
Cuentas de orden			
a) Cauciones	114295 17		
b) Boletas municipales al cobro	101984 15		
c) Deudores de Terceros	5374 22	221653 54	
d) Acciones a canjear)			5650 —
e) Acciones del Directorio y Comité			20000 —
Conversión			8000000 —
		27865108 54	8025650 —
PASIVO			
I Pasivo no exigible			
a) Capital subscrito			8000000 —
b) Fondo de reserva legal		71220 95	
c) Reservas facultativas:			
Amortización Capitales invertido	374998 56		
Renovación Instalaciones	1689120 —		
Fondo de previsión: Deudores Morosos, Socorro Sanitario Indemnizaciones de Accidentes y Desvalorizaciones	449494 07	2513612 63	
		2584833 58	
II Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		2986543 79	
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	351503 22		
b) Dividendos a pagar	6355 30	357858 52	
Ganancias:			
a) Productos de explotación	1771967 38		
b) Intereses y descuentos	2792 70		
c) Ganancias y Perdidas Saldo del ejercicio anterior	1757640 85	3532400 93	
Cuentas de orden			
a) Garantías empleados	114295 17		
b) Cuenta Boletas Municipales	101984 15		
c) Acreedores-facturas al cobro	5374 22	221653 54	
d) Acciones a Canjear			5650 —
e) Directorio y Comité: Acciones depositadas			20000 —
Conversión		18181818 18	
		27865108 54	8025650 —

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927.

R. Varela, vicepresidente en ejercicio. — E. García Mérou, secretario. — M. E. Blancas, síndico.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e28 febrero N.° 16.327 v1. marzo.

2185

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia

Balcarce N.° 278 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, de fechas

12 Septiembre 1911, 10 Marzo 1921 y 19 Julio 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Mayo 1911

Capital autorizado.............................. $ m/n 5.000.000.—
» subscripto.............................. » » 1.589.580.—
» realizado.............................. » » 1.586.723.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Propiedad minera	1500000 —	
Perforaciones	949060 57	
Animales y rodados	16876 18	
Materiales, maquinarias, herramientas, depósitos de petróleo, y «pipe line»	264020 13	
Edificios y construcciones	155803 80	
Instalaciones	285 84	
Muebles y útiles	6241 44	
Ramal F. C.	17361 15	2909649 11
Activo circulante		
Mercaderías y productos mineros		2771 56
Activo disponible		
Caja	188 14	
Bancos	9790 09	9978 23
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	62288 43	
Accionistas	2857 —	65145 43
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
Diferencia colocación debentures		127500 —
Explotación		
Gastos generales, de explotación, intereses, etc.		157609 78
Pérdidas		
Saldo ejercicio anterior		325711 51
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía		25000 —
		3623365 62
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital	1589580 —	
Fondo de reserva	6701 29	1596281 29
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	442875 47	
Debentures	1500000 —	1942875 47
Pasivo transitorio		
Acciones a canjear		21719 58
Explotación		
Explotación pozos		37489 33
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía		25000 —
		3623365 62

J. M. Landajo, presidente. — J. C. Lomazzi, contador. —

M. J. Drago síndico suplente

Buenos Aires 16 Enero de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e28 febrero N.° 16.323 v1.° marzo.

2583

MASLLORENS HNOS.

Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto

Estatutos aprobados por el P. E. Nacional el 14 de Junio de 1923
Inscriptos en el Registro Público de Comercio, el 31 de Agosto de 1923

Capital autorizado........................ $ m/n 6.000.000.—
» suscripto........................ » » 6.000.000.—
» realizado........................ » » 5.389.800.—

BALANCE GENERAL

AL 31 DE JULIO DE 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Noviembre de 1927

ACTIVO			$ m/legal	$ m/legal
Activo fijo:				
Inmuebles y construcciones..........			2285748 —	
Plantel industria..........			2480389 51	
Muebles, útiles y rodados..........		103900 59		
Amortizado ejercicio anterior..	23477 18			
» 10 % o. ejercicio..	9202 92	32680 10	71220 49	4837358 —
Activo circulante:				
Mercaderías, hilandería cardado, hilandería peinado, tintorería, bonetería, títulos y acciones, lavadero, barraca..........				2698755 65
Activo disponible:				
Caja..........			7946 42	7946 42
Activo exigible:				
Cuentas corrientes, deudoras..........			452468 99	
Accionistas..........			134928 —	587396 99
Activo transitorio:				
Adelantos para compras..........			41743 20	
Depósitos en garantía..........			400 —	42143 20
Activo nominal:				
No existe.				
				8173600 26
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía..........				15000 —
				8188600 26
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto..........			6000000 —	
Fondo de reserva legal..........			41824 22	
» » » plantel industrial..........			374061 21	6415885 43
Pasivo exigible:				
Campomar y Soulás y Masllorens Hnos..........			1012112 70	
Bancos..........			343690 32	
Varios depositantes..........			114973 51	
Cuentas del mes..........			183139 76	1653916 29
Pasivo transitorio:				
No existe.				
Ganancias:				
Saldo de ganancias y pérdidas..........				103798 54
				8173600 26
Cuentas de orden				
Depositantes de acciones..........				15000 —
				8188600 26

Pablo Masllorens, presidente.— Vº. Bº. : J. Olaran Chans y Jaime Campomar, síndicos

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

AL 31 DE JULIO DE 1927

(Cuarto ejercicio social)

		DEBE $ m/legal	HABER $ m/legal
a) Fondo de amortizaciones:			
s/Plantel industrial, 5 % s/2.480.389.51:	121019 47		
s/Muebles y útiles, 10 % s/92.029.21:	9202 92	133222 39	
a) Gastos generales: Seguros, gastos varios, honorarios, sueldos, alquileres, donaciones y auxilios, gratificaciones, participaciones, gastos rodados, marcas, nombres y propaganda..........		166323 67	
a) Intereses, descuentos y comisiones:			
Saldo..........		180087 75	
a) Patentes e impuestos: Contribuciones y patentes..........		15354 34	
a) Saldo para igualar:			
Anterior..........	31068 15		
Utilidad líquida del ejercicio..........	72730 39	103798 54	
			31068 15
Por saldo anterior: Mercaderías, bonetería, hilandería, peinado, tintorería, barraca, lavadero, dividendo títulos, acciones y cambios..........			567718 54
		598786 69	598786 69

Pablo Masllorens, presidente.— Vº. Bº. : J. Olaran Chans y Jaime Campomar, síndicos.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e|1.° marzo N.° 16.357 v|1.° marzo

2567

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

DOMICILIO: CORRIENTES 562 — BUENOS AIRES

Autorizado por el P. E. en fechas 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924—Inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de Mayo de 1921 y 15 de Septiembre de 1924

Capital autorizado........................ $ m/n 1.500.000.—
» suscripto........................ » » 1.500.000.—
» realizado........................ » » 1.461.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1927

(Séptimo Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas..........	39000 —	
Caja:		
En efectivo..........	475718 43	
Depósitos en otros Bancos..........	19279 63	
Clearing..........	—	
Descuentos y efectos a cobrar..........	618013 80	
Adelantos..........	146619 08	
Deudores en gestión..........	110757 31	
» garantizados..........	95612 84	
» hipotecarios..........	—	
Sucursales en la República..........	—	
Sucursales en el extranjero..........	—	
Corresponsales en el extranjero..........	—	
Letras a recibir..........	—	
Operaciones en suspenso..........	—	
Inmuebles..........	—	
Títulos en cartera..........	—	
Valores diversos..........	86445 60	
Muebles y útiles..........	31642 91	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, patentes, propaganda, intereses, comisiones pasivos, cambios, etc.......... vencidos $ 155248 95; a vencer » 36304 84	191553 79	
Cartas de crédito..........	—	
Gastos de iniciación..........	—	
Gastos de instalación..........	—	
Dividendo provisorio..........	—	
Otras cuentas..........	73133 43	
Metalización..........	—	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)..........	70000 —	
» de títulos en custodia..........	261100 —	
» de valores recibidos en caución..........	—	
Emisión de cartas de crédito..........	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........	—	
» en garantía..........	—	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros..........	—	
Otras cuentas de orden..........	—	
Capital subscripto..........		1500000 —
Fondo de reserva estatutario..........		47481 72
Fondo de reserva facultativo (de previsión)..........		110407 13
Fondo de jubilación y auxilios para empleados..........		—
Fondo de reserva especial para posibles quebrantos..........		61915 58
Depósitos en cuenta corriente y a la vista..........		1836500 54
» a plazo..........		1544067 80
» en Caja de Ahorros..........		440280 76
» diversos..........		52036 88
Redescuentos..........		481058 42
Letras y obligaciones en circulación..........		—
Sucursales en la República..........		—
Corresponsales en la República..........		—
Corresponsales en el extranjero..........		—
Sucursales en el extranjero..........		—
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)..........		186143 92
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio anterior..........		135520 —
Descuentos, comisiones, intereses y cambios correspondientes al ejercicio próximo..........		—
Dividendos a pagar..........		7140 —
Otras cuentas..........		998201 —
Metalización..........		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)..........		70000 —
» de títulos en custodia..........		261100 —
» de títulos en garantía..........		—
Sucursales y corresponsales—cuenta cartas de crédito..........		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........		—
Documentos en garantía..........		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros..........		—
Otras cuentas de orden..........		—
	7731876 80	7731876 80

Santiago Baqué, vicepresidente.— Jorge Casares, secretario.— **Rufino Hernández, síndico.**

Buenos Aires, Enero 28 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e|1.° marzo N.° 16.375 v|1.° marzo

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES L[TDA.]

CALLE CORRIENTES Nº 4002

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de Mayo de 1906
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 4 de Julio de 1906

Capital autorizado .... $ c/l 25.000.000 —
» subscripto .... » » 22.565.000 —
» realizado .... » » 22.565.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

ACTIVO	PARCIALES $ c/l	TOTALES $ c/l
I Activo fijo		
Capital invertido:		
Vía permanente. edificios, galpones, balasto vía, plantel y equipo	30040499 80	
Terrenos adquiridos	3246810 92	
Tren rodante	6931265 54	
Muelle Zárate	810470 26	
Puentes y alcantarillas	721551 74	
Red telegráfica y telefónica	237887 03	
Alambrados	138266 41	
Adoquinados	11539 60	
Varios:		
Casillas, interlokings, señales, guardaganado, barreras, andenes estaciones, tanques para agua, cruces de vías. pasos a nivel, guinches a vapor, cercos estaciones, tranqueras, trasbordos, maquinarias talleres, letreros estaciones, tren control, etc.	2562774 60	44701085 90
II Activo circulante		
Almacenes: papelería	52056 11	
» carbón	192294 28	
» materiales generales	813603 66	
Diversos títulos, acciones de otras Sociedades	57400 —	1115354 05
III Activo disponible		
Caja	4040 —	
Bancos	235669 45	239709 45
IV Activo exigible		
Varios deudores		10061061 73
V Activo transitorio		
No existe.		
VI Activo nominal		
Diferencia entre valor nominal y valor adquirido en la venta de Debentures Obligaciones (No amortizables)		6899147 96
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		20000 —
Pérdidas		
Gastos de explotación	1347886 60	
Intereses sobre Obligaciones	373796 31	172168 91
		64758042 —
PASIVO		
I Pasivo no exigible		
Capital subscripto	22565000 —	
Reserva legal	1029402 74	
Reserva para amortizaciones	2179802 62	25774205 36
II Pasivo exigible		
Varios acreedores en cuenta corriente	2285334 62	
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados		
Documentos u obligaciones a pagar	30000 —	
Debentures (Obligaciones)	34205563 63	36520898 25
III Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar		256392 38
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		20000 —
Ganancias		
Saldo al 30 de Junio de 1927	45955 35	
Entradas en concepto de: Pasajeros, exceso equipajes, encomiendas, cargas, haciendas, trenes especiales, telegramas, almacenaje, arrendamientos, alquiler tren rodante, kilometraje de coches y wagones y demora de los mismos	2140590 66	2186546 01
		64758042 —

E. Gallishaw, Contador General. — Luis J. Rocca, Director. — Napoleón Paz, Síndico.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e1.° marzo N.° 16.369 v3 marzo.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

2245

SOCIEDAD ANONIMA

Paseo Colón N.° 800 — Esq. Independencia

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y 16 de Abril de 1924
Inscripta en el R. P. de C. el 28 de Junio de 1924

Capital autorizado:
Ordinario .... 2500000 —
Preferido .... 1500000 — $ o/s 4.000.000 —

íd subscripto y realizado:
Ordinario .... 1875000 —
Preferido .... 1125000 — $ o/s 3.000.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1927

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
I. Activo fijo:			
Terrenos, edificios, hornos y anexos	$ 1889000 —		
Amortización	» 119973 40	1769026 60	3160 —
Máquinas y anexos	» 1258500 —		
Amortización	» 79994 05	1178505 95	23235 74
Herramientas		76000 —	
Muebles y útiles	» 49900 —		
Amortización	» 4832 55	45067 45	
Material rodante		7200 —	
Instalaciones	» 96000 —		
Amortización	» 11410 —	84590 —	
Desvío	» 17400 —		
Amortización	» 750 —	16650 —	
II. Activo circulante:			
Materias primas, combustible, materiales refractarios, productos fabricados, almacenes	$ 2311970 53		
Acciones de otras sociedades	» 1000 —		2312970 53
III. Activo disponible:			
Caja	» 6100 —		
Bancos	» 15553 75		21653 75
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			863787 61
V. Activo transitorio:			
Cuentas a devengar (pagos anticipados)			251211 08
Dividendo provisorio		39375 —	
VI. Activo nominal:			
Gastos de emisión	$ 18000 —		
Patentes y derechos	» 110000 —	128000 —	
VII — Explotación.			
Gastos Generales intereses y descuentos Ejercicio 1926 1927			261354 32
VIII — Conversión		57239 67	
		3401654 67	3737313 03
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Consejo de Administración)		60000 —	
Obligaciones de terceros descontadas			368257 25
		3461654 67	4105570 28
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital subscripto	$ 3.000.000 —		
Reserva legal	» 70.697 85		
Fondo de previsión	» 97.894 91	3168592 76	
II. Pasivo exigible:			
Obligaciones hipotecarias 8 %		62000 —	
Acreedores en c/corriente	» 1.459.545 56		
Documentos a pagar	» 1.675.000 —		3134545 56
III. Pasivo Transitorio:			
Salarios a pagar			106717 11
Dividendos a pagar		87 50	
IV — Ganancias:			
Saldo Ejercicio anterior	$ 6794 78		
Beneficio del año	» 164179 63	170974 41	
V — Explotación			
Fabricación			36.96 12
VI — Conversión			130090 24
		3401654 67	3737313 03
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Consejo de Administración)		60000 —	
Descuentos con firmas de terceros			368257 25
		3461654 67	4105570 28

León Fourvel Rigolleau, vicepresidente. — J. B. Cassinelli, contador. — A. Fan.., síndico.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e1.° marzo N.° 16.372 v3 marzo.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

—o—

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los [illegible] Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las hojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

—o—

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

Nuevas Convocatorias

HELIOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Bolívar 556, el día 20 de Marzo de 1928, a la hora 14.30, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente por tres años, a contar del 22 de Octubre de 1928, y de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año, a contar del 22 de Octubre de 1928.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e1.° marzo N.° 16.360 v17 marzo

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el día 28 de Febrero último, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 20 del mes en curso, a las 21, en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 17.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de Directorio, con designación de cargos y mandato desde el 4 de Mayo de 1928 a 3 de Mayo de 1931.

4.° Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio de 1928.

5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: Para asistir a las asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión, en la caja del Banco, Pichincha N.° 172.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. — V. B. Otamendi, secretario.

e1.° marzo N.° 16.364 v20 marzo

SANATORIO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Calle Rivadavia 5120, Buenos Aires

Se notifica a los señores accionistas que el día 20 de Marzo de 1928 a las 18 horas tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de accionistas, en el local de la calle Rivadavia 5120, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 3er. ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1927.

Aprobación de la forma de distribución de las utilidades.

Nombramiento de tres vocales y dos suplentes y del Síndico titular y Síndico suplente.

Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Secretario.

e1.° marzo N.° 16.366 v17 marzo

ANILINAS ALEMANAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día 21 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en la Administración de la Sociedad, calle Salta 323, 25, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de un Director -Presidente y un Director Suplente Vicepresidente.

3.° Elección de un Síndico y un Suplente.

4.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con 2 días por lo menos de anticipación a la fecha designada para este acto. — El Directorio.

e-1.° marzo N.° 16.367-v-17 marzo

MOLINO FORRAJERO BUENOS AIRES

Fábrica de Forrajes, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19.° inc. c) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1928, a las 16 horas, en el local calle Irala N.° 760, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General, correspondiente al Segundo Ejercicio Económico, cerrado al 31 de Diciembre de 1927, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos Sociales, e Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores, Síndico y Síndico Suplente, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos accionistas, para que suscriban y aprueben el acta de ésta Asamblea, en representación de los demás presentes, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

Nota. — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo Accionista, deberá depositar en la Sociedad, sus acciones o un certificado, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta Asamblea. — El Presidente.

e-1.° marzo N.° 16.368-v-22 marzo

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA LA CAPITAL

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 24 de Marzo de 1928, a las 10,30 horas, en el local de la Administración, calle Bartolomé Mitre 475 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular por tres años y de dos suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico y de un Suplente de Síndico para 1928.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los Señores accionistas que, de conformidad con el Art. 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja Social, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. — Salvador Curutchet, Presidente. — J. B. Bianchi, Secretario.

e-1.° marzo N.° 16.370-v-24 marzo.

"UNION MEDICA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 20 de Marzo de 1928, a las 17 horas, en el local social Avenida de Mayo 560, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1927.

2.° Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1927 e informe del Señor Síndico.

3.° Elección de seis Directores titulares, en reemplazo de los doctores Carlos F. Roldán Vergés, Héctor de Cusatis, Antonio L. Capurro, Nicolás Fasulino, Albérico S. Lagormarsino y Humberto Gregorini.

4.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los Doctores Carlos A. Lara, José Gregorio Ruiz y Oscar L. Roccatagliata.

5.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6.° Consideración y aprobación del consorcio con las Compañías de Seguros "La Anglo Italo Americana" y "La Alianza Argentina".

7.° Conocimiento del contrato de locación de servicios del Administrador General.

8.° Designación de dos Accionistas que refrenden el acta de la Asamblea.

Nota. — Los Señores Accionistas, para tener derecho de asistencia, deberán depositar sus acciones y solicitar derecho de acceso, a la Presidencia de la Sociedad, hasta tres días antes del citado para la Asamblea y de acuerdo a lo establecido en los Arts. 10 y 12 del Estatuto Social. — El Directorio.

e-1.° marzo N.° 16.377-v-17 marzo.

Convocatorias Anteriores

LA METALURGICA ARGENTINA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Marzo de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Moreno N.° 970, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Sexto Ejercicio Social, cerrado el 31 de Diciembre de 1927 y descargo a los Directores Gerentes.

2.° Distribución de la ganancia.

3.° Elección de 3 Directores titulares, por terminación de mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e14 febrero N.° 16.203 v3 marzo.

LA AURORA, S. A.

Compañía de Publicidad Literaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Miércoles 7 de Marzo de 1928, a las 18 horas, en el local del Comité de Cooperación, Paseo Colón 185, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de dos Directores y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Secretario.

e13 febrero N.° 16.178 v2 marzo.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Méjico 1863

ocatoria

Se invita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 12 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 23, terminado el 19 de Diciembre ppdo.

2.° Elección de un Síndico titular y un suplente con mandato hasta el 30 de Junio de 1928.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1928. — Dr. José A. Quirno Costa, Vicepresidente en ejercicio, Eduardo Navarro, Gerente.

e-24 febrero N.° 16.291-v-12 marzo.

LA SUPERIORA

Viñedos, Bodegas y expendio, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el Viernes 2 de Marzo del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local social, Godoy Cruz número 2200, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Octavo Ejercicio. (Enero 1.° - Diciembre 31 de 1927).

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Síndico titular y de un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, lo establecido en el Título 5 de los Estatutos, sobre la constitución de Asambleas.

Manuel L. Lemos, Presidente; Luis Baudrón, Secretario (interino).

e14 febrero N.° 16.186 v2 marzo.

BANCO DEL FORO ARGENTINO

Sociedad Anónima de Crédito, Previsión y Construcciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de Marzo de 1928, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Lavalle N.° 1471, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico, correspondientes al 4.° Ejercicio anual vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los Sres. Juan Manuel Anabia Elejalde y Luis A. Cabrera Bernat, que vencen en sus mandatos: tres Directores suplentes, en reemplazo del Dr. Baltasar S. Beltrán, que también vence en su mandato y de los Dres. Juan Estrugamou y Marcos Satanowsky, que renunciaron y de un Síndico titular y un Síndico suplente, que corresponde elegir anualmente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas que suscriban el acta de la Asamblea, en nombre de la misma, con el Presidente y Secretario.

El Secretario.

Nota: — Ruégase a los señores Accionistas, retiren su tarjeta de asistencia y voto del citado local, Lavalle 1471, a partir del 15 del corriente hasta el día de la Asamblea, a las doce horas.

e14 febrero N.° 16.190 v3 marzo.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de Socios

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios, mayores de 18 años, hasta el número 54.026, inclusive, para celebrar Asamblea General, el Sábado 10 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el local social, Alsina N.° 1825, al solo objeto de proceder a la elección de 262 Delegados, correspondientes al uno por ciento del total de asociados mayores de 12 años existentes en 31 de Diciembre de 1927.

Los señores socios que deseen asistir al acto, deberán solicitar con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de 14 a 18 horas, los días hábiles, hasta el 9 de Marzo, inclusive y de 9 a 11 horas, los festivos, en la Secretaría Social, el comprobante que dispone el Artículo 44.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928. — Manuel Murias Navia, Presidente; Silverio Vegega, Secretario.

e29 febrero N.° 16.349 v10 marzo.

COMPAÑIA ANEWALT

Sociedad Anónima

Comisiones y Representaciones

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 9 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre N.° 441, para tratar **la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en mano del señor Secretario del Directorio, hasta un día antes del fijado para la Asamblea.

A. A. Anewalt, Presidente.

e14 febrero N.° 16.194 v6 marzo.

BOSTON, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 43 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Marzo de 1928, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, Oficina N.° 223, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y cuatro suplentes y un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Todos los miembros del Directorio salientes, son reelegibles.

Buenos Aires, Febrero de 1928. — W. F. Benkiser, Presidente; Hilary A. Driscoll, Secretario.

e17 febrero N.° 16.240 v6 marzo

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Miércoles 7 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.

2.° Modificaciones de los Arts. 3, 5, 11, 13, 16, 17, 19, 20, 23 y 31 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Oficina de la Sociedad, Paseo Colón 317.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928. — El Presidente.

e16 febrero N.° 16.229 v6 marzo.

LA CLARA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 5 de Marzo de 1928, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, a las 15 horas, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22 Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1927 y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Doctor Eduardo U. Zimmermann, Pedro Oberti y Bernardo Chihigaren, que terminan su mandato; Síndico titular y suplente.

3.° De acuerdo con lo que dispone el Art. 43 de los Estatutos resolver sobre la situación de los actuales Directores don Federico J. Kussrow y don José González, cuyos mandatos terminan en fecha no coincidente con la de la Asamblea.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Febrero de 1928. — El Directorio.

e13 febrero N.° 16.177 v2 marzo.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE AVELLANEDA

Sociedad Anónima, en liquidación

Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá realizarse el día 9 de Marzo de mil novecientos veintiocho, a las diez y seis horas, en la sala de reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre N.° 401, esq. Reconquista (**4.° piso**), **para tratar la siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de 6 Directores titulares y tres Directores suplentes, en **reemplazo de los señores** Emilio Albert, Arturo Seidel, Ing. Alfredo Demarchi, Arturo Zucchelli, Juan M. Goedhart, Bernardo Bahr, Dr. Roberto Hartmann, Dr. Jorge F. Demarchi, Guillermo Boquoi, que terminan su mandato.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los Dres. Silvestre H. Blousson y Otto E. Frederking, que terminan su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el libro de actas, en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que el depósito de las acciones a los efectos de concurrir a la Asamblea, deberá hacerse con tres días de anticipación, en el Banco Alemán Transatlántico.

El Directorio.

e14 febrero N.° 16.197 v3 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JULIAN

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial de San Julián, a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Marzo de 1928, a las quince horas, en su local social, en Puerto San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al Décimo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente, para reemplazar a los salientes, que terminan sus mandatos, de acuerdo a los Estatutos de la Sociedad.

3.° Nombramiento de dos Accionistas, para que, conjuntamente con el Presidente, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Por el Directorio: El Presidente.

e28 febrero N.° 16.336 v17 marzo.

LAVADERO ELECTRICO

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16, inc. i) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Marzo de 1928 a las 15 horas, en su local social, calle Brandzen N.° 1491 a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio Económico, cerrado en 31 de Diciembre de 1927.

2.° Resolver sobre las utilidades.

3.° Determinación de la retribución que corresponde al Directorio y Síndico por el período que comprende el Balance.

4.° Elección de dos Directores Titulares y un Suplente, por el término de dos años.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° Resolver la venta de maquinarias y útiles que se aconsejan en la memoria.

7.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1928. — El Directorio.

e-17 febrero N.° 16.241-v-7 marzo.

CRISTALERIA "LA ESPERANZA"

Sociedad Anónima

Victoria N.° 1063 — Buenos Aires

El Directorio de la Sociedad Anónima, Cristalería La Esperanza, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Marzo de 1928, a las nueve horas, en el local calle Victoria N.° 1063, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades, correspondientes al Segundo Ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de nuevo Directorio y Síndico, por el término de un año.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Vicente Sastre, Presidente; Antonio Villar, Secretario.

e28 febrero N.° 16.333 v15 marzo.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del mes de Marzo, a las 15.30 horas, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Sarmiento N.° 443, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927, e informe del Síndico.

2.° Fijar la distribución de las utilidades.

3.° Inversión de fondos de reserva.

4.° Elegir cuatro miembros del Consejo de Administración.

5.° Elegir un miembro del Consejo de Administración.

6.° Elegir Síndico y Síndico suplente.

7.° Autorizar al Presidente de la Asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, la Asamblea tendrá lugar, media hora después de la señalada, con el número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. — El Secretario.

e25 febrero N.° 16.308 v13 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Marzo del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Administración, Esmeralda N.° 188, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Fijación del número de acciones preferidas u ordinarias a emitir y determinación de las condiciones de la emisión o delegar en el Directorio la facultad de hacerlo.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, y a obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Esmeralda N.° 188.

Buenos Aires, Febrero de 1928. — El Directorio.

e25 febrero N.° 16.314 v13 marzo

CAFE "COSTA RICA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 4059.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores y dos Directores suplentes por tres años, todos por terminación de su mandato. Igualmente corresponde nombrar Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 de los Estatutos, hasta dos días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — El Directorio.

e25 febrero N.° 16.318 v13 marzo

DEMARCHI Y FERREIRA LTDA.

Industrial y Comercial, S. A.

En virtud a lo resuelto en la reunión del Directorio de fecha 23 del corriente, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de Marzo próximo a las diez y siete horas, en el local Bartolomé Mitre 1192, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del convenio ad-referéndum celebrado el día 13 del corriente respecto a la nueva forma de explotación de las fábricas de la Sociedad y orientación futura de los negocios de la Compañía.

2.° Integración del Directorio.

3.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán, en virtud de lo establecido por el artículo 37 de los estatutos, depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1928. — El Directorio.

e25 febrero N.° 16.320 v13 marzo

SOCIEDAD ARGENTINA DE DIARIOS LTDA.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 17 de Marzo de 1928 a las 17, en su local calle Lavalle 341, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación del Balance.
Reforma de los Estatutos.
Disminución del capital.
Elección de Directorio.

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. — El Directorio.

e25 febrero N.° 16.321 v17 marzo

TRESCA Y CIA, LTDA.

Sdad. Anónima Importadora de Tejidos

CONVOCATORIA

Autorizada por decreto del Superior Gobierno e fecha 14 de Diciembre de 1926.

Domicilio legal en Buenos Aires

Capital, m$n. 180.000

Representado por 1.800 acciones de m$n 100, dividido en 2 series de m$n. 90.000

Se cita a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Marzo de 1928, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1517-1525, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Primer Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1927.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Repartición de las utilidades.

4.° Nombramiento de tres Directores, por tres años.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e14 febrero N.° 16.204 v3 marzo

NATIONAL LEAD COMPANY S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, con el objeto de tratar lo siguiente

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance formulados por el Directorio, así como de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de tener derecho de participar en ella.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — El Directorio.

e9 febrero N.° 16.159 v2 marzo

COMPAÑIA SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES

Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 6 de Marzo de 1928, a las 15.30 horas, en su local social, San Martín 235, séptimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de cinco Directores, de acuerdo con los artículos 12 y 14 de los estatutos.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus títulos provisionales con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e15 febrero N.° 16.215 v5 marzo

CAMARA DE COMERCIO ALEMANA

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, Reconquista 102, el día Jueves 15 de Marzo de 1928, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, terminados el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de ocho titulares para reemplazar otros tantos salientes, de la Junta Directiva.

3.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1928. — La Comisión Administrativa.

e26 febrero N.° 16.324 v14 marzo.

"CADEC" COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e15 febrero N.° 16.209 v5 marzo

FOX FILM DE LA ARGENTINA, S. A.

1759 Bartolomé Mitre

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el veintidós de Marzo de mil novecientos veintiocho, en el local social, calle Bartolomé Mitre número mil setecientos cincuenta y nueve, a las catorce horas y media, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

2.° Elección de seis Directores, de acuerdo con el artículo catorce de los Estatutos.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° Distribución o destino de utilidades.

5.° Fijación de la remuneración del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea, sus acciones en la Caja social o bien presentar constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República o del extranjero. — **El Directorio.**

e18 febrero N.° 16.250 v12 marzo

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 6 de Marzo 1928, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927, e informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijación de su remuneración.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928. — El Presidente.

e15 febrero N.° 16.215 v5 marzo

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, convoca a los señores socios de la institución a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo próximo a las 16 horas, en su recinto, Sarmiento 299, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del año 1927.

2.° Elección de nueve miembros titulares para reemplazar a los señores Domingo Repetto, Félix N. Olmos, Ernesto Mignaquy, Carlos D. Scott, Emilio Mongay, Alberto Benegas, Alberto Iriarte, Augusto C. Lanús y Francisco Ojam, que terminan su mandato y de veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el Art. 45 del Estatuto, en la forma siguiente:

Titulares:

Por el inc. 1.°: un socio.
Por el inc. 2.°: Un Comisionista oficial de Bolsa.

Por el inc. 3.°: Dos importadores o mayoristas que representen ramos diferentes (exceptuando el de ferretería, que ya está representado).

Por el inc. 4.°: Un exportador (de ramo diferente a los que existen, que representan cereales y subproductos ganaderos).

Por el inc. 5.°: Un productor o industrial (de ramo distinto a los que existen que representan molinería y curtiembre).

Por el inc. 6.°: Un comerciante de madera en general.
Por el inc. 7.°: Un consignatario de ganados.
Por el inc. 9.° Un consignatario de cereales.

Los veinticuatro suplentes corresponderán a los trece incisos del citado artículo 45.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores socios que, según lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, los acuerdos que se adopten en esta Asamblea serán válidos cualquiera que sea el número de socios concurrentes y que, para poder concurrir a ella, deben inscribirse previamente en el Registro abierto al efecto, retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil de 12 a 17 ó los sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928. — Guillermo Padilla, presidente; Alberto Bacqué, secretario.

e27 febrero N.° 16.322 v15 marzo

"LOS MERINOS"
Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Marzo de 1928, a las 16,30 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 165, 6.° piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1927.
2.° Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.
3.° Repartición de las utilidades.
4.° Autorización de enajenar en totalidad o por fracciones, el terreno sito en Bahía Blanca.
5.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmer el acta respectiva.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928. — El Directorio.

e16 febrero N.° 16.223 v6 marzo.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

(Sociedad Anónima Frigorífica)

Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en su local, 25 de Mayo N.° 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por Directorio durante el año fenecido.

3.° Elección de Directores titulares y Directores suplentes, para reemplazar a los que han terminado su mandato.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1928. — El Secretario.

e27 febrero N.° 16.325 v14 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo establecido por el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1928, en el local de la Sociedad, calle Méjico N.° 1933, a las 10 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1927.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de cinco Directores, de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Fijación de los honorarios del Síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes de fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e13 febrero N.° 16.180 v6 marzo.

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1927, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 749, 1er. piso, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al noveno ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Pedro Vidal Molina y Rafael Jiménez, quienes terminan su mandato.
3.° Elección de un Síndico, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho para asistir a la Asamblea, es necesario depositen sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en las oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1928. — El Secretario.

e29 febrero N.° 16.34? v21 marzo

FRANCISCO MUHLENKAMP LTDA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de Marzo de 1928, a las 11 horas, en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista N.° 41, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Distribución de Utilidades del primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente, por renovación del Directorio.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores Accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establece el Art. 33 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1928. — El Directorio.

e29 febrero N.° 16.354 v16 marzo.

"SUD AMERICA"

Compañía Nacional de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 17 al 27 de los Estatutos, se convoca a todos los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Sud América", Compañía Nacional de Seguros a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 3.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades, correspondientes al 5.° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Lectura del Dictamen del Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores: Justus Wallerstein, Dr. Manuel A. Gondra y Antonio Sánchez de Larragoiti Junior, que cesan su mandato por sorteo efectuado para la renovación del Directorio.

4.° Elección de un suplente del Directorio, por el término de tres años, en reemplazo del Dr. Harold Mandt, que terminó su mandato por sorteo.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
6.° Fijar la remuneración del Síndico, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de los Estatutos.
7.° Designación de dos Accionistas como escrutadores, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos.

Se hace saber a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928. — Jorge A. Robirosa, Secretario.

e16 febrero N.° 16.232 v9 marzo.

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR

CONVOCATORIA

Convócase a elecciones de autoridades de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar para el mes de Marzo de 1928, en el local de la calle Cangallo 318, Escritorio N.° 5, entre las 8 y 12 horas diarias, a fin de elegir la C. D. en los términos y forma determinados por los artículos 12 y 37 de los Estatutos y 6, 7 y 8 del Reglamento Especial de la Asociación, respectivamente.

El voto es secreto y obligatorio.

Por la Comisión Directiva: Ricardo Regazzoni.

e25 enero N.° 16.000 v1.° marzo

COMPAÑIA DE SEGUROS "PROVIDENCIA"

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle Sarmiento N.° 643, el día 3 de Marzo próximo a las 16 horas, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 24 ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1927, y aplicación de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores por el término de tres años, por haber terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, la obligación que les impone el artículo 29 de los estatutos, de depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — El Director Administrador.

e7 febrero N.° 16.131 v2 marzo

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día siete de Marzo del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista N.° 165, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la duración de la Sociedad.

2.° Modificación de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

4.° Autorización al Director - Gerente para que por sí o por medio de representante solicite del Poder Ejecutivo la aprobación de la prórroga y de las reformas, firme las escrituras respectivas e inscriba las modificaciones sancionadas en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar las modificaciones que ordene el Ministerio o la Inspección de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1928. — G. de Martrín Donos, Director-Gerente.

e17 febrero N.° 16.235 v7 marzo

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 501, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e15 febrero N.° 16.208 v5 marzo

MIGUEL CAVIGLIA SOCIEDAD INMOBILIARIA LTDA.

Sociedad Anónima

Rivadavia 5390

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1928, en su local calle Rivadavia 5390 a las 19 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años; un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con un día de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928. — El Secretario.

e-24 febrero N.° 16.290-v-12 marzo.

ASOCIACION NACIONAL ARGENTINA CONTRA LA TRATA DE BLANCAS

Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Sábado 3 de Marzo d 1928, a las 17 horas, en la calle Laprida N.° 1475, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y de los balances correspondientes a los años 1926 y 1927.

2.° Proyecto de disolución de la Sociedad.

3.° Distribución del activo líquido en caso de disolución.

4.° Elección de Comisión Directiva, en caso de no disolverse la Sociedad.

5.° Designar dos personas para firmar el acta de la Asamblea.

6.° Asuntos varios.

De acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se celebrará y sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de socios presentes.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. — Petrona Eyle, Presidenta; M. L. Puebla, Prosecretaria.

e23 febrero N.° 16.275 v3 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 15 de Marzo de 1928, a las 17 horas en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 12 Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 10 de Marzo de 1928.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. — El Directorio.

e-23 febrero N.° 16.269-v-10 marzo.

ASOCIACION DE MAQUINISTAS NAVALES

CONVOCATORIA

Convócase a elecciones de autoridades de la Asociación de Maquinistas Navales, para el mes de Marzo de 1928, en el local de la calle Cangallo 318, Escritorio N.° 5, entre las 8 a 12 horas diarias, a fin de elegir la C. D. en los términos y forma determinados por los artículos 12 y 36 de los Estatutos y 6, 7 y 8 del Reglamento Especial de la Asociación, respectivamente.

El voto es secreto y obligatorio.

Por la Comisión Directiva. — M. Moglione — L. Giuliano.

e25 enero N.° 15.999 v1.° marzo

MIGUEL BONFANTI Y CIA.

Sdad. Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día catorce de Marzo de 1928, a las diez y siete horas, en el domicilio del señor Presidente, calle Sarmiento N.° 1334, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular y el suplente, por tres años, cada uno y Síndico por un año, en sustitución de los señores Miguel Bonfanti, Luis Vázquez, y Dr. Angel Bianchi Lischetti, que cesan por haber terminado el plazo de su mandato.

3.° Nombrar dos de los Accionistas presentes, para que autoricen el acta.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, y obtener el respectivo certificado de depósito, hasta tres días antes del fijado para ella (Art. 38 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. — El Directorio.

e23 febrero N.° 16.282 v10 marzo.

WALKER HNOS., LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1928, a las 16,30 horas, en el local social, calle San Martín N.° 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de remuneración del Directer y Síndico.

Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la Caja Social, calle San Martín N.° 195, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea. — H. H. Leng, Director.

e23 febrero N.° 16.284 v13marzo.

COOPERATIVA CREDITO ISRAELITA LTDA.

Fundada el 23 de Diciembre de 1923

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación

1977 Corrientes 1977

U. T. 47, Cuyo 1696

Buenos Aires, Febrero de 1928.

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 12 de Marzo, a las 20 horas, en el Salón de la calle Rodríguez Peña N.° 344, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Reforma de los Estatutos.

II. Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar la aprobación de las reformas y aceptar las modificaciones que exija el Poder Ejecutivo de la Nación.

III. Designación de dos Accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy atte.: S. Bondarovsky, Vicepresidente; D. Lucachevsky, Secretario.

La asistencia es obligatoria.

e23 febrero N.° 16.288 v10 marzo.

NOETINGER - LEPETIT S. A.

Forestal, Industrial y Ganadera

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la quinta Asamblea Ordinaria para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance que presentará el Directorio.

2.° Aprobación de la distribución de utilidades aconsejada por el Directorio.

3.° Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los que han resultado salientes Señores José Fiocchi y Enrique Noetinger, así como Síndicos Titular y Suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario intervengan en la redacción del acta de la Asamblea, la aprueben y la firmen.

La Asamblea tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489 (9.° piso) el día 28 de Abril a las 15 horas.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1928. — El Directorio.

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reformas de los Estatutos de la Sociedad que propondrá la Comisión Directiva.

2.° Autorizar a la Comisión Directiva a que el ejercicio económico de la Sociedad que empezará el 1.° de Enero de 1928, lo cierre el 30 de Junio del mismo año, a fin de que pueda cumplirse en adelante lo establecido en el artículo 23, nuevo, que reemplazará el 25 actual.

3.° Autorizar al Presidente, o a quien haga sus veces, a solicitar del Gobierno de la Nación la aprobación de las reformas que se voten en la Asamblea, así como también a aceptar las modificaciones que puedan exigir el Gobierno o la Inspección General de Justicia.

4.° Nombrar dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario redacten, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489 (9.°) piso el día 28 de Abril a las 15 y 30 horas.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1928. — El Directorio.

e-25 febrero N.° 16.307-v-13 marzo.

"LA CAPITAL"

Compañía Argentina de Seguros S. A.

Avenida de Mayo 776, 2.° piso

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 13 y 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo del corriente año, a las 10 horas, en el local social, Avenida de Mayo 776, 2.° piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 6.° ejercicio social.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Avelino Molina, que termina su mandato, y Raúl C. Etcheverry que presentó su renuncia.

3.° Elección de un Director titular por dos años en reemplazo del Señor Julio Warburg que presentó su renuncia y fué sustituído por el accionista Señor Jorge A. Curutchet.

4.° Elección de un Director Suplente por tres años en reemplazo del Señor Juan J. Idoyaga Molina.

5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas que practiquen el escrutinio de las elecciones y suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas deberán depositar en la caja social hasta tres días antes del señalado para celebrarlas, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. (Artículo 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1928. — El Directorio.

e 22 febrero N.° [illegible] v-12 marzo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

En los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del corriente año, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, la licitación pública en remate, para la provisión de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada durante los tres trimestres restantes del corriente año y primer trimestre del año 1929.

Se fija el día 15, de los meses arriba indicados, a las 15 horas, para que tenga lugar el acto, y si esa fecha coincidiera con un día Sábado, Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú N.° 1182.

v15 marzo.

Licitación pública para la impresión del Registro Electoral del Distrito del Chubut

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión de ciento cincuenta ejemplares de listas provisionales y ciento cincuenta ejemplares del registro definitivo de electores del Distrito del Chubut, en la forma que se detalla en el pliego de condiciones.

La licitación tendrá lugar el día 27 de Marzo próximo a las catorce horas, en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, Casa de Gobierno, 2.° piso, en presencia del señor Escribano General del Gobierno.

Por más datos y pliegos de condiciones, concurrir a la citada Oficina cualquier día hábil de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas. — Juan G. Lawry, Oficial Mayor del Interior.

v27 marzo

Licitación de polainas para policías de los Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisón de dos mil cuarenta (2.040) pares de polainas de baqueta patria, color natural, de igual forma y confección a las que usa la Policía de la Capital, con destino a las policías de los territorios nacionales.

La licitación tendrá lugar el día 23 de Marzo próximo a las catorce (14) horas, en la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito N.° 67, en presencia de Sr. Escribano General de Gobierno.

Por más datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v23 marzo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días, para la provisión e instalación completa, por ajuste alzado de una pared de tubos neumáticos en la Capital Federal, destinada al servicio telegráfico de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 12 de Abril próximo venidero, a las 16 horas.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1928. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v12 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de uniformes de invierno, capotes de paño y capas impermeables, para la próxima estación de invierno de 1928, con destino al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 30 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1928. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v-30 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 12 de Marzo de 1928, a las 9 horas, para la provisión de leche y manteca por el término de seis meses al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O. donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-12 marzo.

Llámase a licitación para el 8 de Marzo de 1928, a las 15 horas, para la provisión de leche tipo I cruda, proveniente de vacas tuberculizadas y tipo II pasteurizada. Informes; Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-8 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1928, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v6 marzo.

Asilo General Martín Rodríguez. — Mercedes, F. C. O.

Llámase a licitación pública hasta el día catorce de Marzo próximo, a las once horas para la licitación de leche y manteca al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses a contar desde el primero de Abril al 30 de Septiembre de 1928.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del establecimiento. — La Secretaria.

v-14 marzo.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Villa (Pcia. de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, carne, leche, combustibles, artículos para el lavado de ropa, bazar, menaje y ferretería, pinturería electricidad, ropería en general, drogas y artículos de farmacia, y laboratorio, instrumental de cirugía, odontología y otros de consumo destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante el año 1928. La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 22 de Marzo de 1928, a las diez horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, los que podrán solicitarse en la Secretaría del Establecimiento. — Bell Ville, Febrero 22 de 1928. — El Médico-Director.

v22 marzo

Ministerio de Hacienda

OFICINA QUIMICA NACIONAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por el término de noventa días, para la provisión de aparatos, útiles de laboratorio y drogas, requeridos por las necesidades de sus oficinas para el ejercicio de 1928, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 7340 O. 927, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Oficina Química Nacional de la Capital, México N.° 726.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Abril próximo a las 14 horas, en el Despacho del Señor Director de la Oficina Química Nacional de la Capital, en presencia de los interesados y con asistencia del Señor Escribano General de Gobierno.

días, a contar desde la fecha, en este Boletín.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — C. Monteverde, subsecretario.

v17 abril

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales, "Casas para Obreros"

Se hace saber a los interesados que el día 15 de Marzo próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Abril próximo del empréstito "Casas para Obreros", Ley 4824, siendo el fondo amortizante de m$n. 26.000, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Abril entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1928. — El Secretario Gerente.

v15 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial para proveer a este Establecimiento durante el mes de Marzo próximo, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería.—

360 k. de carne de vaca especial de 1.ª a elegir entre asado, nalga, cuadril y falda; 10 k. de carne de cerdo fresca a elección; 10 k. de cima de ternera; 35 k. de lomo de vaca de 1.ª; 5 lenguas de vaca; 10 k. de panceta; 16 riñones de ternera; 10 sesos de vaca.

Batatas, verduras y frutas.—

100 cabezas de ajos grandes y sanos; 30 apios cultivados; 10 k. de arvejas; 10 docenas de ajíes morrones; 50 k. de batatas; 5 docenas de berenjenas; 45 k. de cebollas grandes y sanas; 8 k. de chauchas; 30 docenas de espinacas; 10 atados de espárragos; 30 docenas de lechugas; 5 docenas de manzanas de cocinar; 15 docenas de nabos; 20 atados de perejil; 30 docenas de puerros; 150 k. de repollos crespos; 60 atados de salsifí; 30 k. de zapallo de angola bien sazonado; 10 docenas de tomates; 5 docenas de zapallitos frescos; 30 docenas de zanahorias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 6 de Marzo a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero del año 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto Avellaneda 1825. — El Director.

v-6 marzo.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "Dr. DOMINGO CABRED"

Llámase a segunda licitación pública para la instalación en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", de una sala especial para baños de enfermos, con estufa de desinfección, intermediario, etc., y materiales de construcción, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Octubre de 1927, para el 3 de Marzo de 1928, a las 9 horas.

—

Llámase a tercera licitación pública para la provisión de artículos de electricidad y mecánica durante todo el años 1928, para el 3 de Marzo de 1928, a las 9 horas.

Estas licitaciones públicas, se celebrarán en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentran a la disposicion de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Febrero de 1928. — El Director.

v-3 marzo.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta dias, a contar del de la fecha para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para la Policía de la Capital, Expte. 1400 P|927.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 8 de Marzo próximo, a las 13 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales a adquirirse:

4780 metros cuadrados de vaca cromo lustre negro, de 1.ª
21690 kilos de suela macho para cosido de 1.ª, de 18 ks. c|u.
108 docenas de cueros carnero lustre negro, de 1.ª, de 9 pies.
466 metros cuadrados de suela crupenada, especial para viras.
4600 metros cuadrados de loneta cruda, de 1 metro de ancho.
94 kilos de harina de mandioca.
54 kilos de alambre para armar puntas.
186 kilos de clavos de hierro N.° 4 ½ para suelas.
253 kilos de clavos de hierro 9|8, para tacos.
19 kilos de cera negra en panes de 100 gramos c|u., para máquina.
1200 kilos de cemento extranjero.
175 kilos de cola en cáscara de 1.ª
143 kilos de cerote amarillo.
143 kilos de cerote blanco.
805 hojas de fieltro alquitranado.
255 ovillos de hilo lino Barbour's, N.° 9, etiqueta rosa.
253 ovillos de hilo lino Barbour's, N.° 7, etiqueta rosa.
192 ovillos de hilo lino Barbour's, N.° 6, etiqueta rosa.
109 docenas carreteles lustre negro, N.° 20.
63 docenas carreteles hilo Cadena negro, N.° 20.

57 kilos de hilo acarreto, N.° 5-2.
2310 hojas de lija ½ luna, N.° 1 ½.
1230 hojas de lija N.° 1 ½.
115 rollos de lija N.° 1 ½.
33 rollos de lija N.° 0.
182 kilos de alambre redondo, de 0.70 para tacos.
123 litros de tinta Lustoria.
226 litros de tinta negra, especial para máquina.
163 kilos punta cabora perdida, de 0.02.
158 kilos de pasta blanca para puntas duras.
130 kilos de semillas N.° 2 ½, para máquina.
45 kilos de semillas N.° 1 para máquinas.
174 kilos de clavos N.° 3 ½ para ramar Goodyear.
19225 pares de cambrillones tamaño mayor.
245 gruesas de cordones negros, trenzados, de 0.90.
98 litros de vinagre.
628000 ojalillos negros N.° 153.
455 metros de tela engomada para puntas duras, de 3 telas, blanca.
36 litros de alcohol desnaturalizado.
4 kilos de campeche.
4 kilos de percloruro de hierro.
18 litros de nafta.
30 kilos de polvo de talco.
58 gruesas de hebillas niqueladas, de 0.02.
160 piezas de presillas común para botines.
2 kilos de cera virgen.
350 metros cuadrados de suela especial para forros de caña de bota.
5 docenas de badanas raspadas, color natural, de 1.ª
1 docena de carreteles de hilo Oso, blanco, N.° 0.
130 piezas de presillas entrefinas, para botas.
125 metros cuadrados de cabritilla negra, extranjera, de 9 pies c|u.
270 metros cuadrados de cuero de Gum Metal, de 1.ª
375 metros de cotí de hilo, de 1 metro de ancho.
7 docenas de cueros carnero megis de 1.ª
150 metros de elástico de seda rayado, negro.
10½ docenas de carreteles de hilo lustre, negro, N.° 22.
75 hojas de papel lija, ½ luna, N.° 0.
80 hojas papel lija N.° 0.
1520 cajas de cartón para botines de hombre.
6 latas pasta Monarch Gloss Nuline black.
3½ docenas carreteles hilo lustre negro, N.° 30.
75 piezas de presilla fina, para botines.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — C. R. Turdera, secretario.

v8 marzo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado con destino a la Policía de la Capital, encomendado por el Ministerio del Interior.

Por detalles y pliego de condiciones ocurrir a la mencionada Repartición, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, en cuyo Establecimiento se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 8 de marzo próximo, a las 13 horas.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — C. R. Turdera, secretario.

v8 marzo

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 17 de Marzo de 1928, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 9,10 — Cambio de estructuras de madera de varias dependencias (puertas, ventanas y portones), con destino al Regimiento N.° 1 de Caballería (Granaderos a Caballo General San Martín).

Campo de Mayo

Hora 9,20 — Perforación de un pozo semisurgente para proveer de agua potable al Lavadero Mecánico.

Hora 9,30 — Reconstrucción de la instalación de los baños calientes para tropa, con destino al Cuartel del Regimiento N.° 8 de Infantería Montada.

La Plata

Hora 9,40 — Recalzo de los muros del Casino de Oficiales y trabajos varios de pintura y blanqueo, en el Cuartel del Regimiento N.° 7 de Infantería.

Rosario

Hora 9,50 — Construcción de los edificios que menciónanse a continuación, con destino al Cuartel de Infantería (Obras completas).

Una cuadra tipo para la Batería de Acompañamiento. Un bañadero para caballos en forma de herradura. Depósito de granos y forrajes.

Hora 10,10 — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

Tucumán

Hora 10,20 — Perforación de un pozo semisurgente para proveer de agua al Hospital Militar Divisionario.

Hora 10,30 — Provisión y colocación de cañerías y accesorios, obras murarias, aislación para las instalaciones internas de agua caliente en los pabellones del Hospital.

Córdoba

Hora 10,40 — Ampliación de la cuadra de la 5ta. Batería y construcción de un depósito de Arsenales en el Cuartel del Regimiento N.° 4 de Artillería Montada.

Hora 10,50 — Provisión y colocación de cañerías y accesorios, obras murarias, aislación para las instalaciones internas de agua caliente en los pabellones del Hospital Militar Divisionario.

Catamarca

Hora 11 — Recalzo y enllavado de muros agrietados en el Regimiento número 17 de Infantería.

Hora 11,10 — Provisión de los artefactos sanitarios, con destino a las Cuadras Dobles de Tropa, Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos; y Pabellón Comedor y Casino de Tropa, que se construyen en la Ciudad de Concepción del Uruguay, para un Cuartel de Infantería Montada y Ciudad de Bahía Blanca, para un Cuartel de Infantería.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y horas antes indicadas, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentar sus propuestas en sobres lacrados, con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, el día 12 de Marzo a la hora 15, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v17 marzo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 20 de Marzo de 1928 a las 15 horas, para la construcción de cuatro bañaderos para ganado vacuno en la provincia de Santa Fe y Territorio del Chaco. La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivas. — Pedro Mainero, Secretario.

v-20 marzo.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación para la explotación de los Yerbales "San Pedro"

De acuerdo a lo dispuesto por Decreto del P. E. de fecha Enero 31 de 1928 (Expte. 56.112|1927), la Dirección General de Tierras, llama a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, contados desde el 27 del corriente, para la explotación yerbatera de siete lotes que comprenden los yerbales denominados "San Pedro", en el Territorio de Misiones.

Los interesados pueden solicitar el pliego de condiciones, planos e informaciones en la Dirección General de Tierras (Dársena Norte) y en la Oficina de Bosques y Yerbales de Posadas.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Tierras, el día 26 de Abril del corriente, a las 15 horas, ante el Escribano de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero de 1928. — Melitón Díaz de Vivar, Director General de Tierras.

v26 abril.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras de mejoramiento de la provisión de agua a la ciudad de San Luis, utilizando el agua del Embalse del Potrero de los Funes; en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pued n consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito respectivo en la ciudad de San Luis.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día 15 de marzo del corriente año y en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes 20 del mismo mes, a las quince horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v20 marzo

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Abril próximo, a las 14 horas, para adjudicar la instalación de transportadores electromecánicos en la sala de transmisión del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

Nota: — Las propuestas deben ser presentadas en el papel sellado de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927 (Exp. 27.726 - A - 926).

v15 marzo

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación hasta el día 26 de Marzo de 1928, a las 15 horas, para la provisión de material decauville, tipo pesado; vías, cambios, señales, coches, vagones, locomotoras, etc.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los Sábados en que se atenderá de 11 a 12 horas, en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce N.° 160, 4.° piso.

o|7.111 v26 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, para la provisión de 40.000 durmientes de madera dura, comunes, especiales, de 2,75 m. de largo y 2,650 durmientes aserrados en sus cuatro caras, con destino al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v8 marzo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Salado, en el camino de Lobos a Las Flores, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v10 marzo

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Las Mostazas. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v1.° marzo.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de Santa Elena a Voluntad, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley número 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v1.° marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la adquisición de un rodillo aplanador, con destino a las Novena Sección (San Juan).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v5 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Marzo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la Estación Alta Italia, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de la Pampa. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v3 marzo

Llámase a licitación pública, para el día 12 de Marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Estación La Nevada hacia Huanguelen, hacia Guaminí, La Nevada hacia Otero al N. O. y hacia La Copeta, zona del F. C. R. a Puerto Belgrano, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v10 marzo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, libros y libretas, papeles en general, papel carbónico, artículos y pape-

les para dibujo, piolín (hilo para atar), tintas, rita para telégrafo, etc., con sujeción a las Bases de Licitación, correspondientes al expediente N.° 1555|27 que pueden obtenerse en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado (Oficina de Licitaciones), San José N.° 180 (cuarto piso).

Las propuestas serán abiertas en la citada oficina el día 21 de Marzo de 1928 a la hora 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v21 marzo

Llámase a licitación pública para el día 26 de Marzo de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes de 2.50 mts. (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 293|27, Anexo 3 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v26 marzo

Llámase a licitación pública para el día 16 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación número 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 28|28, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v16 marzo.

Llámase a licitación para el día 23 de Marzo de 1928 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de zorras a bomba para trocha de 1,00 m. en la cantidad y condiciones que estipula el pliego N.° 1121|27 A. 1, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de pesos 2.00 m|n., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes a excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-23 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Marzo a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes comunes y para puentes (Clasificación N.° 39) en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso) donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 989|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-21 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de pino oregón y roble del país (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 966|27, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.
v21 marzo.

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que comprende la obra "Construcción de una estación en Km. 210 860 C. (Santurce)".

Las bases de licitación, pliego de condiciones y demás documentos de este llamado, pueden consultarse y adquirirse en la Oficina del Interventor de Contaduría, en Santa Fe (Estación del F. C. N. Argentino) o en la Secretaría del Departamento Técnico de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, Buenos Aires, previo pago de $ 20 m|nal., los días Lunes a Viernes de 11,30 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial y se abrirán el día 29 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el Despacho del señor Ing. Principal.

La Administración.
v29 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Marzo de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de 564 piezas de madera dura (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (cuarto piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1551|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v9 marzo

Llámase a licitación para el día 12 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de Artículos de Farmacia (Drogas, Algodones, etc.) en las cantidades y condiciones que establece el pliego número 737|27 A. 1, que los interesados podrán retirar entre las horas ;11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 horas los Sábados

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interseados que concurran al acto.

La Administración.
v12 marzo

Llámase a licitación para el día 7 de Marzo de 1928 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de automóviles "Ford" transformados en autos de vía, en la cantidad y condiciones que establece el pliego N.° 1278|27 que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18 Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-7 marzo.

Llámase a licitación para el día 14 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de cobre en chapas, en barras y Stays en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N. 1539|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 marzo.

Llámase a licitación para el día 13 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de Cable Subterráneo en la cantidad y condiciones que establecen en el pliego N.° 60|28, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.

Las ofertas serán, abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-13 marzo.

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Diciembre de 1927, expedientes 23035 y 23036, F. 927, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos que comprende la construcción de la línea de San Juan a Jachal (su terminación).

Los planos, bases de licitación y pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 29 de Febrero de 1928, en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes, de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9a 12, previo pago de 2.000 m|n.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 1.° de marzo de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá en la hora indicada, a su apertura.

La Administración
v1.° marzo

Llámase a licitación pública para el día 7 de Marzo de 1928 a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes comunes y especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de a 9 11.

El expediente respectivo lleva el número 14|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 marzo

Llámase a licitación para el día 7 de Marzo del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de ferretería y llaves en bruto, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n. en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1023|27, Anexo I, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 marzo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 145 M, ó 116 M, ó 197 M,|927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Nota de rezagos N.° 145 M, ó 116 M, ó 197 M,|927.

Serie G. 4573, marca F. O. Z. J. O. de Zárate s|n., un cajón, vapor Giego, entrado en Septiembre 28|927.

Serie G. 4574, marca F. O. Z. J. O. de Zárate s|n., un cajón, vapor Giega, entrado en Septiembre 28|927.

Serie 4585, marca L. B. S. L. B. Diviri N.° 2, un paquete, vapor Crefeld, entrado en Septiembre 28|927.

Serie G. 4606, marca José Lanata, N.° 7, un cajón, vapor P. América, entrado en Septiembre 28|927.

Serie G, 4653, marca Pablo Hadra s|n, un paquete, vaporGelria entrado en Octubre 7|927.

Serie G. 4676, marca General Motors, N.° 750925 Pl. un paquete, vapor Vestris, entrado en Octubre 9|927.

Serie G. 4677, marca General Motors, N.° 750927, Pl. un paquete, vapor Vestris, entrado en Octubre 9|927.

Serie G. 4694, marca J. González, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, entrado en Octubre 9|927.

Serie G. 4697, marca A. Zassopulo, s|n, un cajón, vapor I. I. de Borbón, entrado en Octubre 9|927.

Serie G. 4708 marca C. A. B. S., C. Binsan, N.° 21261, un cajón, vapor Florida, entrado en Octubre 9|927.

Serie G. 4716, marca Empresa de Teatro s|n., un fardo, vapor Florida, entrado en Octubre 9|927.

Serie G, 4792, marca A. Benavente s|n, un fardito, Tren Internacional, entrado en Octubre 17|927.

Serie G, 4924 marca P. R., Watchinan, s|n., un cajón, vapor Avadesa, entrado en Octubre 22|927.

Serie G, 4969, marca E. A., Juniors, s|n., un esqueleto, vapor Demerara, entrado en Octubre 27|927.

Serie Z, 2917, marca C. W., Grosekop, s|n., un cajón, vapor Monte Oliva, entrado en Octubre 7|927.

Serie Z, 2918, marca José R. Alvarez Ferández, s|n., un paquete vapor Monte Oliva, entrado en Octubre 7|927.

Serie Z, 3072, marca Bernardo Contronі, s|n., un fardo, vapor Teormina, entrado en Octubre 18|927.

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1023|927, ó 1023 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1023|927.

Marca: Nicolás Panizza, N.° 1; un fardo; vapor Wurttemberg, paquete 623, entrado en Febrero 6|925.

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan,

y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1022|927, o 1022 R., que deben presentarse a esta Aduan para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1022|927.

Marca: E. H., N.° 2295; un cajón; vapor Wurttemberg, paquete 623, entrado en Febrero 6|925.

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1036|927, ó 1036 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1036|927.

Marca: C. G. F., abajo P. B. N.° 232|1, un cajón, vapor Taormina, paquete 2043, entrado en Abril 30|925.

El Jefe
v-3 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1037|927, ó 1037 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispusto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1037|927.

Marca: D. L. E. N.° 161, un cajón, vapor Re. Victoria, paquete 2552, entrado en Junio 2|925.

El Jefe
v-3 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1038|927, ó 1038 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1038|927.

Marca: C. A. S., abajo 1871, N.° 67070 A. 70 B, dos cajones.

Marca: C. A. S., abajo N.° 6770 C. un cajon, vapor Vandik. paquete 2824, entrado en Junio 20|925.

El Jefe
v-3 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1040|927, ó 1040 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1040|927.

Marca: M. D. N.° 2664|14, un esqueleto.

Marca: M. D., N.° 2664|15, una pieza vapor Orania, paquete 5415, entrado en Diciembre 29|923.

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1035|927, ó 1035 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1035|927.

Marca: S. S. C., N.° 1|3, tres cajones, vapor Teormina, paquete 2043, entrado en Abril 30|925.

El Jefe
v-3 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mecaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N. 1021|927, o 1021 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1021|927.

Marca: C. M. A. s|n., veintitres cascos; vapor A. Bettolo, paquete 529, entrado en Enero 31|925.

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1020|927, o 1020 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1020|927.

Marca: P. arriba S. B. abajo B. A. N.° 383|87; cinco cajones vapor A. Bettolo. paquete 529, entrado en Enero 31|925,

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1019|927, ó 1019 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1019|927.

Marca: F. B., N.° 1.2, dos cajones, vapor Vandyk, paquete 281, entrado en Enero 17|925.

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1018|927, ó 1018 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1018|927.

Marca: J. C., N.° 1559, un cajón, vapor Belle Isle, paquete entrado en Enero 1|925

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1017|927, ó 1017 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este términino la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1017|927.

Marca: S. W. N.° 365400, dos cajones.

Marca: S. W. N.° 403|19., dos cajones.

Marca: S. W., N.° 423|416., dos cajones.

Marca: S. W., N.° 420., un cajón.

Marca: E. R. S., N.° 1|2|3|5|., cuatro cajones, vapor G. Belgrano, paquete 2857, entrado en Junio 27|924.

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1016|927, ó 1016 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1016|927.

Marca: E. D. R. S. C., N.° 331|33, tres cajones, vapor Pincio, paquete 1578, entrado en Abril 10|924.

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1015|927, ó 1015 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1015|927.

Marca: V. P. C., en óvalo, s|n., 366 cajones, vapor Pionier, paquete 2737, entrado en Junio 16|925.

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1005|927, ó 1005 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de la Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1005|927.

Marca: A. A. D., s|n., cuatro piezas.

Marca: A. A. D., s|n., un atado.

Vapor Vestris, paquete 778, entrado en Febrero 15|925.

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1004|927, ó 1004 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1004|927.

Marca: II Colorada, abajo Longovica, s|n., dos atados, vapor Qeen, paquete 657, entrado en Febrero 8|925.

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1003|927, 1003 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1003|927.

Marca: III. Rojos, s|n., una pieza, vapor Aihena, paquete 510, entrado en Enero 30|925.

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1010|927, ó 1010 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1010|927.

Marca: B. R. C., s|n., tres cajones, vapor Anastasia, paquete 1223, entrado en Marzo 11|925.

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1008|927, ó 1008 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1008|927.

Marca: III Colorada abajo P. B. C., s|n., diez atados, vapor C. Maid, paquete 1103, entrado en Marzo 4|925.

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1007|927, ó 1007 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1007|927.

Marca: C. V. D. S., s|n., una pieza, vapor Vasari, paquete 591, entrado en Febrero 4|924

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, zagos N.° i HHMM y correspondientes a lo nota de sobrantes N.° 256 A. ó 1893 D, ó 138|A,|927, que deben presentarse a esta Aduan para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Nota de sobrantes N.° 256 A. ó 1893 D. ó 138 A.|927.

Sin marca: s|n., una bolsa, vapor Star Dordrech, paquete 4514, entrado en Octubre 1|925.

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Regenieros Jacobacci'', (Distrito 21). Juan migio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mecaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1006|927, ó 1006 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1006|927.

Marca: A. T. H., s|n., tres piletas, vapor Cordillera, paquete 795, entrado en Febrero 16|925.

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 233 R, ó 240 D, ó 137 R, equipajes del Desembarcadero Dna. Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Sin marca: sin número, 1 cajón, vavor se ignora.

Marca: S. N. N.° 3970, 1 cajón, vapor M. Oliva, fecha de entrada Octubre 27|926.

Marca: A. G. A. N.° 15, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca: R. Asisso, N.° 25, 1 baúl, vapor Formosa, fecha de entrada Noviembre 23|926.

Sin marca: sin número, 1 baúl, vapor se ignora.

Marca: J. Otik, sin número, sin marca, 1 cajón, vapor Koln, fecha de entrada Nobre,. 6|926.

Sin marca: sin número, 1 canasto, vapor se ignora.

Marca: J. Garberi N.° 760, 1 cajón, vapor C. Verde, fecha de entrada Enero 8|927.

Marca: J. Siguori, N.° 14, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca: A. González, N.° 1562, 1 baúl, vapor C. Verde fecha de entrada Enero 21|926.

Marca: se ignora, N.° 7527, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca: Vogel, N.° 5383, 1 cajón, vapor Cap. Norte, fecha de entrada Dic- 14|926.

Marca: se ignora, N.° 137, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Nobre. 30|926.

Marca: se ignora, sin número, 1 baúl, vapor Groix, fecha de entrada Febrero 11|926.

Marca: se ignora, sin número, 1 baúl, vapor Almanzora, fecha de entrada, Dbre 9|926.

Marca: se ignora, N.° 1478, 1 baúl vapor Taormina, fecha de entrada Enero 23|927.

Marca: M. Wiercausky, N.° 236, 1 baúl, ignora vapor Wutemberg, fecha de entrada Sebr. 8|926.

Marca: I. Sylis, sin número, 1 canasto, vapor Atlanta, fecha de entrada Julio 19|926.

Marca: M. Gagnesky N.° 1326, 1 cajón, vapor Flaudria, fecha de entrada Marzo 3|927.

Marca: Vogel, N.° 5381, 1 cajón, vapor Cap. Norte, fecha de entrada Dbre. 14|926.

Marca: D. Scamozino, sin número, 1 cajón, vapor W. Sauzo, fecha de entrada Enero 7|927.

Marca: se ignora, sin número, 1 esqueleto, vapor Plata, fecha de entrada Dbre. 1.°|926.

Marca: se ignora, sin número, 1 baúl, vapor G. Pierre, fecha de entrada Nobre. 3|926.

Marca: se ignora, sin número, baúl, vapor se ignora.

Marca: se ignora, sin número, vapor se ignora.

Marca: I. M. Borte, N.° 7363, 1 canasto, vapor Cap. Polonio fecha de entrada Marzo |927.

Marca: F. J. Piasin, sin número 1 cajón, vapor H. Laddie, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: sin número, 1 cajón, vapor se ignora,

Sin marca: sin número, 1 cajón vapor se ignora.

Marca: I. D. Litle, sin número, 1 cajón, vapor Varban, fecha de entrada Se-p tiembre 15|927.

Marca: Blond, N.° 468, 1 cajón, vapor Andes, fecha de entrada Dbre. 24|926.

Marca: A. Nindoy, sin número, 1 cajón, vapor Vandik, fecha de entrada Febrero 7|927.

Marca: M. Bertoloto, N.° 8124, 1 baúl, vapor P. María, fecha de entrada Junio 8|927.

Marca: José Siaratino, 1 baúl, vapor P. Udine, fecha de entrada Mayo 13|927.

Marca: B. C. Truog, 1 baúl, vapor Orania, fecha de entrada Nobre 26.|926.

Sin marca: 1 valija, vapor I. I. Borbn, fecha de entrada Enero 21|927.

Sin marca: 1 valija, vapor se ignora. vapor se ignora.

Marca: E. Iuclif, 1 cajón, vapor Vandik, fecha de entrada Febrero 27|927.

Marca: B. O. 1 cajón, vapor J. Césare, fecha de entrada Febrero 12|927.

Marca: J. Schoff, 1 cajón, vapor Hoedik fecha de entrada se ignora.

Marca: G. P. F. 1 cajón, vapor Conte Verde, fecha de entrada Abril 15|927.

Marca: José Rossi, 1 cajón, vapor Europa, fecha de entrada Nobre 6|926.

Marca: R. Colotroni, 1 cajón, vapor Madrid, fecha de entrada Abril 1.°|927.

Marca: C. de Vera, 1 cajón, vapor Cap. Polonio fecha de entrada Nobre. 27|926.

Sin marca: 1 baúl, vapor C. Césare, fecha de entrada Agosto 12|927.

Sin marca: 1, canasto, vapor Orania, fecha de entrada Marzo 3|927.

Marca M. L. T. 1 baúl, vapor R. E. Eugenia, fecha de entrada Mayo 31|927.

Marca: R. Delehonco, 1 baúl, vapor Belvedere, fecha de entrada Octubre 25|927.

Marca: C. Viloja, 1 baúl, vapor se ignora,

Marca: M. de Unzué, 1 cajón, vapor C. Cesare, fecha de entrada Sebre. 29|927.

Marca: P. Corrari, 1 cajón, vapor C. Verde, fecha de entrada Enero 31|927.

Marca: G. José, 1 cajón, vapor N. Sauro, fecha de entrada Sebre. |927.

Marca: S. Ortigas, 1 baúl, vapor Saturnia, fecha de entrada Oct. 11|927.

Marca: M. Marin, 1 baúl, vapor Florida, fecha de entrada Oct. 9|927,.

Marca: N. Selintua, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, fecha de entrada Sebre. 24|927.

Marca: S. C. S. 1 esqueleto, vapor, Conte Verde, fecha de entrada Julio 7|927.

Sin marca: 1 esqueleto, vapor, se ignora.

Marca: A. Fernando, 1 cajón, vapor Alcantara, fecha de entrada Oct. 1.°|927.

Marca: J. Magiero, 1 valija, vapor Vestris, fecha de entrada Julio 30|927.

Marca: se ignora, 1 valija, vapor se marca: se ignora, 1 baúl, vapor C. Battista, fecha de entrada Febrero 927.

Marca: G. Sarkis, 1 canasto, vapor Madrid, fecha de entrada Dbre.3|927.

Marca: se ignora, 1 valija, vapor se ignora.

Marca: J. Harrinsón, 1 paquete, vapor Andalucía, fecha de entrada Oct. 18|927.

Marca: D. 1 valija, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Abril 24|927.

Marca: J. A. Ervin, 1 valija, vapor Vaubau, fecha de entrada Dbre. 6|926.

Marca: se ignora, 1 valija, vapor se ignora.

Marca: R. Vilate, 1 baúl, vapor Darro, fecha de entrada Nobre. 23|926.

Sin marca: 1 valija, vapor P. de Udine, fecha de entrada Mayo 16|927.

Marca: Fran Maschik, 1 valija, vapor M. Sarmiento fecha de entrada Abril 24|927.

Sin marca: 1 valija, vapor D. D. Abruzzi, fecha de entrada Febrero 4|927.

Marca: J. D. 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: J. D. 1 fardo vapor se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor se ignora.

Marca: R. de Silva, 1 valija, vapor A. Legión, fecha de entrada Mayo 12|927.

Marca: C. Elías, 1 valija, vapor Mendoza, vapor se ignora.

Marca: E. M. Tobal, 1 valija, vapor se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor Mendoza.

Sin marca: 1 valija, vapor Mendoza. se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor Werra, fecha de entrada Julio 20|927.

Marca: A. Borrtz, 1 valija, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Sebre 24|927

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: I. I. Morris, 1 caja, vapor Vaubau, fecha de entrada se ignora.

Marca: F. Krieger, 1 valija, vapor Vandik, fecha de entrada se ignora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: A. Pérez, 1 cajón, vapor G. Cesare, fecha de entrada Febrero 12|926.

Marca: I. Mingeblec, 1 baúl, vapor Vestris, fecha de entrada Julio 9|927.

Marca: I. Lubani, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Sebre. 8|927.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor P. Giorana, fecha de entrada se ignora.

Marca: J. Risso, 1 silla, vapor se ignora.

Marca: se ignora, 1 silla, vapor se ignora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor Wuttembeg, fecha de entrada Nobre. 7|926.

Marca se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: se ignora. 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ig-

Marca: S. Sala, 1 bolsa, vapor A. Betnora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor Cap. Norte, fecha de entrada Abril 14|926.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor Valdivia, fecha de entrada Enero 30|927.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor Mendoza.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: F. de las Carreras, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca: Poscoff, 1 cajón, vapor Hoedic, fecha de entrada Junio 17|927.

Marca R. Lipoff, 1 paquete, vapor Pan América, fecha de entrada Agosto 31|927.

Marca: R. Lipoff, 1 paquete, vapor Pan América, fecha de entrada Agosto 31|927.

Marca: R. Lipoff, 1 paquete, vapor Pan América, fecha de ientrada Agosto 31|927.

Marca: A. Gómez, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Oct. 9|927.

Marca: López Cía. 1 paquete, vapor se ignora.

Marca: Corradi, Cía. 1 fardo, vapor Atlanta, fecha de entrada Agosto 3|927.

Marca: Schoffer, 1 caja, vapor Cap. Polonio, fecha de entrada Julio 927.

Marca: G. Rebora, 1 caja, vapor C. Battisti, fecha de entrada Dbre. 24|926.

Marca: I. Benguerof, 1 caja, vapor Cap Polonio, fecha de entrada Sebre. 24|927.

Marca: I. Croix, 1 paquete, vapor G. Cesare, fecha de entrada Julio 17|927.

Marca: J. Schaiffer, 1 paquete, vapor Cap. Polonio, fecha de entrada Julio 17|927.

El Jefe
v-2 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1024|927, ó 1024 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por cederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1024|927.

Marca: G. W. en cuadro, N.° 89121, un cajón, vapor Wusttemberg, paquete 623, entado en Febrero 6|925.

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1027|927, ó 1027 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1027|927.

Marca: E. C, s|n., una bolsa, vapor Wurttemberg, paquete 623, entrado en Febrero 6|925.

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1028|927, ó 1028 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1028|927.

Marca: M. G. C, N.° 822, un cajon.

Marca: M. G. C, N.° 8022|29, ocho cajones, vapor C. Norte, paquete 774, entrado en Febrero 14|925.

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1029|927, ó 1029 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1029|927.

Marca: J. K, N.° 2661. un cajón, vapor C. Norte, paquete 774, entrado en Febrero 14|925.

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 915|927, ó 915 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 915|927.

Marca: Amarillo, s|n., cinco atados, vapor S. Nevada, paquete 3592, entrado en Agosto 12|924.

El Jefe
v-29 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 916|927, ó 916 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 916|927.

Marca: D. V. F. s|n., doce rollos, vapor S. Nevada, paquete 3592, entrado en Agosto 12|924.

El Jefe
v-29 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 944|927 ó 944 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 944|927.

Marca: C. G. I., N.° 1, un cajón, vapor Camranch, paquete 1065, entrado en marzo 22|925.

El Jefe
v-29 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 945|927 ó 945 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación de este aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 945|927

Marca: Emilia Cardosi, s|n., un cajón, vapor Ausaldo II, paquete 1726, entrado en abril 11 de 1925.

El Jefe
v-29 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 946|927 ó 946 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación de este aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 946|927

Marca: G. en diamante, afuera N. G., N.° 23|29, siete cascos, vapor Boswel, paquete 2028, entrado en abril 26|925.

El Jefe
v-29 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1030|927, ó 1030 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1030|927.

Marca: A. K. Z. N.° 4874, un esqueleto vapor C. Norte, paquete 774, entrado en Febrero 14|925.

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1031|927, ó 1031 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1031|927.

Marca: E. H. N.° 243|53, siete cajones, vapor S. Ventana, paquete 1403, entrado en Marzo 23|925.

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1032|927, ó 1032 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1032|927.

Marca: M. O. s|n., 195 cajones, vapor H. Piper, paquete 1859, entrado en Abril 18|925.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1033|927, ó 1033 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1033|927.

Marca: J. M. N.° 51, un cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 1993, entrado en Abril 23|925.

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 947|927 ó 947 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 947|927

Marca: Eugenia Marítima, abajo Holandesa, s|n., un cajón, vapor Maulferland paquete 1834, entrado en abril 16 de 1925.

El Jefe
v-3 marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 948|927 ó 948 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación de este aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 948|927

Marca A. G., N.° 1|3, tres cajones, vapor Dari, paquete 2269, entrado en mayo 11|925

El Jefe
v-3 marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 949|927 ó 949 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación de este aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 949|927

Marca: G. A., N.° 39|40, dos cajones, vapor América, paquete 2487, entrado en mayo 29|925.

El Jefe
v-3 marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 950|927 ó 950 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación de este aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 950|927

Marca: Material M. J. J., N.° 1430, un fardo, vapor S. Cross, entrado en julio 14|923.

El Jefe.
v-3 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1009|927, ó 1009 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1009|927.

Marca: III Amarillos abajo, L. H, s|n., veinte atados, vapor C. Maid, paquete 1103, entrado en Marzo 4|924.

El Jefe
v-3 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1034|927, ó 1034 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzasn.

Legajo de rezagos N.° 1034|927,

Marca: J. F. A. C., N.°, un cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 1933, entrado en Abril 23|925.

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1039|927, ó 1039 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1039|927.

Marca: G. Stesni, N.° 1, un cajón, vapor Vandik, paquete 2824, entrado en Junio 20|925.

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1014|927, ó 1014 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1014|927.

Marca: I Blanco abajo, I amarillo, s|n., doce atados, vapor Menter, paquete 2269, entrado en Mayo 15|925.

El Jefe
v- 6 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1013|927, ó 1013 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispueto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1013|927.

Marca: H. L. N., catorce caños, vapor C. Ligth, paquete 1968, entrado en Abril 25|925.

El Jefe
v- 6 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1012|927, ó 1012 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1012|927.

Marca: S. T. M., una pieza, vapor Aludra, paquete 1984, entrado en Abril 25|925.

El Jefe
v- 6 marzo

Por dn40ouinqd ES ES ESSSSESES
Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de re-

zagos N.° 1011|927, ó 1011 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1011|927.

Marca: G. C., abajo A. T. Q. s|n., una pieza, vapor T. Grange, paquete 1400, entrado en Marzo 22|925.

El Jefe

v- 6 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1048|927, ó 1048 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1048|927.

Marca: A. M, abajo V. D. O, s|n., trece cajones, vapor Lipari, paquete 2558 entrado en Junio 17|925.

El Jefe

v- 6 marzo

Por disposición del seños Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1051|927, ó 1051 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1051|927.

Marca: S. B. A. M. N.° 11116, lio 1, vapor Taormina, paquete 2946, entrado en Junio 26|927.

El Jefe

v- 6 marzo

Por disposición del seños Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1052|927, ó 1052 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1052|927.

Marca: E. G, N.° 12746, un cajón, vapor R. VV. Eugenia, paquete 890, entrado en Nov. 22|923.

El Jefe

v- 6 marzo

Por disposición del seños Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1053|927, ó 1053 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1053|927.

Marca: F. en diamante, N.° 1417,|21, vapor K. Marú, paquete 3333 entrado en Agosto 9|923.

v- 6 marzo

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1054|927, ó 1054 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanza.

....Legajo de rezagos N.° 1054|927.

Marca: A. R. N.° 6|7, cinco cajones, vapor Greix, paquete 3407, entrado en Agosto 1|924.

El Jefe

v- 6 marzo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Rubio Morata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. — El Secretario.

v-12 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demetrio Uriza que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — El Secretario.

v-12 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Enrique Joraszkiewicz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1928. — El Secretario.

v-12 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás R. Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. — El secretario.

v31 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Orsino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v9 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Abel Melián, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — El Secretario.

v-15 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — El Secretario.

v-15 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Cabezal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — El Secretario.

v-15 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Luis Gabiani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1928. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Adolfo Cervi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Eduardo Sequeira, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Jesús Quiroga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel de los Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Ostinelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v9 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Adán Páez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1928. — El secretario.

v26 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicacin de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensin, doña Luciana G. de Battaglini, por sí y sus hijos menores, Juan Pedro y Carlos M. Alberto Bataglini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan C. Bataglini.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. — El Secretario.

v28 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fachal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Carmen Misena Juárez de Moreno, por sí y sus hijos menores, Miguel Gudelio y Belda Catalina Moreno, y por cuenta propia doña María Mauricia Moreno, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Aduana de Salta, don Victorino Moreno.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1928. —

El secretario.

v2 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensín doña María Luisa Tiscornia de Campos, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Tomás J. Campos.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928.—

El Secretario.

v28 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Abella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. — El Secretario.

v-31 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Fabiano Lisosky,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1928. — El Secretario.

v30 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Curi,** para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e9 febrero s|p.p. N.° 4773 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en ol Criminal de la Capital Federal, doctor Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presetne, a **Vekehstein Mehischein** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — Miguel Frias Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e9 febrero s|p.p. N.° 4772 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, a **Carmelo Campora,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928. — Epifanio Sosa, E. J. Ure, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 febrero s|p.p. N.° 4774 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo, **Juan Samballone,** procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-9 febrero s|pp. N.° 4791 v-16 marzo.

Por disposición del señor **Juez en lo Civil de la Capital de la República,** doctor **Martín Abelenda, Secretaría del autorizante y de acuerdo con lo ordenado** por la ley 11.285 **Art. 18, juicio** "Fisco Nacional contra propietarios y poseedores desconocidos", se hace saber por quince días, en el B. Judicial y B. Oficial por dos veces y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los campos y chacras ubicados en el territorio de la Pampa cuyas partidas más adelante se expresan, que deben concurrir a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, calle de San Martín N.° 561 a los efectos de abonar la Contribución que adeudan por el año 1926, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo así se substanciará el juicio con el defensor de Ausentes de los Tribunales de 1.ª Instancia.

Las partidas son las siguientes:

Acha

44 293 689 691 719 720 731 722 1557 1558 1563 1564 1566 1567 1568 1569 1570 1571 1574 1577 1580 1583 1585 1586 1587 1588 1625 1635 1652 1653 1654 1655 1656 1657 1666 1694 1738 1739 1742 1746 1754 1755 1760 1761 1766 1769 1773 1774 1783 1790 1794 1795 1796 1797 1798 1799 1803 1816 1825 1835 1836 1837 1838 1839 1840 1867 1871 1872 1873 1874 1877 1878 1879 1880 1881 1882 1903 1921 1922 1923 1924 1925 1927 1928 1929 1931 1934 1935 1936 1965.

Bernasconi

12 13 34 35 124 125 438 469 482 494 585 586 595 669 671 673 699 745 747 751 753 756 757 777 787 791 795 1000 1007 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1034 1035 1033 1036 1047 1063 1070 1071 1072 1074 1075 1080 1135 1138 1139 1140 1141 1142 1143 1147 1148 1156.

Pico

18 196 197 346 347 385 389 440 483 484 488 522 523 540 541 564 623 624 625 626 627 659 667 668 685 686 687 688 689 704 705 706 707 708 709 759 798 867 974 975 986 987 1032 1033 1034 1035 1036 1043 1044 1045 1046 1047 1274 1330 1346 1347 1348 1366 1367 1368 1374 1375 1386 1387 1388 1390 1391 1401 1402 1906 1910 1933 1934 1935 1938.

Toay

73 74 542 801 802 888 891 906 907 912 992 1007 1058 1108.

Victorica

16 17 74 797 798 801 802 870 891 892 893 894 895 896 898 900 901 902 903 916 917 1013 1014. — **Eduardo Rojas, secretario.**

e14 febrero s|pp. N.° 4820 v3 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Silvestre Lembo,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.— Epifanio Sosa, E. J. Ure, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 febrero s|p.p. N.° 4775 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capiaal Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David H. Cortés,** a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928.

Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e-9 febrero spp. N.° 4790 v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan F. Cadaval,** a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se lesigue por quiebra, bajo apercibimiento, sino compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

Ignacio J. Albarracín, secretario.

e-9 febrero s|pp. N.° 4792 v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, lla ma y emplaza **por el término** de treinta días, a **contar desde** la prime ra publicación del presente, a **Juan José Díaz, para que, comparezca dentro de** dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Alfredo Barrionuevo, secretario.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

e-9 febrero s|pp. N.° 4793 v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Starte,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 febrero s|pp. N.° 4794 v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Francisco Gómez Martínez,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e-9 febrero s|p.p. 4785 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Sila Emilia Pineda, procesada** por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-9 febrero s|p.p 4786 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Jesús González,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-9 febrero s|p.p. 4787 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Soler Capote,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la **primera** publicación del **presente, comparezca** a estar a derecho en la causa **que se le sigue** por defrau**dación, bajo apercibimiento de que, si**

así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4788 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alfredo y Elías Bazilio**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 28 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4776 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos A. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Alfaro**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 28 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-9 febrero s|p.p 4777 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Beatriz Venturino**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4789 v-16 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Cabuche**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928.— David Uriburu, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4778 v-16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Antonio Corbino**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928.— J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-9 febrero s|p.p. 4779 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Luis Peirano**, para que dentro del término de trinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928.— J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-9 febrero s|p.p. 4780 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen.
Legarda Casildo, Roliani Luis, Rimoldi Pedro Martín, Scinto Antonio José.
Rosario, Secretaría, 1.° de Febrero de 1928. — Pedro Barta, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4781 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Marquina o Baglioné o Vaglione**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación y corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1928.— Hernán Elizalde, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4782 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Amador Rapela**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1928.— e-9 febrero s|p.p. 4783 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Sirio de Prisco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1928.— Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e-9 febrero s|p.p. 4784 v-16 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª, de esta Ciudad, don Gregorio Trimarec, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Eleuterio Miño**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — G. Trimarco, juez de paz.
e8 febrero s|pp. N.° 4764 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente W. Defelippe**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — Manuel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. N.° 4765 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Italo Pomato**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. N.° 4766 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio Giannastasio** (a) **Mazurca** acusado por estafa; **Silvio Cabral**, por hurto; **J. E. Demón o Szemón**, por estafa, **José Giannini** (a) El Lecherito, por homicidio; **Manuel González y Juan Comi**, por robo; **Vicente Llamedo**, por homicidio, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.
e8 febrero s|pp. N.° 4767 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Cayetano Cortosi y Domingo Corso**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e8 febrero s|pp. N.° 4768 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ambrosio Botta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e8 febrero s|pp. N.° 4769 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Moreno y Domingo Moreno**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e8 febrero s|pp. N.° 4770 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Domingo Volfré y a Antonio González**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e8 febrero s|pp. 4722 v15 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Alejandro Tolengo**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.
e8 febrero s|pp. 4763 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Magna**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. 4757 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lino Cetta o Zetta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. 4758 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Quintana**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. 4759 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Sussman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. 4760 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Gómez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. 4761 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el tér-

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Emilio Ortiz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e8 febrero s|pp. N.° 4754 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 14 de 1928. — Luis A. Bianchi; M. Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 febrero s|pp. N.° 4755 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Hipólito Hernanz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e8 febrero s|pp. N.° 4756 v15 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 22.ª de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Bianchini**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — Pedro Molinari, secretario.

e-8 febrero N.° 4748-v-15 marzo.

El señor Juez de Paz de la Sección 21.ª de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Sidari**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — José A. Recagno, secretario.

e-8 febrero s|p.p. 4749-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Salses**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-8 febrero s|p.p. 4750-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Aníbal Lamarque a cargo del Juzgado del doctor Emilio C. Díaz se cita, llama y emplaza a **Evaristo García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por expediente, cheques sin provisión de fondos y estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e-8 febrero s|p.p. 4751-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos F. Benítez, internamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentino Ferrando**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-8 febrero s|p.p. 4752-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Vicente Nino Piccolini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-8 febrero s|p.p. 4753-v-15 marzo.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Stéfano Stéfani y doña Micaela Richezza d Stéfani**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre veintisiete de 1927. — T. D. Casares, secretario.

e-8 febrero s|p.p. 4746-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Mariano de Vedia y Mitre (Juzgado N.° 5, Secretaría N.° 28), se emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Jacobo Krasner**.

Buenos Aires, Diciembre treinta de 1927. — Francisco D. Quesada, secretario.

e-8 febrero s|p.p. 4747-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos IV o Santiago Arguimbau o Carlos Pereyra**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-14 febrero s|p.p. 4811 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Simón Hayer**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

e-14 febrero s|p.p. 4812 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Emiliano Acosta Pereyra**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

e-14 febrero s|p.p. 4813 v-22 marzo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor Marcos A. Figueroa, a cargo del Juzgado N.° 7, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Victoria Carnevali**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.— José F. Oderigo, secretario.

14 febrero s|pp. N.° 4795 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Lorenzo Gemelli o Gemello**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.— José Cúneo, secretario.

e14 febrero s|pp. N.° 4796-v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. López, (a) El Pibe** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.— Juan José Sortheix, secretario.

e14 febrero s|pp. N.° 4797-v22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Antonio Bianchi o José Díaz o Juan Solari o Antonio Misoulatrati o José Aliz o Antonio Bianchi Musculiata (a) "La Chicata" y Victorio Bozzoni o Colombo Atilio Biondi o Ciriaco Richis o Ciriaco, Manuel Richis o Atilio Bertolozi o Victorio Bazzoni**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928 — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e14 febrero s|pp. N.° 4798-v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Pintarín o Luigi fu Nicolo Pintarin**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928.— R. Mendonça Paz, secretario.

e14 febrero s|pp. N.° 4799-v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Angel Vicente Lavalle**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e14 febrero s|p.p. N.° 4801 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza a **José Nadal o Nadole**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e14 febrero s|p.p. N.° 4802 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Mitronovich**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e14 febrero s|p.p. N.° 4803 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Justino Aparicio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e14 febrero s|p.p. N.° 4804 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis o Luciano Silbert**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-14 febrero s|p.p. 4809 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Riera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-14 febrero s|p.p. 4810 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Duarte**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-14 febrero s|p.p. 4808 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Juan B. Tourreilles**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano.

e-14 febrero s|p.p. 4819 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lombardo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e14 febrero s|pp. N.° 4807 v22 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Escurmelli o María Escurmelli de Crusac**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.— Raúl de Zuviría, secretario.

e14 febrero s|pp. 4818 v22 marzo.

Por el presente se hace saber a los que resulten ser propietarios o poseedores de las propiedades que se mencionan seguidamente: 11 de Septiembre 2980, lote 29; Zufriategui y 3 de Febrero, lote 3; Zapiola y B. Encalada, lotes 2|3; Guayra y 3 de Febrero s|n, lotes 12, manzana 29; Conesa 3648, lote 15|16; 3 de Febrero 2919, lote 20; Arroyo Medrano y Arcos, lote 6; Olazábal y Conde, lote 3, manzana 10; Avenida General Paz y Zufriategui, lote 14; M. Pedraza, lotes 9|10, manzana M; Avenida del Tejar, lotes 14|15, manzana 197; Freyre 3699 y Jaramillo, lotes 1|2, manzana 159; Núñez s|n, lote 8; Freyre, lote 11|12 e Iberá y Grecia s|n., lote 1, manzana 29; que ante el Juzgado de Paz de la Sección 23, a cargo del Juez que suscribe, se ha presentado el representante del Fisco Nacional, iniciándoles demanda por cobro del impuesto territorial por los años de 1914 a 1923 inclusive; y por resolución de ésta fecha se ha ordenado la presente publicación a los efectos de que los propietarios o poseedores, procedan al abono de dicho impuesto, bajo apercibimiento de seguir se el juicio con el Defensor de ausentes.

Buenos Aires, Enero 21 de 1928.— El Juez de Paz.

e-14 febrero s|p.p. 4817 v-3 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Max Krust**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928.— David Uriburu, secretario.

e-14 febrero s|p.p. 4816 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Melzeguier**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e14 febrero s|p.p. N.° 4806 v22 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Naum Pichinsky**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.— David Uriburu, secretario.

e-14 febrero s|p.p. 4815 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Calvo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e14 febrero s|p.p. N.° 4805 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Manuel Puente y Félix Guerrero**, acusados de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928.— Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 febrero s|pp. 4814 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Joaquín Pérez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — Rodolfo Mendoza Paz, secretario.

e14 febrero s|p.p. 4800 v22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Schpilberg**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (tercer piso).

e9 febrero s|p.p. N.°4771 v16 marzo.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente: c|a. A. 8494|927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro aparecido en la Dársena Norte, el día 22 de Noviembre del año ppdo., cuyas características y dimensiones son las siguientes:

De construcción lisa y cuatro toleteras. Eslora, 4 mts. Manga, 1,20 mts. Puntal, 0,65 m. A bordo llevaba los siguientes útiles: 4 remos de 8 pies, tres toletes de hierro, una horquilla de hierro, un trozo de cadena y un boyarín de latón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v4 abril.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente: J. 11019 c|v. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a un bote secuestrado por el Destacamento Puente Alsina, a un sujeto llamado Felipe Milano, el día 31 de Diciembre del año 1925 y cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora, 5,70 mts.; manga, 1,77 mts. y puntal, 0,70 mts. Con dos proas, dos bancadas y cuatro asientos laterales, siendo su construcción lisa, casco de madera dura, sin timón ni remos, pintado de color colorado y en mal estado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v4 abril.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente G-13.291-c|b-1927; se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el arroyo Bellaco, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.60 metros; manga 1.80 metros; puntal 0.69 metros. Pintado interior y exteriormente de verde y colorado; tres bancadas; castillete a proa; una chapa de bronce con el número "34" y un pedazo de cabo que le sirve de boza. En muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1928.— Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-14 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente J. 11.310 c|b. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el antepuerto, sin nombre, ni número de matrícula y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora: 7 metros; manga: 1m70; puntal: 0m35. Sistema tingladillo, pintado de marrón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

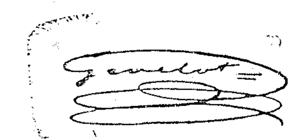
Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v9 marzo.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 128.179



Febrero 10 de 1928. — Société Française des Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre. — de París, Francia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 51.611. — Aviso N.° 9.427.

v-3 marzo

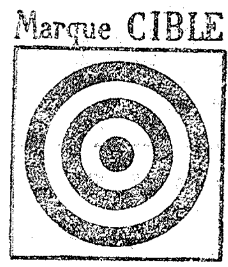
Acta N.° 128.180

JC

Febrero 10 de 1928. — Société Française des Munitions de Chasse de Tir et de Guerre — de París, Francia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 51.612. — Aviso N.° 9.430.

v-3 marzo

Acta N.° 128.181



Febrero 10 de 1928. — Société Française des Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre — de París, Francia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guera, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 51.613. — Aviso N.° 9.428.

v-3 marzo

Acta N.° 128.182

EL PASTOR

Febrero 10 de 1928. — José de los Santos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 9.448.

v-3 marzo

Acta N.° 128.183

NAMIKO

Febrero 10 de 1928.—Alfredo E. da Silva y Eduardo Lerena. — de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.440.

v-3 marzo

Acta N.° 128.184

NORGINE

Febrero 10 de 1928.—Grebe y Diebel.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 9.424.

v-3 marzo

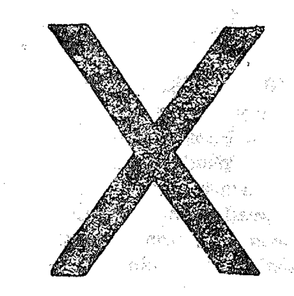
Acta N.° 128.190

GUAYACITINA LAUR

Febrero 10 de 1928. — Isaac Del Llano y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 9.112.

v-3 marzo

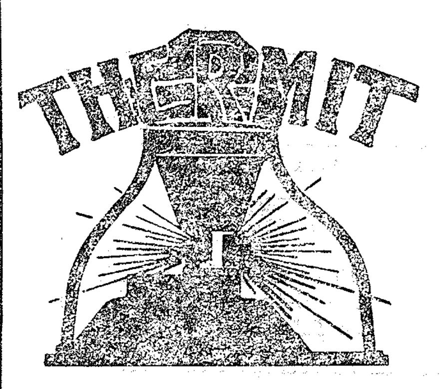
Acta N.° 128.191



Febrero 10 de 1928. — Champión Spark Plug Company, de Toledo, Ohío, E. U. de A.—Para distinguir bujías de ignición; clase 20.— Renov. de la N.° 51.416. — Aviso N.° 9.471.

v-3 marzo

Acta N.° 128.194



Febrero 10. — Th. Goldschmidt A. G, de Essen, Ruhr, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Renov. de la N.° 53.219. — Aviso N.° 9.474.

v-3 marzo

Acta N.° 128.195

LE CARBONE

Febrero 10. — Sotiété Anonyme le Carbone, de Gennevilliers (Seine), Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telefo- de la clase 20. — Aviso N.° 9.472.

v-3 marzo

Acta N.° 128.196

LANDT

Febrero 10. — Lewis y Tylor Limited, de Cardiff (Gales), Inglaterra.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.441.

v-3 marzo

Acta N.° 128.197

UNDERWRITER

Febrero 10. — Lewis y Tylor Limited, de Cardiff (Gales), Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.442.

v-3 marzo

Acta N.° 128.198

SECURITY BRAND

Febrero 10. — Lewis y Tylor Limited, de Cardiff (Gales), Inglaterra. — Para distinguir: Mangueras de lona y sus similares; de la clase 10. — Aviso N.° 9.443.

v-3 marzo

Acta N.° 128.199

GRIPOLATA

Febrero. — Lewis y Tylor Limited, de Cardiff (Gales), Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.444.

v-3 marzo

Acta N.° 128.200

GRIPLACE

Febrero. — Lewis y Tylor Limited, de Cardiff (Gales), Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.445.

v-3 marzo

Acta N.° 128.201

ANOIDE

Febrero 10. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 9.465.

v-3 marzo

Acta N.° 128.202

CADOLEOL

Febrero 10 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria se higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 9.464.

v-3 marzo

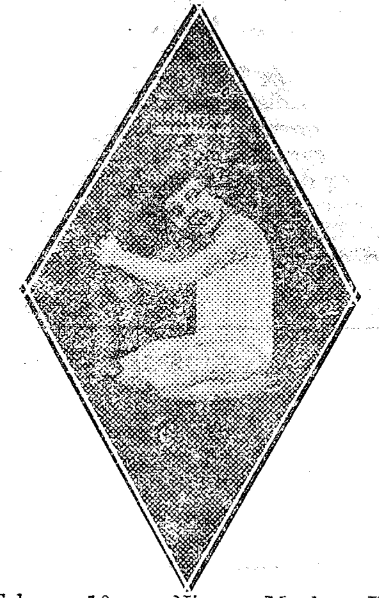
Acta N.° 128.203



Febrero 10 de 1928. — Nippon Menkwa Kabushiki Kaisha (Japan Cotton Trading Co. Ltd.). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 9.277.

v-3 marzo

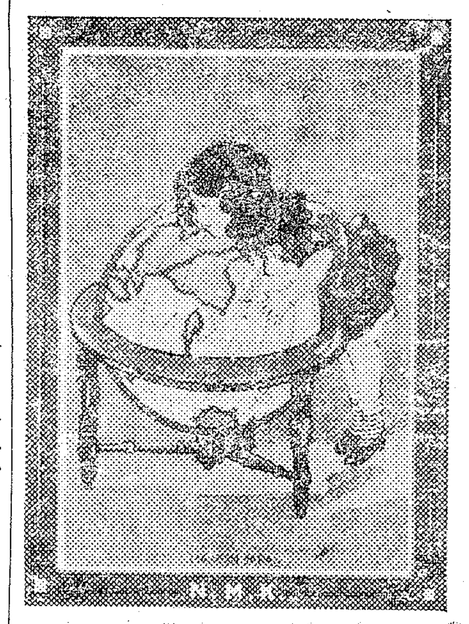
Acta N.° 128.207



Febrero 10. — Nippon Menkwa Kabushiki Kaisha (Japan Cotton Trading Co. Ltd.).—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 9.276.

v-3 marzo

Acta N.° 128.208



Febrero 10. — Nippon Menkwa Kabushiki Kaisha (Japan Cotton Trading Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 9.278.

v-3 marzo

Acta N.° 128.209

LOS AMORES DE CARMEN

Febrero 10. — Fox Film de la Argentina, (S. A.). — Para distinguir: películas, impresos; de la clase 6. — Aviso N.° 9.477.

v-3 marzo

Acta N.° 128.210

SACRIFICIO DE MADRE

Febrero 10. — Fox Film de la Argentina, (S. A.). — Para distinguir: películas, impresos; de la clase 6. — Aviso N.° 9.478.

v-3 marzo

Acta N.° 128.211

Titania, la babel de Hierro

Febrero 10. — Fox Film de la Argentina, (S. A.). — Para distinguir: películas, impresos; de la clase 6. — Aviso N.° 9.479.

v-3 marzo

Acta N.° 128.212

EL BRUJO

Febrero 10. — Fox Film de la Argentina, (S. A.). — Para distinguir: películas, impresos; de la clase 6. — Aviso N.° 9.480.

v-3 marzo

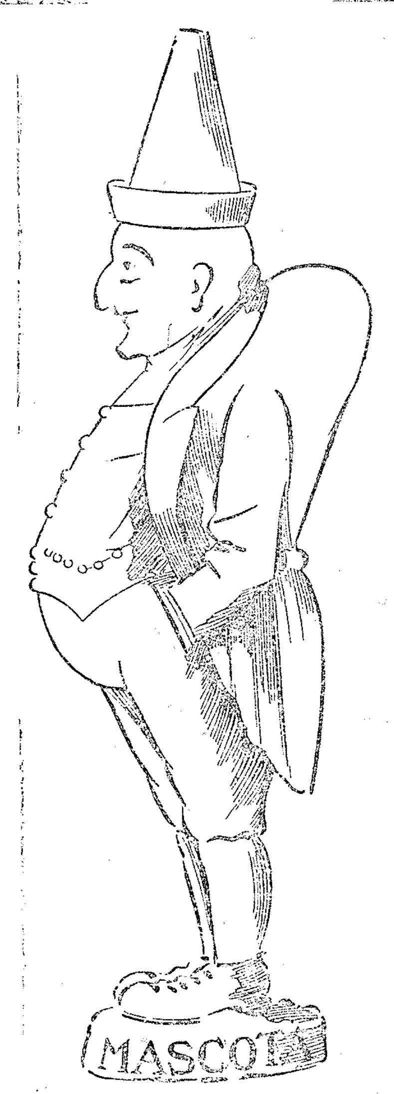
Acta N.° 128.146

EL ASESOR

Febrero 8 de 1928. — Vicente Padilla. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas: y publicaciones diarias y periódicos, de la clase 18. — Aviso N.° 9.390.

v-3 marzo

Acta N.° 128.150



Febrero 9 de 1928. — A. Florio y Cía. — Para distinguir: vinos, clase 23. — Aviso N.° 9.411.

v-3 marzo

Acta N.° 128.151

CIENTIF

Febrero 9 de 1928. — Fernández y Radaelli. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9.409.

v-3 marzo

Acta N.° 128.152

CIENTIF

Febrero 9 de 1928. — Fernández y Radaelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 9.408.

v-3 marzo

Acta N.° 128.153

LIBENIA

Febrero 9 de 1928. — Born, Keller y Fiorito. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.406.

v-3 marzo

Acta N.° 128.154

LIBENIA

Febrero 9 de 1928. — Born, Keller y Fiorito. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 9.407.

v-3 marzo

Acta N.° 128.155

LIBENIA

Febrero 9 de 1928. — Born, Keller y Fiorito. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.405.

v-3 marzo

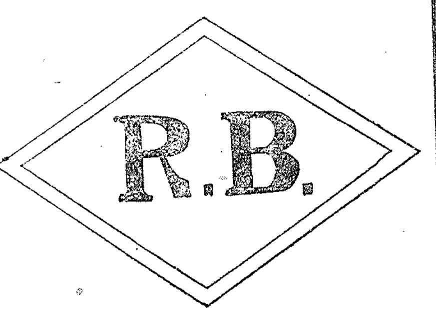
Acta N.° 128.156



Febrero 9 de 1928. — Electrol Inc. of. Missouri, — de San Luis, Est. de Missouri. E. U. de A. — Para distinguir hornillos de petróleo para uso doméstico, clase 14. — Aviso N.° 9.414.

v-3 marzo

Acta N.° 128.159



Febrero 9 de 1928. — Carozzino y Bernabó. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.417.

v-3 marzo

Acta N.° 128.160

CHARCOT

Febrero 9 de 1928. — Javier Brandam. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.420.

v-3 marzo

Acta N.° 128.163

PETROL-QUINA

Febrero 10 de 1928. — José Igelmo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería,, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 9.467.

v-3 marzo

Acta N.° 128.165

CEMENT-GUN

Febrero 10 de 1928. — Cement Gun Company, Inc. — de Pennsylvania, E. U. de A.— Para distinguir: maquinarias y aparatos para aplicar cementos, revestir paredes y otros usos y partes de las mismas, clase 5. — Renovación de la N.° 51.698. — Aviso N.° 9.379.

v-3 marzo

Acta N.° 128.166

FLI - SPRAY

Febrero 10 de 1928. — The O. y W. Thum Company — de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.380.

v-3 marzo

Acta N.° 128.167

"GAMAY"

Febrero 10 de 1928. — Juan Pérez de Santiago. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9.394.

v-3 marzo

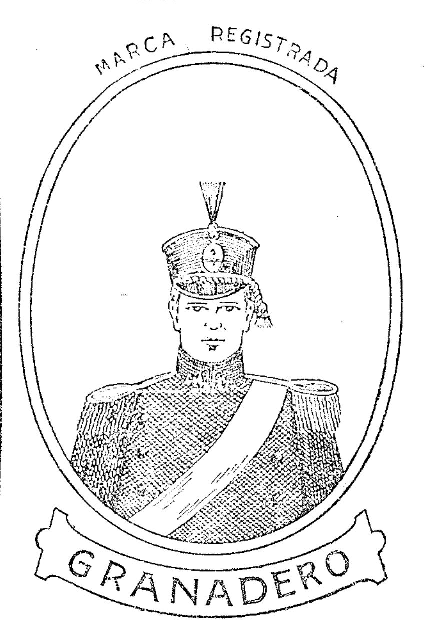
Acta N.° 128.168

GHEISA

Febrero 10 de 1928. — Antonio Palma. — Para distinguir: medias, clase 15. — Aviso N.° 9.389.

v-3 marzo

Acta N.° 128.169



Febrero 10 de 1928. — Viqueira y Carbonell. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.792. — Aviso N.° 9.432.

v-3 marzo

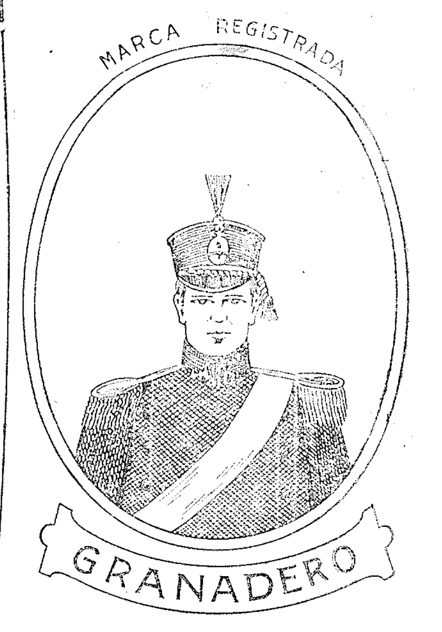
Acta N.° 128.173

"PEUGEOT"

Febrero 10 de 1928. — Les Fils de Peugeot Frères, — de París, Francia.— Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas, en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos y e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 9.437.

v-3 marzo

Acta N.° 128.170



Febrero 10 de 1928. — Viqueira Carbonell. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.793. — Aviso N.° 9.435.

v-3 marzo

Acta N.° 128.172



Febrero 10 de 1928. — Ricardo Maertens. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 9.433.

v-3 marzo

Acta N.° 128.175

"PEUGEOT"

Febrero 10 de 1928. — Les Fils de Peugeot Frères — de París, Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso N.° 9.436.

v-3 marzo

Acta N.° 128.176

"C. S."

Febrero 10 de 1928. — Francisco S. Peiretti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 9.447.

v-3 marzo

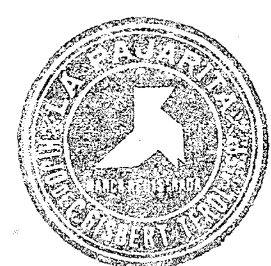
Acta N.° 128.177



Febrero 10 de 1928. — Ricardo Maertens. — Para distinguir: perfumería, y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 9.446.

v-3 marzo

Acta N.° 128.124



Febrero 7 de 1928. — Hijo de C. Gisbert Terol, de Alcoy, Prov. de Alicante, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.363.

v-3 marzo

Acta N.° 128.125

PANCRAZYM

Febrero 7 de 1928. — Rohm y Haas A. G., de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 9.364.

v-3 marzo

Acta N.° 128.126

PAMBIASA - ANTIPLYMIQUE

Febrero 8 de 1928. — Julio Mertens. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 9.376.

v-3 marzo

Acta N.° 128.127

LUAL

Febrero 8 de 1928. — Julio Mertens. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 9.375.

v-3 marzo

Acta N.° 128.128

LUARSYL

Febrero 8 de 1928. — Julio Mertens. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 9.377.

v-3 marzo

Acta N.° 128.129

HAEMABOEOL

Febrero 8 de 1928. — Julio Mertens. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 9.378.

v-3 marzo

Acta N.° 128.130

STIBICOL

Febrero 8 de 1928. — Comar y Cía., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.370.

v-3 marzo

Acta N.° 128.132

VERA VIOLETTA

Febrero 8 de 1928. — Société Anonyme Parfumerie Roger y Gallet, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 9.372.

v-3 marzo

Acta N.° 128.133



Febrero 8 de 1928. — Société Anonyme Parfumerie Roger y Gallet, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 9.373.

v-3 marzo

Acta N.° 128.134



Febrero 8 de 1928. — Société Anonyme Parfumerie Roger y Gallet, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 9.374.

v-3 marzo

Acta N.° 128.135

FEENESONS

Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 9.268.

v-3 marzo

Acta N.° 128.136

PLI

Febrero 8 de 1928. — Alexandre Willk — de París, Francia. — Para distinguir: perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 9.381.

v-3 marzo

Acta N.° 128.137

MANÁ

Febrero 8 de 1928. — Kandy Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.393.

v-3 marzo

Acta N.° 128.138

"Rosacometta"

Febrero 8 de 1928. — Rosa, Cometta y Cía. — de Milán, Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9.392.

v-3 marzo

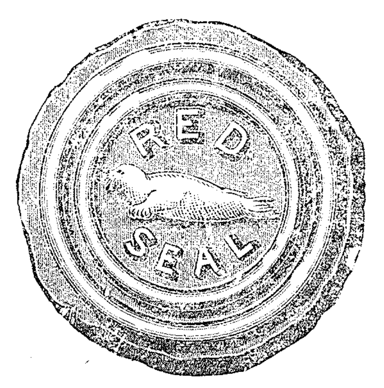
Acta N.° 128.139

The Miehle Horizontal

Febrero 8 de 1928. — Miehle Printing Press and Manufacturing Company — de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.391.

v-3 marzo

Acta N.° 128.140



Febrero 8 de 1928. — David Baxter y Sons Limited, — de Mersey Works. Chester, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.385.

v-3 marzo

Acta N.° 128.141



Febrero 8 de 1928. — Thomas Hedley y Company, Limited — de Newcastle-on-Tyne, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.386.

v-3 marzo

Acta N.° 128.143

PRIMAPHONIC - THORENS

Febrero 8 de 1928. — Schejtman y Cía. — Para distinguir: fonógrafos, membranas y accesorios en general, clase 6. — Aviso N.° 9.382.

v-3 marzo

Acta N.° 128.142



Febrero 8 de 1928. — Thomas Hedley y Company, Limited — de Newcastle-on-Tyne, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.387.

v-3 marzo

Acta N.° 128.144

BICALCIÓN

Febrero 8 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.383.

v-3 marzo

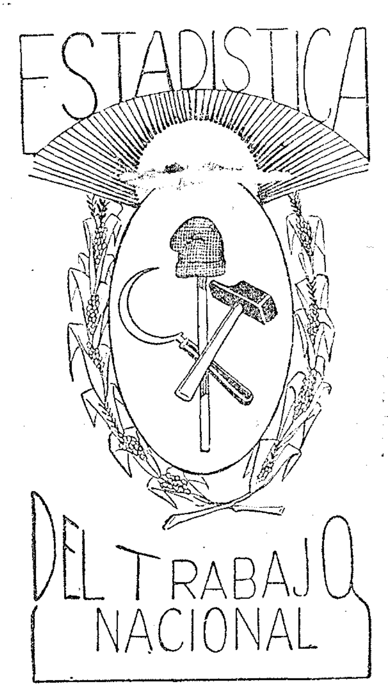
Acta N.° 128.145

APOLLO

Febrero 8 de 1928. — Société Generale de Coutellerie y Orfebrerie, — de París, Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.— Aviso N.° 9.384.

v-3 marzo

Acta N.° 128.149



Febrero 9 de 1928. — Francisco Pérez Torres. — Para distinguir: libros e impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 9.412.

v-3 marzo

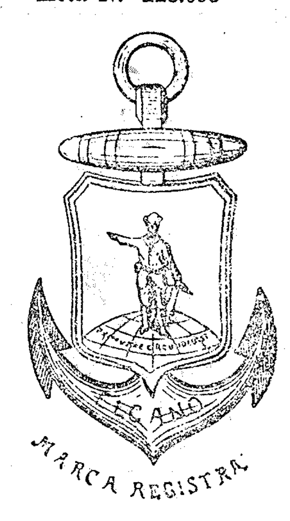
Acta N.° 128.148

LUBROIL

Febrero 9 de 1928. — Tomás Cadmus y Cía. — Para distinguir: aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso N.° [illegible]

v-3 marzo

Acta N.° 128.095



Febrero 7 de 1928. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.688. — Aviso N.° 9.334.

v-3 marzo

Acta N.° 128.097

CONCENTRYON

Febrero 7 de 1928. — Poletti y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 9.336.

v-3 marzo

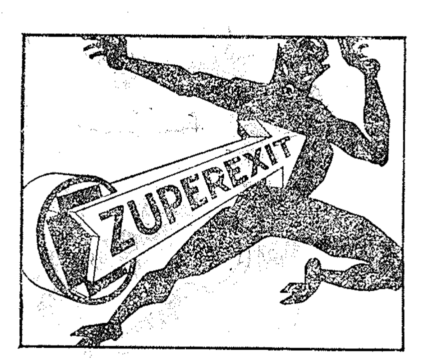
Acta N. 128.098

PAPAVERÓN

Febrero 7 de 1928. — Héctor Capizzano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 9.337.

v-3 marzo

Acta N.° 128.099



Febrero 7 de 1928. — Adolfo Hoffenreich, B. O. Barber y Luis Alberto Mirate. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.338.

v-3 marzo

Acta N.° 128.100

IQUIMENT

Febrero 7 de 1928. — Luis A. Donni y Francisco Parlante. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.339.

v-3 marzo

Acta N.° 128.101

KINDHOL

Febrero 7 de 1928. — Rogelio S. Borrego. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.340.

v-3 marzo

Acta N.° 128.102

"PORTES"

Febrero 7 de 1928. — J. F. Portes, de Tres Barras, Santa Catharina, Brasil. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.341.

v-3 marzo

Acta N.° 128.103

FRANGDE

Febrero 7 de 1928. — Little, Fison, Ratcliff Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 9.342.

v-3 marzo

Acta N.° 128.104

TRIDYNOL

Febrero 7 de 1928. — Paul Auguste Louis Delmasure, que firma, Paul Delmasure, de Lille, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.344.

v-3 marzo

Acta N.° 128.105



Febrero7 de 1928. — Schelp y Schelp. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, excepto aceites, hongos, grasas y cremas margarinas. — Aviso N.° 9.313.

v-3 marzo

Acta N.° 128.106

BOSCH

Febrero 7 de 1928. — Germán Casper. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 9.354.

v-3 marzo

Acta N.° 128.107

INVADER

Febrero 7 de 1928. — César Belluni. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 9.353.

v-3 marzo

Acta N.° 128.108

Ⓑ "KÖNIGIN"

Febrero 7 de 1928. — César Belluni. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 9.351.

v-3 marzo

Acta N.° 128.109

"I. P. S."

Febrero 7 de 1928. — César Belluni. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos de naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 9.352.

v-3 marzo

Acta N.° 128.110

KURLASH

Febrero 7 de 1928. — Isaac Guzmán Pabón. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, especialmente aparatos para rizar el cabello y las pestañas, clase 16. — Aviso N.° 9.345.

v-3 marzo

Acta N.° 128.111



Febrero 7 de 1928. — Sucesión de Geo H. Glenny y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la número 52.622. — Aviso N.° 9.349.

v-3 marzo

Acta N.° 128.112

"GLENNY"

Febrero 7 de 1928. — Sucesión de Geo H. Glenny y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la número 54.414. — Aviso N.° 9.348.

v-3 marzo

Acta N.° 128.113

VIORET

Febrero 7 de 1928. — Julio A. Carbone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 9.347.

v-3 marzo

Acta N.° 128.114

SYDARGA

Febrero 7 de 1928. — Julio A. Carbone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 9. 346.

v-3 marzo

Acta N.° 128.116

SADI

Febrero 7 de 1928. — Eugenio M. Etchegoin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9.355.

v-3 marzo

Acta N.° 128.117

PAPILLAN

Febrero 7 de 1928. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 9.321.

v-3 marzo

Acta N.° 128.118

DANUBIA

Febrero 7 de 1928. — Adolfo Rimorini. — Para distinguir productos de perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 9.357.

v-3 marzo

Acta N.° 128.119



Febrero 7 de 1928. — Demetrio Baranda. — Para distinguir extracto de urunday, de la clase 1. — Aviso 9.358.

v-3 marzo

Acta N.° 128.120

EXTRACTO DE QUEBRACHO
MARCA
101
REGISTRADA
PRODUCTO ARGENTINO

Febrero 7 de 1928. — Demetrio Baranda. — Para distinguir extracto de quebracho, clase 1. — Aviso N.° 9.359.

v-3 marzo

Acta N.° 128.121

MICHELETTI

Febrero 7 de 1928. — Gustavo Michelettí. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso 9.360.

v-3 marzo

Acta N.° 128.122

MEXICANO

Febrero 7 de 1928. — Febo Federighi. — Para distinguir aperitivos y licores, clase 23. — Aviso N.° 9.361.

v-3 marzo

Acta N.° 128.123

NEGROLIT

Febrero 7 de 1928. — Bauer Helbling y Cía. — Para distinguir barnices, de la clase 10. — Aviso N.° 9.365.

v-3 marzo

Acta N.° 128.071

GENIUS

Febrero 6 de 1928. — José Taraborrelli y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 9.045.

v-3 marzo

Acta N.° 128.072

SHAMBAY

Febrero 6 de 1928. — Compañía Yerbatera Molino Santa María, G. Manigot y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.294.

v-3 marzo

Acta N.° 128.073

ABAJO LAS ARMAS

Febrero 6 de 1928. — José V. Grubert. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9.310.

v-3 marzo

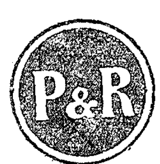
Acta N.° 128.075



Febrero 6 de 1928. — Villamil, Gutiérrez y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9.318.

v-3 marzo

Acta N.° 128.076



Febrero 6 de 1928. — M. Rey y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos hilos en general, bonetería, guantería, mercería, corsés, agujas y alfileres. — Renovación de la N.° 52.592. — Aviso N.° 9.315.

v-3 marzo

Acta N.° 128.077

BARBACUÁ

Febrero 6 de 1928. — Villamil, Gutiérrez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N. 9.316.

v-3 marzo

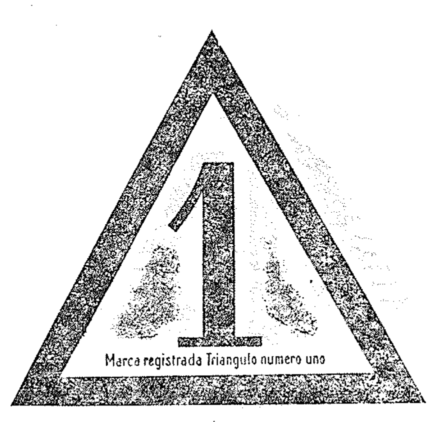
Acta N.° 128.078



Febrero 6 de 1928. — Villamil, Gutiérrez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.317.

v-3 marzo

Acta N.° 128.079



Febrero 6 de 1928. — Villamil, Gutiérrez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.319.

v-3 marzo

Acta N.° 128.080

Febrero 6 de 1928. — Villamil, Gutiérrez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9.320.

v-3 marzo

Acta N.° 128.081

DIRTY DIG

Febrero 6 de 1928. — Díaz y Pérez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9.314.

v-3 marzo

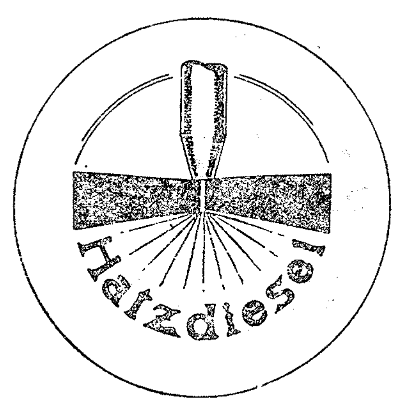
Acta N.° 128.083

GUIA SUDAMERICANA

Febrero 7 de 1928. — Jonas Vischer — Para distinguir una publicación, de la clase 13. — Aviso N.° 9.217.

v-3 marzo

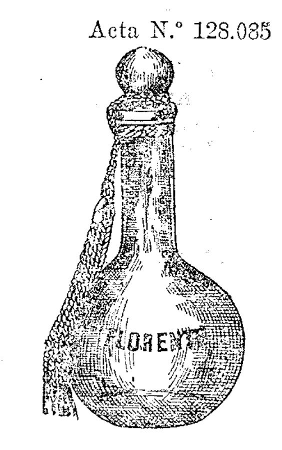
Acta N.° 128.084



Febrero 7 de 1928. — Motorenfabrik Hatz, de Ruhstorf, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 9.343.

v-3 marzo

Acta N.° 128.085



Febrero 7 de 1928. — Martino A. Giovanelli. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador, clase 16. (envase). — Aviso N.° 9.324.

v-3 marzo

Acta N.° 128.086



Febrero 7 de 1928. — La Industrial Paraguaya, Sdad. Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas coom ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 9.325.

v-3 marzo

Acta N.° 128.090

BRUJO

Febrero 7 de 1928. — José Grela, Emilio Prado Carrera y Adolfo Canitrot. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 9.329.

v-3 marzo

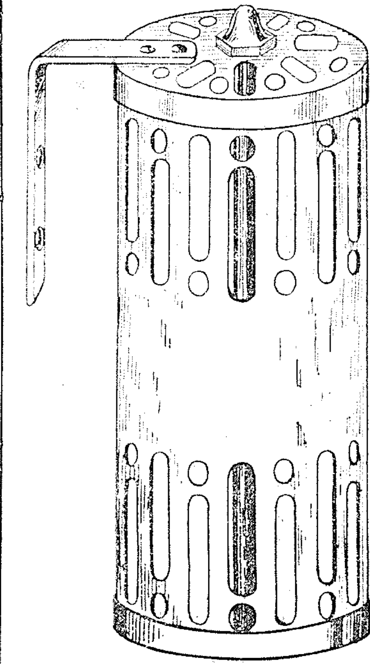
Acta N.° 128.091

OVOCONES

Febrero 7 de 1928. — Sucesión de Diego Gibson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 54.692. — Aviso N.° 9.330.

v-3 marzo

Acta N.° 128.088



Febrero 7 de 1928. — G. Palazzolo y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. (envase). — Aviso N.° 9.327.

v-3 marzo

Acta N.° 128.092

PINELYPTUS

Febrero 7 de 1928. — Sucesión de Diego Gibson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.559. — Aviso N.° 9.331.

v-3 marzo

Acta N.° 128.093

ANDRIOL

Febrero 7 de 1928. — Sucesión de Diego Gibson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 54.623. — Aviso N.° 9.332.

v-3 marzo

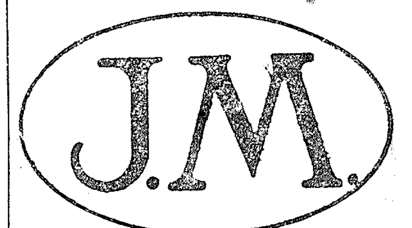
Acta N. 128.094

Dr. SERRGI

Febrero 7 de 1928. — Sucesión de Diego Gibson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.870. — Aviso N.° 9.333.

v-3 marzo

Acta N.° 128.096



Febrero 7 de 1928. — Julio Maillos, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 53.972. — Aviso N.° 9.335.

v-3 marzo

Acta N.° 115.222

EL TEMPLADOR

Junio 30 de 1926. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Substituída en Febrero 11 de 1928. — Aviso N.° 9.366.

v-3 marzo

Acta N.° 115.775

LAURENS FERRIER

Julio 28 de 1926. — Adolfo P. Ariazzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o prepadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Febrero 10 de 1928. — Aviso N.° 9.486.

v-3 marzo

Acta N.° 115.776

DIGECASTRINA

Julio 28 de 1926. — Adolfo P. Ariazzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Febrero 10 de 1928. — Aviso 9.485.

v-3 marzo

Acta N.° 120.168

CATALCOHOL

Febrero 18 de 1927. — Compañía Azucarera Tucumana, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Substituída en Febrero 7 de 1928. — Aviso N.° 9.323.

v-3 marzo

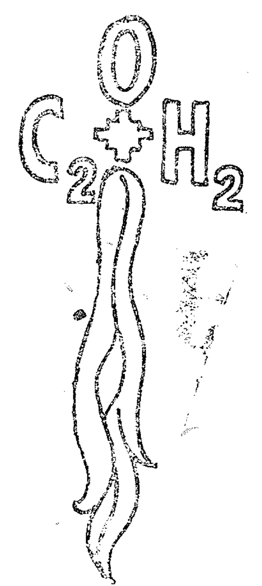
Acta N.° 124.478

MATABERNE

Septiembre 7 de 1927. — William Cooper y Nephews Limited, de Gran Bretaña, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Febrero 15 de 1928. — Aviso N.° 9.603.

v-3 marzo

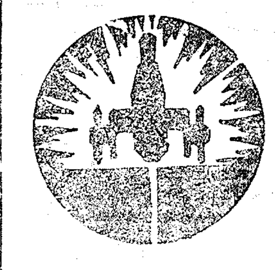
Acta N.° 125.908



Noviembre 8 de 1927. — La Oxígena, S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir manómetros en general y esferas de manómetros, de la clase 6. — Aviso N.° 7.076.

v-3 marzo

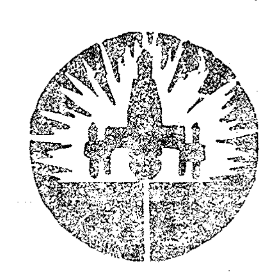
Acta N.° 125.905



Noviembre 8 de 1927. — La Oxígena, S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir materiales de aporte en general para soldadura autógena, sopletes, soldadores y cortadores, pistolas y pulverizadores para metalizar, de la clase 5. — Aviso número 7.073.

v-3 marzo

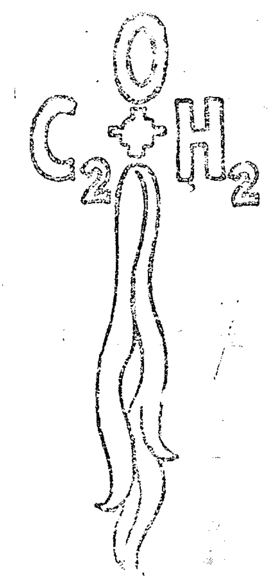
Acta N.° 125.906



Noviembre 8 de 1927. — La Oxígena, S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir manómetros en general y esferas de manómetros, de la clase 6. — Aviso N.° 7.074.

v-3 marzo

Acta N.° 125.907



Noviembre 8 de 1927. — La Oxígena, S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir materiales de aporte en general para soldadura autógena, sopletes, soldadores y cortadores, pistolas y pulverizadores para metalizar, de la clase 5. — Aviso N.° 7.075.

v-3 marzo

Acta N.° 126.911

VENERIL

Diciembre 20 de 1927. — Arturo Serantes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Febrero 8 de 1928. — Aviso N.° 9.362.

v-3 marzo

Acta N.° 127.922

SODA SOLVAY

Enero 31 de 1928. — Solvay y Cía., de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir soda en general, de la clase 1. — Aviso N.° 9.138.

v6 marzo

Acta N.° 127.923

SOLVAY SODA

Enero 31 de 1928. — Solvay y Cía., de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir soda en general, de la clase 1. — Aviso N.° 9.139.

v6 marzo

Acta N.° 127.924

SOSA SOLVAY

Enero 31 de 1928. — Solvay y Cía., de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir soda en general, de la clase 1. — Aviso N.° 9.140.

v6 marzo

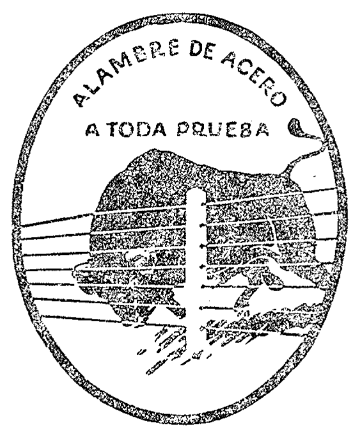
Acta N.° 127.956

CORDON VERT

Enero 31 de 1928. — Juan A. Lagriffe. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9.193.

v-3 marzo

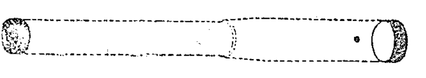
Acta N.° 128.057



Febrero 6 de 1928. — Westfalische Drahtindustrie, de Wesfalia, Alemania. — Para distinguir alambres de acero en general, de la clase 4. — Aviso N.° 9.249.

v-3 marzo

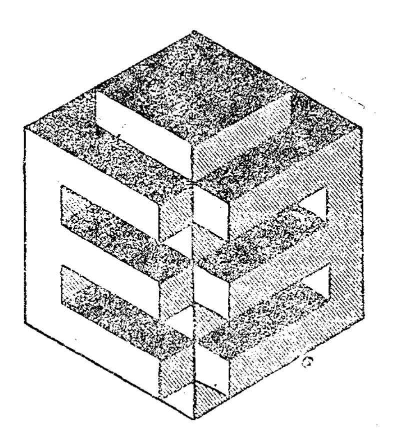
Acta N.° 128.058



Febrero 6 de 1928. — The Parker Pen Company, de Wiscosin, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.301.

v-3 marzo

Acta N.° 128.059



Febrero 6 de 1928. — Société Anonyme Eternit Emaillé, de Chappelle-au-Bois, Bélgica. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9.300.

v-3 marzo

Acta N.° 128.060

HENCHE - TALAVERA

Febrero 6 de 1928. — José Igelmo. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso 9.299.

v-3 marzo

Acta N.° 128.064

MAGNESIA DIVINA
(Tabletas antiácidas)

Instrucciones: Tome 2 o 3 tabletas después de las comidas y al acostarse o según lo prescriba el médico. Repita la dosis dentro de media o una hora, si no ha obtenido alivio.

International Druggists' and Chemists' Laboratories, Inc.
Nueva York, N.Y.

Febrero 6 de 1928. — International Druggists' y Chamists' Laboratories, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir magnesia, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.730. — Aviso N.° 9.309.

v-3 marzo

Acta N.° 128.065

DON GONCALO

Febrero 6 de 1928. — A. E. Pasman y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 54.848. — Aviso N.° 9.304.

v-3 marzo

Acta N.° 128.066

FLOR AMADA

Febrero 6 de 1928. — J. P. Mercier. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 51.726. — Aviso N.° 9.305.

v-3 marzo

Acta N.° 128.069

Keds

Febrero 6 de 1928. — United States Rubber Co., de New York, E. U. de América. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 51.425. — Aviso N.° 9.3306.

v-3 marzo

Acta N.° 128.070

Febrero 6 de 1928. — La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 9.312.

v-3 marzo

Acta N.º 128.213

AMANECER

Febrero 10. — Fox Film de la Argentina, (S. A.). — Para distinguir: películas, impresos; de la clase 6. — Aviso N.º 9.481.

v-3 marzo

Acta N.º 128.214

LUCHA

Febrero 10. — Sociedad Anónima Tamburini, Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Renov. de la N.º 51.520. — Aviso N.º 9.418.

v-3 marzo

Acta N.º 128.217



Febrero 11 de 1928. — Rojas y Berraz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 9.459.

v-3 marzo

Acta N.º 128.218

BRISTOL

Febrero 11 de 1928. — Vallejo y Herrera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos. — Aviso N.º 9.488.

v-3 marzo

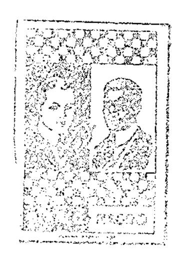
Acta N.º 128.219

INDUS

Febrero 11 de 1928. — Jorge Glenz y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 9.487.

v-3 marzo

Acta N.º 128.220



Febrero 11 de 1928. — M. Fernández Grova y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 9.476.

v-3 marzo

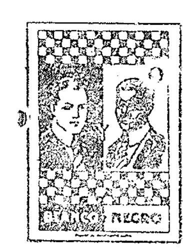
Acta N.º 128. 222

PRINCIPE

Febrero 11 de 1928. — Blas Gallo e Hijos. — Para distinguir maletas de cuero forradas de lona, para recolectar cereales y usos análogos, clase 10. — Aviso N.º 9.395.

v-3 marzo

Acta N.º 128.221



Febrero 11 de 1928. — M. Fernández Grova y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 9.475.

v-3 marzo

Acta N.º 128.223

SKROO - ZON

Febrero 11 de 1928. — Gerson Braun. — Para distinguir manijas para útiles y herramientas en general, clase 10. — Aviso N.º 9.396.

v-3 marzo

Acta N.º 128.224



Febrero 11 de 1928. — Pulgar Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 9.367.

v-3 marzo

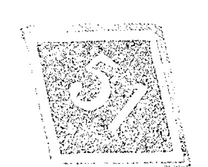
Acta N.º 128.225



Febrero 11 de 1928. — Pulgar Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 9.368.

v-3 marzo

Acta N.º 128.226



Febrero 11 de 1928. — Antonio Flores. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.º 9.369.

v-3 marzo

Acta N.º 128.230

OLEOGRAF

Febrero 11 de 1928. — Sebastián M. Naón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 9.495.

v-3 marzo

Acta N.º 128.231

OLEOGRAF

Febrero 11 de 1928. — Sebastián M. Naón. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.º 9.496.

v-3 marzo

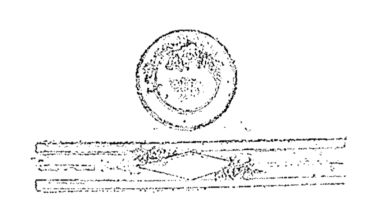
Acta N.º 128.232

OLEOGRAF

Febrero 11 de 1928. — Sebastián M. Naón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 9.497.

v-3 marzo

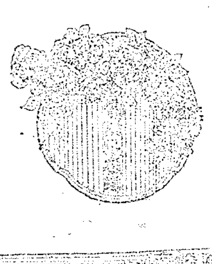
Acta N.º 128.233



Febrero 11 de 1928. — Vicente López Riera. — Para distinguir perfumería en general, clase 16. — Renovación de la N.º 54.739. — Aviso 9.501.

v-3 marzo

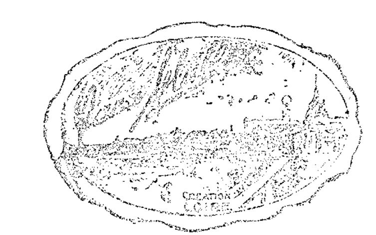
Acta N.º 128.234



Febrero 11 de 1928. — Vicente López Riera. — Para distinguir perfumería en general, clase 16. — Renovación de la N.º 55.925. — Aviso 9.502.

v-3 marzo

Acta N.º 128.235



Febrero 11 de 1928. — Vicente López Riera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, con excepción de trajes y vestidos para niños. — Renovación de la N.º 56.557. — Aviso N.º 9.503.

v-3 marzo

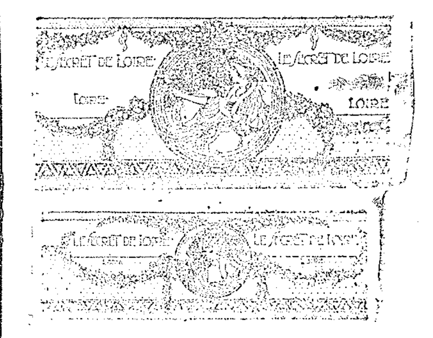
Acta N.º 128.236



Febrero 11 de 1928. — Vicente López Riera. — Para distinguir perfumería en general, clase 16. — Renovación de la N.º 54.760. — Aviso 9.498.

v-3 marzo

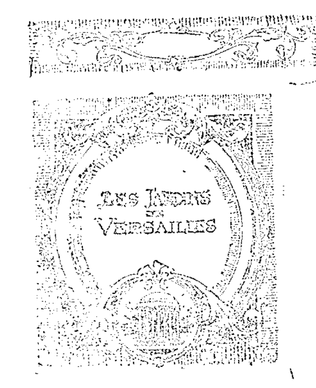
Acta N.º 128.237



Febrero 11 de 1928. — Vicente López Riera. — Para distinguir perfumería en general, clase 16. — Renovación de la N.º 54.554. — Aviso 9.499.

v-3 marzo

Acta N.º 128.238



Febrero 11 de 1928. — Vicente López Riera. — Para distinguir perfumería en general, clase 16. — Renovación de la N.º 55.926. — Aviso 9.500.

v-3 marzo

Acta N.º 128.239

OLLA DE ORO

Febrero 11 de 1928. — Alberto Zapata. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 9.505.

v-3 marzo

Acta N.º 128.240



Febrero 13 de 1928. — Standard Oil Company Of New - Jersey, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 9.397.

v-3 marzo

Acta N.° 128.241



Febrero 13 de 1928. — Standard Oil Company Of New-Jersey, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artculos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.398.

v-3 marzo

Acta N.° 128.242



Febrero 13 de 1928. — Standard Oil Company Of New-Jersey, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.399.

v-3 marzo

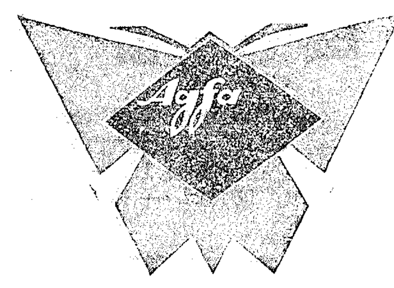
Acta N.° 128.243



Febrero 13 de 1928. — Standard Oil Company Of New-Jersey, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso 9.400.

v-3 marzo

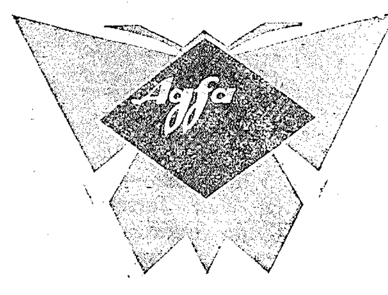
Acta N.° 128.244



Febrero 13 de 1928. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Francfort, S. M. Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 9.493.

v-3 marzo

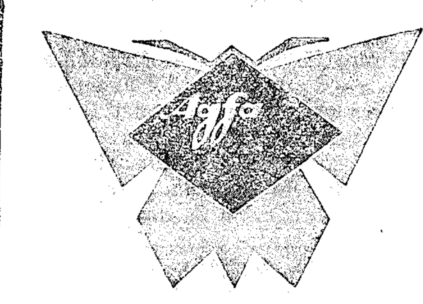
Acta N.° 128.245



Febrero 13 de 1928. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Francfort, S. M. Alemania. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 9.490.

v-3 marzo

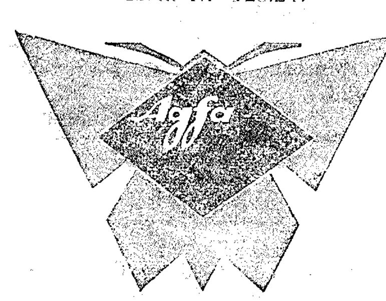
Acta N.° 128.246



Febrero 13 de 1928. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Francfort, S. M. Alemania. — Para distinguir camisas para luz incandescente de cualquier tejido, clase 14. — Aviso N.° 9.489.

v-3 marzo

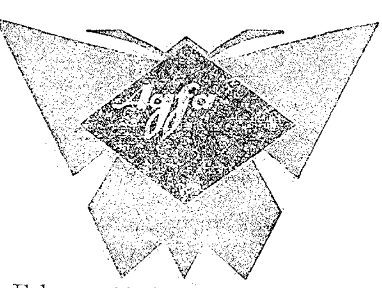
Acta N.° 128.247



Febrero 13 de 1928. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Francfort, S. M. Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9.492.

v-3 marzo

Acta N.° 128.248



Febrero 13 de 1928. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Francfort, S. M. Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.491.

v-3 marzo

Acta N.° 128.249

SUPRATROPINA

Febrero 13 de 1928. — Sociedad Anónima Laboratorios "Otto". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.508.

v-3 marzo

Acta N.° 128.250

TARUS

Febrero 13 de 1928. — W. Godfrid. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9.506.

v-3 marzo

Acta N.° 128.251



Febrero 13 de 1928. — Artur Runze. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 9.462.

v-3 marzo

Acta N.° 128.252

ULTRASIN

Febrero 13 de 1928. — Artur Runze. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 9.461.

v-3 marzo

Acta N.° 128.253



Febrero 13 de 1928. — Polledo y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 52.731. — Aviso N.° 9.453.

v-3 marzo

Acta N.° 128.254



Febrero 13 de 1928. — Polledo y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 52.732. — Aviso N.° 9.451.

v-3 marzo

Acta N.° 128.255



Febrero 13 de 1928. — Polledo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.733. — Aviso número 9.449.

v-3 marzo

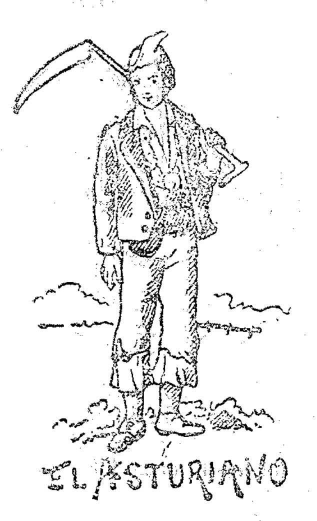
Acta N.° 128.256



Febrero 13 de 1928. — Polledo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9.452.

v-3 marzo

Acta N.° 128.257



Febrero 13 de 1928. — Polledo y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 52.735. — Aviso 9.450.

v-3 marzo

Acta N.° 128.259

MERITO

Febrero 13 de 1928. — Riscossa Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 9.510.

v-3 marzo

Acta N.° 128.260

LA RAPHAEL

Febrero 13 de 1928. — Federico Perea. — Para distinguir licores, de la clase 23. — Aviso N.° 9.509.

v-3 marzo

Acta N.° 128.262

MIRELO

Febrero 13 de 1928. — I. Ulmann e Hijos. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 9.422.

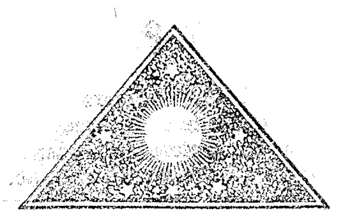
Acta N.° 128.263

LAVA

Febrero 14 de 1928. — The Proter and Gamble Company de E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.512.

v-3 marzo

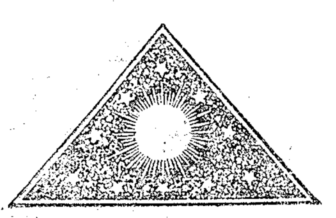
Acta N.° 128.264



Febrero 14 de 1928. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 53.223. — Aviso N.° 9.532.

v-3 marzo

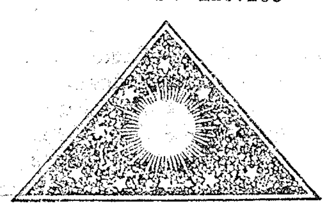
Acta N.° 128.265



Febrero 14 de 1928. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.224. — Aviso N.° 9.533.

v-3 marzo

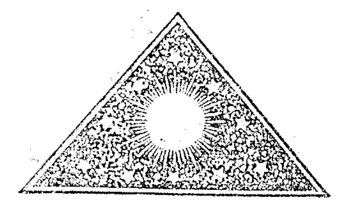
Acta N.° 128.266



Febrero 14 de 1928. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 53.226. — Aviso N.° 9.535.

v-3 marzo

Acta N.° 128.267



Febrero 14 de 1928. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 53.225. — Aviso N.° 9.534.

v-3 marzo

Acta N.° 128.268



Febrero 14 de 1928. — J. Grunmann e Hijo. — Para distinguir calzado, de la clase 16. — Aviso N.° 9.514.

v-3 marzo

Acta N.° 128.269



Febrero 14 de 1928. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 9.517.

v-3 marzo

Acta N.° 128.272



Febrero 14 de 1928. — The Williams Chemical Co., S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 9.520.

v-3 marzo

Acta N.° 128.273



Febrero 14 de 1928. — The Williams Chemical Co., S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso 9.521.

v-3 marzo

Acta N.° 128.274

SEROBACTERINA

Febrero 14 de 1928. — H. K. Mulford Company, de Philadelphia, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.033. — Aviso N.° 9.522.

v-3 marzo

Acta N.° 128.275

MULFORD

Febrero 14 de 1928. — H. K. Mulford Company, de Philadelphia, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 54.002. — Aviso N.° 9.523.

v-3 marzo

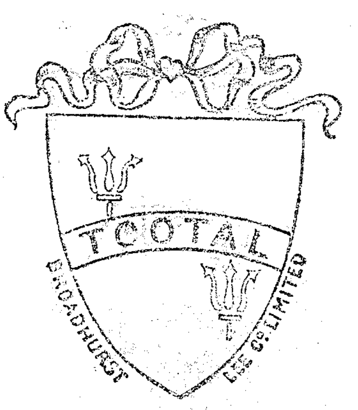
Acta N.° 128.276

NORBAR

Febrero 14 de 1928. — Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 54.987. — Aviso N.° 9.524.

v-3 marzo

Acta N.° 128.278



Febrero 14 de 1928. — Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 51.411. — Aviso N.° 9.525.

v-3 marzo

Acta N.° 128.280

FLOR DE ANDALUCIA

Febrero 14 de 1928. — Salvador León. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 51.780. — Aviso N.° 9.515.

v-3 marzo

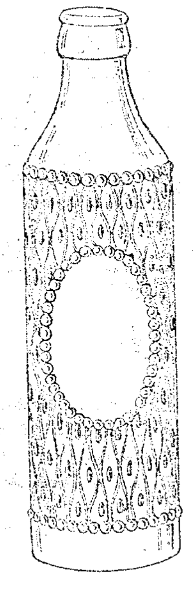
Acta N.° 128.286

HERLAM

Febrero 14 de 1928. — Alberto Secco Ellauri y Francisco Bonzo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9.531.

v-3 marzo

Acta N.° 128.288



Febrero 14 de 1928. — Barthe Magnin y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 9.468.

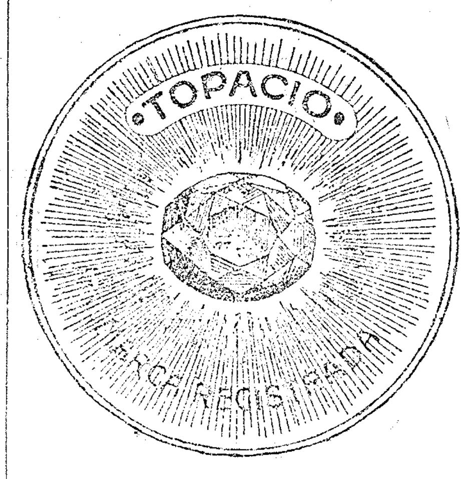
v-3 marzo

Acta N.° 128.291

MOSCARDÓN

Febrero 14 de 1928. — Pelayo Fernández. — Para distinguir insecticidas, de la clase 2. — Aviso N.° 9.541.

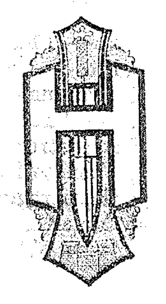
Acta N.° 128.289



Febrero 14 de 1928. — Sociedad Anónima Martín y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.422. — Aviso N.° 9.553.

v-3 marzo

Acta N.° 128.293



Febrero 14 de 1928. — Hupp Motor Car Corporation, de Detroit Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso 9.554.

v-3 marzo

Acta N.° 128.294

RAMOS GENERALES

IGLESIAS, BIDON-CHANAL & C.ia

Febrero 14 de 1928. — Iglesias, Bidon-Chanal y Cía. — Para distinguir libros e impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 51.415. — Aviso N.° 9.543.

v-3 marzo

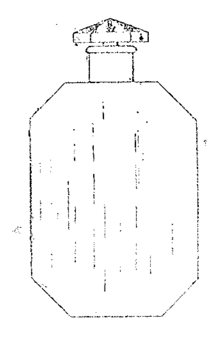
Acta N.° 128.296

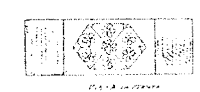
LAGRIMAS DE FLOR

Febrero 14 de 1928. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N. 9.545.

v-3 marzo

Acta N.° 128.297





Febrero 14 de 1928. — Paul Prot, que comercia bajo el rubro de Paul Prot y Cie., y también de Parfumerie Labin, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y tocador en general, lociones, extractos y afeites, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 9.547.

v-3 marzo

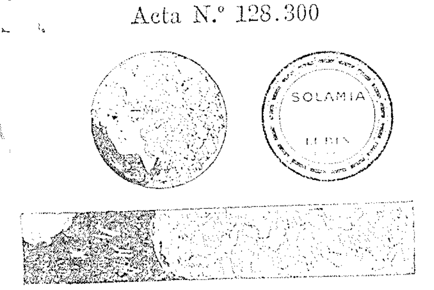
Acta N.° 128.298

NASIBA

Febrero 14 de 1928. — Paul Prot, que comercia bajo el rubro de Paul Prot y Cie., y también de Parfumerie Labin, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.546.

v-3 marzo

Acta N.° 128.300



Febrero 14 de 1928. — Paul Prot, que comercia bajo el rubro de Paul Prot y Cie., y también de Parfumerie Labin, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y tocador en general, lociones, extractos y afeites, de la clase 16. — Aviso N.° 9.549.

v-3 marzo

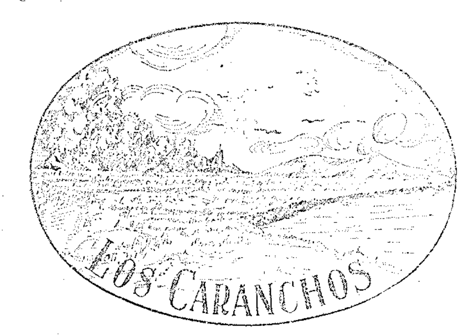
Acta N.° 128.302

COLIBRI

Febrero 14 de 1928. — Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de: cacaos, chocolates, chocolates con leche, cafés, cafés torrados y bombones, legumbres y frutas secas y en conservas, dulces y azúcares y mieles. — Aviso N.° 9.527.

v-3 marzo

Acta N.° 128.304



Febrero 15 de 1928. — Héctor Bertone y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 9.577.

v-3 marzo

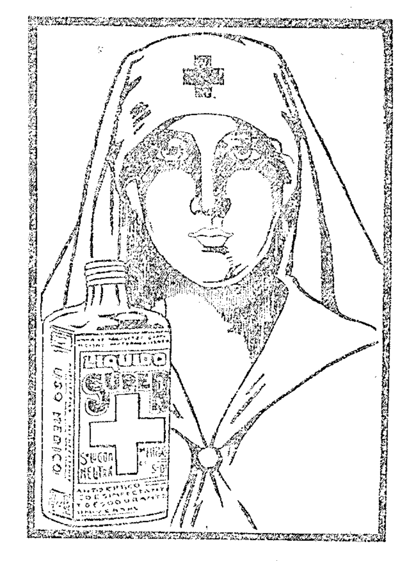
Acta N.° 128.303

REVERIE

Febrero 15 de 1928. — The South American Stores "Gath y Chaves" Ltd — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.574.

v-3 marzo

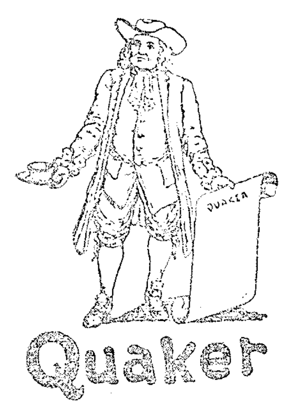
Acta N.° 128.305



Febrero 15 de 1928. — Usina de Productos Químicos "El Cisne" Yantorno y Lizaso, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.578.

v-3 marzo

Acta N.° 128.306



Febrero 15 de 1928. — Feeney y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.324. — Aviso N.° 9.579.

v-3 marzo

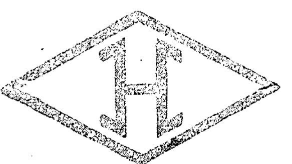
Acta N.° 128.309

OZON

Febrero 15 de 1928. — Th Folkers y Cía. — Para distinguir lámparas eléctricas de filamento metálico, de la clase 20. — Renovación de la N.° 51.546. — Aviso N.° 9.580.

v-3 marzo

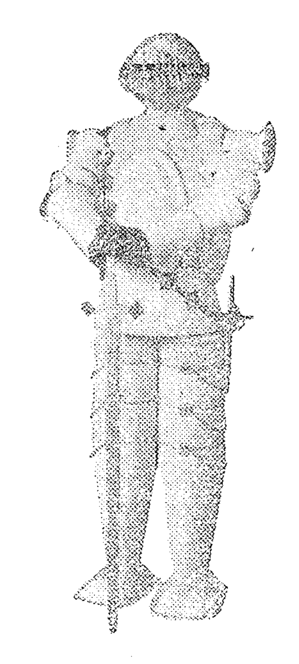
Acta N.° 128.311



Febrero 15 de 1928. — George E. Willard. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 52.681.—Aviso 9.513.

v-3 marzo

Acta N.° 128.312



Febrero 15 de 1928. — "Ferrum", Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.606.

v-3 marzo

Acta N.° 128.313

BLECKMANN

Febrero 15 de 1928. — Schoeller - Bleckmann Stahlwerke A. G., de Murzzuschlag, (Austria). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.556.

v-3 marzo

Acta N.° 128.314



Febrero 15 de 1928. — Schoeller - Bleckmann Stahlwerke A. G. — de Murzzuschlag, (Austria). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.558.

v-3 marzo

Acta N.° 128.315

HANSA

Febrero 15 de 1928. — Schoeller - Bleckmann Stahlwerke A. G. — de Murzzuschlag, (Austria). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.557.

v-3 marzo

Acta N.° 128.318

MANDARIN

Febrero 15 de 1928. — Peters Hermanos. — Para distinguir: tés en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.590. — Aviso N.° 9.561.

v-3 marzo

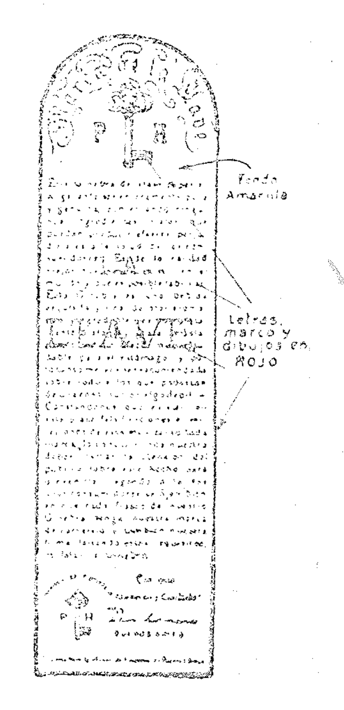
Acta N.° 128.319

TIP - TOP

Febrero 15 de 1928. — Peters Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.269. — Aviso N.° 9.562.

v-3 marzo

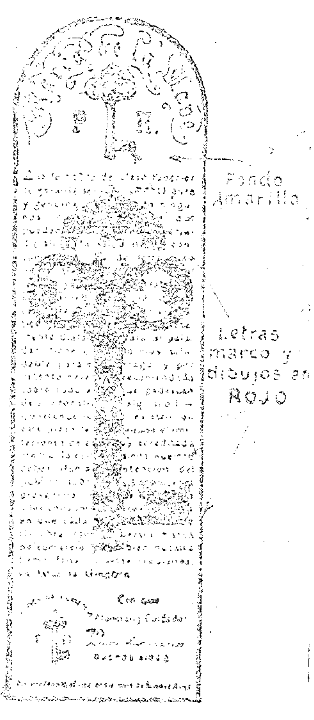
Acta N.° 128.321



Febrero 15 de 1928. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir: Ginebra en general, clase 23. — Renovación de la N.° 54.253. — Aviso N.° 9.564.

v-3 marzo

Acta N.° 128.322



Febrero 15 de 1928. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir: Ginebra en general, clase 23. — Renovación de la N.° 54.252. — Aviso N.° 9.565.

v-3 marzo

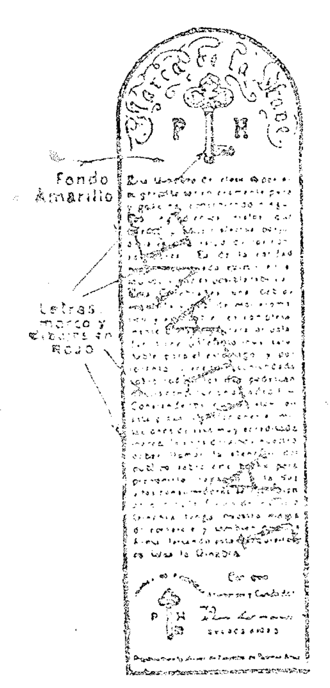
Acta N.° 128.331

Valores y riquezas de la Argentina

Febrero 15 de 1928. — Froilán Villaruel. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.600.

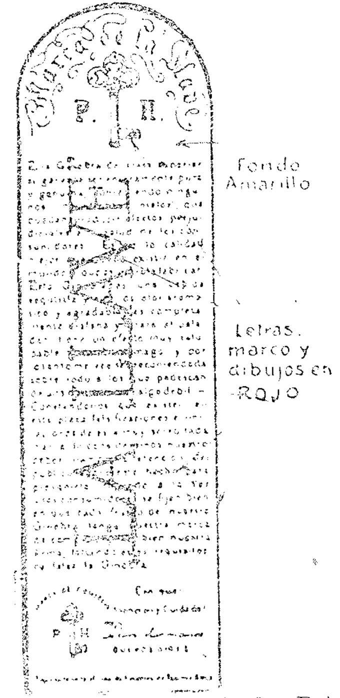
v-3 marzo

Acta N.º 128.323



Febrero 15 de 1928. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir: Ginebra en general, clase 23. — Renovación de la N.º 54.251. — Aviso N.º 9.566.
v-3 marzo

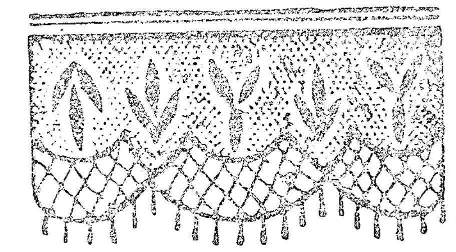
Acta N.º 128.327



Febrero 15 de 1928. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir: ginebra en general, clase 23. — Aviso N.º 9.570.
v-3 marzo

Acta N.º 128.332

AL ENCAJE INGLES



Febrero 15 de 1928. — Garrido Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 9.601.
v-3 marzo

Acta N.º 128.334

LUZBEL

Febrero 15 de 1928. — Enrique Zaldívar. — Para distinguir: letreros y aparatos para propaganda, luminosos o no luminosos, clase 18. — Aviso N.º 9.581.
v-3 marzo

Acta N.º 128.333

LUZBEL

Febrero 15 de 1928. — Enrique Zaldívar. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir, fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.º 9.582.
v-3 marzo

Acta N.º 128.336

WERTHER

Febrero 15 de 1928. — Obiglio e hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.º 9.605.
v-3 marzo

Acta N.º 128.335

TROTICYCLE

Febrero 15 de 1928. — H. J. Chilibroste y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 9.599.
v-3 marzo

Acta N.º 128.337

ALMINKO

Febrero 15 de 1928. — S. A. Compañía General Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 51.482. — Aviso N.º 9.595.
v-3 marzo

Acta N.º 128.338

ALMINKO

Febrero 15 de 1928. — S. A. Compañía General Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.º 51.483. — Aviso N.º 9.598.
v-3 marzo

Acta N.º 128.339

ALMINKO

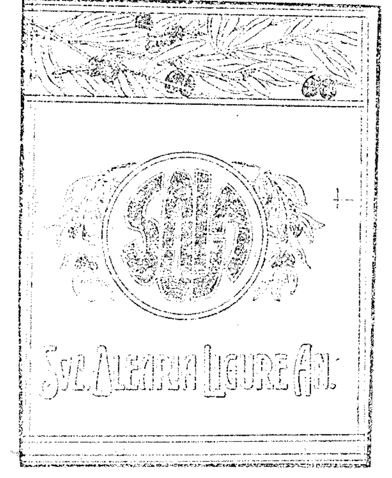
Febrero 15 de 1928. — S. A. Compañía General Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 51.495. — Aviso N.º 9.596.
v-3 marzo

Acta N.º 128.340

ALMINKO

Febrero 15 de 1928. — S. A. Compañía General Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.º 51.494. — Aviso N.º 9.597.
v-3 marzo

Acta N.º 128.342



Febrero 16 de 1928. — Emilio H. Artusa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 8.738.
v-3 marzo

Acta N.º 128.343

AFRODITA

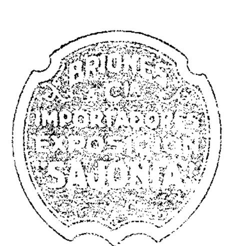
Febrero 16 de 1928. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos brillantinas. — Aviso número 9.631.
v-3 marzo

Acta N.º 128.344

GEDORE

Febrero 16 de 1928. — Ricardo Fernández. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 9.611.
v-3 marzo

Acta N.º 128.345



Febrero 16 de 1928. — Briones y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 9.607.
v-3 marzo

Acta N.º 128.346

SELECCIÓN

Febrero 16 de 1928. — Adolfo B. Canale. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 9.516.
v-3 marzo

Acta N.º 128.347

PRIOR

Febrero 16 de 1928. — Félix López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 9.615.
v-3 marzo

Acta N.º 128.348

HERMESOL

Febrero 16 de 1928. — Bartolomé Alladio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 54.818. — Aviso número 9.617.
v-3 marzo

Acta N.º 128.349

RAPIDSINE

Febrero 16 de 1928. — Justo Germán Gastelú. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 9.614.
v-3 marzo

Acta N.º 128.350



Febrero 16 de 1928. — Juan Palenzuela y Francisco Bootello. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 9.619.
v-3 marzo

Acta N.º 128.351

COLON

Febrero 16 de 1928. — Zampini y de Nicola. — Para distinguir jabones en general, clase 14. — Renovación de la N.º 53.278. — Aviso N.º 9.632.
v-3 marzo

Acta N.º 128.354

ONDA-CORTA

Febrero 16 de 1928. — Nieto y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 9.604.
v-3 marzo

Acta N.º 128.355



Febrero 17 de 1928. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 53.016. — Aviso N.º 9.640.
v-3 marzo

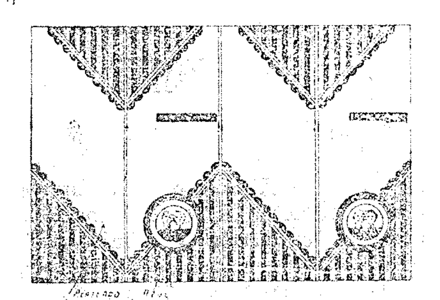
Acta N.° 128.356

DESTILERÍA, BODEGAS Y CERVECERÍA "GERMANIA" SOCIEDAD ANÓNIMA

Febrero 17 de 1928. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 53.339. — Aviso N.° 9.641.

v-3 marzo

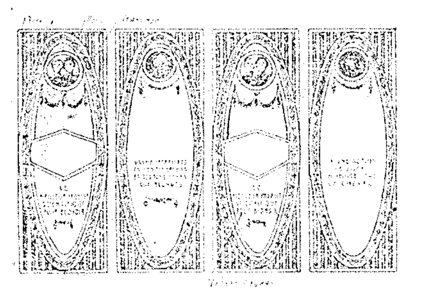
Acta N.° 128.357



Febrero 17 de 1928. — Eugene Schueller, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 9.636.

v-3 marzo

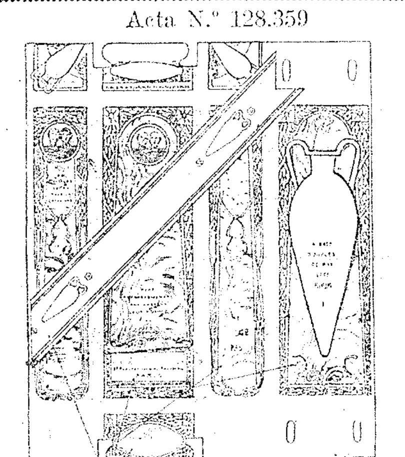
Acta N.° 128.358



Febrero 17 de 1928. — Eugene Schueller, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 9.637.

v-3 marzo

Acta N.° 128.359



Febrero 17 de 1928. — Eugene Schueller, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 9.638.

v-3 marzo

Acta N.° 128.360

U.B.C.

Febrero 17 de 1928. — Uberti, Brezza y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.646.

v-3 marzo

Acta N.° 128.361

ROSAS DE ESPAÑA

Febrero 17 de 1928. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites, artículos de tocador y demás productos de perfumería, con excepción de una loción vegetal perfumada, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.042. — Aviso N.° 9.647.

v-3 marzo

Acta N.° 128.362

KERMESSE

Febrero 17 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 9.642.

v-3 marzo

Acta N.° 128.363

Surtido Selección Bagley

Febrero 17 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 9.643.

v-3 marzo

Acta N.° 128.364

ALUSIL

Febrero 17 de 1928. — Reckitt y Sons Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.639.

v-3 marzo

Acta N.° 128.365

DENTARSOL

Febrero 17 de 1928. — Comar y Cie — de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.644.

v-3 marzo

Acta N.° 128.366

DENTARSOL

Febrero 17 de 1928. — Comar y Cie — de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.645.

v-3 marzo

Acta N.° 128.367

IODOSOL

Febrero 17 de 1927. — Edouard Theodore Pearson — de Saint Denis (Seine) Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.634.

v-3 marzo

Acta N.° 128.368

LACTAGOL

Febrero 17 de 1928. — Edouard Theodore Pearson — de Saint, Denis (Seine) Francia. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.635.

v-3 marzo

Acta N.° 128.371

Rodapurina

Febrero 17 de 1928. — Chemisch-Pharmazeutische Aktiengesellschaft Bad Homburg — de Bad Homburg. v. d. H. Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.649.

v-3 marzo

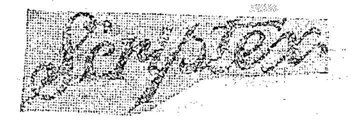
Acta N.° 128.372

Kamillosan

Febrero 17 de 1928. — Chemisch - Pharmazeutische Aktiengesellschaft Bad Homburg —de Bad Homburg. v. d. H. Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.650.

v-3 marzo

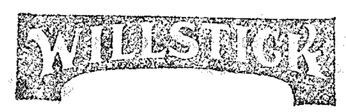
Acta N.° 128.374



Febrero 17 de 1928. — Scriptex Ink And Paste Company — de Pensylvania, Philadelphia, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.652.

v-3 marzo

Acta N.° 128.375



Febrero 17 de 1928. — Scriptex Ink And Paste Company — de Pensylvania, Philadelphia, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.653.

v-3 marzo

Acta N.° 128.376

MONOSOL

Febrero 17 de 1928. — Scriptex Ink And Paste Company, de Pennsylvania, Philadelphia, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.654.

v-3 marzo

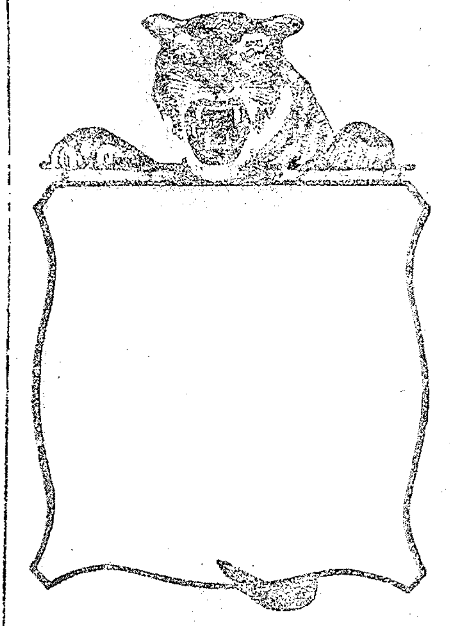
Acta N.° 128.377

PASTICK

Febrero 17 de 1928. — Scriptex Ink And Paste Company, de Pensylvania Philadelphia, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, en cuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 — Aviso N.° 9.655.

v-3 marzo

Acta N.° 128.379



Febrero 17 de 1928. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.583.

v-3 marzo

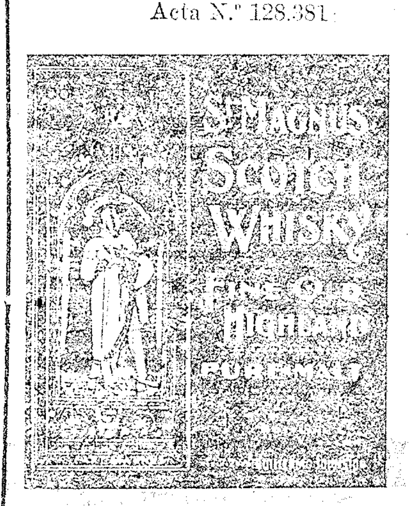
Acta N.° 128.380

TIGER TEA

Febrero 17 de 1928. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir tes de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.912. — Aviso N.° 9.584.

v-3 marzo

Acta N.° 128.381



Febrero 17 de 1928. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la N.° 54.460. — Aviso N.° 9.586.

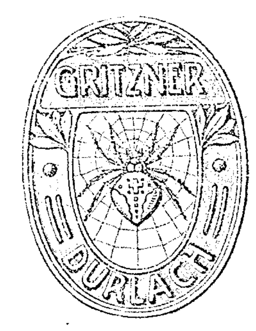
v-3 marzo

Acta N.° 128.382

Febrero 17 de 1928. — Roberto Meyer, a favor de: Maschinenfabrik Gritzner Akt-Ges, de Durlach, Alemania. — Para distinguir bicicletas, partes de ellas y accesorios que se fabrican en Alemania, de la clase 12. — Aviso N.° 9.401.

v-3 marzo

Acta N.° 128.383



Febrero 17 de 1928. — Roberto Meyer, a favor de: Maschinenfabrik Gritzner Akt-Ges, de Durlach, Alemania. — Para distinguir máquinas de coser, partes de las mismas y accesorios que se fabrican en Alemania, de la clase 5. — Aviso N.° 9.402.

v-3 marzo

Acta N.° 128.384

ARENS

Febrero 17 de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 9.670.

v-3 marzo

Acta N.° 128.385

ARENS

Febrero 17 de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.671.

v-3 marzo

Acta N.° 128.386

ARENS

Febrero 17 de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir artículos diversos no comprendidos en otras clases, aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, chapas esmaltadas para revestimientos de materiales de odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, etc., etc., de la clase 25. — Aviso N.° 9.672.

v-3 marzo

Acta N.° 128.387

DELAVAUD

Febrero 17 de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 9.673.

v-3 marzo

Acta N.° 128.388

DELAVAUD

Febrero 17 de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.674.

v-3 marzo

Acta N.° 128.389

DELAVAUD

Febrero 17 de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, chapas esmaltadas para revestimientos de materiales de odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, etc., etc., de la clase 25. — Aviso N.° 9.675.

v-3 marzo

Acta N.° 128.390

STANTON

Febrero 17 de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 9.676.

v-3 marzo

Acta N.° 128.391

STANTON

Febrero 17 de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.677.

v-3 marzo

Acta N.° 128.392

STANTON

Febrero 17 de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, chapas esmaltadas para revestimientos de materiales de odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, etc., etc., de la clase 25. — Aviso N.° 9.678.

v-3 marzo

Acta N.° 128.393

ALABAX

Febrero 17 de 1928.—Pass y Seymour, Inc., de New York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía, sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.679.

v-3 marzo

Acta N.° 128.396



Febrero 17 de 1928. — American Blower Corporation, de Delaware, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 9.682.

v-3 marzo

Acta N.° 128.397



Febrero 17 de 1928. — American Blower Corporation, de Delaware, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 9.683.

v-3 marzo

Acta N.° 128.398

CATARROSINE

Febrero 17 de 1928. — Roque Cataldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 9.613.

v-3 marzo

Acta N.° 128.402



Febrero 17 de 1928. — Chacur, Namuch y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9.630.

v-3 marzo

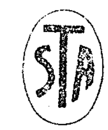
Acta N.° 128.417



Febrero 18 de 1928. — N. Mathey y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.691.

v-3 marzo

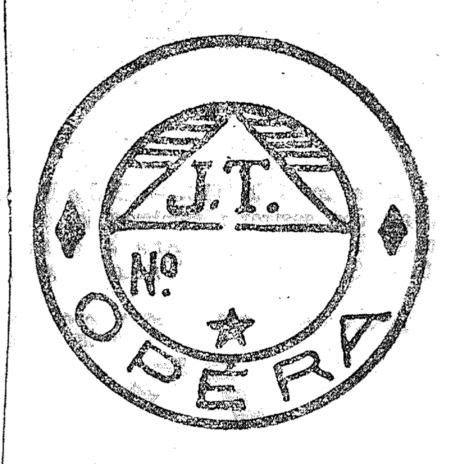
Acta N.° 128.406



Febrero 17 de 1928. — La Textil Sud Americana, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9.665.

v-3 marzo

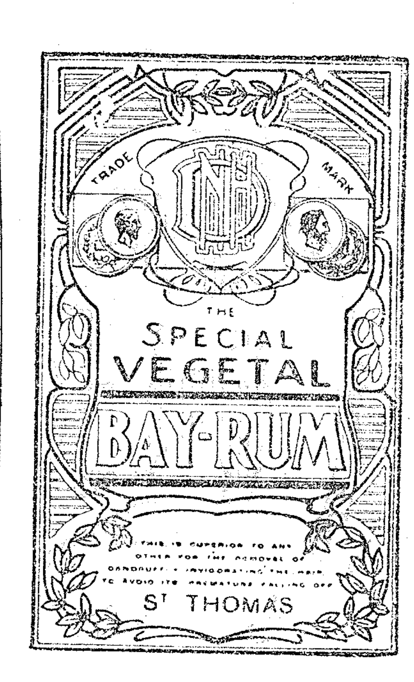
Acta N.° 128.414



Febrero 18 de 1928. — Juan Tavarone. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9.660.

v-3 marzo

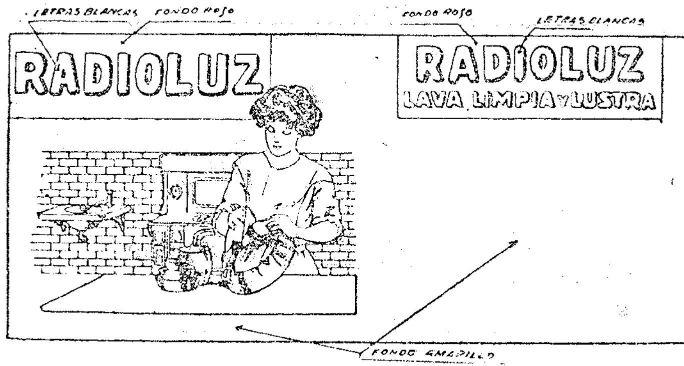
Acta N.° 128.404



Febrero 17 de 1928. — Víctor De Nicolo y Cía. — Para distinguir perfumes de Bay-Rum, clase 16. — Renovación de la N.° 53.457. — Aviso 9.662.

v-3 marzo

Acta N.° 123.199



Julio 7 de 1927. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Substituída en Febrero 10 de 1928 — Aviso N.° 9.425.

v-3 marzo

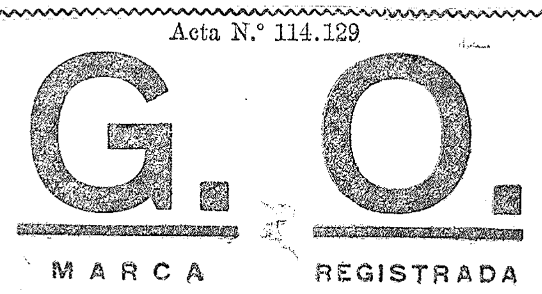
Acta N.° 7[illegible].438



Noviembre 27 de 1919. — Pedro P. Hernáez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Febrero 10 de 1928. — Aviso N.° 9.473.

v-3 marzo

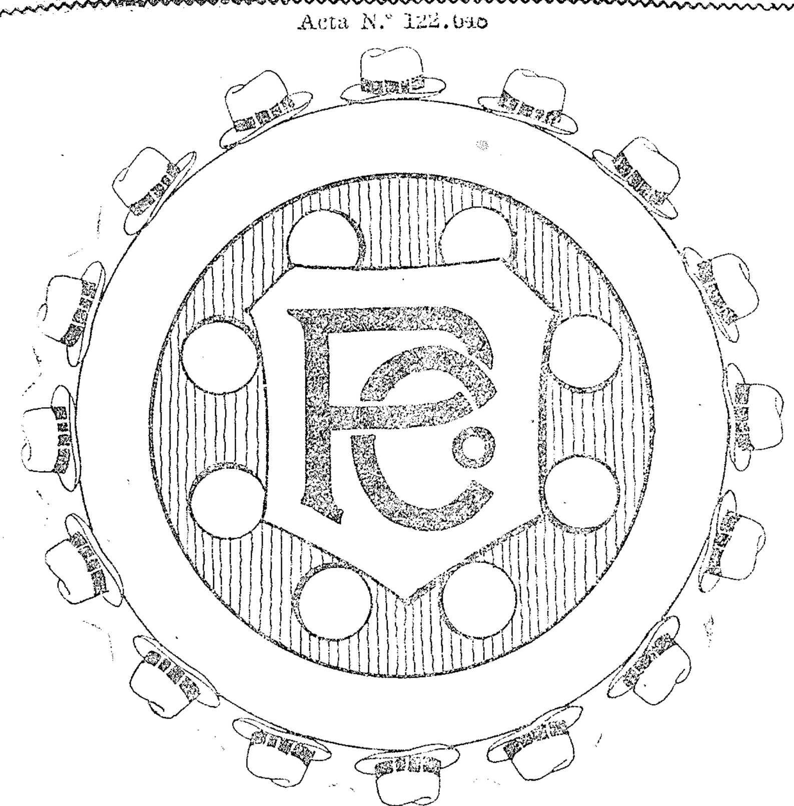
Acta N.° 114.129



Mayo 7 de 1920. — Germán Ortkras. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida — Aviso N.° 9.612.

v-3 marzo

Acta N.° 122.[illegible]



Junio 9 de 1927. — Pogliaga y Cía. — Para distinguir toda especie de sombreros, gorras y artículos para cubrir la cabeza, de la clase 16. — Modificada en Febrero 22 de 1928. — Aviso N.° 9.602.

v-3 marzo

Acta N.° 125.428

Verde

Letras verdes

TAFF

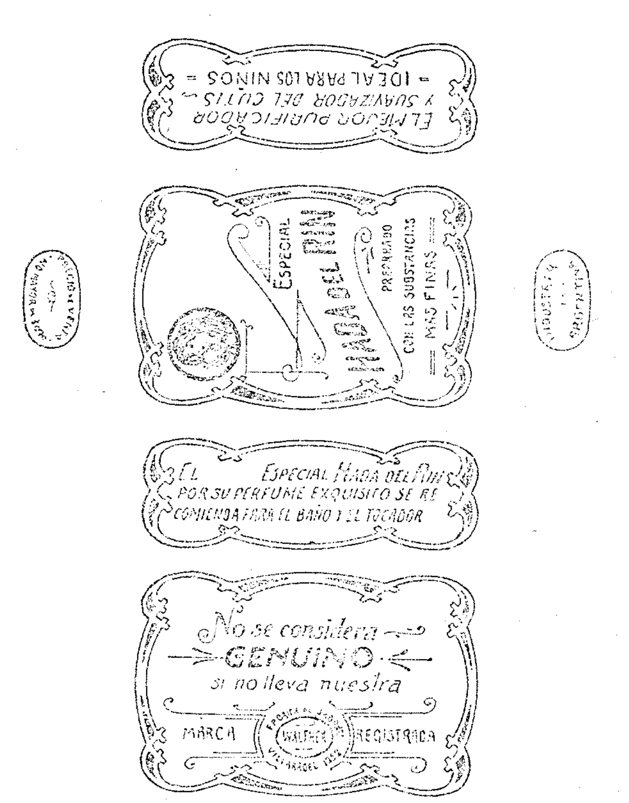
Fondo anaranjado para leyendas comunes

Anaranjado

Octubre 20 de 1927. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas ono, alcohol, de la clase 23. — Modificada en Febrero 13 de 1928. — Aviso número 9.507.

v-3 marzo

Acta N.° 126.326



Noviembre 25 de 1927. — Julio A. Walther. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de clase 16. — Substituída en Febrero 7 de 1928. — Aviso N.° 9.356.

v-3 marzo

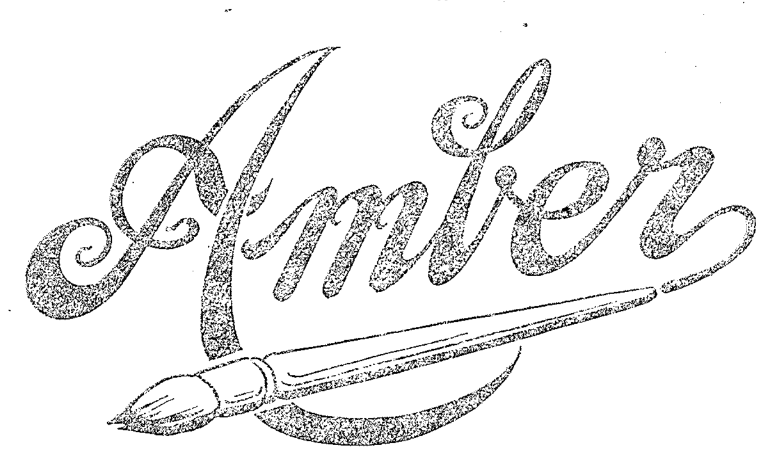
Acta N.° 126.476

Karl Schultz

Diciembre 1.° de 1927. — Sociedad Anónima "Casa América Limitada". — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 10.100.

v-3 marzo

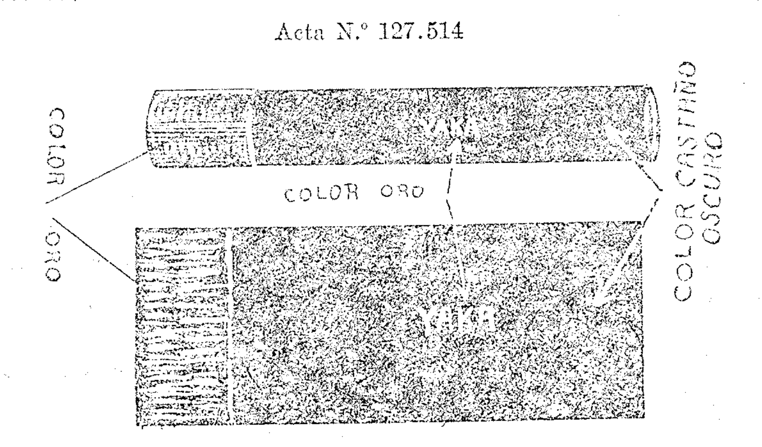
Acta N.° 126.861



Diciembre 19 de 1927. — Yalov y Strutz. — Para distinguir pinturas, esmaltes y barnices, de la clase 10. — Substituída en Febrero 14 de 1928. — Aviso N.° 9.551.

v-3 marzo

Acta N.° 127.514



Enero 14 de 1928. — Murad, Zia y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Modificada en Febrero 8 de 1928. — Aviso N.° 9.403.

v-3 marzo

Acta N.° 127.921

SOUDE SOLVAY

Enero 31 de 1928. — Solvay et Cie. de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir soda en general, de la clase 1. — Aviso N.° 9.137.

v-3 marzo

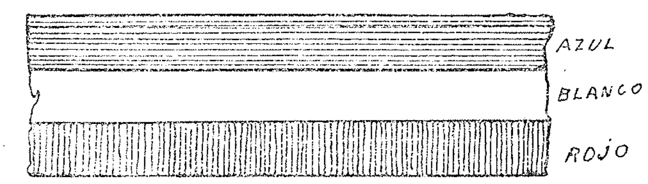
Acta N.° 128.067

"ESCOBIO"

Febrero 6 de 1928. — Cipriano Escobio Juan, que firma Cipriano Escobio, de Madrid, España. — Para distinguir conservas de pescados de todas clases, escabeches y salazones de los mismos, de la clase 22. — Aviso N. 9.308.

v-3 marzo

Acta N.° 128.068



Febrero 6 de 1928. — United StatesRubber Export Co. Ltd., de Delaware, E. U. de América. — Para distinguirmangas, mangueras, caños, tubos y correas en general, hechas de materias tex-tiles, de la clase 10. — Renovación de la N.° 51.555. — Aviso N.° 9.307.

v-3 marzo

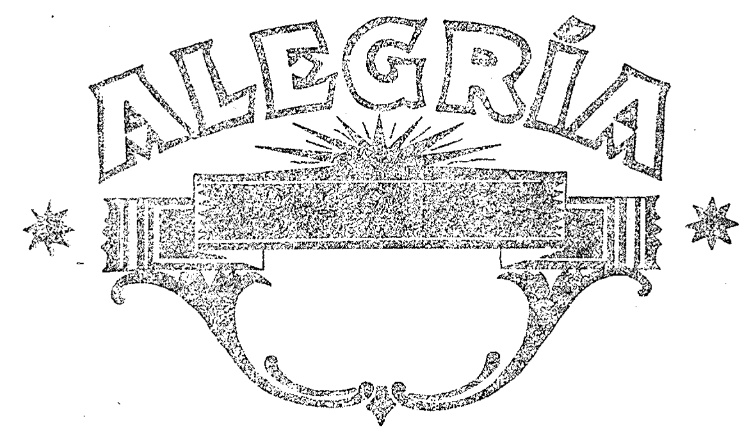
Acta N.° 128.074



Febrero 6 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaría, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.311.

v-3 marzo

Acta N.° 128.082



Febrero 6 de 1928. — Mitjans Colombo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 9.322.

v-3 marzo

Acta N.° 128.087



Febrero 7 de 1928. — Juan Baronio. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 9.326.

v-3 marzo

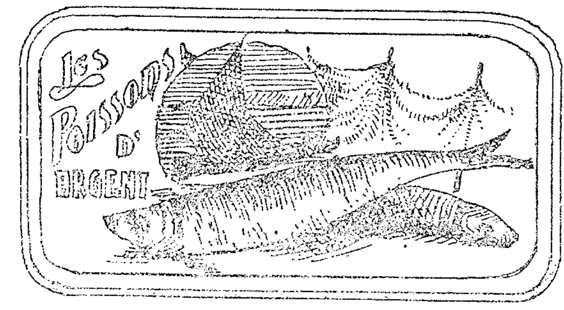
Acta N.° 128.115

Champion Belle City

Febrero 7 de 1928. — Belle City Incubator Company (firma constituída por los socios: James V. Rohan y Laura K. Rohan), de Racine, Estado de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir incubadoras, empolladoras y criaderos, clase 5. — **Aviso N.° 9.350.**

v-3 marzo

Acta N.° 128.089



Febrero 7 de 1928. — José Dotrás, de Vigo, España. — Para distinguir toda clase de pescados, sardinas, preparados en cualquier forma, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.522. — Aviso N.° 9.328.

v-3 marzo

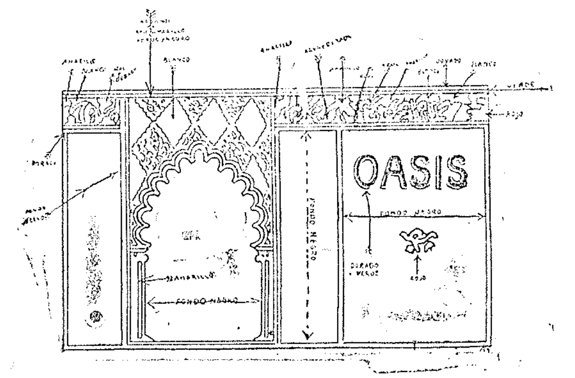
Acta N. 128.131



Febrero 8 de 1928. — Société Anonyme Parfumerie Roger y Gallet, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 9.371.

v-3 marzo

Acta N.° 128.147



Febrero 8 de 1928. — Mitjans, Colombo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 9.388.

v-3 marzo

Acta N.° 128.157



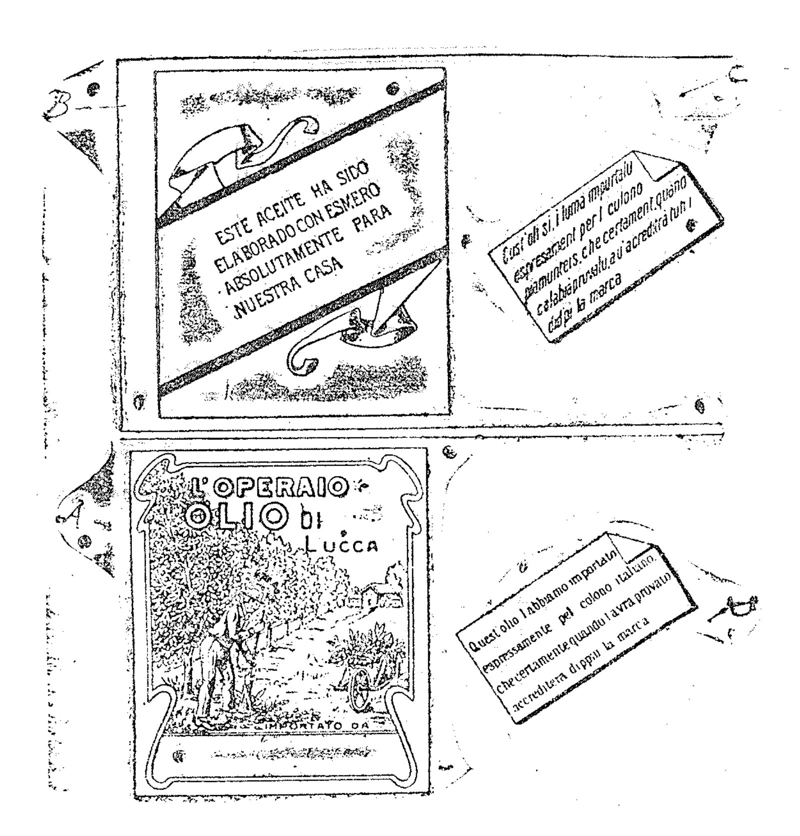


Febrero 9 de 1928. — José Díaz Fernández. — Para distinguir: aceites comestibles en general, clase 22. — **Aviso 9.416.**

v-3 marzo



Acta N.° 128.158



Febrero 9 de 1928. — José Díaz Fernández. — Para distinguir: aceites comestibles, en general, clase 22. — Aviso N.° 9.415.

v-3 marzo

Acta N.° 128.161



Febrero 10 de 1928. — Rafael Fernández (hijo) y Arturo Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9.413. v-3 marzo

Acta N.° 128.162



Febrero 10 de 1928. — Rafael Fernández (hijo) y Arturo Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Aviso N.° 9.423. v-3 marzo

Acta N.° 128.164



Febrero 10 de 1928. — R. P. Warren y Co. — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: bebidas sin alcohol, en general, clase 23. — Aviso N.° 9.466. v-3 marzo

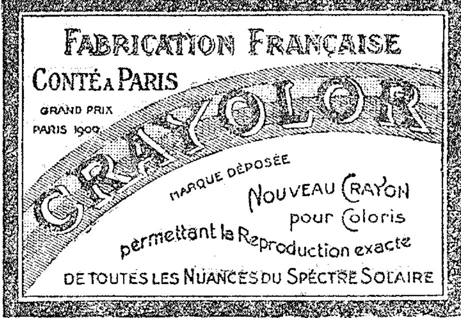
Acta N.° 128.171





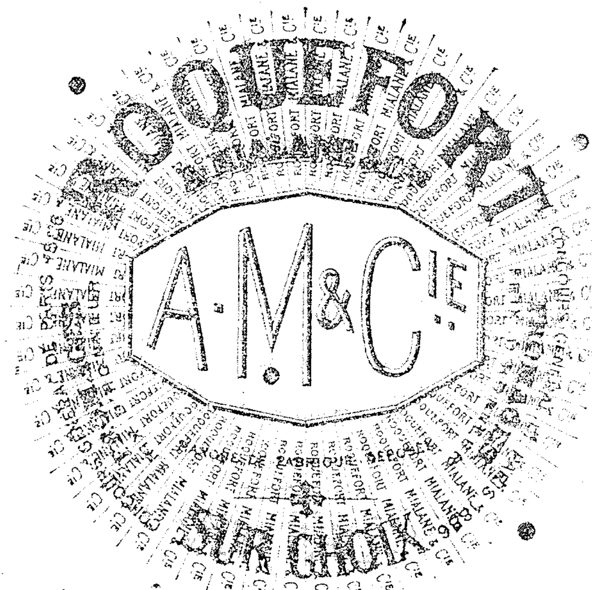
Febrero 10 de 1928. — Escalada y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9.438. v-3 marzo

Acta N.° 128.174



Febrero 10 de 1928. — Crayons Conté Société Anonime, — de Regny (Loire) Francia. — Para distinguir: lápices y colores, clase 13. — Aviso N.° 9.434. v-3 marzo

Acta N.° 128.178



Febrero 10 de 1928. — Société Anonyme des Caves et des Producteurs Reunis de Roquefort, — de Roquefort, Aveyron) Francia. — Para distinguir: quesos, clase 22. — Renovación de la N.° 51.886. — Aviso N.° 9.431. v-3 marzo

Acta N.° 128.185



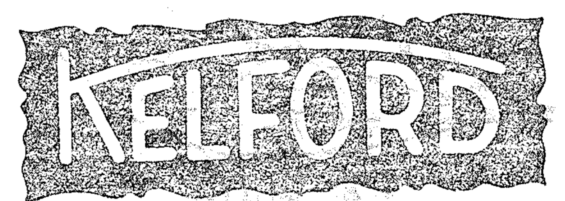
Febrero 10 de 1928. — B. Magdalena. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso número 9.454. v-3 marzo

Acta N.° 128.186



Febrero 10 de 1928. — B. Magdalena.—Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso número 9.455. v-3 marzo

Acta N.° 128.187



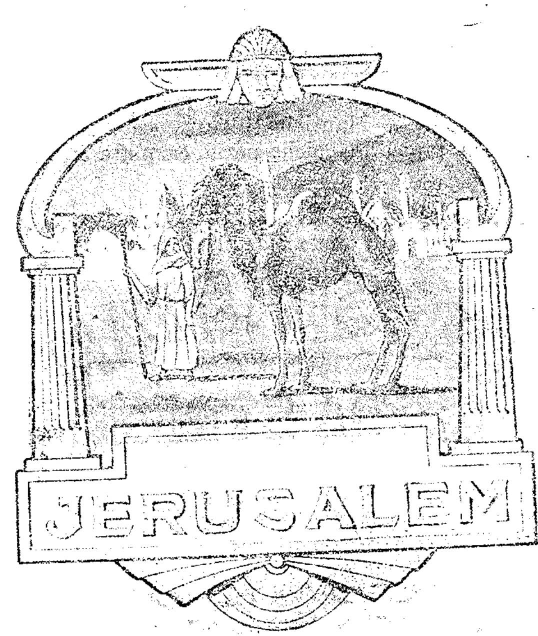
Febrero 10 de 1928. — B. Magdalena.—Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso número 9.456. v-3 marzo

Acta N.° 128.189



Febrero 10. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telefonía sin hilos; de la clase 20. — Aviso número 9.458. v-3 marzo

Acta N.° 128.192

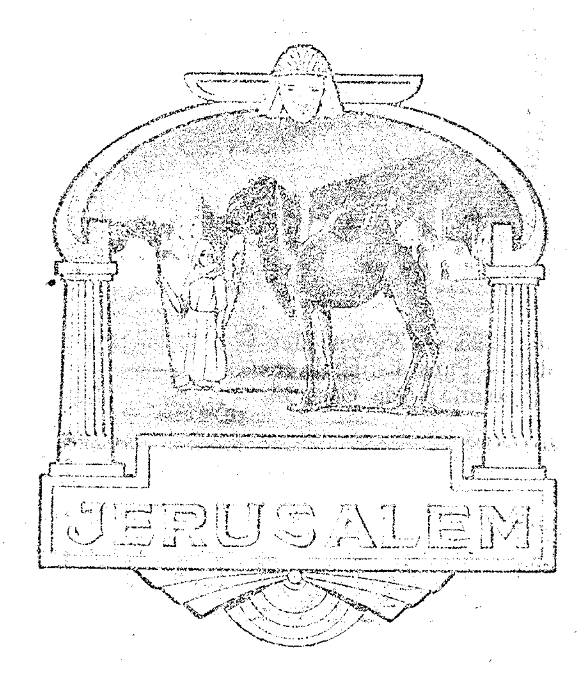


Febrero 10 de 1928.—Chacur, Namuch y Cía.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 9.469. v 3 marzo

Acta N.° 128.188

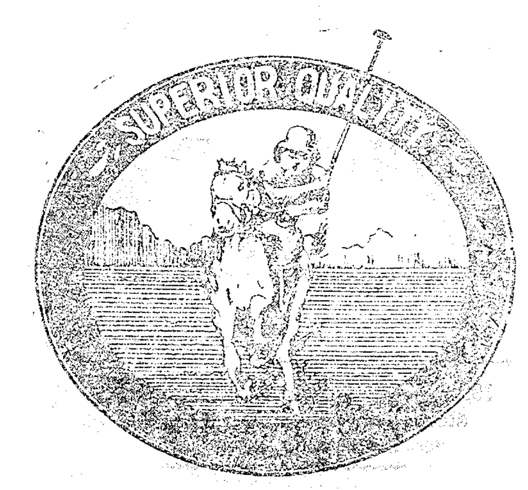
Febrero 10. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso número 9.457. v-3 marzo

Acta N.° 128.193



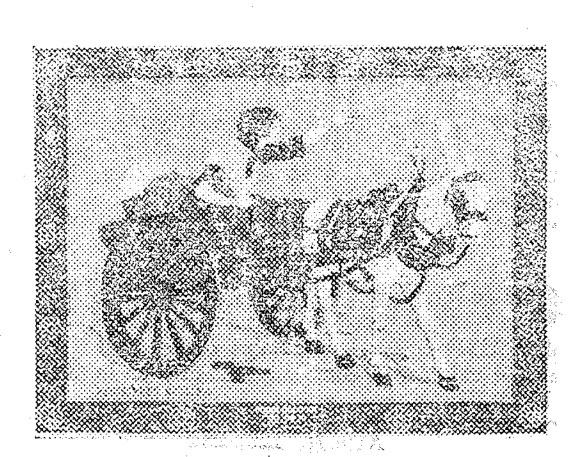
Febrero 10 de 1928. — Chacur, Namuch y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.470. v6 marzo

Acta N.° 128.204



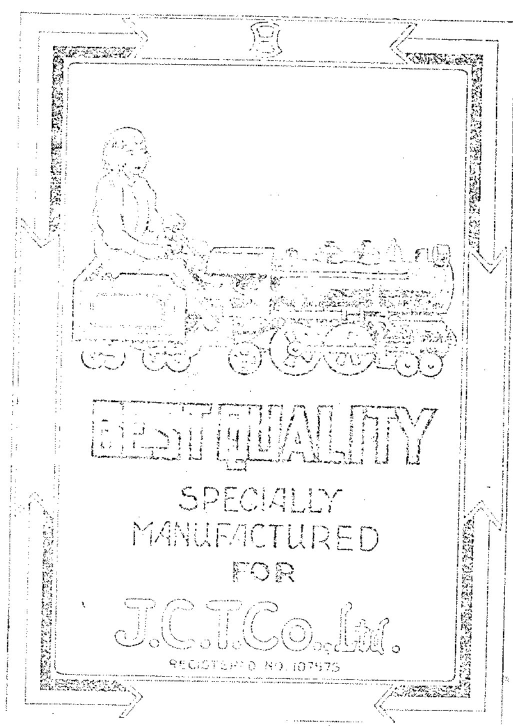
Febrero 10 de 1928. — Nippon Menkwa Kabushiki Kaisha (Japan Cotton Trading Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. Aviso N.° 9.273. v-3 marzo

Acta N.° 128.205



Febrero 10 de 1928 — Nippon Menk wa Kabushiki Kaisha (Japan Cotton Trading Co. Ltd. — Para distinguir te- las y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 9.275. v-3 marzo

Acta N.° 128.266



Feberero 10 de 1928. — Nippon Men kwa Kabushiki Kaisha (Japan Cotton Trading Co. Ltd. — Para distinguir te-las y tejidos en general, tejidos depunto, mantelería y lecería; dela clase 15. -- Aviso N.° 9.274.

v-3 marzo

Acta N.° 128.277

NAMRIT

Febrero 14 de 1928. — Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 54.988. — Aviso N.° 9.526.

v-3 marzo

Acta N.° 128.279



Febrero 14 de 1928. — Salvador León. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.060. — Aviso N.° 9.516.

v-3 marzo

Acta N.° 128.281

CORIMAYO

Febrero 14 de 1928. — Enrique Saint e Hijo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones cinetíficas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 9.536.

v-3 marzo

Acta N.° 128.282

CORIMAYO

Febrero 14 de 1928. — Enrique Saint e Hijo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9.537.

v-3 marzo

Acta N.° 128.283

CORIMAYO

Febrero 14 de 1928. — Enrique Saint e Hijo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentacin, de la clase 22. — Aviso N.° 9.538.

v-3 marzo

Acta N.° 128. 284

CORIMAYO

Febrero 14 de 1928. — Enrique Saint e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso 9.539.

v-3 marzo

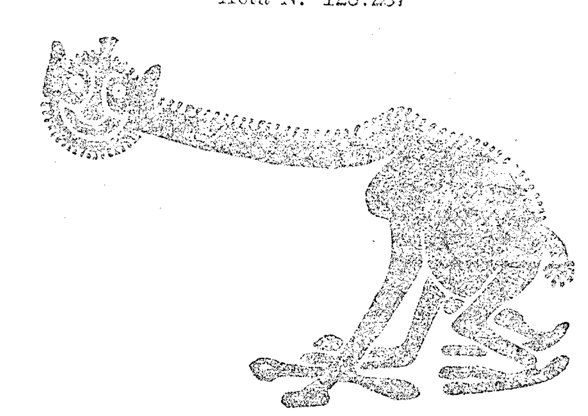
Acta N.° 128.285

CORIMAYO

Febrero 14 de 1928. — Enrique Saint e Hijo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparacin. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 9.540.

v-3 marzo

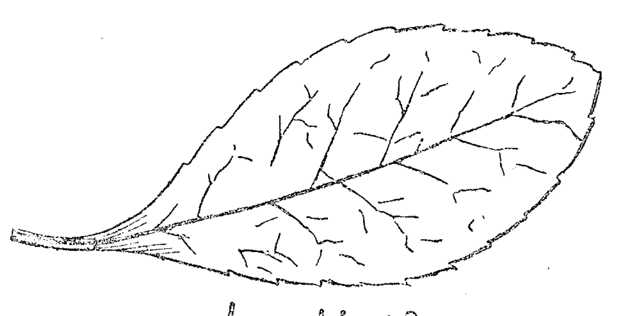
Acta N.° 128.287



Febrero 14 de 1928. — Fábrica Nacional de Productos Arregger, Matildó B. de Arregger. — Para distinguir fe-rretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, ar-tículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.528.

v-3 marzo

Acta N.° 128.290

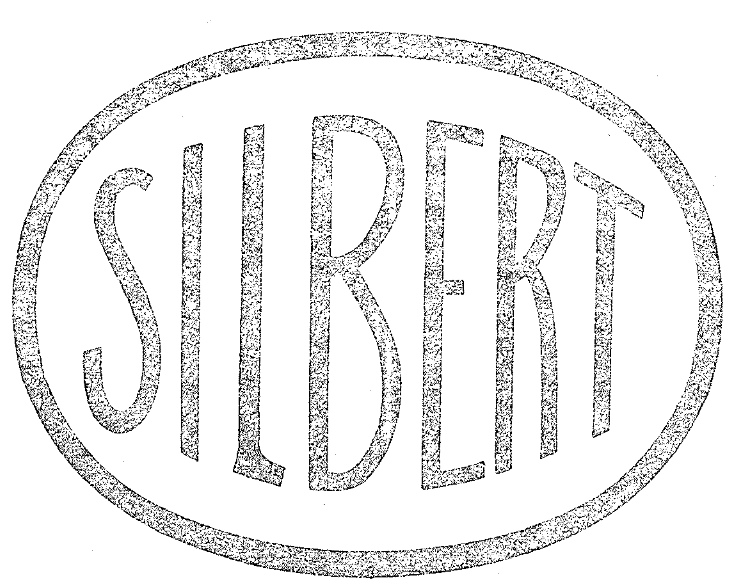


LA HOJA

Febrero 14 de 1928. — Sociedad Anó-nima Martín y Cía. Ltda. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. —Renovación de la N. 51.499. — Aviso N.° 9.552.

v-3 marzo

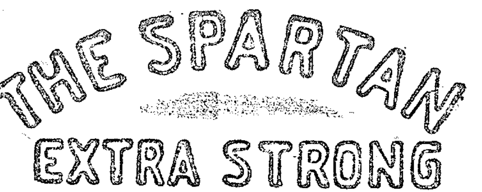
Acta N.° 128.29



Febrero 14 de 1928. — Mauricio Silbert. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colcho-nería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 9.555.

v-3 marzo

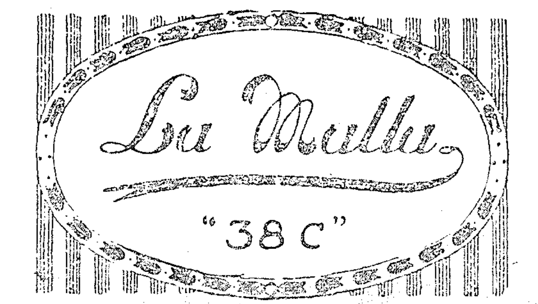
Acta N.° 128.215



Febrero 10. — Sociedad Anónima Tamburini Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Renov. de la N.° 51.519. — **Aviso N.° 9.419.**

v-3 marzo

Acta N.° 128.227



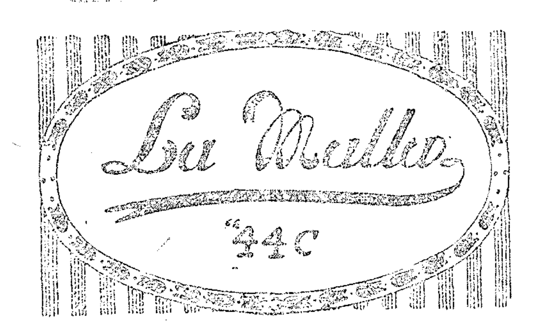
Febrero 11 de 1928. — Elías Balonga. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 9.482. v-3 marzo

Acta N.° 128.228



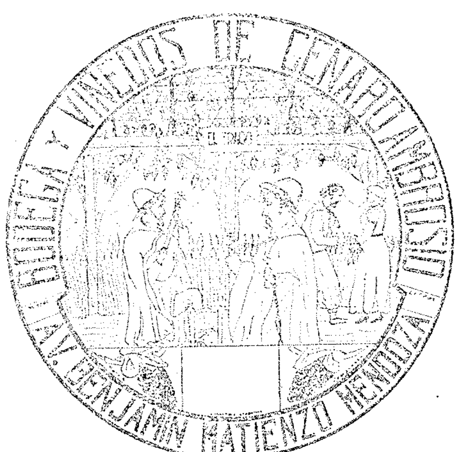
Febrero 11 de 1928. — Elías Balonga. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 9.483. v-3 marzo

Acta N.° 128.229



Febrero 11 de 1928. — Elías Balonga. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 9.484. v-3 marzo

Acta N.° 128.261



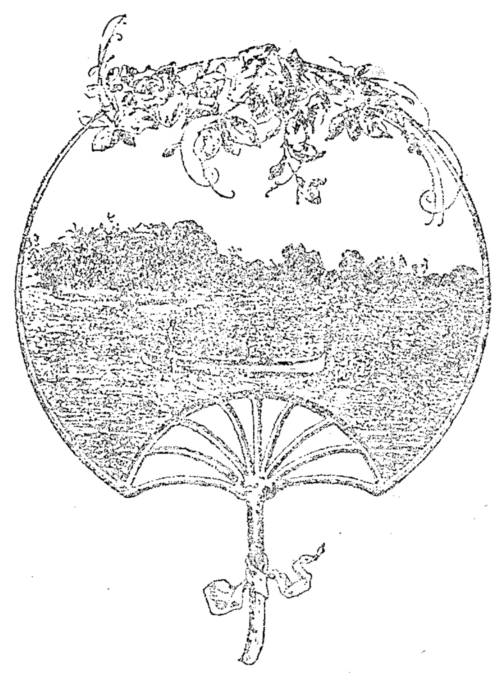
Febrero 13. — Genaro Ambrosio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9.504. v-3 marzo

Acta N.° 128.271



Febrero 14 de 1928. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 52.791. — Aviso 9.519. v-3 marzo

Acta N.° 128.270



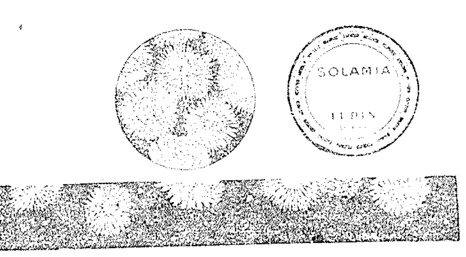
Febrero 14 de 1928. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 52.790. — Aviso N.° 9.518. v-3 marzo

Acta N.° 128.295

Myrurgia

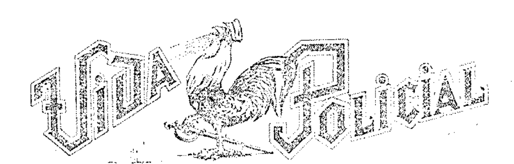
Febrero 14 de 1928. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53 181. — Aviso N.° 9.544. v-3 marzo

Acta N.° 128.299



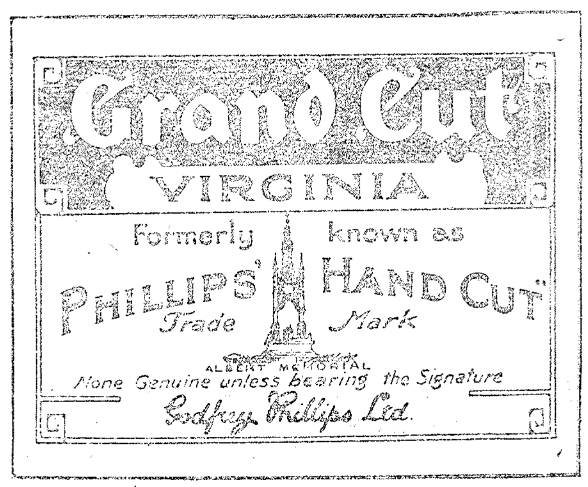
Febrero 14 de 1928. — Paul Prot, que comercia bajo el rubro de Paul Prot y Cie., y también de Parfumerie Lubin, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y tocador en general, lociones, extractos y aceites, de la clase 16. — Aviso N.° 9.548. v-3 marzo

Acta N.° 128.301



Febrero 14 de 1928. — Mercurio Massi y Julio Díaz Bazán. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 9.550. v-3 marzo

Acta N.° 128.307



Febrero 15 de 1928. — Godfrey Phillips, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 9.575. v-3 marzo

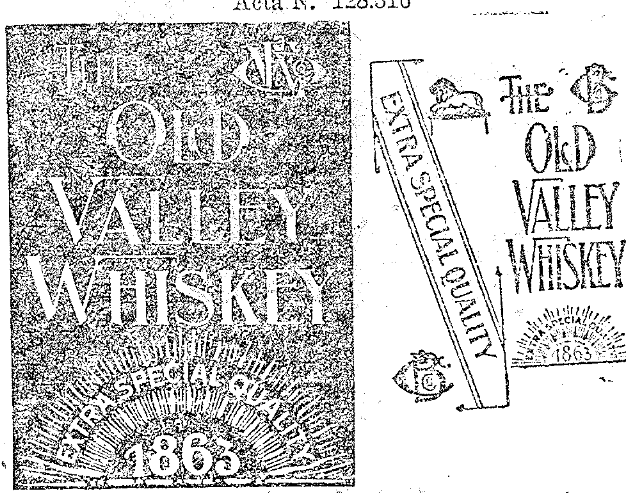
Acta N.° 128.310

"THE HART DIAMOND H"

Febrero 15 de 1928. — George E. Willard. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N. 52.680. — Aviso N.° 9.512.

v-3 marzo

Acta N.° 128.316

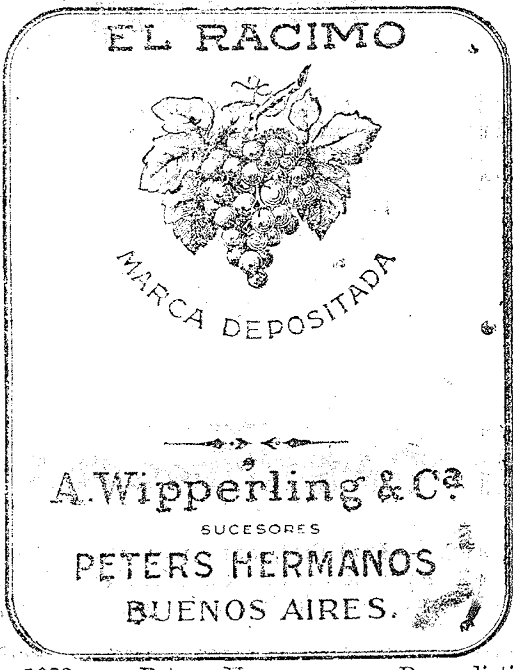




Febrero 15 de 1928. — Peters Hermanos. — Para distinguir: whisky en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.895. — Aviso N.° 9.559.

v-3 marzo

Acta N.° 128.317



Febrero 15 de 1928. — Peters Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.618. — Aviso N.° 9.560.

v-3 marzo

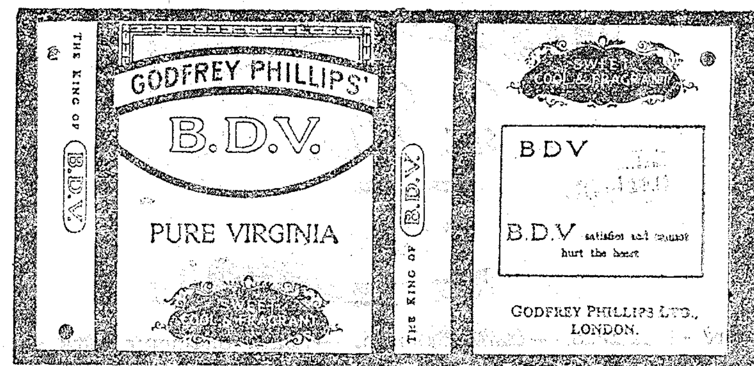
Acta N.° 128.320



Febrero 15 de 1928. — Peters Hermanos. — Para distinguir: vinos de Oporto, clase 23. — Renovación de la N.° 53.277. — Aviso N.° 9.563.

v-3 marzo

Acta N.° 128.308

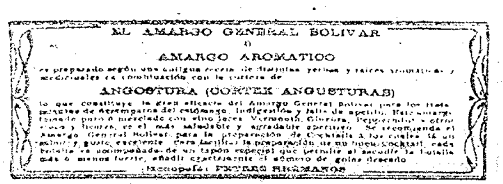


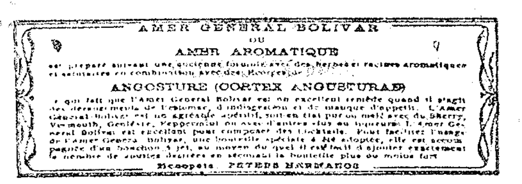
Febrero 15 de 1928. — Godfrey Phillips, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 9.576.

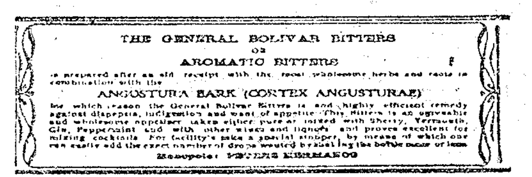
v-3 marzo

Acta N.° 128.324









Febrero 15 de 1928. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir: un bitter o bebida amarga, de la clase 23. Renovación de la N.° 51.913. — Aviso 9.567.

v-3 marzo

Acta N.° 128.326



Febrero 15 de 1928. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir: whisky en general, clase 23. — Renovación de la N.° 54.119. — Aviso N.° 9.569.

v-3 marzo

Acta N.° 128.328

CORNELIUS VAN DEN BERGH

Febrero 15 de 1928. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.905. — Aviso N.° 9.571.

v-3 marzo

Acta N.° 128.325



Febrero 15 de 1928. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alco hólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.142. — Aviso N.° 9.568.

v-3 marzo

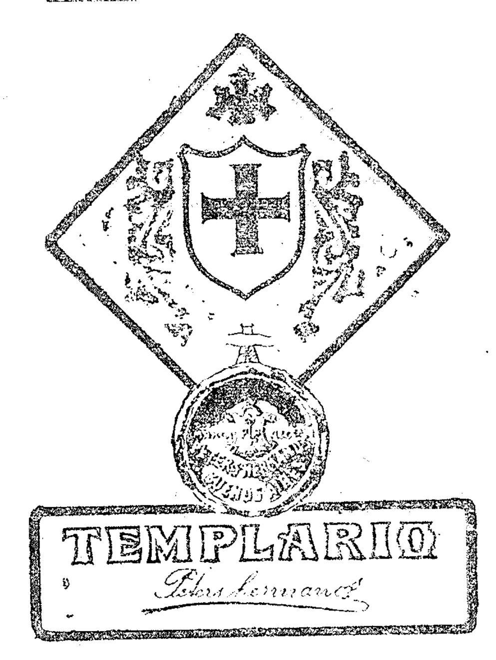
Acta N.° 128.329

Licor de Menta
CALIDAD SUPERIOR
P. H. MARCA DE COMERCIO
DE
PETERS HERMANOS
INTRODUCTORES
BUENOS AIRES

Febrero 15 de 1928. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir: licor de menta, clase 23. — Renovación de la N.° 51.919. — Aviso N.° 9.572.

v-3 marzo

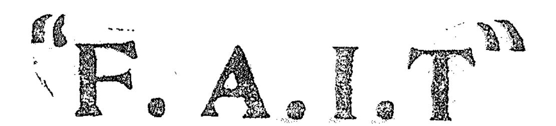
Acta N.° 128.330



Febrero 15 de 1928. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohó licas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.892. — Aviso N.° 9.573.

v-3 marzo

Acta N.° 128.373



Febrero 17 de 1928. — J. Bautista Tomatis. — Para distinguir: incubadoras, empolladoras y criadoras, clase 5.— Aviso N.° 9.651.

v-3 marzo

Acta N.° 128.341



Febrero 16 de 1928. — Foglia Hermanos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artícu los de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. Aviso N.° 8.737.

v-3 marzo

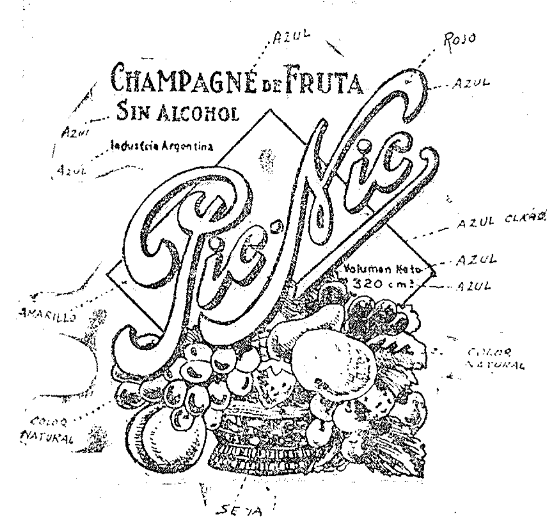
Acta N.° 128.353



Febrero 16 de 1928. — Carmelo Granucci. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papele ría, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.610.

v-3 marzo

Acta N.° 128.370



Febrero 17 de 1928. — R. P. Warren y Co. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9.648.

v-3 marzo

Acta N.° 128.379



Febrero 17 de 1928. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir tes, cla se 22. — Renovación de la N.° 52.720.— Aviso N.° 9.585.

v-3 marzo

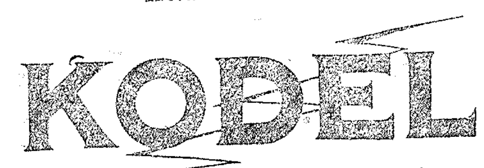
Acta N.° 128.394



Febrero 17 de 1928. — W. y R. Jacob y Co. Limited, de Dublín, Irlanda. — Para distinguir toda especie de biz cochos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.244. — Aviso N.° 9.680.

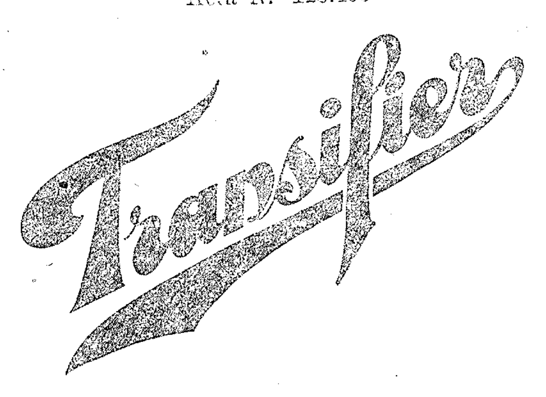
v-3 marzo

Acta N.° 128.395



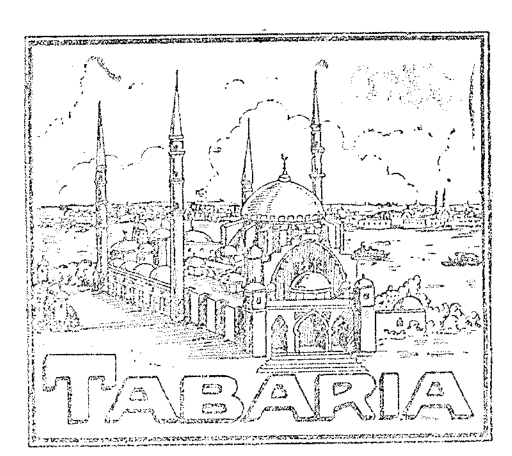
Febrero 17 de 1928. — The Acme Wire Company, de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir cables y alambres para usos eléctricos, de la clase 20. — Aviso N. 9.681. v-3 marzo

Acta N.° 128.399



Febrero 17 de 1928. — B. Magda lena. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y acceso rios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegra fía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.657. v-3 marzo

Acta N.° 128.400



Febrero 17 de 1928. — B. Magda lena. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y acceso rios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegra fía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.658. v-3 marzo

Acta N.° 128.401

Febrero 17 de 1928. —Chacur, Na much y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, man telería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9.629. v-3 marzo

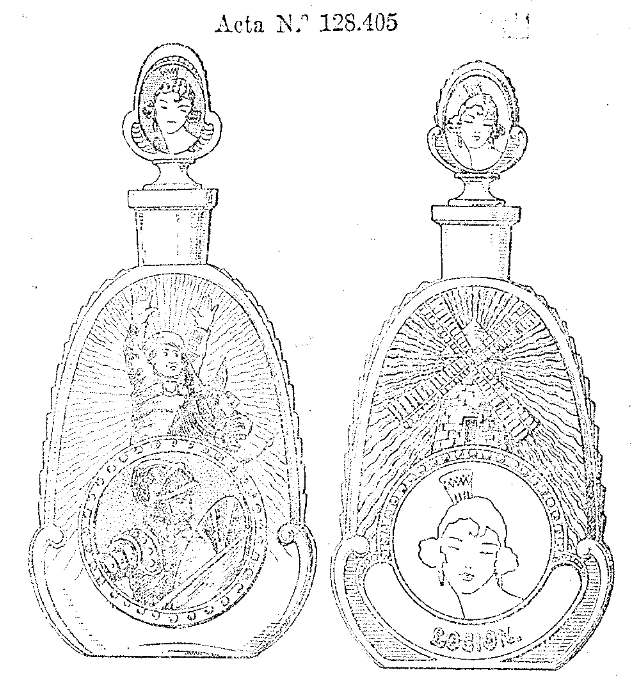
Acta N.° 128.403





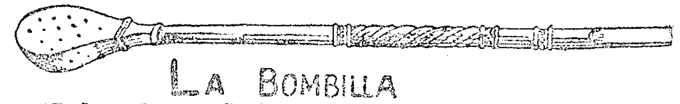
Febrero 17 de 1928. — Víctor De Nicolo y Cía. — Para distinguir perfumes de Bay-Rum, clase 16. — Renovación de la N.° 56.279. — Aviso 9.663. v-3 marzo

Acta N.° 128.405



Febrero 17 de 1928. — Víctor De Nicolo y Cía. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, clase 16. (envase). — Aviso 9.664. v-3 marzo

Acta N.° 128.407



Febrero 17 de 1928. — Sociedad Anónima Martín y Cía., Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.498. — Aviso N.° 9.659. v-3 marzo

Acta N.° 128.415



Febrero 18 de 1928. — N. Mathey y Compañía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9.690. v-3 marzo

Acta N.° 128.416



Febrero 18 de 1928. — N. Mathey y Compañía .— Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 9.689. v-3 marzo

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.

D. EHULETCHE, Secretario.